



edita excma. diputación provincial - alicante
miércoles, 7 de marzo de 2007

edita excma. diputació provincial - alacant
dimecres, 7 de març de 2007

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:			
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS MADRID.		DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD ALICANTE.	
-AUTORIZACIÓN LÍNEA ACOMETIDA ELÉCTRICA ENTRE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA) Y PILAR DE LA HORADADA (ALICANTE)	4	-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO EXPEDIENTE	32
		-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXPEDIENTES	32
JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE.		ADMINISTRACIÓN LOCAL:	
-NOTIFICACIÓN RECURSO DE ALZADA	4	AYUNTAMIENTO ALCOY.	
-NOTIFICACIÓN RECURSO DE ALZADA	7	-APROBACIÓN DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, TRIBUNAL CALIFICADOR Y FECHA EXAMEN CONVOCATORIA 1 PLAZA AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL	33
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADORES	14	AYUNTAMIENTO ALGUEÑA.	
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPTE. SANCIONADORES	17	-CONVOCATORIA ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR	33
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO COMUNIDAD VALENCIANA ALICANTE.		AYUNTAMIENTO ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	24	-BASES CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS PARA APERTURA MATINAL DE LOS CENTROS	33
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	25	-APROBACIÓN INICIAL PADRÓN DE IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA	36
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	26	-APROBACIÓN INICIAL PADRÓN DE TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	36
-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	26	-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADORES	36
-NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO EXPTE. SANCIONADOR	26	AYUNTAMIENTO ASPE.	
-NOTIFICACIÓN SANCIÓN ECONÓMICA	26	-APROBACIÓN OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2007	37
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL BENIDORM.		-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 3 Y 4 DEL PLAN PARCIAL DE LA ACTUACIÓN INDUSTRIAL TRES HERMANAS II, SECTOR 8 DEL PGOU	37
-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	27	AYUNTAMIENTO BENIJÓFAR.	
-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	28	-DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA	38
-NOTIFICACIÓN DEUDAS AL INEM	29	AYUNTAMIENTO CALLOSA DE SEGURA.	
-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	29	-APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2007	38
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL BILBAO (VIZCAYA).		AYUNTAMIENTO CALPE.	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. A DEUDORES	30	-APROBACIÓN INICIAL REGLAMENTO INTERNO DE RADIO TELEVISIÓN CALPE	38
UNIDAD DE CARRETERAS ALICANTE.		AYUNTAMIENTO CREVILLET.	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. DE DAÑOS EN AUTOVIA A-31	30	-BASES CONVOCATORIA PARA ASOCIACIONES Y ENTIDADES SOCIALES DESTINADAS A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	38
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:			
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN ALICANTE.			
-CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA	31		



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
AYUNTAMIENTO ELCHE.		AYUNTAMIENTO TORREVIEJA.	
-RELACIÓN DE SOLICITUDES DE LICENCIA DE APERTURA	40	-RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PERMANECEN EN DEPÓSITO MUNICIPAL	75
-NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL	40		
AYUNTAMIENTO ELDA.		AYUNTAMIENTO VALL DE GALLINERA.	
-BASES CONVOCATORIA CUATRO PLAZAS DE AGENTES DE POLICIA LOCAL	40	-APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA FISCAL DE TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES	77
		-NOTIFICACIÓN BAJA DE OFICIO EN PADRÓN DE HABITANTES	78
AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA.		AYUNTAMIENTO EL VERGER.	
-NOTIFICACIÓN LIQUIDACIONES GIRADAS A CONTRIBUYENTES	46	-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	78
AYUNTAMIENTO HONDÓN DE LAS NIEVES.		-CORRECCIÓN ERRORES EN BOP Nº 297 DE FECHA 29/12/2006 RELATIVO A LA BASES CONVOCATORIA UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL	79
-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICIA LOCAL	46		
-APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL 2007	46	AYUNTAMIENTO VILLAJYOUSA.	
AYUNTAMIENTO IBI.		-NOTIFICACIÓN PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	79
-EXPOSICIÓN PÚBLICA PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE C/ DE NUEVA APERTURA ENTRE C/ GAUDI Y CAMINO HUERTAS MAYORES	47	-NOTIFICACIÓN INICIO EXPTE. SANCIONADORES	79
-APROBACIÓN PROYECTO DE URBANIZACIÓN ACTUACIÓN AISLADA AA-10 DEL PGOU	47	-NOTIFICACIÓN INICIO EXPTE. SANCIONADOR	79
		-NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	80
AYUNTAMIENTO JACARILLA.		-NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	80
-APROBACIÓN PADRÓN DE TASA DE SUMINISTRO DE AGUA DEL TERCER CUATRIMESTRE DE 2006	47	AYUNTAMIENTO VILLENA.	
AYUNTAMIENTO JÁVEA.		-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/07	80
-APROBACIÓN EXPTE. DE MODIFICACIÓN PUNTUAL XIX DEL PGOU	47	PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES. ALICANTE.	
-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA UNA PLAZA DE INGENIERO EN TOPOGRAFIA, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN	47	-BASES CONVOCATORIA UNA PLAZA DE COCINERO POR PROMOCIÓN INTERNA	80
-APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL DE TASA POR VENTA DE PUBLICACIONES MUNICIPALES	48		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	48	DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	48	-APROBACIÓN PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE LA FUENTE DE ORITO Y SU ENTORNO T.M. MONFORTE DEL CID	80
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	49	-APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO QUE SUMINISTRA AGUA POTABLE A LA FINCA XORRET DE CATÍ T.M. CASTALLA	80
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	49	-APROBACIÓN PROYECTO DE OBRAS DE RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA EN EL PARAJE LA CREUETA T.M. DE BENIMARFULL	80
-NOTIFICACIÓN EXPTE. DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA 145/00	49	-APROBACIÓN PROYECTO DE TRATAMIENTO SELVÍCOLA EN EL TRAMO IV DEL ESPACIO NATURAL PEÑAS DEL SOL T.M. VILLENA	81
-NOTIFICACIÓN EXPTE. DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA	50		
-NOTIFICACIÓN EXPTE. DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA	50	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA	51	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE.	
-NOTIFICACIÓN EXPTE. DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA	51	-EJECUCIÓN 43/07	81
-NOTIFICACIÓN EXPTE. DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA	52	-PROCEDIMIENTO 722/06 CITACIÓN	81
AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.		-PROCEDIMIENTO 589/06 CITACIÓN	81
-LICITACIÓN AMPLIACIÓN DE REURBANIZACIÓN DE C/ HERNÁN CORTÉS, MORERIA Y TRAVESÍAS, Y OTRAS	52	-PROCEDIMIENTO 109/07 CITACIÓN	82
AYUNTAMIENTO LOS MONTESINOS.		-EJECUCIÓN 243/06	82
-APROBACIÓN PADRON DE CONTRIBUYENTES DE TASAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2006	53	-EJECUCIÓN 405/05	82
AYUNTAMIENTO MURO DEL ALCOY.		-EJECUCIÓN 4/07	83
-BASES CONVOCATORIA ADAPTACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO	53	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.	
AYUNTAMIENTO ONDARA.		-PROCEDIMIENTO 696/06 SENTENCIA	83
-APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA DE SERVICIOS URBANOS DE TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES LIGEROS	55	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE.	
-APROBACIÓN PROYECTO DE OBRA REMODELACIÓN DE CASA CONSISTORIAL DE ONDARA	55	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 407/06	83
AYUNTAMIENTO PEGO.		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE.	
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	55	-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 1305/06 SUBASTA	84
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	55	-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 619/06	84
-RECTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 4/06	55	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE.	
AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA.		-ASUNTO CIVIL 352/05	85
-BASES CONVOCATORIA DIVERSAS PLAZAS POR TURNO LIBRE, DE PERSONAL LABORAL FIJO	56	-JUICIO VERBAL 352/05	85
AYUNTAMIENTO REDOVÁN.		-ASUNTO CIVIL 89/06 SENTENCIA	85
-NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA	71	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ELDA.	
AYUNTAMIENTO SAN ISIDRO.		-EJECUCIÓN DE TÍTULOS NO JUDICIALES 530/04 SUBASTA	86
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	71	-EJECUCIÓN HIPOTECARIA 511/06 SUBASTA	86
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA	72	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO NOVELDA.	
AYUNTAMIENTO SANTA POLA.		-EXPEDIENTE DE DOMINIO 766/06	87
-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y FECHA DE EXAMEN CONVOCATORIA 7 PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL	72	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS NOVELDA.	
AYUNTAMIENTO SAX.		-EJECUCIÓN TÍTULOS JUDICIALES 619/03 SUBASTA	87
-DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDÍA	72	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES NOVELDA.	
AYUNTAMIENTO TEULADA.		-EXPEDIENTE DE DOMINIO INMATRICULACIÓN 578/06	87
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPTE. SANCIONADOR	72	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ORIHUELA.	
-NOTIFICACIÓN INICIO EXPTE. LEGALIZADOR	74	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 62/07	88
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS VILLAJYOUSA.	
		-EXPEDIENTE DE DOMINIO 716/05	88
		JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS VILLENA.	
		-EXPEDIENTE DE DOMINIO EXCESO DE CABIDA 421/06	88
		-EXPEDIENTE DE DOMINIO REANUDACIÓN DEL TRACTO 502/06	89

Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO ALICANTE.			
-JUICIO ORDINARIO 94/04	89	-JUICIO DE FALTAS 456/03 SENTENCIA	91
		-JUICIO DE FALTAS 105/06 SENTENCIA	92
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ALICANTE.		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO ELDA.	
-JUICIO DEFALTAS 1822/06 SENTENCIA	90	-JUICIO DE FALTAS 225/05 SENTENCIA	92
-JUICIO DE FALTAS 1858/06 SENTENCIA	90	-JUICIO DE FALTAS 282/05 SENTENCIA	92
-JUICIO DE FALTAS 214/07 SENTENCIA	90	-JUICIO DE FALTAS 05/06 SENTENCIA	92
		-JUICIO DE FALTAS 06/06 SENTENCIA	92
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ALICANTE.		-JUICIO DE FALTAS 27/06 SENTENCIA	93
-JUICIO DE FALTAS Nº 1103/06 SENTENCIA	90	-JUICIO DE FALTAS 38/06 SENTENCIA	93
		-JUICIO DE FALTAS 79/06 SENTENCIA	93
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS ALICANTE.		-JUICIO DE FALTAS 238/05 SENTENCIA	93
-JUICIO DE FALTAS 637/06 SENTENCIA	90	-JUICIO DE FALTAS 86/06 SENTENCIA	94
		-JUICIO DE FALTAS 131/05 SENTENCIA	94
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS BENIDORM.		-JUICIO DE FALTAS 218/05 SENTENCIA	94
-JUICIO VERBAL 195/04 SENTENCIA	91	-JUICIO DE FALTAS 241/05 SENTENCIA	94
		AUDIENCIA PROVINCIAL ALICANTE.	
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DÉNIA.		-ROLLO DE APELACIÓN 348/06 SENTENCIA	95
-JUICIO DE FALTAS 60/05 SENTENCIA	91		

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS MADRID

ANUNCIO

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a la U.T.E. Befesa-Pridesa una línea/acometida eléctrica subterránea a 6 kV entre San Pedro del Pinatar y Pilar de la Horadada, en las provincias de Murcia y Alicante.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia y en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, a instancia de la U.T.E. Befesa-Pridesa, con domicilio en Erandio (Vizcaya), calle de José Luis Goyoaga número 36-2º, solicitando la autorización administrativa de la instalación arriba citada.

Resultando que la petición de la U.T.E. Befesa-Pridesa ha sido sometida a información pública a los efectos establecidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, no habiéndose presentado alegaciones ni oposición al proyecto por parte de particulares.

Resultando que por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se enviaron separatas del proyecto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y a la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia solicitando informe y establecimiento de condicionados técnicos si proceden, recibiendo informes favorables y las autorizaciones correspondientes del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, de la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia y de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Resultando que por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante se envió la información pública para la presentación de alegaciones si procede a la U.T.E. Intersa-Urdemasa y a la Entidad Urbanística U-8, no presentando objeción alguna en el tiempo reglamentario.

Resultando que enviada una separata del proyecto al Ayuntamiento de Pilar de la Horadada solicitando su conformidad, oposición o reparos, y el establecimiento de condicionados técnicos si proceden, se recibe en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante escrito del Ayuntamiento estableciendo condicionados que son aceptados por la U.T.E. Befesa-Pridesa.

Vistos los informes favorables emitidos por el Área de Industria y Energía, de la Delegación del Gobierno en Murcia

y por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Alicante.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a la U.T.E. Befesa-Pridesa, una línea/acometida eléctrica subterránea a 6 kV entre San Pedro del Pinatar (Murcia) y Pilar de la Horadada (Alicante), cuyas características principales son:

- Origen: posición de celda de la subestación a 66/6 kV de la misma empresa, ubicada en El Mojón en San Pedro del Pinatar.

- Final: extremo sur de la Playa de las Higuercas en Pilar de la Horadada, donde se instalará un centro de transformación de 600 kVA.

- Conductores: terna de conductores de cobre, tipo HEPRZ-1 de 150 mm² con aislamiento de etileno-propileno.

- Tipo de instalación: los cables se instalarán directamente enterrados en zanja de 1,20 metros de profundidad y anchura mínima de 0,60 metros sobre lecho de arena, tapados con el mismo tipo de arena hasta alcanzar 25 cm, sobre la que se colocará una protección mecánica. En los cruces, la canalización será bajo tubo corrugado de 160 mm de diámetro.

- Protecciones: en el comienzo de la línea se instalará una celda de protección con un interruptor automático, un seccionador con puesta a tierra, transformadores de intensidad y relés de protección. En el final de línea se instalará una celda de interruptor con relé de protección incorporado contra sobrecargas y cortocircuitos.

- Longitud: 1.470 metros, de los cuales 295 corresponden al término municipal de San Pedro del Pinatar (Murcia) y el resto al término municipal de Pilar de la Horadada (Alicante).

La finalidad de la línea es la de suministrar energía eléctrica a la estación de bombeo para la captación e impulsión de agua de mar.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Secretario General de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 23 de enero de 2006.

El Director General, Jorge Sanz Oliva.

0704750

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.	PTOS.
030055726213	P ORTEGA	21646089	17.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030403535801	F FERNANDEZ	21666726	11.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/ ADDO.	PTOS.
030403522193	J ARANEGA	21666930	30.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030056871750	E SEMPERE	21671918	04.10.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2
030055779266	A VAN DEN BROEK	X3016100H	05.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055777520	M RESINA	48297091	04.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030054094602	A LOPEZ	48325987	05.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055787688	M GRANDE	X4157676N	04.10.2006	120,00		RD 1428/03	094.1	2
030055783488	D EDWARD	X7746389N	08.09.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2
030055808199	E VAZQUEZ	02240360	24.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030403533221	V ROCAMORA	04576166	22.11.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3
030055896854	V LOSA	21360778	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030404006988	J GARCIA	21392619	12.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
030055834046	J ESTEVE	21444604	28.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030403527300	F RAMON BORJA	21445457	08.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030403999672	G VICTORIA	21447925	05.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
030055898516	M CURT	21449887	19.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030403521760	M IBORRA	21461062	28.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030055877239	L CRENES	21468959	19.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055848320	J CORTES	21473416	18.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055832621	D SANCHIS	21500782	26.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055899648	O VALENZUELA	21510691	26.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030403527117	M HERRERO	21515798	08.11.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3
030403522247	N TORRES	22000887	01.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030055897482	D WHITBROOKE	48321567	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030403522399	J FLORES	48346310	01.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	3
030055845950	J PERELLO	48562351	03.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055848975	J HERMOSILLA	48566331	02.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055879261	A GALLEGO	48570737	02.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055785199	V GUERRERO	52766451	03.10.2006	150,00		RD 1428/03	079.1	3
030055896763	A MUÑOZ	53245656	07.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030055920935	M NAVARRO	21433055	16.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030056922356	J BOHNE	X2990332X	31.08.2006	120,00		RD 1428/03	094.1	2
030056882437	M CHEKA	X3335660Q	28.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030403516776	G GARCIA	48532950	05.10.2006		PAGADO	RD 1428/03	052.	2
030404017044	M FRUCTUOSO	74152638	08.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030056893484	N GILBERT	X2684929R	08.07.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4
030056948606	R URBANOS	48323378	08.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030053713835	F PEREZ	48328000	14.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030055881437	J ROMERO	22115160	25.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030403547750	A MAKO	X3967413M	14.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030055779187	D SAYERS	X4281273F	12.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030056929521	J SANCHEZ	29022174	03.08.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055778663	M FERNANDEZ	30951990	19.10.2006	150,00		RD 1428/03	099.1	2
030403550322	M GARCIA	48332970	24.11.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3
030055778845	R UBEDA	48333490	05.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030055854884	J WASP	X4716912A	22.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030054090750	L CHARLESWORTH	X3233514J	26.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055881383	J GARCIA	48550157	22.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055907347	V GARCIA	21345153	28.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055907220	M BUTRON	21426111	28.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055892009	J MARTINEZ	48459469	19.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056888166	A MARTINEZ	48555081	11.08.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4
030404005996	C PASCAL	X3466075K	10.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
030055778912	J MARKUS	X4225379A	05.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055861487	A VANDERHAEGHEN	X7357792T	16.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055876740	R COLORADO	48351619	01.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030056882050	S DURIE	X4859534W	26.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055845937	J ANIORTE	29001268	02.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055892356	J SANCHEZ	74231992	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4
030403531595	F MANCHON	74233940	14.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030055704163	S GIL	74241629	04.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030055855165	G SMITH	X2158797V	24.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055852073	E GUNCAY	X6725617A	20.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055857010	N MONSONIS	53218840	09.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030056906831	J ALVAREZ	74598826	27.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030404011583	M SKHRIER	X0915506Z	22.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030403541072	A ELAZAOUI	X6756774H	27.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
030055895795	R REBOLLO	13158181	05.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055877835	R GUILLO	21961722	22.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030404017445	A MORENO	21966959	12.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030056879827	J ALEMAÑ	21989409	06.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030404017421	E MONTESINOS	22002654	12.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030056919801	J MARTINEZ	22008677	03.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055895953	J GOMEZ	22450965	17.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055898310	L CASADO	33475509	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2
030055878876	J MARTINEZ	33476702	05.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055877999	C MORON	33485631	04.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055878931	J MARCOS	33490810	06.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055781730	M GARCIA	48378590	11.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055788735	R ROS	74223278	19.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030056928887	J AMBRONA	74231634	23.08.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030056859506	J ARAEZ	21993385	23.08.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055781248	E GARCIA	53022662	24.08.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030056854363	J SAEZ	22110363	24.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055879996	A SAU	22144341	19.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030053578439	P OSTYN	X0783397V	05.09.2006		PAGADO	RD 1428/03	079.1	3
030055856250	A RIBES	28995984	30.08.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/ ADDO.	PTOS.
030056900178	G HENNE	X2181675X	19.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056907215	S MAGAGNINO	X2359180R	10.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055855244	D WOODHOUSE	X6081027B	28.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055883434	V OBRAZTSOV	X2886816V	07.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055888262	J MARTINEZ	48322911	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055822871	J SANCHEZ	22074107	27.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055874615	C BLAUGENSTEINER	X2672091C	02.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055876545	J GARCIA	05118267	21.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055913566	A MEDINA	48569325	25.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030055830958	E GILABERT	21354456	10.11.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055824510	F IBARRA	21454376	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055823127	S CERDAN	74002832	07.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056932192	H EGGENBERGER	X3050124W	26.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030055867556	D JACKSON	X4639678A	07.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056861150	R ELMS	X5358139J	24.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055813092	J SANSOM	X5904214E	17.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030403548390	J GALERATIH	X7329112R	20.11.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3
030055799435	S SAN NICOLAS	22004215	19.10.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4
030055811411	R FERNANDEZ	22988921	26.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055891017	A MIRA	28997659	02.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056923830	I MOMPEAN	45561853	12.09.2006	150,00		RD 1428/03	079.1	3
030055890487	F RODRIGUEZ	48457998	02.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055881498	C GARCIA	48463169	27.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055810376	R BINSTED	X1027152H	04.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056888907	P ROSS	X5701357W	04.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055879091	G PERETO	79107110	05.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030403537196	J RUBIO	44763705	02.12.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3
030055809775	L MCGUINN	X5662029G	28.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055768694	C QUESADA	48458314	04.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030054096507	C SERNA	21389947	21.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030403520305	J ROS	21900793	13.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030055907190	G MAZON	48557610	28.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056888397	M SECK	X0597451A	19.08.2006	150,00		RD 1428/03	080.3	4
030056861653	W NEUWEILER	X6014200E	09.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056359625	N ABOULMAKARIM	X6609806C	11.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030055907130	J MURCIA	21441616	28.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056890008	B MOORE	X0905262M	01.08.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4
030404339424	L WALTERS	X1197221W	25.08.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030056944534	G VANDEPITTE	X2900745P	28.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056856670	A TROTTER	X4878262P	15.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056865154	C STANFORD	X6954656P	09.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030055913517	A GARCIA	74178336	19.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030403547645	A RAHIMI	X1237980M	14.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030055899776	J JORDA	21485878	25.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055831288	J FERNANDEZ	22942587	05.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055849013	A MIGUELEZ	48530827	06.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030403522351	M HERNANDEZ	48531307	01.11.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3
030055849712	F FERNANDEZ	48566015	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030403527361	S MARTINEZ	52777553	08.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030055871948	J GOMIS	21440630	20.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056570385	Y LAUREIRO	X6274413J	11.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055901837	J SEMPERE	21462223	13.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055877460	J RODRIGUEZ	74229701	06.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055662491	M BROX	00645418	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4
030056949829	M BACHOR	X2254198Z	29.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
030055803682	T SZABO	X2768638J	14.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055865286	P THOMAS	X3469578M	31.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055847697	L AVENDAÑO	X4476982D	06.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055807511	O RETAMAR	X4568252S	31.07.2006	120,00		RD 1428/03	094.1	2
030404016222	R MCSHERRY	X4750304E	30.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030055867921	P LEMASSUY	X4835080C	12.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055865717	A REEVES	X5631975B	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055809428	B SAVAGE	X5884696P	16.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030403521929	P ANGOSTO	22884400	29.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030053658290	A RIQUELME	29012475	22.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055904498	J MARTINEZ	48554677	31.10.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2
030055883458	L MEJLAENDER	X4112841G	07.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055774906	A CASTILLO	40852521	25.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055726171	N CHIKAR	X2306165R	11.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030056876747	J GOMEZ	73766664	24.08.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2
030056879580	A LILLO	74087135	24.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030403984693	J MARQUEZ	08862112	13.08.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030403521851	J QUINTANA	43672370	28.10.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3
030055859705	M PARDO	14907237	29.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055889199	J VALENZUELA	X4288170G	31.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055793184	M KUCHERENKO	X6803136N	31.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055892095	J TERUEL	48559086	02.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030056875627	S HEENAN	X5869920K	06.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055877458	R EL FARH	X1446231Z	06.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030404017305	Y EL HADIA	X2608830D	10.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030055872515	F GALINDO	27459290	13.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055890475	J HERRERO	48492425	02.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055890499	A SANCHEZ	48390278	02.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055876211	A LOPEZ DEL AMO	48519327	03.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030403991302	J MARGARET	X6149226S	11.10.2006	140,00		RD 1428/03	050.	2
030055904292	J NEEDHAM	X7275586L	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº/ APDO.	PTOS.
030055808461	E TOMAS	74325242	28.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030056862876	A RADOUANI	X3783753T	14.07.2006	120,00		RD 1428/03	094.1	2
030403996002	M CONESA	22991812	17.07.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3
030055878840	J FERNANDEZ	41540259	04.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030403547621	C GARCIA	09664752	14.11.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030055718708	R GARRIDO	73779599	21.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030056881603	J MORENO	19412723	01.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055844910	A MIRET	19990936	06.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030404000913	V ESCRIBANO	19446694	02.07.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2
030403522120	R LOPEZ	04569645	30.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030056918705	V URIOS	19834950	08.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030403989411	J SANCHEZ	07843646	18.09.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 € recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprenden más de una provincia, en cuyo caso, la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por apremio. De haberse acordado además la suspensión de la autorización administrativa para conducir, ésta deberá entregarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la resolución. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado, se ordenará su recogida.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante.

Alicante, 16 de febrero de 2007.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

0704296

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27/11/92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUS	PRECEPTO	ARTº/ PTO.	REQ.
030056334318	R GISBERT	21625820	29.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030055773446	P SOLER	21629224	06.09.2006	150,00		RD 2822/98	032.3	
030054236548	R MIRO	21666696	17.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403541035	J JUAREZ	21671757	27.10.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056334720	P BARRACHINA	21672298	31.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056289696	L CORTES	21677559	19.05.2006	150,00		RD 2822/98	011.19	
030056289398	L CORTES	21677559	19.05.2006	150,00		RD 2822/98	007.2	
030056383070	CASH BUS GROUP VEINTI	B53771499	26.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030055841087	R BAIER	X1794930X	12.09.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030403552471	Y VAN KELST	X2162097M	02.12.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030054198341	G WENDEN	X2593505W	30.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056949738	S KARLSEN	X3181011L	31.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056357823	D STANISIC	X3449554Z	23.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030404009564	A BARYAWNO	X3851080Y	02.10.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030055883343	B MYRMELLOM	X3851272Z	01.10.2006			RD 1428/03	094.2	(1)
030056937608	M MCNAUGHT	X4348719V	25.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030056382593	M LAMONT	X4358008Z	13.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030054200451	A PEDERSEN	X5676491E	19.09.2006	310,00		RD 2822/98	032.3	
039055775761	P CREMERS	X6916029K	19.12.2006	900,00		RDL 339/90	072.3	
030055776952	V BERNAT	48300893	01.09.2006	60,00		RD 1428/03	073.1	
030403541199	D RONDA	48325047	27.10.2006	PAGADO		RD 1428/03	048.	3
030403963987	L LOPEZ	14232635	12.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.	
030403563328	MARTINEZ CANDELA S A	A03041753	12.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056927615	VINALOPO SERVEIS TRADE	A53523437	05.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403576591	HIJOS DE FCO. PENALVA	B03012747	22.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030403535953	CALAMOBEL S L	B03696804	13.11.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030403551478	FG SISTEMAS DE ALUMINIO	B03900271	20.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030403576013	ALIPROSER SL	B53007316	15.12.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030053938780	FELIART SL	B53210928	20.06.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030056460865	C VARGAS	X0639665N	19.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
030056338191	F FERRAO CIDADES	X2341253Z	13.06.2006	90,00		RD 2822/98	025.1	
030403569641	F BEJARD	X2341652E	07.12.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030054251586	K YACOUBI	X3220205K	04.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030056361188	O HERBELLA	X3397874S	22.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030056439694	S KICHOU	X4145970J	18.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030056314320	A MENDEZ	X4503831V	31.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030056319913	J CHACON	X4881973Q	13.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
030056298922	R BARAHONDA	X5462870W	02.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030056361048	P HOLEC	X7027115V	05.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030404009990	M CIUDAD	05912910	28.09.2006			RD 1428/03	048.	(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUS	PRECEPTO	ARTº/ PTO.	REQ.
030403524049	C HERNANDEZ	21309285	09.10.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056361139	J PARRA	21310288	25.05.2006	150,00		RD 2822/98	021.1	
030403565775	J MORENO	21369547	28.11.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030053989166	A CHINCHILLA	21407364	01.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030056276306	J DIAZ	21409824	27.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030450047580	S FERNANDEZ	21413793	15.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056910111	S DELGADO	21415376	24.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030054249191	S TOMAS	21460432	28.06.2006	90,00		RD 772/97	018.1	
030403565726	M BERRUEZO	21465434	28.11.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030450035606	J MARTIN SERRANO	21476895	12.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030450043007	M DIAZ	21498283	04.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030450040780	J RODRIGUEZ	21500952	29.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030403553475	R ADRIASOLA	21515098	05.12.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030056318908	M VITAL	21978658	19.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030056276999	J CAÑADAS	22950778	24.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030404014122	A AURECCHIA	29178062	28.09.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056463635	F NAVARRO	34805281	08.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
030450046537	J RUBIO	37309649	08.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030403512825	B ESTEBAN	48344059	20.09.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030054244650	I ORTS	48354165	23.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056894889	D OLIVAS	48355714	24.07.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
030403553189	F TRINIDAD ABELLANEDA	48360787	04.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030450048560	F CARRILLO	48362323	16.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056360536	R OLMEDO	48363054	16.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
030054190561	J RIERA	48364404	25.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030450047748	S CARRION	48579652	15.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056314861	J CUADRADO	50283033	21.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403523264	M HABA	50804992	08.10.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056420752	J VICTORIA	52768296	07.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
030403553931	P CUELLAR	52772342	12.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056391648	A GIMENEZ	53231075	07.09.2006			RD 1428/03	010.1	(1)
030056425208	M AMORSO	53231906	23.09.2006	150,00		RD 772/97	002.3	
030056298831	M ALGUACIL	53234376	04.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030056394108	F SANCHEZ	53237994	28.07.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
030056301404	C CORTES	53238950	05.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
039403523508	M AMADOR	53239902	26.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030056366812	R ROS	53240670	10.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
030053072313	T GARCIA	53243157	12.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403992008	J ASTILLERO	70569067	10.10.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030403513829	F PUERTA	74434550	27.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.	
030054252268	V RANDAZZO	X2792470V	29.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053959770	S RODRIGUEZ	48554711	06.05.2006	90,00		RD 2822/98	049.1	
039403496049	M FERNANDEZ	21507972	26.09.2006	600,00		RDL 339/90	072.3	
030056886813	C SEMPERE	48303195	15.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
030450039260	LINDE EUROPEA SL	B83638742	28.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030055874664	VEGABUS S A	A03206349	02.10.2006	150,00		RD 2822/98	019.1	
030403569525	A MAAMMAR	X2763848F	27.11.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030056307637	A DIAB	X3616655C	06.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030403533830	J GARZON	X4344616P	27.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030055892794	E EL KBIBA	X4800348H	06.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056551676	Y LOPATYUK	X5687876E	24.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030056372186	J CABALLERO	28676081	11.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030055791400	G CONTRERAS	29014687	20.06.2006			RD 1428/03	143.1	(1)
030056573052	G ESQUIVA	48559166	24.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030403569914	J BAILEN	74172328	08.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030403534316	M MARTINEZ	74192389	29.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030054093622	J RIVES	74196778	09.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030056289520	D MUÑOZ	21659007	29.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030450043949	PROMOALONCAR SL	B53227914	05.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030054266796	E JARAMILLO	X4165357B	09.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030403572718	J CABRERA	X6542697W	09.12.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030403515693	J LLORCA	21364973	18.09.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030450043159	E NADAL	34860874	04.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
039404001536	V LOPEZ	48300877	28.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030056422645	J RIPOLL	48301495	10.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054269256	S HADOUANI	X3193037Q	06.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030056453058	B MARKOV	X3300283J	07.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053994903	M OUCHEN	X4776154C	06.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030403538700	M MIKHIN	X6792428E	01.12.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.	6
030053991161	M MARTINEZ	21412513	05.01.2006	150,00		RD 2822/98	021.2	
030053991173	M MARTINEZ	21412513	05.01.2006	150,00		RD 2822/98	011.19	
030056293080	F MARTINEZ	21433493	11.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030055825367	J MARTINEZ	21446466	30.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
039403956772	A PEREZ	21477577	26.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3	
030055781650	M LOPEZ	48346486	07.09.2006			RD 1428/03	010.1	(1)
039056872300	S GONZALEZ	48349487	18.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030056293092	A JIMENEZ	48562832	14.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030450038607	ESTRUFERMAR SL	B53463279	25.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030055860689	K ZOUBAY	X3983513M	08.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
030403544760	DOS SEMANAS SL	B53213427	02.11.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030054267478	GOLD GYM NAVARRO SL	B53337523	15.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056938534	BRATAS SL	B53478640	21.07.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A	
039403959785	MARCET ARQUITECTO TEC	B53760278	28.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030056857388	A RESGAOUI	X3003576Y	25.08.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2
030056290297	B FRANCO	X3086813Y	01.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030054265019	O BOUKILI	X3424063F	09.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.B	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUS	PRECEPTO	ARTº/	PTO.	REQ.
030055779345	L ORDINA	X4075993W	10.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056291836	G DIMITROV	X4256945J	25.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056332103	D AREVALO	X4478961X	06.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056432420	H SANCHEZ	X4993737W	12.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
039403457913	A COZMA	X5090060E	28.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030056332048	G CALOMFIR	X6914929W	10.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030404018243	P LOZANO	03815886	18.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403528183	E HERNANDEZ	14626031	14.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450039820	J CARRETERO	15343124	24.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403955974	E CHINER	19882739	21.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030403528912	A ESPIN	20240058	13.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030403552598	J PEREZ	25124971	26.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403543044	J CANTI	25397219	02.11.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
030056332346	J ROSA	28510087	13.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030054265342	M OJJIONI	29019472	02.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403543093	Y CAMINO	36122963	02.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056920130	E CORREAS	48297987	07.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030055888316	D NAVARRO	48299493	22.10.2006	150,00		RD 1428/03	146.1	4	
030054266437	M NAVAS	48303842	09.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030056291540	R FLORES	48334834	18.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
039403379859	M NAVAS	48337922	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056330325	A ELHIBA	X3831986W	21.06.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
030403563559	S LOPEZ	74180988	13.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056878963	D SANCHEZ	79100134	28.08.2006	90,00		RD 1428/03	094.1		
030404008432	K ABRAHAM	X3402873T	17.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056358116	H HASSIB	X4952154R	03.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055860616	M CRESPO	21428264	05.09.2006			RD 1428/03	117.1		(1)
030403552987	J ROSELLO	73977650	30.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055880032	J DIAZ	74183996	18.09.2006			RD 1428/03	117.1		(1)
030055890580	EURO CAR ENGINEERING	B53991345	04.10.2006	60,00		RD 2822/98	048.4		
030056380171	A JARMOUN	X3129802P	05.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053696503	L DAOUADJI	X4522340B	21.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053066155	A TORRES	29001405	27.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403516752	F NAVARRO	29015273	05.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030055893063	E GARCIA	74001519	16.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030403523227	A MOYA	74169670	07.10.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
039404000600	A NDOME	X0589604E	28.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056358001	R SEDLAR	X3923695X	20.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055856870	A DE SMEDT	X6109926E	17.09.2006			RD 1428/03	118.1		(1)
030054200530	D MEJIA	X6683630Z	06.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
030055841051	J ORTEGA	14626551	09.09.2006	90,00		RD 1428/03	167.		
030053958376	S KLEFFNER	48332431	08.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055779941	A SANCHEZ	74008399	15.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030052083662	I MARTINEZ	53233439	10.07.2006	700,00		RDL 8/2004	002.1		
039404019322	V PASCUAL	21387483	11.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030055722499	J HERNANDEZ	21683287	11.09.2006	60,00		RD 1428/03	015.6		
030403533130	M BERENGUER	21909237	20.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055704369	A SANCHEZ	33485585	05.06.2006			RD 1428/03	091.2		(1)
030403536441	A MATEO	74225278	14.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055815921	DEBEVER ELCHE SL	B53631537	02.10.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
030450048716	PISCINAS TOMAS SL	B53983268	17.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450048273	PISCINAS TOMAS SL	B53983268	16.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403546793	Z MIRI	X3887511M	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055791941	F NAJHI	X4447524Z	30.06.2006	150,00		RD 1428/03	083.2		
030056343370	M MARTINEZ	33479959	24.06.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030403563250	J PENALVA	33495764	14.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450042751	A ROCA	74192647	03.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403569276	SERMIPLA SL	B53356655	27.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056275375	SUNNY FUN DENIA SL	B53660650	04.06.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039403966601	K PETERSEN	X1921197F	26.12.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
030053748096	A TAHRAOUI	X3134102F	03.02.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
030056275338	M BUBNOV	X4256508J	18.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030054252852	M BENITEZ	X4749902B	23.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030403533713	D IVANOV	X5088507X	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056375515	J THRELFALL	X5383550D	13.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450042817	F MORCILLO	05136943	03.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403459910	J MARTINEZ	07549316	28.12.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
030055842882	M RODRIGUEZ	14590877	12.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403553724	A APARISI	28988619	12.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053840729	F NAVIDADES	28994530	10.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404001457	J ARREGUI	52787589	26.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030055856376	J GARCIA	53625089	29.08.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030056275211	P LORENZO	53625849	30.05.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030056896795	P TORRES	X7234009A	16.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030056380080	M PENALVA	21832675	01.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403534614	E ALONSO	21972500	01.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403996447	J ONOPRE	74174005	28.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056294606	J MARTINEZ	74566123	29.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056901330	A JANSEN	53626196	06.07.2006	60,00		RD 1428/03	036.1		
030054223542	TROQUELADOS SUSAN SL	B03986908	08.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403532162	QUIMICAS SANZ S L	B03999190	20.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403379380	FLOCADOS DEL SURESTE	B53358792	13.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
039403516267	CODEM SANCHEZ G CONS	B53485587	19.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030054183738	J BOUGHABA	X1286987E	16.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054258325	E EL AZMANI	X1303698N	25.03.2006	310,00		RD 2822/98	032.3		
030053967584	S GARDES	X2213869G	04.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUS	PRECEPTO	ARTº/ PTO.	REQ.
030054261373	R KHATTABI	X2486995M	29.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030054187008	P TIKHONOV	X2756094G	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054269852	V MARINOV	X3676954J	06.05.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1	
030403533415	P FRIGOLE	X3706297P	21.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056408697	A STOICA	X5108694A	06.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030056543783	Z ER RECHYDY	X6479440H	11.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053919528	C FLORIN	X6524244H	03.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030056282460	E HAMID	X6644068N	09.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053209197	S PANTZ	X6803510H	03.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
030055823176	A VOEVODIN	X6899448T	08.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	055.2	6
030056350518	J SEMPERE	21630576	28.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056313110	M HUERTAS	21862893	16.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030055651328	M MARTINEZ	21877815	23.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030056359522	R ARGILES	21926672	31.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030055782149	G SERAFIN	21944538	27.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056361589	A AMADOR	21950808	13.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403533105	J CAMPELLO	21951340	20.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030450041916	A GALIANO	21963067	04.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056283852	R GONZALEZ	21964326	08.05.2006	450,00		RD 2822/98	010.1	
030054245525	J RODRIGUEZ	21968903	25.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030450042880	F MORA	21977335	03.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030450040924	D PEREZ	21985558	03.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030450038589	D PEREZ	21985558	25.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030055714612	G PEREZ	21994989	09.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053594627	C JIMENEZ	21998441	23.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030051711495	M PASTRANA	22002734	20.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403553542	M LOPEZ	22002796	05.12.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030056283141	J PAYA	22004981	24.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054245501	M PASTOR	22005622	02.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056463994	M RUIZ	22008841	11.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
030056281843	M SERRANO	26121016	03.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030450042076	A BERNA	33477754	11.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056941028	F MACIA	33479461	17.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
030404014020	V MARCOS	33484131	28.09.2006	100,00		RD 1428/03	048.	
030056342900	M MARTINEZ	33485981	07.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030450044036	S SANCHEZ	33488598	05.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030403538048	A CASILLAS	33491213	19.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030450035515	M MORENO	33497308	12.11.2006	100,00		RD 1428/03	048.	
030403562970	F BELLO	48369289	12.12.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030450046835	D RUIZ	48370544	08.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030056309040	A GARCIA	52764371	17.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030055794954	J VERDU	74124249	18.08.2006	90,00		RD 1428/03	154.	
030056374432	M GIL	74218873	03.09.2006	150,00		RD 2822/98	012.	
030054240722	M ACACIO	74232654	05.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030055846851	J JIMENEZ	74234215	04.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
030055846589	J JIMENEZ	74234215	04.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030054186934	A QUILES	74238063	07.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030053203730	V MENDIOLA	74367285	27.03.2006	90,00		RD 2822/98	025.1	
030403341903	M AGULLO	21955331	13.11.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030056460087	J PORTA	X6161220A	12.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030450047281	SUMINISTROS HOSTELERI	B03476355	14.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030053002712	E FIOCCA	X2243308A	12.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056349383	G VELASQUEZ	X3796289R	02.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030055821283	F FAT	X5980959Q	12.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030052631987	R CREMADES	22094288	15.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030055841725	H BERNABE	22121007	10.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056349840	R HERNANDEZ	22125489	29.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056348986	F FERNANDEZ	22126325	24.06.2006	150,00		RD 772/97	016.4	
030056305150	R FERNANDEZ	22136098	09.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
039403447038	A FERNANDEZ	22142921	26.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053979690	M CORREAS	25946179	29.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053992414	J CAMPOS	44756129	29.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030056339626	J FOLGADO	44756909	07.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056434465	S CORTES	45839147	10.09.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
030054254368	M FERNANDEZ	45843923	28.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030450045788	J ZAPLANA	48550112	06.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030403988844	A SERRANO	21621520	13.09.2006			RD 1428/03	052.	(1)
030056921595	M ORTUÑO	52781230	22.08.2006			RD 1428/03	003.1	(1)
030403533129	V MYSECHKO	X4470664Q	20.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030403536623	M BAILEN	21981633	14.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030054090955	M LOPEZ	05200278	31.07.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030403513283	S CHAVES	X4988629K	19.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.	
030055797724	J MURILLO	01085343	12.09.2006	90,00		RD 2822/98	049.1	
030055817280	A CIDONCHA	13934961	21.08.2006	90,00		RD 2822/98	049.1	
030055813584	J SANCHEZ	53238210	26.08.2006	90,00		RD 2822/98	049.1	
030055867775	A RODRIGUEZ	74195423	06.09.2006	150,00		RD 2822/98	007.2	
030053859726	J VAILLO	73992174	27.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053859738	J VAILLO	73992174	01.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030450046999	TTES JOSE L SEGURA SA	B54098280	13.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030054287258	W JIMENEZ	X4460821V	10.09.2006			RD 1428/03	143.1	(1)
030053845740	C CASTILLO	X6668290S	11.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053024379	P MARTINEZ	21643893	16.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030403551302	L CARSLAKE	X3159743A	20.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030403553918	MARINA SELECT CONSTRU	B53297990	09.12.2006			RD 1428/03	048.	(1)
030054202228	J GALLEGO	X3679246M	20.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030403548960	V PEÑA	X4258371J	15.11.2006			RD 1428/03	048.	(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUS	PRECEPTO	ARTº/	PTO.	REQ.
030055863757	C VARELA	X4698914Z	18.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
030056423753	G HOLLOWAY	X5016937Q	15.09.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030056371418	G HOLLOWAY	X5016937Q	15.09.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
039403968634	A KRAEV	X5074008R	26.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403551351	M DOUGLAS	X5491957V	20.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403552800	A IBAÑEZ	19469012	26.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056288254	M VILANOVA	21607023	23.06.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030403535965	M DEVESA	28996756	13.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056288321	F YOUNES	53214688	02.06.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450036210	J SIVERA	76081085	01.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030054229635	F ORTA	21634089	08.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055774955	LA NUCIA PACO RUEDA S L	B53091534	06.10.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
030403547323	J COPE	X0015426Q	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403529011	V PALYUGA	X3033242W	14.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030053716010	G SPITAEELS	X3760149V	19.07.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039403540142	F URIBE	21416062	02.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030055777762	A GALLARDO	26447901	09.09.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
030403550450	S SAEZ	29023237	21.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403552653	M CAMBARRO	29025686	26.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030404009278	A RUBIO	48295295	29.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030053977942	E SANJOSE	48296531	23.06.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
030056381850	F AYALA	21382977	09.07.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
030403550735	L GADALLA	X4556691T	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030053765483	M SANCHIZ	22127811	04.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056436474	CONSULTECO SL	B03062353	07.09.2006			RD 1428/03	010.1		(1)
030055822184	MENSALACANT SL	B53854402	05.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055719968	CONTR Y SERVICIOS BETA	B53872990	07.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056878008	P TORRES	X5198108Q	09.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030054228977	A LEON	X6379071K	04.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056381977	A FERNANDEZ	21436650	15.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056334045	C CANTO	21454524	16.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056380640	S GARCIA	74003258	18.06.2006			RD 1428/03	012.		(1)
030056334148	A MEDINA	74004915	05.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030056876590	D SOLER	74005301	19.08.2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
030054229120	J MARTINEZ	74556426	27.03.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	2	
030055738872	J CAMACHO	X3304872W	18.09.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
030055738896	J CAMACHO	X3304872W	18.09.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
030056350038	J MOLTO	21663476	23.06.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030053836362	A FERNANDEZ	74553574	26.04.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030403533853	PROYEC HNOS CASANOVA	B53765491	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056351912	M MARTIN	X2633217Q	14.06.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030403516697	A NETECHA	X3011213F	26.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056933275	A MOORE	X3137129K	18.07.2006	300,00	1	RD 1428/03	084.1	4	
030056309646	S MALAMEN	X3518123C	05.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056449365	H WERNER	X4251083Q	13.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056364244	R GHICA	X4513441J	19.09.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
030403562993	K PIWCZYK	X4700905G	12.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055672599	J GAUTIER	X4938461Q	11.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039403507795	R SAVILLE	X5778934T	04.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030055872266	D RUSSELL	X7474778P	13.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030403569148	R LOPEZ	48463362	27.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030055690190	A BAILEN	74151006	02.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055792714	A SIMON	74151887	25.08.2006	150,00		RD 2822/98	018.1		
030054223967	M VEGARA	74167506	06.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056921637	F MARCOS	74185279	26.08.2006			RD 1428/03	151.2		(1)
030056338166	I BOBEV	X3317701C	11.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056296494	E CAMPILLO	29016229	07.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053943397	K SINGH	X4511312T	09.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030450038784	B VERGUCHT	X2536527H	25.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403569690	S CHEESEMAN	X4168651Q	08.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403572615	M BUCHAN	X4922200Q	08.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055806889	D ROSE	X7857642Z	17.08.2006	310,00		RD 2822/98	032.3		
030403505006	B MCCARTHY	X3267972V	28.03.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
030055855049	MOLINET OQUINS SL	B53049151	19.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055852152	L BRAGANZA	X1421543M	13.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
039403969274	A PEREZ	20792351	26.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030056914852	F ROSA	21668114	26.08.2006	60,00		RD 1428/03	004.2		
030056403020	M BAIDEZ	22106345	11.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054269657	N CHIMBO	X3099934V	04.05.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030403563468	R SINDEN	X3801766G	13.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056310960	M GARCIA	X4333161F	20.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030054269669	D SINFIELD	X4826512P	08.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030403569409	R POOLEY	X4922431V	27.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056321350	A MYDLYAK	X5085503L	15.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056296561	I VODOVOI	X6470737D	07.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
030054269682	V MIRZOYAN	X6585468Q	04.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055809295	A GARCIA	22906219	30.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055807110	P ALEMAN	29001904	11.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055803578	I SANCHEZ	29014772	30.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030055865407	J RUANO	74009561	02.09.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030403573541	C IUZIC	X6668314Q	14.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403517550	B PEIRO	16538617	15.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403454663	R LARUMBE	70245052	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030055746091	E GIMENEZ	48457458	26.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053888751	J MORENO	21972411	15.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056884355	M RIVERA	22464623	16.07.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUS	PRECEPTO	ARTº/	PTO.	REQ.
030056371868	A SANCHEZ	29006706	15.07.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
030403531390	ZED BEDZ SL UNIPERSONA	B53819462	09.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403549757	ESTRUC.AMBAR 20004	B53947081	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450037573	ESTRUC. AMBAR2004 SL	B53947081	25.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055819495	CONSTRUC.VUELASAN SL	B53947099	09.09.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030055819483	CONSTRUC.VUELASAN SL	B53947099	09.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053794513	R MENTESSI	X1463342J	01.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450038401	L BAGDASSAROV	X2705357M	24.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053990880	B VAN VEEN	X2900383Z	29.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
039403986181	E VIHOVDE	X4339942A	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403530360	M EASTMAN	X4896724R	09.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055803359	J STOTT	X6986493J	23.06.2006			RD 1428/03	094.2		(1)
030403542430	I GOODFELLOW	X7087808J	01.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056868994	C CAMPOS	21502942	14.07.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030056321506	A SCHARLOO	X3865120Q	26.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403533403	G GRUN	X1321008A	21.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056322080	E JEGOROV	X6026953X	06.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055815313	G WILKINSON	X1208517M	22.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053918044	ROYMAN SAN VICENTE SL	B53385555	20.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056379557	B ELASSRI	X3929682V	18.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053983838	J MOUNCIF	X3929728V	19.06.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
030054250790	R DANESE	X7338780D	25.05.2006	400,00		RD 2822/98	042.1		
030055724617	A LOZANO	21438315	26.06.2006	150,00		RD 1428/03	143.1		
030403515024	M RODRIGUEZ	21446683	18.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
039403976448	J PASTOR	21448026	26.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
039403476658	M SALINAS	21495295	17.07.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
039403457550	J GONZALEZ	33352823	28.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
039403985231	I ARJONA	48319441	08.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030058745103	J MARTINEZ	48322230	14.09.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
030403517860	F SALINAS	48341850	12.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056306438	A CORREAS	52763100	06.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030056410278	J BERNABEU	53235679	09.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054215740	A ESPUCH	21359300	22.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056311586	F GARCIA	21485206	14.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030403547232	P SOTELO	34906951	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
039056856434	G SOLLAZZO	X0629681X	12.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030055816196	A LAOOUAJ	X2704238J	01.09.2006	150,00		RD 1428/03	106.2		
030054204857	D VILLAMARIN	X6404208L	10.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
039403475253	J CACERES	21412402	28.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056350210	R CANALES	74179548	26.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056381758	J ROVIRA	74242300	17.07.2006	150,00		RD 2822/98	011.19		
030055873908	R MULET	74366312	10.10.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
030055873891	R MULET	74366312	10.10.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
030055901576	R MULET	74366312	10.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054077355	A LARA	X4618053K	08.07.2006	300,00		RD 1428/03	118.1	3	
030055854355	CONSTRU.LLOBELL	B03121571	21.08.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
030403573474	LUXURY V .INTERNATIONA	B53736583	14.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030053645210	M FARID	X2050892M	02.07.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
030403554157	T BRODERICK	X2385756N	11.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053172149	M ARTS	X2759333T	18.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054202162	S JURT	X2934043W	19.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054225400	N COATES	X3089238Q	25.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056336820	G GRUCA	X4169763R	24.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056294229	J SANSUSTE	X4284493F	11.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
039403447956	N DOYLE	X4368120Y	04.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030056294059	J LLUCH	20776032	29.05.2006	310,00		RD 2822/98	034.1		
039403969997	M PEÑALVER	52510842	26.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030056294140	J SANCHEZ	53626378	23.09.2006	150,00		RD 772/97	002.3		
030403527774	M DALMAU	85078896	10.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030053885373	S TORRES	52788575	07.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403573930	D CASADO DE AMEZUA	52789279	18.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056336844	N ZHELEV	X3552278C	24.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055901205	CAGIDA SL	B03573995	10.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403533816	ARES GONZALEZ SL	B53433892	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055810728	NEW CLASIC CAR TO	B53672234	10.10.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
030055815192	A PROMOCIONES Y CONS	B53764452	21.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055817747	C CLINTON	X0629576C	30.08.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030055817759	C CLINTON	X0629576C	30.08.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030056943955	K HAMDAR	X0908344M	04.09.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
030056328823	M DUSKE	X2189315Z	01.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056328343	V PEREYRA	X2667604H	22.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030055804236	P RENGERT	X3292404T	29.06.2006	90,00		RD 1428/03	094.2		
030403533750	E JIRIAKOVA	X3776061J	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055672757	M AMRANI	X3863130G	03.06.2006			RD 1428/03	084.1		(1)
039403993355	S ARENAS	X4286970T	12.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403572627	R DEYNEHA	X4388975T	08.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403576025	B LEALE	X4452745Z	15.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
039403980180	G STANCOMBRE	X5497272L	28.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030053862956	L GONZALEZ	X5659136D	04.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056354317	G TSANKOV	X5674614P	19.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054249476	A DE ALMEIDA	X7084171X	30.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403563730	J PEREA	04559932	22.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056354469	M LARA	26741964	13.07.2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030055903962	J PALACIAN	48555205	23.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030056398734	C JANSSON	48576892	01.07.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030056543813	J SOUTO	72729474	16.07.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUS	PRECEPTO	ARTº/	PTO.	REQ.
030056329773	A CID	51474444	16.05.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030055874860	D GILL	X1953511Y	04.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030054252293	F CAMPOS	32048927	08.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056939733	A SERRANO	48296465	18.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030450049022	D LUKOV	X6863027B	17.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403548984	M GONZALEZ	44757119	15.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450048881	EOALBA SL	B02284784	17.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450043974	A SANCHEZ	05128546	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450043068	A PEREZ	05134760	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450045107	J GARCIA	44388833	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403980294	E GONZALEZ	44393406	21.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030404002200	V GORDILLO	X3114289C	29.07.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403573012	F GAVILAN	29069748	10.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056917336	A TOMAS	77572401	16.08.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
039403987290	Y HERNANDEZ	X2889676W	08.01.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
030055818338	CONSTRUCC Y DISEN OS	B04497459	12.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056299343	M BRAHIM	X3082681Z	21.05.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030403527658	G FLORES DE VALGAZ	X6040065N	19.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030403552173	P MOLINA	30062118	28.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030054243358	J CAMPS	35091340	22.03.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030053517669	S TORRES	44003477	11.03.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
030450041783	A ABDULMUNAM	47237616	01.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055787846	E GUENFOUDI	X2210201Q	18.08.2006			RD 1428/03	167.		(1)
030403568910	T NAJJARI	X2979204Z	25.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450044164	L SORIA	30669533	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403967666	M RODRIGUEZ	32653227	26.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403552835	K EL KERMY	X3151438R	26.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450048534	E PALOMARES	05641681	16.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450048492	M JIMENEZ	05667782	16.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450043342	M ESPINOSA	05687134	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450048467	E BANDILA	X6679593W	16.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403533488	J JAIME	70710100	21.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403572962	R HERNANDEZ	18884248	10.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450046124	J CUADROS	75098568	06.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450047487	A RAMOS	71388293	15.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450045314	S LABARTA	16564169	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450043354	J SANCHEZ	06245415	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056426882	A BARCA	53409730	16.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404009006	J GOMEZ	13681580	15.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450044073	S FERNANDEZ	53385977	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450043718	J DEL POZO	47304294	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450047104	PROYECTOS E INSTALACIO	B84186691	13.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450046318	M DOS SANTOS	M 308932	07.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403547372	W TABORDA	X3272936J	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403537652	J MODERA	X3430258S	18.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403572767	M ASHFAQ	X3697709E	10.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403574650	P GOROTIZA	X3873442N	16.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
039403961240	A MARTINEZ MENA	01173491	26.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450047608	R MARTIN	50224321	15.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450045089	P SERRANO	51361745	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450043860	S FORTES	52575583	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055816561	M LAGARON	33823597	23.08.2006	150,00		RD 2822/98	015.5		
030450046306	C RODRIGUEZ	52128639	07.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450037354	S FREEMAN	X5472083S	25.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053733913	J SANTIAGO	77714980	07.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039403457640	ALTAICO DOS MIL S L	B73194870	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056883922	TRES LOGISTICA ALMANZA	B73319923	11.07.2006	150,00		RD 2822/98	016.		
030056943682	J GARCIA	34788102	14.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
030056860442	N LESHCHINSKIY	X6735036S	02.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030056880763	F SANCHEZ	34794600	14.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450041527	CONS Y OBRAS TUD	B30693881	11.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403543810	VIRGEN LOS LLANOS.RESI	B30754568	12.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403533956	D STEADMAN	X5259460G	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450046951	A MORENO	22960286	13.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403563687	M CHOKRI	X3942899D	14.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403987773	J GARCIA	74355521	17.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403545193	D ATKINSON	X2966516E	21.11.2006	140,00	1	RD 1428/03	052.	6	
030056869937	J BALSALOBRE	74345056	25.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450040043	M ROUAI	X1311737R	28.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450037706	F GARCIA	23257360	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056329359	R RHARBI	X3279295R	22.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
030056310650	A MOSTEIKA	X4281465S	03.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039403438130	J DLER	X6732693H	04.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
039403980233	E MELOUANE	X4162769E	12.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
039403504332	S MARTINEZ	22692478	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450037020	GRUPO NICOLAS MATEOS	B73223356	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403978974	E BASTIDA	22975314	12.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450046756	F HELLIN	34810877	08.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403975055	M GUERRERO	27455356	26.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403563547	CRODISUR S L	B30377238	13.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403541930	F MORENO	52809718	30.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403548200	R GIL	22413098	09.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403569653	B ANASI	X6040457J	08.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450042994	J MENDOZA	22945820	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403475654	E MOMPEAN	27455973	04.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030055902817	B SANCHEZ	27453039	22.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.3	3	

NÚMERO EXPEDIENTE	INTERESADO	IDENTIF.	FECHA DENUNCIA	CUANTÍA	SUS	PRECEPTO	ARTº/	PTO.	REQ.
030403565659	I SANCHEZ	48479422	28.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056331949	J FERNANDEZ	75269376	04.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030450042520	J MARTINEZ	27483113	02.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056944856	A GARCIA MINGUILLAN	48513795	31.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030055870660	A FERNANDEZ	15483980	01.10.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030056869846	P CASTEJON	77712758	20.07.2006	150,00		RD 1428/03	052.2		
030056271904	M JURADO	77838213	22.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404323489	F SANCHEZ	74258451	02.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030403541941	J CHINCHILLA	33453996	13.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030404012046	M GALLEGRO	41456230	15.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403992495	M GALLEGRO	41456230	15.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403952146	A DOUMA	X1403853W	04.12.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
030055640318	C HIDALGO	52241276	06.04.2006	150,00		RD 1428/03	074.1		
030404324664	J RIQUELME	22466037	06.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450045650	S MUÑOZ	26249670	06.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403495719	G TORNER	46755228	26.09.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403986732	L BARRAHD	X4420392E	11.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403992379	F GALLEGRO	73776012	15.10.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030403994935	J MALO	20832730	04.07.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030403515589	A SERRANO	71542976	18.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450047542	A PEÑAS	20832200	15.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450039089	P NAVARRO	48565997	26.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403493929	ESCUELAS PROF PARA PIZ	B96356795	04.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030055854744	B MBOUP	X4151895G	23.08.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039403471831	SCHAEFFER PETERKLAUS	B97533517	04.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030404007397	J LOPEZ	22569498	15.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403573875	CURTILAYA S L	B97167506	18.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030404008626	L CABO	22492377	18.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030054207421	A DAUDI	X4297248C	16.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030450046690	A GARCIA	19455298	08.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450049400	CORBELLA GES. CONSTRU	B97360440	21.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056295015	M HERNAN	X3632491D	07.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450037275	S ALIU	X4181225D	24.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403552197	M CLEMENTINO	X4698749X	28.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053919462	C GARRIDO	19605066	19.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053203780	M PEIRO	22643435	19.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030403552185	J MONTOLIU	29186135	28.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056850369	J SANCHEZ	44859389	13.08.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
030403569823	E CERVERA	73643571	08.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403550840	L LOPEZ	X3504555E	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403565428	M CAMPO	18600238	24.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito en lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo) según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Alicante, 16 de febrero de 2007.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

0704297

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27/11/92), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de 1 mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia o Diario oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 € recaídas en el ámbito de comunidades autónomas que comprenden más de una provincia, en cuyo caso, la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante.
 ARTº = artículo: RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = meses de suspensión; REQ = pequerimiento;
 PTOS = puntos

NÚMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS
030055794887	R BERNA	74193578	14.08.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3
030055722992	M COLOMA	21626320	05.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030052938692	M MARTINEZ	21675025	10.12.2005	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030055727734	F PARRERO	30037590	13.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055733886	W MOHR	X1325819F	07.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030055738781	F GOSSIAUX	X3362763W	08.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054298323	E COWES	X5500297P	24.03.2006	150,00		RD 1428/03	143.1	
030056949910	A UGHETTO	X5702617C	16.09.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3
030054298311	P ZAMORA	48304940	24.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030054288925	S MARTINEZ	48327986	29.03.2006	90,00		RD 1428/03	154.	
030055738719	D CANTERO	48337823	08.06.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
030055739803	N ENRIQUEZ	48337997	08.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	
030054211084	A GEVORKYAN	X2792603N	17.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030051433902	B ABDELKRIM	X3195993M	23.09.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030056312610	A BELARDINELLI	X4412016H	24.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054208723	B SLAMANI	X6470575P	06.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2	
030056298260	L PACHECO	X6585444S	08.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030054284543	A MEDICIS	48315791	07.02.2006	150,00		RD 1428/03	079.1	
030055798315	J MULLOR	48343897	11.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055755330	S FERRER	48354846	12.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
030056298168	A VELASCO	48534360	07.04.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B	
030055752777	J ARGIBAY	48623635	04.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055681096	J JIMENEZ	52763818	29.03.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
030055759280	R GONZALEZ	53238890	28.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
030403452671	A DE LA PEÑA	08935023	13.01.2006	140,00		RD 1428/03	048.	
030054192533	F DIAZ	52010483	04.01.2006	310,00		RD 2822/98	001.1	
030055654238	A GARCIA	48376368	06.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055698059	J MARTINEZ	74638424	04.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053001793	A SANTIAGO	77712129	11.02.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053001800	A SANTIAGO	77712129	11.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030055682969	D SEVILA	29021881	26.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055714740	M ZAPLANA	74180495	17.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
039403437434	FREE TIME FOR COTTON	B53276861	15.05.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030055663367	D LEON	X1871089Q	02.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053981088	D OSORIO	X3113765W	21.12.2005	450,00		RD 772/97	001.2	
030055739773	L ILIEV	X4311975G	08.06.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	
030055664580	L DE LA COLINA	29026692	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054298165	R RODRIGUEZ	48295314	08.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
030054289991	P GRAJERA	48331024	06.03.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
030056891098	J ESQUERDO	73991042	16.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
030055867040	W AMIRI	X1986668C	09.09.2006	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1	4
030055796847	M GIMENEZ	79108594	02.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
030055680742	A BREEDVELD	X4537021H	16.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030056922198	O CASTILLO	X4215810W	25.09.2006	300,00	1	RD 1428/03	087.1	4
030055759103	C PAWLIK EP CHALAT	X1881949C	09.06.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	
030056321518	I AGUADO	22126501	25.04.2006	150,00		RD 772/97	016.4	
030056851088	J LLEDO	48364297	13.07.2006	150,00		RD 1428/03	101.1	2
030055725798	E GUIJARRO	48560930	04.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030055781777	I MARTINEZ	53233439	07.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055702191	A TOMAS	22474806	25.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055780396	R MACIA	74361973	03.09.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4
030403972484	A LORENZO	48458880	20.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030404332454	R SILVA	X4344513C	04.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.	
030055616341	A ZABOROWSKI	X1367735V	21.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053048293	M QUISSI	X3082883D	19.02.2006	PAGADO		RDL 8/2004	003.A	
030054264283	J SAAVEDRA	X3405812H	05.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030404337087	A AZMY	X3528411G	11.09.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2
030053068383	M OUTSEKI	X3667211E	10.03.2006	70,00		RD 1428/03	106.2	
030053065229	J RODRIGUEZ	X3867676L	31.03.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
030055649700	R BRAILEANU	X6798222C	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053734498	R ILIUTA	X6806628P	12.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053049674	K MSIKINE	X6875126N	06.03.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
030055750975	M CEDILLO	21943103	19.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055750999	M CEDILLO	21943103	19.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054246967	R QUESADA	21964796	04.04.2006	150,00		RD 772/97	016.4	
030055789624	F RUIZ	21980771	25.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030053066428	P GARCIA	21987929	10.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055650841	F LOPEZ	22001720	22.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030056853899	N GONZALEZ	22902779	19.08.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
030404325474	F FERNANDEZ	22949173	22.08.2006	PAGADO		RD 1428/03	052.	
030055751384	A ANIORTE	33483468	20.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030056857479	M BELDA	33484707	02.09.2006	450,00	1	RD 1428/03	020.1	4
030054224790	L ALVAREZ	33495554	27.02.2006	150,00		RD 772/97	016.4	
030054183635	M LUNA	33496319	21.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030053397287	S CARMONA	33499504	01.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030055780852	J GAZTAÑAGA	34096807	12.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055619226	C GARCIA	46820554	24.03.2006	150,00		RD 1428/03	046.1	
030055612890	C MARTINEZ	48370424	06.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055690139	D RUIZ	48370544	26.04.2006	150,00		RD 1428/03	003.1	
030055624246	J PASCUAL	48371065	26.03.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030054228436	J CASADO	48373226	09.02.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1	

NÚMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS
030053069004	F GARCIA	48379552	20.03.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	
030055741494	J BROTONS	74223360	07.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.2	
030055752182	R PASTOR	74224530	11.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030054222768	C PASCUAL	74226805	22.01.2006	90,00		RD 772/97	018.1	
030404336113	M MORENO	74227662	12.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.	
030404017755	A MOYA	74230073	15.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.	
030055845147	D COLLADO	74232041	28.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030053219002	J GIL	74234765	05.05.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053065310	J FERNANDEZ	74236908	03.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055680158	A CANDELA	74239201	06.06.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
030055753496	P ESCRIG	74239278	23.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053204084	A MARTINEZ	74360579	29.08.2005	800,00		RDL 8/2004	002.1	
030055847557	M ALCARAZ	74362647	30.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
039403471053	A MORALES	74369254	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030055821672	F FERNANDEZ	22111716	17.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055648032	J GALINDO	22112563	21.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053500104	J MELERO	22365168	18.01.2006	150,00		RD 772/97	016.4	
030055713218	M CORREAS	25946179	11.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054203555	J FERNANDEZ	44765099	11.02.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
030055714260	J PINA	44771292	01.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030052953577	OSO INTERCONTINENTAL	B53789640	16.12.2005	150,00		RD 2822/98	010.1	
039403455047	J BOCH	45564294	17.07.2006	310,00		RDL 339/90	072.3	
030053329180	J SANCHEZ	22099355	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030055850477	D REY	53216596	16.08.2006	PAGADO		RD 1428/03	117.1	3
030052057493	M LATORRE	48537272	25.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4	
030054216306	O PANIAGUA	X5134026N	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053044895	A CANALES	45566660	05.02.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030055765036	S ALCAZAR	48457925	08.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030403974286	A CAMPILLO	48552038	05.06.2006	140,00		RD 1428/03	052.	
030053068917	A PARDINES	48640434	18.03.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
030055698280	A CERDAN	74185357	05.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030053757425	C CHAMBON	X5100419P	06.08.2006	150,00		RD 1428/03	003.1	
030055658475	A MARTINEZ	74185373	22.04.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030054307038	P APPLEBY	X5038701E	15.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055743685	R AKROUB	X5258745W	18.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055631391	A PANKHANIA	X3751533A	18.03.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030055744525	R KHAIRAOUI	X4223465K	13.05.2006	70,00		RD 1428/03	106.2	
030054303185	C GARCIA	X6926299X	12.03.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1	
030054177611	J RUIZ	45564876	11.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030053031190	J RUIZ	45564876	04.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053895494	J DIOGO	09795157	04.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030055726924	R TAN	48564692	14.06.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
030055755638	E RENDON	X6543947X	28.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030055755614	E RENDON	X6543947X	28.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030055754610	F MORA	48563573	15.05.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	
030054305900	M FALL	X1355527E	13.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030054304517	D KHEFIEF	X3657108Q	04.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030055748944	M HAJJAJI	X3693417P	17.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030053660077	M AIACHI	X4239547A	13.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030054303860	K LAHCEN	X4250278Q	16.03.2006	150,00		RD 772/97	001.2	
030055809647	M QUINTERO	X5399754K	01.09.2006	150,00		RD 1428/03	057.1C	4
030056866950	M QUINTERO	X5399754K	12.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4
030056356673	N GIRALDO	X5597971R	20.08.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6
030054217815	M HORCAJADO	02209402	08.02.2006	150,00		RD 772/97	016.4	
030052996242	V RODRIGUEZ	05376040	07.01.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030055762850	F ALAMEDA	09405654	04.06.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030055809106	H LOPEZ	15415047	29.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030055763337	A FARID	16072577	08.06.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030056544829	J FERNANDEZ	23024084	14.07.2006	10,00		RD 2822/98	026.1	
030055742127	J IGLESIAS	29075559	13.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	
030056864290	V JORGE	43254841	08.07.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4
030055749020	D DURAN	45563342	28.05.2006	60,00		RD 1428/03	036.1	
030055747034	D DURAN	45563342	28.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
030054177763	O NIETO	46889599	31.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030054218637	M GOMEZ	48555576	25.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053847438	M MOLINA	48570921	06.01.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030053033435	M PRIETO	52878687	25.02.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030054306952	C ESPARCIA	74000702	23.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1	
030056865208	A CALLEJAS	74002041	15.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3
030054289358	S FORREST	X6166888J	22.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A	
030052959865	M BELLAHSANE	X3337678X	22.01.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030053984650	G MANDALA	X3661548V	04.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030054299900	A MARTINEZ	47631176	25.06.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
030055778997	V LEON	48324044	07.09.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3
030055735494	D AMIGO	48326427	28.05.2006	90,00		RD 1428/03	167.	
030053979320	M RAMDANI	X6501123N	23.02.2006	150,00		RD 2822/98	012.	
030054189194	M RAMDANI	X6501123N	23.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2	
030053067615	M CHRIF	X3330939X	05.03.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	
030055818430	S LOPEZ	74689741	21.09.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4
030404330834	P REINERO	X4537227V	13.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.	
030055752509	J SANCHEZ	02290808	12.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	
030055732353	C VIVAS	52985277	12.05.2006	150,00		RD 1428/03	087.1	
030054290932	D TORRECILLA	47222276	12.03.2006	150,00		RD 1428/03	072.4	
030055877033	E FEIJOO	53014729	17.09.2006	PAGADO	1	RD 1428/03	020.1	4
030054199590	J MARTINEZ	25697471	03.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A	
030055703006	P GAONA	34832027	30.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	

NÚMERO EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS
030053069211	J MUÑOZ	77712387	28.03.2006	150,00		RD 1428/03		117.2
030053553935	M AMADOR	34834161	05.08.2005	1.500,00		RDL 8/2004		003.A
030054306850	D MARTINEZ	48546881	19.03.2006	150,00		RD 1428/03		056.2
030055643162	L GARCIA	43148532	20.03.2006	150,00		RD 1428/03		117.1
030053738224	W BENAVIDES	X4324487G	02.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004		003.A
030055619743	P VERDU	29073404	03.04.2006	150,00		RD 1428/03		146.1
030055631019	J MORENO	27484342	24.03.2006	60,00		RD 1428/03		009.1
030053047653	A HORTELANO	48517985	17.02.2006	450,00		RD 772/97		001.2
030053696448	A LOPEZ	22291450	20.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004		003.A
030055618611	R FERNANDEZ	23029906	12.03.2006	150,00		RD 1428/03		018.2
030054300986	A BOUKHAFRA	X0880505L	22.03.2006	150,00		RD 1428/03		072.4
030051574546	S HEREDIA	22963917	28.10.2005	1.500,00		RDL 8/2004		003.A
030056544453	E NEGGAZ	X3176063Q	23.06.2006	60,00		RDL 8/2004		003.B
030055652990	P SANCHEZ	23277105	11.06.2006	600,00	1	RD 1428/03		020.1
030055798108	J MUNIAIN	33446290	12.09.2006	150,00		RD 1428/03		146.1
030403956132	A DORMIDO	52990648	30.05.2006	300,00	1	RD 1428/03		052.
030403459136	A BARBER	20045761	21.02.2006	380,00	1	RD 1428/03		052.
030403498117	C LLORCA	22552361	12.04.2006	140,00		RD 1428/03		048.
030052868306	A DA SILVA	29209429	01.11.2005	1.500,00		RDL 8/2004		003.A
030054006646	G CHENG	X3902934H	14.01.2006	450,00	1	RD 1428/03		044.

Alicante, 9 de febrero de 2007.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

0704298

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 del 27/11/92), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones, de la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito en lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990 (B.O.E. 63, de 14 de marzo) según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio (B.O.E. 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ARTº = artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = meses de suspensión; REQ = requerimiento; PTOS = puntos

NÚMERO EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
030053948899	J YUMISEBA	X3428063M	01.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055797360	P MARTINEZ	48554687	11.09.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
030055812166	J CANOVAS	72522043	14.08.2006	150,00		RD 1428/03	054.1	3	
030056334380	E BALDO	21622900	03.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056915807	M PAYA	21633730	17.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030051744920	J AZUAR	21654030	04.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056916836	M ABAD	21666900	12.08.2006	400,00		RD 772/97	001.2	4	
030053822557	K HELFFENSTEIN	X1383546G	19.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030054232920	E KHALO	X1883728M	13.03.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
030055733114	S KARLSEN	X3181011L	20.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055688236	F ALVAREZ	X3975167P	15.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403552756	J RASMUSSEN	X5409994A	26.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056317242	A FERNANDEZ	10071486	02.06.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
030054287179	E PEIRO	21374355	12.06.2006	150,00		RD 1428/03	082.2		
030055774098	G SANTAMARIA	27309483	12.09.2006			RD 1428/03	143.1		(1)
030450037226	GARCIA PERALTA SL	B03924974	23.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450041448	SAMAR MOVIL SL	B03958550	08.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450039235	DAVIDAUTO MOTOR SL	B03988755	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053513597	ALIPROSER SL	B53007316	28.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056530429	ARV MENSAJERIA SL	B53546206	29.06.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030403565623	HOGASYS SL	B53574364	28.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030055752273	HOGASYS SL	B53574364	02.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055860781	LOGILEV ALICANTE SL	B53959508	04.09.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030056304843	COOP ALICANTINA PRE	F53420899	19.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056316160	M DA SILVA	X1017506D	11.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030052999747	H SOUYAH	X2637297W	01.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056300394	O PIGEON	X2826708P	10.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056348299	D GARCIA	X3080116W	29.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054239690	F AGUDELO	X3280109X	11.06.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030056286804	J MARIN	X3864325A	08.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

NÚMERO EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
030403988030	K GONZALEZ	X3879470Z	22.08.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030056379521	M BENMRIDJA	X3925542V	02.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056360846	A SABIRI	X4838475B	24.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030404008730	G MORENO	X5132764S	28.09.2006	200,00		RD 1428/03	048.	3	
030055708790	S SERBOUTI	X5427990J	14.06.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053973742	A BELHADJ	X6420703T	01.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056299331	R CHONILLO	X6539064A	04.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030055808928	A SARARU	X7257578C	10.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053933033	J RAEZ	05105328	28.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055754683	J MARTIN ALBO	06168219	16.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403524761	J GARCIA	08945534	11.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056915273	T GARRIDO	08979268	31.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054197440	J RODRIGUEZ	21321613	23.04.2006	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
030056318337	S GIMENEZ	21351427	31.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030054212507	B ALIAGA	21385514	06.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056313248	J TORREGROSA	21405352	31.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053954929	R TORRES	21430075	09.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450036854	J SANCHEZ	21449188	16.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450040079	M IVORRA	21453822	28.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055846449	F LOZANO	21458219	12.09.2006	60,00		RD 1428/03	036.1		
030055845159	A CASTRO	21459008	27.08.2006			RD 1428/03	090.1		(1)
030054217360	L MARIN	21460816	06.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030404012344	O ANTON	21462157	13.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030056278534	L FERNANDEZ	21462638	30.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403549216	L MORENO	21468581	16.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056319329	M HERNANDEZ	21468927	01.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054250820	M CUENCA	21470361	16.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056313820	J VIDAL	21479216	12.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450039065	M VALENCIA	21482337	26.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056299872	C BAUTISTA	21493167	11.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030055774311	A UBEDA	21499576	15.09.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
030054250247	K GARCIA NORRO	21501423	19.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403544050	J MARTINEZ	21505176	14.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030055623084	D RIOS	21509693	26.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056302275	R ADRIASOLA	21515098	15.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030054251240	F LOPEZ	22922889	22.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403549320	A BELMONTE	45567253	10.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403533580	J RAMIREZ	48315419	24.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030054210304	M NAVARRO	48318328	03.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030056313066	R PEREZ	48322246	23.04.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030055776230	T RODENAS	48357327	01.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030056464743	A MAYORDOMO	48360201	18.09.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
030056302263	A DIAZ	48363500	07.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055811228	S NAVARRO	48464605	09.08.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
030403568818	D RIOS	48530330	25.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056278157	G CASCALLANA	48531886	15.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030056317862	J ZUBCOFF	48532381	01.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056317874	G ESTEVE	48532584	12.06.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030056300953	D NORFLEET	48535582	28.03.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030056286294	G PEREZ	48538565	08.05.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030053897855	R CORTES	48560093	10.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054250569	I RUBIO	48561500	13.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055814801	D GARCIA	48564810	26.08.2006	520,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
030056303231	A SAEZ	48570129	01.04.2006	150,00		RD 2822/98	011.19		
030056917890	J AZNAR	48626234	03.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
030056416130	Z MOKADEM	48627798	16.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
030053530390	R IRLS	52765501	30.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055756539	S CONESA	52766008	16.05.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
030056437170	J CANALES	52768753	10.09.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
030403989230	E TORRES	52773548	13.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030053893254	C CORTES	53235476	10.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053849435	D ESCUDERO	53236313	29.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056299483	R SANCHEZ	53237854	11.05.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030054192429	S BARRAGAN	53238198	24.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056444471	I GARCIA	53240993	07.09.2006	150,00		RD 2822/98	021.2		
030056494974	A CALVILLO	53244073	14.04.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
030056302391	N AMADOR	53246909	11.04.2006	310,00		RD 772/97	001.2		
030052997891	J FERNANDEZ	53648909	04.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054241738	J JIMENEZ	48564729	21.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450048091	ADMIN. ENPIEL SL	B53941548	14.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403568892	N THISSEN	X6759222M	25.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403984887	Y ROHEE	X2097909X	14.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056470627	S CHIGLUA	X6509813P	07.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
030056307066	A LOPEZ	21270067	26.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053956045	E SATUE	21396872	29.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030052999589	E MAYOR	48539338	11.04.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030056299173	P BLANCO	X5662061J	28.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056302329	L ZARAGOZA	21425349	07.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053941790	M PARRA	21512345	03.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403538980	F MUIJSEMBERG	25123717	29.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450048212	D BOUDOT	48628555	16.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450043160	M FERRANDEZ	52774499	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450042854	LINDE EUROPEA SL	B83638742	03.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030052460240	R OURAGHENE	X2979579K	08.08.2006			RD 1428/03	167.		(1)
030403546951	A TENBIHI	X4338076T	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403543901	A RUIZ	74159056	12.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
030055816846	M RUFETE	74176449	23.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403570000	A FILLU	79105626	08.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030404019790	W BROGGEL	X0140928F	18.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030055640458	L COFANO	X0695266E	10.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056896266	Z NAGY	X2224428Y	01.07.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
039403455497	R ZOLDI	X5092216Q	04.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030056570040	D BRAVO	X6355701L	16.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403544784	J SANCHIS	25124233	02.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030055774220	J MONSERRAT	29024681	08.10.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030403998140	B ARNAT	X11133084E	15.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056949740	J FERRE	21629039	01.09.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
030403547440	J FERRE	21629039	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403570217	J MARCO	74237058	29.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030054197841	M DIEZ	X3106877Z	01.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054199760	L FLOREZ	X3366793F	21.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403551454	E GOMES DE MERLO	X4286628A	20.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053942320	R HERRERA	X5247500G	19.12.2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403990723	C PLAEASU	X6792164B	08.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403965621	M FENOY	00811561	13.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
039056876263	R CORTES	21957815	12.12.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
030056384012	A CARRASCO	24149511	09.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404002693	H SALVADOR	25128200	12.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030053941297	L LEAL	25128988	01.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056291990	R SEOANE	36140605	25.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030404009412	J REBOLLAR	40444710	29.09.2006	PAGADO		RD 1428/03	052.	2	
030054198419	P ASENSIO	48295078	03.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404334580	E JORGES	48300249	06.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030403543690	I CONGOST	48300317	13.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450049149	C GUZMAN	48301057	17.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403960738	S VICARIO	73983995	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
0300564414223	J MARTINEZ	73988936	05.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403984553	R FERNANDEZ	75125776	13.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030056894970	F GARCIA	75463331	14.09.2006	90,00		RD 1428/03	090.1		
030056330040	A ELHIBA	X3831986W	22.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056946014	P. BENIJOFAR DOS MIL	B53630166	28.07.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
039404007332	L PICKARD	X3787062C	11.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030404333689	J IVARS	21379806	03.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030055790213	A AISSA	X2085129H	22.06.2006	150,00		RD 1428/03	101.1		
030055880214	F PATIÑO	29013127	23.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030403552306	J JIMENEZ	X3781199E	29.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403550498	J SAVALL	21255533	21.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403965108	J ALCALA	75110875	19.05.2006	200,00		RD 1428/03	052.		
030055670682	HERJIM INDUSTRIAL S	B03323284	26.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055649577	M BELARCHI	X4182663K	09.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030403565027	J SORIANO	45560638	22.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403532046	A QUESADA	00818117	17.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030404009783	M CHULVI	29025158	28.09.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053642646	I TRIFESCU	X6849075C	21.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030450039958	LONIMARE SL	B53364600	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056940693	PRESTIGE BUS.SYS. IN	B53980512	08.08.2006			RD 1428/03	154.		(1)
030052990070	W ZUAZO	X3495751G	02.04.2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
030056320873	J ZAMORA	X4587303E	26.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030403543640	A MIGUEZ	07492866	13.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030055753290	E RAMOS	11794066	13.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403539030	M DAVILA	22071809	29.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056464093	V GENIS	24305509	07.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
030055735410	J PADILLA	52775327	13.05.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
030450043172	S HUERTAS	79105676	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030054235416	A LANNERTH	X0528670S	09.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056289829	M DE OLIVEIRA	X2790741J	25.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054262006	P MURCIA	72519392	10.10.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403532782	MECANICAS GONMIR	B53351797	22.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030055795508	M URESIN	X3105264B	19.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056888373	M URESIN	X3105264B	19.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030403534511	I LEGHZAWNI	X5355195J	21.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450041746	J GONZALEZ	74193659	03.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450040912	A FERNANDEZ	74230461	03.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450046355	J ROMERO	X5030640B	07.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055764240	S STAM	A 108001	13.06.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
030055791515	A. COSECHEROS EXPO	A03009990	19.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
039403958525	PRECODI SL	B03826096	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056284649	PROMO BIENATO S L	B53180030	05.06.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
030056867539	NAVALIZACAR SL	B53222436	03.07.2006	60,00		RD 2822/98	045.1		
030055674444	MI CASA FAMILIE SL	B53304366	08.06.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
030403549265	FURG. DEMETRIO S L	B53390480	16.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
039403945865	MAQUINARIA TECNICA	B53426995	13.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030403529333	M HASER	X2121416B	15.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
039403467207	B MOURADI	X2217419N	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030054186600	R DALI YOUCEF	X2487916Y	02.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055823152	P TIKHONOV	X2756094G	08.10.2006	450,00	1	RD 1428/03	055.2	6	
030056325032	H OBASOGIE	X2765928V	24.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403572743	T RUIZ	X2986369A	10.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030054221788	D GAGNAIDZE	X3116460Y	25.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053396027	R KOUJIL	X3366974G	26.04.2006	450,00		RD 2822/98	001.1		
030054249981	A GONZALEZ	X3396210F	27.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053395886	W POSSO	X3523336N	16.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

NÚMERO EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
030056281557	J CARRION	X3990191J	18.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450041473	R EL ABOUSSI	X4164855S	10.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056325548	G GRIGALASHUILLI	X4303702B	21.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053821899	G GRIGALASHUILLI	X4303702B	21.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054223153	G GRIGALASHUILLI	X4303702B	16.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056364219	K KHULELIDZE	X4875524F	04.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
039052953986	Y APEL	X5097046Q	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030055914066	B CABRERA	X5183075W	23.10.2006	300,00	1	RD 1428/03	003.1	4	
030055776022	J BLANDON	X5781568N	21.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056927779	I DUMITRU	X6418186J	01.08.2006	150,00		RD 2822/98	012.5		
030056324404	G MGELIASHVILI	X6638285W	05.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056324416	G MGELIASHVILI	X6638285W	05.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056851271	M EL HARFAOUI	X6875148B	01.07.2006			RD 1428/03	094.1		(1)
030054246463	M GARCIA	08226396	30.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054248022	G ARACIL	21374943	13.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054223955	D LOPEZ	21810829	20.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056322596	F MEDINA	21834673	25.04.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
030450041886	S JIMENEZ	21943741	03.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403532472	J CAMPELLO	21951340	21.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030404011017	C HURTADO	21954481	06.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403547268	R CANDELA	21966198	23.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
039403341182	F CANO	21967611	04.12.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
030053821851	A RODRIGUEZ	21968581	06.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056284169	P TORRES	21969268	02.06.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030053210400	C ELVIRA	21969387	30.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030052967977	J ROBLEDILLO	21969738	21.06.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		
030056297590	I BOYER	21973321	03.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030403341915	V RUIZ	21979041	13.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403998515	P OLLER	21979424	20.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030054224777	E SANCHEZ	21981030	07.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039403340608	V SERNA	21988306	04.12.2006	600,00		RDL 339/90	072.3		
030054225897	F DELGADO	21990330	12.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054182904	A ALVAREZ	21990332	05.06.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056856190	J LOPEZ	21996286	05.08.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
030450035643	R AYBAR	21997762	11.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055791321	J GARCIA	22001623	19.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056325056	J MINGUEZ	22003349	24.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054222343	D RUIZ	22004490	08.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403536076	A RODRIGUEZ	23658492	13.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030054186156	A HURTADO	33475864	22.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450037196	C MORON	33485631	23.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403521310	J GUERRERO	33486067	07.10.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
030053416865	E MARTINEZ	33487422	12.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056304820	A IBAÑEZ	33489277	11.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053916862	F ORTUÑO	33489870	24.04.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030053971125	J SELVA	33493868	20.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
030054248356	D CORTES	33496922	06.05.2006	150,00		RD 772/97	016.4		
030403341976	L GOMIS	48342937	13.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403994091	M GARCIA	48367609	27.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056308769	R SANCHEZ	48367624	19.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030404017020	M AGULLO	48368464	08.11.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030056283530	D LOPEZ	48368745	20.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403964475	D RODRIGUEZ	48375639	19.05.2006	140,00		RD 1428/03	052.		
030056343575	A VILELLA	48376687	16.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030404019156	M VILCHEZ	74219997	18.09.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
030053817549	R CERREZO	74225084	01.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053817574	J MORALES	74230099	02.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055638142	A SANCHEZ	74232593	26.04.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
030054187483	J RIVERA	74232614	04.04.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030450042398	J GIL	74234765	02.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055840800	D SALAZAR	74235209	22.08.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030056322602	E LOPEZ	74235607	27.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
030056283566	A MOLINA	74236238	10.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056283323	C RODENAS	74237166	16.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054227651	M GARCIA	74237813	27.02.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
030056870927	M GARCIA	74237813	24.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056282811	A RODRIGUEZ	74240514	07.05.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030054186259	J ALFARO	74242058	28.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030054247479	R PALOMERA	74244804	02.05.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
030053972506	V SACASA	74245309	01.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053804518	M BELMONTE	74246271	19.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053804520	M BELMONTE	74246271	19.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030053061480	E MAS	74360738	24.05.2006	700,00		RDL 8/2004	002.1		
030055780750	J BLASCO	74361198	01.09.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030053969957	M PARRA	74362995	17.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030450041436	F FORTEA	74363426	08.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053884800	O SAGASTA	74363519	13.04.2006	150,00		RD 2822/98	007.2		
030056325354	D SANSANO	74370887	04.05.2006	310,00		RD 2822/98	001.1		
030056947407	J PRIETO	74380941	20.08.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030056947390	J PRIETO	74380941	20.08.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
030054248381	J CAÑADAS	74385331	23.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030054095047	P GALLARDO	74626367	10.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054095035	P GALLARDO	74626367	14.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2	4	
030056282641	J LEAL	21943742	12.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030403569057	M ESCUDERO	15342410	26.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403520056	MAENVIC S L	B03903986	04.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
030056500528	DISEÑO MODELDA SL	B53295796	15.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053811523	E FIOCCA	X2243308A	11.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030056481510	A KHOVANETS	X3454489G	14.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055638762	J GIL	22103895	28.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053765264	J RAMIREZ	22110580	12.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030056345810	M ARACIL	22127525	05.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030052995043	J CANO	22131926	05.10.2005	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403569586	C GARCIA	22134412	01.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056427138	I GARCIA	22140394	24.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
030403538796	M IBAÑEZ	22996150	29.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053824542	S MORALES	45835856	15.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030053733937	J GONZALEZ	45838560	07.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
030056939125	C ARGINTARU	X6766990E	04.09.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
039403497133	H VERHAGEN	X3742786L	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056322146	C CONESA	74139744	25.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056322043	J ANDREU	74170489	27.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055853417	ROS GRIMALT S L	B53479432	22.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056537692	J JIMENEZ	52786464	01.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053052739	E JUARES	48684103	27.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030051525663	K ENNAFATI	X4826181E	05.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
039404001202	M BLOHM	X5090230P	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030053789499	J PICAZO	52975537	05.05.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030403530463	J MOURTON	X1254014P	09.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056288308	J FRANCO	X3561002G	08.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030056371479	Y LAKBIR	X6648887R	13.09.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
030054262924	J CATALA	53214110	22.05.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030403544036	A.LEVANTEPROPERTY	B54040639	14.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403550437	P RUITEN	X2079383E	21.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403552823	F CATTON	X2334423S	26.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030055855864	W NIOLA	X3598344V	27.08.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
030056311094	M GUERRA	X6667396H	23.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403552355	M LOPEZ	20797841	29.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450040791	S JEREZ	48302531	29.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403552744	T COSTA	48324759	26.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403543676	C HERNANDEZ	51905275	13.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030053767479	M VILLAMIL	22137328	02.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403547402	PAVINOVEL S LTDA	B53300034	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450047013	FONTERIA BETANIA	B53772505	13.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450043743	C GARCIA	22371204	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056287626	D SANDOVAL	73999575	06.05.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030054079339	E MONTESDEOCA	X3561065K	10.07.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030054225319	J CORRAL	28995322	19.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054291869	A LUCAS	52789751	19.03.2006	150,00		RD 1428/03	079.1		
030054201558	V FORNES	53212047	13.05.2006	220,00		RD 2822/98	010.1		
030055831616	J ABENZA	21635420	15.10.2006	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
030054235374	J VICENTE	74081715	09.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450042118	GOLF P PROPERTIES S	B53731998	14.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403569793	DAYAS PARTNERS SL	B53741252	08.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053756846	NORMELIE SERVICES	B53745741	07.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
039403977398	GEM PRO SPAIN SL	B53942330	27.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403531376	SINTETICUER SL	B53985099	09.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055743624	D MORALES	X2171762X	17.05.2006	150,00		RD 1428/03	118.1		
030403569756	J WILLIAMS	X3093549A	08.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055657422	A TETOUA	X4283677L	08.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030403532794	A COSTA	X4715718M	22.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403533919	R BIRCH	X4727716C	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450040201	I KOLEV	X5129831A	30.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056921698	W HOLTSLAG	X7397280C	26.08.2006			RD 1428/03	167.		(1)
030056286816	G MUÑOZ	29010228	21.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055702130	M RUIZ	45566982	20.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055799605	J GIRONA	48457632	30.09.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
030055692896	A MARTINEZ	48550103	28.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055692902	A MARTINEZ	48550103	28.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030053431120	M MORTES	48550422	13.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030055698060	T PARDINES	74185062	09.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055673051	P ZABER	X4003116N	10.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030056944522	P APPLEBY	X5038701E	28.07.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030403529187	V DE BONIS	47029900	15.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056905103	S SCHIMTZ	X2878713X	19.07.2006	10,00		RD 772/97	001.4		
039403492834	C CAMARENA	79106923	26.09.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030056934863	L PEARCE	X5039654D	23.07.2006			RD 1428/03	118.1		(1)
030056934887	L PEARCE	X5039654D	23.07.2006			RD 1428/03	167.		(1)
030056934700	J BOWMAN	X5308352K	28.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030403531765	H CRAMP	X6267055S	13.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053660697	V MIRZOYAN	X6585468Q	07.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030055678085	D SANCHEZ	29000640	26.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
030055678097	D SANCHEZ	29000640	26.04.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
030055888766	J ZARAGOZA	21396492	24.10.2006	150,00		RD 1428/03	079.1	3	
030054182424	J MORALES	X6457280F	13.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056883120	F RODRIGUEZ	74343806	22.08.2006			RD 1428/03	167.		(1)
030054301358	ZED BEDZ SL UNIP	B53819462	02.03.2006	2.600,00		RDL 8/2004	003.A		
030053959319	F ACOSTA	X3749208R	21.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055749201	P LITTLER	X6294917R	08.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403997146	M CASANOVA	29004936	04.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030056865099	Y DU	X4345735T	02.07.2006	120,00		RD 1428/03	065.1		
030056303929	C SAMYANG	X4078422Q	14.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		

NÚMERO EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
030403532587	W THOMPSON	X5262414Z	21.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403475060	K REYNOLDS	X5444789E	04.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030056322055	E JEGOROV	X6026953X	06.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450045235	GOSAN CONS DEL A	B03784840	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056298521	H KIRAKOSYAN	X4871821F	28.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030450040006	P RAMON	21489996	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450043019	M MUÑOZ	21501684	04.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030054257825	B FLORES	48341106	03.04.2006	150,00		RD 2822/98	012.		
030450041138	S MARCO	53236001	01.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053606800	J GARCIA	75019363	13.07.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030403568697	J PINERO	79103803	25.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056319070	G. INEX INVERSIONES	A53552246	23.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030055680651	A PENKOV	X3252442N	12.04.2006	300,00		RD 772/97	002.3		
030450035345	N QUILES	21954477	13.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053974369	A RUIZ	48669983	09.07.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030054205199	M NAVARRO	52766432	18.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056445074	J JURADO	53231224	06.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450041485	CONG. SEMPERE Y F	B03924545	10.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403532514	N HURTADO	X2764998F	21.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403487577	K CLARIDGE	X5553251Q	04.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030056273445	F SERRANO	21297912	08.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030053817744	J BLASCO	22887818	30.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450040500	J ALCANTARA	74161754	23.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056294047	H AURNHAMMER	X0711899A	05.09.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
030055730587	B LORENTE	73983986	07.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403522417	ATLAS MEDITERRANEO	B53281135	29.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030053033964	VENTANAS ALEMAN SL	B53467163	07.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403565738	COACH TRIPS SL	B53866992	28.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030055744744	DES. DESATOBLE SL	B54009717	12.06.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054184548	M SECK	X0593880C	20.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403565260	M DJEFFAR	X1137202J	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403988455	F SHIRI	X1727777V	08.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403573723	S AZQUEV	X2013729X	18.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055807389	S GUEORGUIEV	X2553930X	04.08.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
030056386549	P BROUGHTON	X2802033N	08.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
039403993343	G NAKYSBEKOVA	X2909772L	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403516132	H MADRID	X3079716Q	02.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030055744045	A SCHIETTECATTE	X3175862E	09.05.2006	450,00		RD 2822/98	010.1		
039403981742	S MYERS	X3401697C	28.12.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030054218984	H ABID	X3764671P	07.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030052996217	S HENIK	X3806966Y	13.12.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030055706366	J CASTILLO	X4114550B	03.09.2006			RD 1428/03	130.1		(1)
030055678346	A KIRIYAK	X4569888B	29.04.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
030056320174	V KURDANOV	X4773040B	10.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030053756524	M LIAUDET	X4931390Y	07.07.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055804169	N ONETO	X5019391D	28.06.2006	90,00		RD 1428/03	130.1		
030403565453	N ONETO	X5019391D	24.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056931795	J GONZALEZ	X5777755V	20.07.2006	150,00		RD 772/97	001.2		
030055800516	A GORBAN	X5807560Z	16.08.2006			RD 1428/03	167.		
039403960003	R INGLE	X5813599G	12.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030055671819	M MALLY	01933467	27.03.2006	150,00		RD 1428/03	146.1		
030403532563	S CHECA	03882252	21.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403532289	S CHECA	03882252	16.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056295751	A GARCIA	07926149	16.05.2006	800,00		RDL 8/2004	002.1		
039403504782	M GARCIA	21443170	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450038383	F GARCIA	21449098	24.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055809660	L JUAREZ	23275990	01.09.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030450037305	F VALLE	38455979	24.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056270080	I GORDILLO	44978978	07.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
039403498058	F CESPEDES	48455418	20.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403988509	R BLAYA	48571629	08.09.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055769534	A CID	51474444	15.06.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030053048621	M JIMENEZ	52184969	11.02.2006	150,00		RD 2822/98	011.2		
039403988566	A SANZ	71135752	07.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030053660193	V PARRA	74000945	19.01.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403988662	J GARCIA	74172352	11.09.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030056272398	M LOZANO	74175420	06.04.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030450034717	L FUENTES	74196661	12.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053819546	S BORODA	X4154153P	20.04.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030051986435	J FRANQUEZA	74011927	12.05.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
030055777040	EX Y OBRAS JIMEN	B03511110	23.08.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
030054231332	S ATTAOUI	X2056518L	10.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403543275	Y EZZAHOUANI	X2089888Q	10.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030054252219	J GARCIA	21419001	17.05.2006	610,00		RDL 8/2004	002.1		
030053984820	J PEREZ	21455276	29.03.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030053984818	A CARRILLO	48304362	15.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030403528766	S SANCHEZ	48329832	08.10.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030055774347	R CHAPA	52782105	15.09.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
030055688406	TROQUELADOS TOPI	B03815339	25.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055626802	JU. Y DEP. MURILL	B53049995	29.03.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056879554	J SAAVEDRA	X6500167E	23.08.2006	150,00		RD 1428/03	151.2	4	
030403544140	DES Y CONSTRUCCION	B02392249	14.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450047750	P SANCHEZ	05152669	15.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055807754	F MORENO	07553691	10.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056348226	O GARCIA	44388534	25.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055741639	P LOPEZ	47061988	11.06.2006	450,00	1	RD 1428/03	003.1		

NÚMERO EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
030450040596	A PARRON	47071379	25.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055854823	P MANZANARES	52761474	21.08.2006	150,00		RD 1428/03	117.1		
030056305136	C PEREZ	44387153	21.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
039403459867	M GHAYLAN	X3928073H	13.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
039403965864	I BARBECHO	43738307	13.11.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450040730	F RODRIGUEZ	53087540	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403984196	S PIÑOL	44986948	20.11.2006	760,00		RDL 339/90	072.3		
030054264118	P BENJUMEA	X2905963M	01.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403553608	F LOPEZ	36514660	10.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030404006290	M FUSTER	36942386	09.09.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030055792520	A EL MARZGUIOUI	X3325854P	24.06.2006	150,00		RD 1428/03	074.2		
030056300310	J ALMIRON	74579750	08.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450042490	D PORTAJERO	46550630	02.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030404003770	Y SANCHEZ	47704738	16.08.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
030056942008	N PADILLA	77318803	11.08.2006	150,00		RD 2822/98	019.1		
030450037652	D CREUS	46133187	26.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403459119	M STIRBU	X6473472F	13.10.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030450044553	C REAL	13060933	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450044395	M ARRANZ	13099684	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403482614	J GOMEZ	75887889	06.02.2006	380,00	1	RD 1428/03	052.		
030056333090	J LARA	31723481	07.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
039403508635	E FERNANDEZ	31704497	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403553025	FILON D ORO SL	B14611180	01.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403552069	J MESTOUR	X1982942C	28.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403550620	M PODARU	X4922800H	24.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403547001	D L VIRGILI ROBIROLA	G17324112	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450038929	IN TURISTIC ESTARTI	B17559253	26.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403530890	A REDDAH	X3055877M	04.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450038449	D BUENO	24236194	25.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450041813	B MUÑOZ	74615179	02.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450040407	C FRIAS	23660115	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450046562	F MOLINA	74669387	08.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450044577	MOEDO EXPRES SL	B79841607	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403551314	S IGLESIAS	70780471	20.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403553645	FLYAWAY SL	B80915069	10.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450040894	AUTO.MULTIMARCA SL	B84066653	02.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450045521	HERNAN DE AYALA SL	B84495746	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403979351	J GUALPA	X4192620L	21.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030450045557	M CUADRADO	01816383	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055800541	P CASILLAS	01831801	16.08.2006			RD 1428/03	003.1		(1)
030450045995	O LOPEZ	02269006	06.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450044607	F MARTINEZ	02511914	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450047116	J PRIETO	05677189	14.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039054296954	S ALFONSO	11834145	05.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030450038176	A CAÑETE	30492141	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450046379	J SANCHEZ	51681040	07.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450047876	J SANCHEZ	72487074	14.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450035758	REFORMAS Y CONS	B81820391	12.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056519690	L DAN	X4609138F	08.09.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450043986	J SANCHEZ	51678074	05.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450041450	M CASTILLEJO	25673501	10.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055869279	J TEJERA	76640951	09.09.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1	6	
030450041308	I WARNER	X4915511C	01.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403986938	M LIFANTE	77505035	20.08.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450038243	J SERRA	27440335	24.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450041126	J SERRA	27440335	01.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053069405	PROM.PLAYANED SL	B30773394	30.03.2006	90,00		RD 2822/98	025.1		
030450041060	H WANG DE ZHAO	X2111111X	03.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055869218	K LAYDI	X5550911E	17.09.2006	10,00		RD 2822/98	026.1		
030450037202	C CARRETERO	23006308	23.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403539107	M ALMAGRO	23013676	29.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056884574	R NADAL	23049601	02.07.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B		
030055810030	J NAVARRO	22917253	07.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
039403493814	G GIBSON	X6271384C	04.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030054187410	J GILAR	74299415	16.05.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403548224	C WILLIAMS	X5833494G	09.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030055879467	P ANGELE	X3722496S	20.10.2006	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
030450042532	G PHILLIPS	X4715543Z	02.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403536684	S MARTINEZ	22692478	14.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403990012	L SANTACRUZ	X6576689T	30.09.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
039403998481	M IKECHUKWU	X4185873B	12.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056309725	A VIVAS	X5001081F	30.04.2006	300,00		RD 2822/98	012.5		
039403990056	C GARCIA	22461653	26.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403533439	J DOLERA	27436301	21.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403552525	L NICOLAS	34816859	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053757279	D VALCARCEL	48614820	23.07.2006	150,00		RD 1428/03	118.1	3	
030450040602	F MORENO	27456755	25.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055678619	GARCICOM 2000 SL	B73292419	22.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403549101	PORMANCO SL	B73011249	16.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403569173	L CORTES	48398385	27.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056947870	M PORRAS	22441538	09.08.2006	450,00		RD 2822/98	014.2		
030053594792	I MINTOV	X3235521L	24.01.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030450035527	PROCOBAR S A	A30226815	14.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055695514	M EXPOSITO	48390911	28.04.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030450036775	P BERNABE	22445005	16.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403513702	V GARCIA	48347232	27.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)

NÚMERO EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
030056533431	V JUCA	X3489622Q	17.07.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030403548042	M SALHI	X3746188V	09.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030054269621	B ZAMBRANO	X3870199N	29.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403982489	E OJEDA	23013708	29.08.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
030403993281	A GOMEZ	23026144	26.06.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450036581	A FAYA	23028257	07.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403518530	O EL MAATAQUI	X2226121C	31.10.2006	100,00		RD 1428/03	052.		
039403947631	C DUCOURNAU	X1428917L	13.10.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030056892625	J ANTOLIN	71935967	16.08.2006			RD 1428/03	054.1		(1)
030404322722	J SANCHEZ	28662335	29.09.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030055821088	V AZCARATE	44130076	13.09.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030403549186	SINTRONIC S A	A43016518	16.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403549666	A HERNANDEZ	70024838	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030404334402	LEVANTE RENTING SA	A96711882	04.10.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403513120	LEVANTE RENTING SA	A96711882	16.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450040419	J SANCHIS	20419165	22.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403513090	J GIL	20006985	16.09.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030404007518	S BEGHDAI	X2781461W	14.09.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450039533	V PORTELES	22695135	26.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030053024756	PARUSUR SCOOPV	F97181028	24.01.2006	150,00		RD 2822/98	012.4		
030450046859	N TOMAS	20441026	09.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403542040	C CANDALIJA	22619237	29.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403544190	J CAÑADA	24306642	14.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403551934	LACTEOS LA SAFOR SL	B96266754	28.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030404008791	L VILLENA	20034261	30.09.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030056906715	A BARRERES	20038404	27.07.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
030403528948	A RAMIREZ	73913298	13.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450047270	LEVANTE RENTING SA	A96711882	14.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450048686	LEVANTE RENTING SA	A96711882	17.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403530130	M HALLOUMI	X2503807G	05.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403456570	C CHELET	73890867	13.11.2006	400,00		RDL 339/90	072.3		
030450039983	S FONTANA	52680595	27.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403965558	A MERIN	20372913	22.05.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403542143	F MARTINEZ	73757359	30.10.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403534110	J LEON	44886667	28.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450042581	SEBELNA SL	B46475083	02.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403534134	KENSOUND DIR.COME	B96211628	28.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403536155	CARGO CAVA SL	B97102115	13.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030056280693	INSTALACIONES MIR	B97121362	03.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030403549083	ZARZEÑO Y GONZALEZ	B97404966	15.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030450040274	S ABDULGANI	X0770498K	30.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030403544840	D SESTAN	X2746374J	20.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055738150	J PAZMINO	X3349335Y	02.06.2006	90,00		RD 1428/03	154.		
030056321403	S STANCHEV	X3957674H	19.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030056396518	N MANTILLA	X4304013T	04.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030404010748	J CHIA	X5015127T	29.08.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030403549125	L SANCHIS	19499740	16.11.2006			RD 1428/03	052.		(1)
030450048194	M GONZALEZ	19841400	16.12.2006			RD 1428/03	048.		(1)
039403971384	G MONTALVA	20163864	12.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030403453470	S JAEN	20165983	13.01.2006	140,00		RD 1428/03	048.		
030403574739	E GARCIA	21597780	16.12.2006			RD 1428/03	052.		(1)
039403964320	V DE LANZAS	22562537	12.12.2006	310,00		RDL 339/90	072.3		
030054262950	J GALLEGO	22682173	11.05.2006	600,00	1	RD 1428/03	020.1		
030053885385	J LOPEZ	24351233	08.09.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030054254873	R ASENSIO	33456740	28.04.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
030403532990	M SANCHEZ	37330002	23.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030404009849	M GARCIA	44508615	28.09.2006	100,00		RD 1428/03	048.		
030403551375	J IBAÑEZ DE NAVARRA	85078676	20.11.2006			RD 1428/03	048.		(1)
030055852486	J ORTOLA	19926351	19.08.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055852474	V ORTOLA	19998656	19.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		
030056908505	V MORA	20021993	06.08.2006	150,00		RD 2822/98	021.1		
030053731035	A ESTORNELL	20439226	14.05.2006	150,00		RD 2822/98	010.1		
030055854100	J JIMENEZ	39919879	17.08.2006	450,00		RD 772/97	001.2		

Alicante, 9 de febrero de 2007.

El Jefe Provincial de Tráfico, Francisco García-Caro García.

0704299

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO ALICANTE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, median-
tas que se decreta la expulsión del territorio español, ya

que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/

2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimo-cuarta (BOE número 309 de 26/12/03).

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARÍA	NORMATIVA ARTÍCULO
GARBILJA SIDI LAHBIB	MARROQUI	CARTAGENA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060059961	X06875117A			ART.53 A)
SAADAOUI HICHAM	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060154	X03940756M			ART.53 A)
OSARO JOY	NIGERIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060209	X07986431A			ART.53 A)
MEDINA LEGUIZAMON FRANCISCO	PARAGUAYA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060211	X07986442Z			ART.53 A)
EL KALIFI MOHAMED	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060318	X06875145P			ART.53 A)
EL MISRI KAMAL	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060344	X03226928M			ART.53 A)
DA SILVA KATIA LUCIANA	BRASILEÑA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060375	X07995007T			ART.53 A)
FERREIRA DA SILVA PATRICIA	BRASILEÑA	ALACANT/ALICANTE	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060378	X07994960E			ART.53 A)
APODACA BENITEZ GLADIS YOHANA	PARAGUAYA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060383	X07995018B			ART.53 A)
ADNANE ZEKRI	MARROQUI	MURCIA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060386	X07995020J			ART.53 A)
EL ARNABI ABDELALI	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060393	X05769203K			ART.53 A)
PALLARES CARRILLO DEIBY ANTONIO	VENEZOLANA	ALACANT/ALICANTE	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060396	X08040907S			ART.53 A)
NABITOVICH VLADIMIROVNA IRINA	UCRANIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060406	X02574055X			ART.53 A)
AGUIRRE CORREA JHON FREDY	COLOMBIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060425	X06845692H			ART.53 A)
CABRERA CARMEN ELIZABETH	PARAGUAYA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060428	X08040636C			ART.53 A)
EL MONJIA EL HABIB	MARROQUI	ALMORADI	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060460	X06826093S			ART.53 A)
MESSAOUDI MOHAMMED	MARROQUI	CREVILLENT	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060060576	X07995075E			ART.53 A)
EL HOMMANI LARBI	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063151	X01351563Z			ART.53 A)
ESSANYA MOHAMMED	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063162	X08116961P			ART.53 A)
VORONKOV OLEG	RUSA	SANTA POLA	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063215	X08117208W			ART.53 A)
PULGARIN ARBELAEZ CESAR AGUSTO	COLOMBIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063224	X08129457S			ART.53 A)
JCHIM FLORIN	MOLDAVA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063230	X08040601P			ART.53 A)
HAMDAOUI BACHIR	ARGELINA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063281	X08040563Q			ART.53 A)
TAKKI NOUR EDDINE	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063282	X08045315F			ART.53 A)
ZAPATERIA FLAVIO LEONEL	ARGENTINA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063296	X08054243B			ART.53 A)
ES SAID MOHAMMED	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063300	X08045310W			ART.53 A)
ACHOUITA MUSTAPHA	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063304	X08045301Q			ART.53 A)
SLITTA YOUSSEF	MARROQUI	CREVILLENT	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063311	X08125346K			ART.53 A)
MAAMAR BELKACEM	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063318	X08117406Q			ART.53 A)
MANSOR NABIL	MARROQUI	ALACANT/ALICANTE	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063322	X08129325K			ART.53 A)
KASSARI SAHIA	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063324	X08129346L			ART.53 A)
LIMA DA ROCHA ARIELLY	BRASILEÑA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063371	X08129430B			ART.53 A)
KOURICH MOHAMMED	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063389	X01327390Z			ART.53 A)
CAVALCANTE DE SOUZA LEO FRANKLIN	BRASILEÑA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063392	X08125309F			ART.53 A)
POUDEL DHAKARAM	NEPALESA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063394	X08129238A			ART.53 A)
KUNDIA ENORENSE	NIGERIANA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063445	X02898189M			ART.53 A)
SAPKOTA ASHOK	NEPALESA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063489	X05859894T			ART.53 A)
BORISOV MICHAEL	RUSA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063521	X08065866L			ART.53 A)
SANTACRUZ CARBALLO LORENZO	PARAGUAYA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063527	X08120764Q			ART.53 A)
FERRONJY NADIR	ARGELINA	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063547	X06889967H			ART.53 A)
GONZALEZ ISERI ELISA NORIKO	BRASILEÑA	ALACANT/ALICANTE	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020060063548	X07994980L			ART.53 A)
ANIFI HASSAN	MARROQUI	ELCHE/ELX	ELCHE/ELX	LEY 8/2000
030020070002301	X03081768K			ART.53 A)

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los procedimientos seguidos a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, mediante las que se decreta la expulsión del territorio español, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre, en la Disposición adicional decimo-cuarta (BOE número 309 de 26/12/03).

El correspondiente expediente obra en la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, pudiendo ser consultado en los plazos anteriormente citados.

APELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARÍA	NORMATIVA ARTÍCULO
ARTEAGA FERRARO ELIZABETH	COLOMBIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060048576	X07929519Q			ART.53 A)
XADIM MOHAMAD	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060061926	X08010237G			ART.53 A)
CHEKNOV YURI	RUSA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060061930	X08010228H			ART.53 A)
ATTBI ALI	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060061934	X08017641W			ART.53 A)
MAIL KOBIBI	MARROQUI	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060061935	X08028023B			ART.53 A)
DGDEUIR RACHIDE	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060061963	X08037504Q			ART.53 A)
CHAVEZ ALDAB ALEX EFRAIN	ECUATORIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060061964	X07991347C			ART.53 A)
DE OLIVEIRA ALCIDES	BRASILEÑA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060061970	X08029717A			ART.53 A)
CANDAMIL GONZALEZ JOSE LEONARDO	COLOMBIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060061972	X04400941Y			ART.53 A)
BORODIN ALEXEY	RUSA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062051	X08010243X			ART.53 A)
BELARDI MOHAMED	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062205	X07933202L			ART.53 A)
RODRIGUES DE OLIVEIRA LENIRA BIANCA	BRASILEÑA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062246	X08017397B			ART.53 A)
DE SOUZA CARLOS JOSE	BRASILEÑA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062257	X07021280R			ART.53 A)
SUAREZ OJEDA JAVIER	COLOMBIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062283	X08043745R			ART.53 A)
CHEKHAL MELLADO REDA LAKHDAR	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062283	X08076447C			ART.53 A)
AZAOHUI MOHAMED	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062284	X08074152W			ART.53 A)
BENICHOV ISMAEL	ARGELINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062286	X08053570M			ART.53 A)
BOUZIDI YASSIN	TUNEZINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062289	X07864926F			ART.53 A)
AKRIFA HAFIDA	MARROQUI	BENIDORM	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062290	X06898207R			ART.53 A)
TALEB BRAHIM	MARROQUI	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062291	X08063999S			ART.53 A)
BESSCHATNOVA ELENA	RUSA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062292	X07953265A			ART.53 A)
SAID KADDOUR	MARROQUI	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062293	X06874759J			ART.53 A)
ROURE MATTIAS LUCIANO	ARGENTINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062395	X08040570T			ART.53 A)
DALICHENCO VLADIMIR	RUSA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062440	X08038890E			ART.53 A)
ZHENG CHUN GUANG	CHINA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062534	X08050930X			ART.53 A)
BRIA PETRU	MOLDAVA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060062538	X08022098C			ART.53 A)
PAES PAULO CESAR	BRASILEÑA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063541	X08029747X			ART.53 A)
UGO DESTINY	NIGERIANA	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000
030020060063542	X08010259A			ART.53 A)

Alicante, 15 de febrero de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0704308

APPELLIDOS Y NOMBRE Nº EXPTE.	NACIONALIDAD NIE	DOMICILIO LOCALIDAD	COMISARÍA	NORMATIVA ARTÍCULO
HOUARI TAMMAR 030020060063543	ARGELINA X07950154C	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
EPHSON EMMANUEL 030020060063650	GHANESA X08073916L	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
PARID RAMI 030020060063652	MARROQUI X08086439F	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
MOHTARI RACHID 030020060063654	MARROQUI X08097889W	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
DE SOUZA GILSON JOSE 030020060063655	BRASILEÑA X08097899J	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
ZABALA SANDOVAL LILLIANA 030020060063656	BOLIVIANA X08097894P	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
OGBEKHILU MARIS 030020060063659	NIGERIANA X05477556Z	MURCIA	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
BARRIOS ARIAS KERTIN DEL VALLE 030020060063662	VENEZOLANA X08097891M	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
PARSI MANSOUR 030020060063663	ARGELINA X08074221W	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
BERTOLI ANDERSON 030020060063665	BRASILEÑA X08097880V	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)
SERBOUTI MOHAMMED 030020060063671	MARROQUI X08073913Q	ALACANT/ALICANTE	ALACANT/ALICANTE	LEY 8/2000 ART.53 A)

Alicante, 15 de febrero de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0704311

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el respectivo expediente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº EXPTE	FECHA PROPUESTA RESOLUCION	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN PROPUESTA
RUBÉN MARCO CHINCHILLA EXpte. 06/30221/EX	25/01/207	C/ AZORÍN, Nº 4-3º ELCHE (ALICANTE)	LANZAR ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS. LEY 23/92 DE SEGURIDAD PRIVADA 301 €

Alicante, 13 de febrero de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0704652

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se han podido practicar.

La multa impuesta deberá ser efectiva en la forma y plazo que le será notificada por la Delegación de Economía y Hacienda.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación,

conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (BOE 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE 14-1-99); sin perjuicio de que ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Autorizaciones Administrativas de esta Subdelegación del Gobierno en Alicante.

DENUNCIADO Nº EXPTE	DOMICILIO LOCALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	INFRACCIÓN SANCION IMPUESTA
RAUL DURÁ ALONSO EXpte. 06/30166/EX	C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 37 ELCHE (ALICANTE)	22/01/2007	GRAVE. LANZAR ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS LEY 23/92 DE SEGURIDAD PRIVADA 301 €

Alicante, 22 de febrero de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0704653

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se indica, incoado al interesado que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Dependencia del Área de Agricultura y Pesca de la Subdelegación del Gobierno en Alicante, ante la cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente y a consultar el mismo, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo, se dictará la oportuna resolución.

DENUNCIADO Nº. EXPEDIENTE	FECHA ACUERDO	DOMICILIO LOCALIDAD	INFRACCIÓN
IVAN GUIRAU PERAL 121/06	26.12.2006	C/NAVARRO GONZÁLEZ MONTEAGUDO, 8-7 03204 - ELCHE (ALICANTE)	ART. 96.1 F) Y 2 A) LEY 3/2001

Alicante, 19 de febrero de 2007.
La Subdelegada del Gobierno, Etelevina Andreu Sánchez.

0704657

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/99, (B.O.E. número 12, de 14 de enero) se hace pública notificación de las Resoluciones de sanción económica recaídas en los procedimientos seguidos a las empresas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno-Oficina de Extranjeros, en el plazo de un mes, según la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga usted su domicilio en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, (B.O.E. número 167, de 14 de julio), reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Nº EXPTE.	EMPRESA	CIF/NIF	LOCALIDAD
06/800297	IBERCONTROL ALBEROLA MARTIN, SL	B53353439	ALICANTE
06/800311	HAIPING JI	X03042211R	ELCHE
06/800312	DIEGO LIONEN NUDEL KIPERMAN	42228552T	PLAYA DE SAN JUAN (ALICANTE)
06/800313	ADELA QUESADA MAS	74184491	SANTA POLA
06/800314	SONIA GARCIA PERALTA	48317634Q	ALICANTE
07/800001	JOSE MANUEL SANCHEZ PLATAS	48328849F	BENIDORM
07/800002	ETNA ROMERO ORENGO	20041197D	GANDIA (VALENCIA)
07/800003	ROMA ANTICA CABO ROIG, SL	B53674115	ORIHUELA

Alicante, 22 de febrero de 2007.
El Secretario General, José Pérez Grau.

0704658

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL BENIDORM

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de Benidorm (Alicante).

Hace saber: que de las actuaciones del expediente administrativo de apremio número 03 04 05 00229083 que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor Marc Paule Couder, con D.N.I./C.I.F. 0X1140581B, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en UR Altea Hills calle Copenhagen 23 de Altea, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad Altea, garantizando la suma total de 11.790,84 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses, y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Tomo: 0857 libro: 0196 folio: 0081 finca número: 26224 letra anotación: A.

Que se han producido débitos de vencimiento posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 05 030809520	05 2005 / 05 2005	0111
03 05 031534188	06 2005 / 06 2005	0111
03 05 034050229	07 2005 / 07 2005	0111
03 05 035253635	08 2005 / 08 2005	0521
03 05 036742482	08 2005 / 08 2005	0111
03 05 037935784	09 2005 / 09 2005	0521
03 05 039101808	09 2005 / 09 2005	0111
03 06 010338859	10 2005 / 10 2005	0521
03 06 011991802	10 2005 / 10 2005	0111
03 06 012917746	11 2005 / 11 2005	0521
03 06 015384172	12 2005 / 12 2005	0521
03 06 019177276	01 2006 / 01 2006	0521
03 06 021783849	02 2006 / 02 2006	0521
03 06 024872691	03 2006 / 03 2006	0521
03 06 028103603	04 2006 / 04 2006	0521

Importe principal: 6.667,86 euros.
Recargo de apremio: 1.488,96 euros.
Intereses: 438,57 euros.
Costas devengadas: 193,00 euros.
Costas presupuestadas: 0,00 euros.
Total débitos: 8.788,39 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 8.788,39 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 20.579,23 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que más abajo se describen:

Los citados bienes quedan afectados en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Y de acuerdo con el citado reglamento, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación esta diligencia de ampliación de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Descripción de las fincas embargadas.

Urbana: vivienda unifamiliar en Altea, piscina 1/66; residencial Copenhagen, urbanización Altea Hills, plan parcial El Aramo, número 23.

Superficie del terreno: 180,10 m².

Superficie construida: 121,22 m².

Linderos: norte, parcela AH-216; sur, parcela AH-218; este, resto finca matriz; oeste, calle Copenhagen.

Referencia Catastral: 0409957YH6800N0001FU.

Vinculada «Ob Rem» a la finca registral 25547/23 de Altea, parcela AH-222.

1/66 ava parte indivisa de esta finca que será anejo inseparable de la parcela ah-217 en la que esta la vivienda número 23 del residencial Copenhagen.

Número registro Altea tomo: 0857 libro: 0196 número Folio: 0081 número finca: 26224.

Benidorm, 20 de febrero de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva, Ana Isabel Blanco González.

0704659

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de Benidorm (Alicante).

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio número 03 04 06 00527992 que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor Joaquín Valle Pinto, con D.N.I./C.I.F.01137777E, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Suecia edificio Playmon Fiesta 2 B 17 1 de Benidorm, se procedió con fecha 14/12/2006 al embargo de bienes inmuebles mediante la diligencia que más abajo se describe:

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 019264071	01 2006 / 01 2006	0521
03 06 020359262	12 2005 / 12 2005	0111
03 06 021056046	01 2006 / 01 2006	0111
03 06 021884283	02 2006 / 02 2006	0521

Importe principal: 1.258,61 euros.

Recargo de apremio: 251,72 euros.

Intereses: 51,55 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas presupuestadas: 45,62 euros.

Total debitos: 1.617,96 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que más abajo se describen:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Y de acuerdo con el citado reglamento, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de

Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado.

Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Descripción de las fincas embargadas.

Urbana:

Vivienda en Benidorm, partida Salto del Agua, residencial Playmon Fiesta, bloque I, zaguán B, planta 17º - 1.

Superficie construida de cincuenta y un metros, dieciocho decímetros cuadrados,

Linda: frente, calle en proyecto; fondo, sobre el vuelo del local comercial 3; derecha, mirando la fachada; izquierda, estudio 17-2.

Referencia catastral: 0304901YH5700S0307AD

Número Registro Benidorm-3 tomo: 0972 libro: 0119 número Folio: 0160 número Finca: 11029.

Benidorm, 19 de febrero de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva, Ana Isabel Blanco González.

0704660

EDICTO

Ana I. Blanco González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social de Benidorm

Hago saber: que resultando desconocido el paradero de los deudores que se relacionan a continuación, no ha sido posible notificarle la Providencia de Apremio dictada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que textualmente dice:

Providencia: de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (B.O.E. de 31-12-94), y en uso de la facultad que me confiere el número uno de la Disposición Adicional Decimonovena de la Orden de 18 de enero de 1995 (B.O.E. de 21-1-95), dicto la presente providencia de apremio para proceder ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con la advertencia de que si en el plazo de veinticuatro horas no se abona la deuda que se certifica mas el 20% en concepto de recargo de apremio, se procederá al embargo de sus bienes.

Lo que se notifica a los interesados por medio de Edictos, conforme establece el artículo 109.4 del Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo se les requiere para que en el plazo de 8 días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, comparezcan po sí o por medio de representante en esta recaudación, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la citada Ley General de Seguridad Social y en los artículos 111 y 182 del Reglamento General de Recaudación, contra la Providencia de Apremio, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de esta Providencia, ante el organismo que la dictó, exclusivamente cuando se alegue alguna de las causas de oposición al apremio a que se refiere el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social (pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, concesión y/o aplazamiento de la deuda o suspensión de procedimiento y falta de notificación de la reclamación de la deuda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas originen), suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición. Asimismo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta Providencia, podrá interponer recurso ordinario ante la Administración correspondiente. Salvo en el supuesto antes citado, el procedimiento de apremio no se suspenderá si no se realiza el pago de la deuda perseguida, se garantiza con aval suficiente o se consigna su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidos, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley General de la Seguridad Social.

N. EXPTE.	N. CERTIF.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	POBLACION	IMPORTE
03040690009381	0306050070463	DEGENS - MONIQUE	PO TAMARINDO, 3	BENIDORM	454,07
03040690009987	0306050078345	TOLEDO STEELE CHRISTIAN	AV LOS ALMENDROS, 5 7	BENIDORM	332,11
03040690009684	0306050072483	MANZANO RAMIRO ANTONIO RAÚL	AV ANDALUCÍA, 2 E 2 B	BENIDORM	110,52
03040690009785	0306050074507	GORYACHEV - GERMAN	AV ALFONSO PUCHADES	BENIDORM	524,01
03040690009482	0306050070665	PRESAS HERRERA DANIEL	AV MONECARLO, 26 E C	BENIDORM	234,85
03040690010189	0306050078850	MENDOZA VÉLEZ JOSÉ ALEXIS	CL ESPERANTO, 11 1 D	BENIDORM	638,56
03040690009886	0306050077234	ROSIQUE ZARAGOZA JOSE LUIS	CL PAL, 21	BENIDORM	94,48

Benidorm, 20 de febrero de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva, Ana Isabel Blanco González.

0704661

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de Benidorm (Alicante).

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio número 03 04 06 00576492 que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor Promociones Martínez Pecharroman, S.L., con D.N.I./C.I.F.0B53794046, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Maravall edificio Aranjuez II 11 H de Benidorm, se procedió con fecha 26/12/2006 al embargo de bienes inmuebles mediante la diligencia que más abajo se describe:

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 0 6020560235	12 2005 / 12 2005	0111
03 06 021244891	01 2006 / 01 2006	0111

Importe principal: 1.232,37 euros.

Recargo de apremio: 246,48 euros.

Intereses: 50,50 euros.

Costas devengadas: 10,46 euros.

Costas presupuestadas: 0,00 euros.

Total débitos: 1.539,81 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que más abajo se describen:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Y de acuerdo con el citado reglamento, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el

plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación.

Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. Del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Descripción de las fincas embargadas

Urbana: vivienda en la Vila Joiosa, calle ferrocarril, número dieciocho, planta segunda.

Tiene una superficie construida de noventa y siete metros, ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y linda: frente, por donde tiene su acceso, hueco de escalera y con cimentación del edificio recayente a casa de Francisco Bernal Hernandez; fondo, cimentación del edificio recayente a tierras de Juan Llinares Martínez; derecha, cimentación del edificio recayente a finca segregada destinada a viario público; izquierda, proyección vertical a calle Ferrocarril.

Número Registro: Villajoyosa tomo: 1523 libro: 0897 número folio: 0092 número finca: 41295

Benidorm, 19 de febrero de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva, Ana Isabel Blanco González.

0704662

**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
VIZCAYA**

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

En el anexo se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

Número identificación: —

Nombre/Razón social: Calzados Domínguez, Pilar.

Domicilio: urbanización Torreta III Patricias 100.

C.P.: 03180.

Localidad: Torreveja.

Expediente: 4805010633.

Procedimiento: Levant Salario Cónyuge.

Unidad: 48/05.

Anexo I.

Ure: 48/05.

Domicilio 48910 Sestao.

Teléfono: 94 496 79 00.

Fax: 94 472 14 37.

Bilbao, 21 de febrero de 2007.

La Subdirectora de Recaudación Ejecutiva, Isabel González Madariaga.

0704663

**UNIDAD DE CARRETERAS
ALICANTE**

EDICTO

Al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la liquidación provisional enviada al domicilio de doña Estíbaliz Dos Santos Torre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se efectúa su notificación mediante la publicación del presente edicto.

Acto que se notifica:

Expediente de daños: referencia 332D/06.2.

«El día 03/06/2006 tuvo lugar un accidente de circulación en la A-31, autovía de Alicante pk. (179,300) en el que, según nuestros datos, se vio involucrado el vehículo matrícula 6677-BPY.

Como consecuencia del accidente, las instalaciones de la carretera sufrieron los daños, cuya valoración se detalla a continuación:

MANO DE OBRA

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	I.V.A.	IMPORTE SIN IVA
1,5	H	OFICIAL 2ª EN HORARIO LABORAL	10,40	16%	15,59
1,5	H	PEÓN ESPECIALIZADO EN HORARIO LABORAL	9,63	16%	14,44
		30,03			

MAQUINARIA

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	I.V.A.	IMPORTE SIN IVA
1,5	H	FURGÓN	8,22	16%	12,34
		12,34			

MATERIALES

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	I.V.A.	IMPORTE SIN IVA
54	M	MALLA DE CERRAMIENTO	4,44	16%	239,84
					239,84

TOTAL SIN I.V.A.	282,21 €
IMPORTE DEL I.V.A.	45,15 €
IMPORTE TOTAL	327,36 €

De acuerdo con lo establecido en los artículos 115 y 117-1º del R.D. 1812/1994, del Reglamento General de Carreteras, aprobado por el R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre (BOE número 28, de 23 de septiembre de 1994), se da traslado de la propuesta de liquidación de los gastos que ha ocasionado la reparación de los daños al propietario, y a la compañía aseguradora del vehículo siniestrado, y se les concede un plazo de audiencia de 15 días hábiles para que puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Una vez transcurrido el período de alegaciones, se aprobará la liquidación definitiva, en la que se indicará el modo de abonar el importe de estos daños y el plazo para hacerlo. Se le advierte que, si esta deuda no es satisfecha voluntariamente, se exigirá su cobro por vía de apremio con un recargo del 20%, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Asimismo, en virtud de lo regulado en los artículos 42 y 44 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactados conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, se pone en su conocimiento que el plazo máximo para resolver este expediente es de tres meses, a contar desde la fecha de esta liquidación provisional.

Si transcurrido dicho plazo no se le hubiera notificado la resolución con la liquidación definitiva de los daños, se producirá la caducidad del procedimiento y el archivo de sus actuaciones. No obstante, como la caducidad no produce por sí sola la prescripción de las acciones de la Administración, llegado el caso, se iniciará un nuevo expediente para reclamar el importe de los daños causados en este siniestro.

Por lo que respecta al modo de pago, se informa que se ha suprimido el servicio de caja en las Delegaciones y Administraciones de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, desde el día 1 de enero de 2004, fecha de entrada en vigor de la «Orden del Ministerio de Presidencia 3662/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda, y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos encuadradas en las mismas» (BOE número 313 de 31-12-03).

De acuerdo con lo establecido en la citada Orden Ministerial, el procedimiento a seguir para abonar el importe de los daños causados a las instalaciones de la carretera es el siguiente:

1º.- El obligado al pago (propietario del vehículo causante de los daños o, en su nombre la compañía de seguros con la que tenga concertada la póliza del seguro obligatorio) debe acudir a la Delegación de Economía y Hacienda para que en el Departamento de Intervención le entreguen el correspondiente documento de ingreso (modelo 069).

2º.- Una vez obtenido el citado documento, el interesado podrá realizar el pago en cualquier sucursal de las entidades bancarias colaboradoras en la recaudación, mediante la presentación del documento de ingreso que, en el momento del pago, será validado con indicación de fecha e importe. El pago deberá realizarse en efectivo por el importe exacto de la deuda.

3º.- Por último, el interesado debe remitir a la Unidad de Carreteras (Unidad de Carreteras en Alicante de Alicante) el ejemplar, ya validado, del documento de ingreso «para la Administración o Autoridad», para que quede constancia en el expediente administrativo que la deuda ha sido abonada.

Alicante, 13 de noviembre de 2006. Fdo.: El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de Alicante.»

Alicante, 9 de febrero de 2007.

El Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras, Emilio Peiró Miret.

0704481

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN ALICANTE

ANUNCIO

«Citación para notificación por comparecencia»

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero (B.O.E. número 12 de 14 de enero), no habiéndose podido realizar la notificación correspondiente en el domicilio del interesado, por causa no imputable a esta Administración, por la presente se cita al mismo, que a continuación se relaciona, para que comparezca en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente citación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en la sede de esta Dirección Territorial de la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación, sita en calle Profesor Manuel Sala, número 2, planta 4ª, en Alicante, en días laborables de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, al efecto de ser notificado de los actos relativos al procedimiento que se indicará, de cuya tramitación son responsables estos Servicios Territoriales. Si, transcurrido

dicho plazo, no hubiese comparecido, se tendrá por practica-da la correspondiente notificación desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Relación que se cita:

Interesado: don Francisco Fernández Gámez. DNI/CIF: 52523525-N.

Domicilio: calle Luna, 3-3º-B. C.P.: 03190 Pilar de la Horadada (Alicante).

Procedimiento: expediente número PSA/A/004/2007. Notificación acuerdo inicio ganadería.

Alicante, 28 de febrero de 2007.

Asesora Jurídica, Mª Asunción Martín Lafoz.

Diligencia:

Se hace constar que con fecha de hoy la presente citación se inserta en el tablón de anuncios de esta Dirección Territorial, remitiéndose asimismo para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y a las Alcaldías lugar del último domicilio conocido de los administrados, para ser expuesto en el tablón de anuncios de dichos Ayuntamientos, todo ello con plazo de diez días para comparecer el interesado en el procedimiento citado que se le sigue en estas dependencias.

Alicante, 28 de febrero de 2007.

El Secretario Territorial, Juan Bautista Llorca Ramis.

0704772

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD ALICANTE

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA06/951.

Interesado: 21644940P - Salvador Pérez Lucas.

Domicilio: calle Bañeres de Mariola, 9 - Pol. Ind. Els Algars.

Población: Cocentaina - Alicante.

Fase: Acuerdo Iniciación.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 5.2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2002).

Para el hecho segundo: artículo 3.1 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2002).

Para el hecho tercero: artículo 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 - Sección Sanciones y Recursos - en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 26 de febrero de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0704774

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27/11/1992)

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (B.O.E. 04/08/1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA06/721.

Interesado: X3757374W - Javier Salom Fernández.

Domicilio: calle Pasaje Pepe Baldo, 6.

Población: Orihuela - Alicante.

Fase: Resolución.

Preceptos infringidos:

Expediente: HIGI/07TA06/880.

Para el hecho primero: artículos 6.2 y 7.1 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se

establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2002).

Para el hecho segundo: artículo 5.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. n.11 de 12.01.2002).

Interesado: X01443608J - Peng Chun Xiau.

Domicilio: calle San Vicente, 14.

Población: Alacant/Alicante - Alicante.

Fase: Resolución.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: Capítulo I, punto 2-c del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: artículo 3.6 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (B.O.E. número 11, de 12.01.2002).

Para el hecho tercero: Capítulo I, punto 7 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho cuarto: Capítulo I, punto 4 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho quinto: Capítulo II, punto 1-a del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho sexto: Capítulo I, punto 1 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho séptimo: Capítulo VI, punto 2 del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Expediente: HIGI/07TA06/884.

Interesado: 33488030F - Miguel Ángel Andreu Hurtado.

Domicilio: Avda. Manuel de Torres, 30.

Población: Almoradí - Alicante.

Fase: Resolución.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: artículo 10.7 del Real Decreto 381/1984, de 25 de enero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico - Sanitaria del Comercio Minorista de Alimentación (B.O.E. número 49, de 27 de febrero).

Para el hecho segundo: Capítulo I, punto 1 y punto 2-c del Anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Preceptos infringidos:

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26 -Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 26 de febrero de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0704777

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCOY

ANUNCIO

Según resolución de esta Alcaldía, y de conformidad con lo dispuesto en las bases genéricas y específicas de la convocatoria para cubrir en propiedad una (1) plaza de Agente de Empleo y Desarrollo Local por oposición libre (código 1202801), de grupo B, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, se hacen públicos los siguientes datos:

Primero.- Elevar a definitiva la siguiente lista de admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo indicado, según se relaciona a continuación:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
BLANES RIPOLL, JORDI	21672840
CANDELA SANCHEZ, MARGARITA	33478681
FUENTES GARCIA, SERGIO	21676282
LARIOS DE MEDRANO TAVERNER, FCO. JAVIER	21473058
NAVARRO POQUET, AURORA	20426500
ORTIZ CABANES, DIEGO	21660075
PEREZ OREJA, ANA ISABEL	21664681
RODRIGUEZ LOPEZ, Mª JOSÉ	47056224
RODRIGUEZ ORDOÑEZ, BEATRIZ	21679589
TRUJILLO IVARS, ANA ISABEL	21652651

Excluidos: Ninguno.

Segundo.- El Tribunal quedará constituido de la forma que se indica:

Presidente: don Mario Santacreu Mira. Suplente: don Ignacio Palmer González.

Secretaria: doña Sonia Ferrero Cots. Suplente: doña Mª Jesús Silvestre Miró.

Vocales:

- Un representante de la Administración de la Generalitat Valenciana: don Jordi Soler Francés. Suplente: don Sergio Galiano Carbonell.

- Un representante de la Jefatura del Servicio: don Jesús Belinchón García. Suplente: doña Carmen Balaguer Salar.

- Un funcionario de carrera de la Corporación: don Fernando García Sebastiá. Suplente: doña Elena Roig Cardona.

- Un representante del Departamento de Personal: don Hermelando Linares Seguí. Suplente: don José Sempere Candela.

- Un representante designado por la Junta de Personal: doña Eloísa Sempere Losada. Suplente: doña Samantha Ruano Blanco.

Tercero.- Los aspirantes quedan citados para la celebración del primer ejercicio del proceso selectivo, que se realizará el martes, día 27 de marzo de 2007, a las 9.00 horas, en los salones de la Casa Consistorial (Calidad y Fomento).

La fecha de realización de la segunda prueba se hará pública en el anuncio correspondiente al resultado de la primera prueba, que será publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su página web.

Cuarto.- Celebrado sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, el mencionado orden se iniciará con el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», siguiendo sucesivamente el orden de actuación del alfabeto en su secuencia habitual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Alcoy, 26 de febrero de 2007.

El Alcalde, Jorge Sedano Delgado.

0704836

AYUNTAMIENTO DE ALGUEÑA

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial 6/85, de 1 de julio, se va a proceder a la elección de Juez de Paz Titular de Algueña.

Todas las personas interesadas para desempeñar dicho cargo, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 102 de la citada Ley, y artículo 1 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, pueden presentar la oportuna solicitud en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/95 mencionado.

Algueña, 26 de febrero de 2007.

El Alcalde, Esteve Escandell Pérez.

0704665

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS DESTINADAS A LA APERTURA MATINAL DE LOS CENTROS ESCOLARES.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Los Ayuntamientos, como administración más cercana al ciudadano, reciben de forma más inmediata las necesidades de la población. En una sociedad como la actual, en la que nos enfrentamos a nuevos retos, donde las relaciones familiares están sufriendo una transformación acelerada, la demanda de ayuda que se dirige a los Ayuntamientos no puede ser desatendida. En el ámbito educativo esta situación se nos plantea como un reto en el que las políticas municipales pueden ser un instrumento fundamental en el logro de factores de calidad educativa, así como de solidaridad con sectores concretos de la población.

En materia educativa, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, asigna a los Ayuntamientos la participación en la programación de la enseñanza, siendo reiterado por la legislación educativa estatal incidiendo en planteamientos referidos a la participación en la organización de los centros docentes, su definición del proyecto educativo y la consecución de la calidad de la enseñanza. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, recoge la colaboración y cooperación que se deben prestar en el ámbito de la Educación por las diferentes administraciones públicas.

En ese sentido, la legislación autonómica, recoge la intervención de los Ayuntamientos en la vida de los centros escolares, así el Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, recoge entre otras cuestiones relativas a la participación, la necesidad de coordinar con los servicios del municipio el proyecto educativo de cada centro.

Un agente educativo de inquestionable importancia es la familia, representada a nivel asociativo en los centros escolares a través de las Asociaciones de padres de alum-

nos. En la Comunidad Valenciana vienen reguladas por el Decreto 126/86, de 20 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana y sus actuaciones se recogen en el Decreto 233/1997, de 2 de septiembre, antes referido, disponiendo de la facultad de intervenir en la elaboración del proyecto educativo del centro, así como realizar actividades complementarias facilitándose el uso de las instalaciones escolares.

Ambos agentes, Ayuntamiento y asociaciones de padres, confluyen en cuanto a gestión, en el Consejo Escolar del centro, órgano de participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en el gobierno de los centros.

La Orden de 27 de noviembre de 1984, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, regula la utilización de las instalaciones y dependencias de los Centros públicos escolares, asignando a los Consejos Escolares municipales, el facilitar su uso fuera del horario escolar para actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o asociativas. El Pleno del Consejo Escolar Municipal de Alicante, en sesión celebrada el 8 de junio 1988, delegó en los Consejos Escolares de los distintos centros las resoluciones para la utilización de los mismos fuera del horario escolar.

La conciliación de la vida familiar y laboral persigue dos objetivos que deben ser asumidos por el Ayuntamiento, por una parte facilitar la incorporación al mundo laboral de aquellos padres que por sus condiciones socio-económicas no cuentan con los recursos para atender adecuadamente a sus hijos al producirse una discrepancia en cuanto a horarios laborales y escolares, al tiempo que se protege la decisión libremente tomada por parte de los progenitores de ser padres; y por otra parte, fomentar el empleo mediante la creación de un servicio complementario que exigirá personal de distinta cualificación para su desarrollo. A nadie escapa que estas actuaciones dan por supuesto un paso más en las políticas de igualdad de oportunidades para la mujer, dado que se le facilitan instrumentos para su integración y promoción en el mundo laboral.

La Conselleria de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana, consciente de los profundos cambios sociales que se han producido en los últimos años y con el objetivo de participar en la creación de un nuevo modo de cooperación entre hombres y mujeres, interviene decididamente en políticas tendentes a lograr la conciliación del trabajo y la familia. Así, la Orden de 13 de diciembre de 2006, de la Conselleria de Bienestar Social, convocaba ayudas para financiar actividades complementarias y extraescolares, realizadas por alumnos de los centros educativos de Educación Infantil y Primaria, sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Valenciana, que tengan como fin la conciliación de la vida familiar y laboral durante el año 2006.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas Para la Modernización del Gobierno Local, dando cumplimiento a la normativa básica del Estado recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al igual que la Base 17ª de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal, se convocan las presentes ayudas.

Se ha obtenido el informe de la Intervención Municipal sobre consignación presupuestaria (Documento RC con certificación de existencia de crédito y núm. de operación 220070000153).

El órgano competente para resolver es el Alcalde, por aplicación del artículo 124. 4. n) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y, por su delegación, la Junta de Gobierno Local en virtud de la resolución de fecha 22 de marzo de 2004.

En virtud de todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria de subvenciones para 2007 a las Asociaciones de Padres de Alumnos de Alicante para Proyectos de apertura en horario matinal de los centros docentes de Educación Infantil y Primaria, por una cuantía de veinticinco mil euros (25.000 euros), con cargo a la partida 61-321.00-489.00 Subvenciones a Programas Educativos,

con sujeción a las Bases de la Convocatoria que se contienen en el texto que obra en el expediente, donde se determina la forma y plazo de presentación de solicitudes, así como las condiciones y procedimiento para su tramitación y concesión, y a las que deberán ajustarse los participantes en la misma.

Segundo. Publicar las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a Intervención municipal y dar la publicidad oportuna a dicha convocatoria.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS Y SUBVENCIONES DESTINADAS A LA APERTURA MATINAL DE LOS CENTROS ESCOLARES ORGANIZADAS POR LAS ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS.

Sumario:

- 1.- Objetivos.
- 2.- Beneficiarios y ámbito de aplicación.
- 3.- Solicitudes y documentación.
- 4.- Criterios de valoración.
- 5.- Presupuesto.
- 6.- Resolución.
- 7.- Recursos.
- 8.- Obligaciones de los beneficiarios.
- 9.- Justificación de las subvenciones.
- 10.- Forma de pago.
- 11.- Reintegro.

1.- Objetivos.

A. Objetivos generales.

1. Fomentar la participación de las Asociaciones de Padres de Alumnos en la vida de los centros docentes.

2. Colaborar en el desarrollo de servicios en los centros docentes que redunden en la mejora de la calidad educativa.

3. Participar en las medidas tendentes a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar, ajustando los horarios escolares a las exigencias de los horarios laborales.

4. Enriquecer los proyectos educativos de los centros docentes, incorporando a la vida de los mismos la realización de actividades que introduzcan la educación en la salud, educación en el tiempo libre, etc.

5. Crear instrumentos para remover los obstáculos que impidan la integración de la mujer en la vida laboral.

6. Generar empleo con el apoyo a nuevos servicios educativos.

7. Apoyo a la vida familiar en general.

8. Colaborar al incremento de la natalidad, facilitando la libre elección de los progenitores.

B. Objetivo específico.

El objeto de las presentes bases es establecer las condiciones generales y regular la financiación por parte de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alicante de los proyectos para la apertura de los centros escolares de la ciudad en horario matinal de 7.30 horas a 9.00 horas.

2.- Beneficiarios y ámbito de aplicación.

Podrán optar a las subvenciones que se establecen en la presente convocatoria las Asociaciones de Padres de Alumnos que desarrollen actividades complementarias durante horario matinal, de 7.30 a 9.00 horas, en centros docentes del municipio de Alicante y destinadas a alumnos de Educación Infantil y Primaria, durante el curso escolar 2006-2007.

3.- Solicitudes y documentación.

La solicitud, acompañada de la documentación que a continuación se refiere, deberá presentarse, a través del Registro General del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia de solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Certificado de que la Asociación solicitante está inscrita en el censo de Asociaciones de Padres de Alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad Valenciana, a que se refiere la Orden de 4 de noviembre de 1996, de la Conselleria de Cultura y Educación.

- Certificación acreditativa del acuerdo de la Asociación del que se derive el nombramiento de su representante y fotocopia cotejada del D.N.I. del mismo.

- Certificación expedida por el Tesorero Municipal que acredite encontrarse la Asociación al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Local.

- Certificado del Secretario de la entidad que acredite que el representante de la misma tiene capacidad suficiente para realizar cualquier clase de domiciliación bancaria por cuenta de la misma.

- Fotocopia de identificación fiscal de la entidad solicitante, así como los datos de domiciliación bancaria según modelo normalizado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

- Declaración, en su caso, de solicitud de otras subvenciones que pudieran concurrir a la financiación de los mismos fines.

- Certificado del Presidente del Consejo Escolar del Centro en el que se recoja la aprobación de la actividad, así como la adecuación de la misma al proyecto educativo del centro.

- Memoria de la actividad a desarrollar, en la que constará:

- Objetivos que se pretenden conseguir.

- Actividades concretas a desarrollar.

- Recursos de los que se dispone.

- Número de alumnos a los que va dirigida la actividad.

- Franja horaria en la que se impartirá la actividad.

- Presupuesto económico desglosado, con expresión de los ingresos y de los gastos, previsto para el desarrollo de la actividad durante el curso 2006-07.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en dicho Boletín.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos anteriormente, el órgano gestor requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- Criterios de valoración.

Toda solicitud estará sujeta a valoración a cargo de una Comisión que se constituirá al efecto y que evaluará, mediante la aplicación de los criterios de valoración que se recogen a continuación, con una ponderación en orden decreciente:

1. Serán preferentes aquellas solicitudes que presenten la documentación completa y correcta antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Las actividades complementarias que se realicen en Centros educativos ubicados en zonas desfavorecidas social y económicamente.

3. Las actividades que se dirijan a enriquecer el proyecto educativo del centro incardinándose con materias transversales en el currículum escolar.

4. Aquellas actividades que se dirijan a un mayor número de alumnos.

Las ayudas se otorgarán atendiendo al número de Asociaciones de Padres de Alumnos del municipio.

Finalizada la instrucción de los expedientes, se remitirán a la Comisión de Valoración, que estará formada por:

- El Concejal Delegado de Educación.

- El Jefe del Departamento de Educación.

- Un Técnico del Departamento de Educación.

- Un representante de las asociaciones de padres de centros públicos, miembro del Consejo Escolar Municipal.

- Un representante de las asociaciones de padres de centros concertados, miembro del Consejo Escolar Municipal.

5.- Presupuesto.

El presupuesto destinado a subvencionar a las Asociaciones de Padres de Alumnos para la realización de actividades dirigidas a sufragar los gastos que se ocasionen con la puesta en marcha de las Escuelas Matinales, es de veinticinco mil euros (25.000 euros).

El citado presupuesto irá con cargo a la partida 321.00-489.00 Subvenciones a Programas Educativos, del Servicio de Educación.

6.- Resolución.

La Comisión de Valoración establecida en el punto 4, elevará propuesta motivada de resolución a la Junta de Gobierno Local, atendiendo a los criterios establecidos en el mismo punto, dentro del plazo de 3 meses que se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a fecha posterior.

Transcurrido el plazo anterior sin que se dicte y se realice notificación expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y ello sin perjuicio de que subsista la obligación legal de resolver sobre la petición formulada.

Las resoluciones se notificarán a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y, en la misma, constarán la cuantía de la actividad subvencionada, determinando en su caso, las obligaciones accesorias a las que deba supeditarse la entidad beneficiaria.

7.- Recursos.

Contra el acuerdo de concesión de subvenciones cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación.

8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

- Realizar la actividad subvencionada según lo previsto en la Memoria presentada por la Asociación y justificar su ejecución.

- Facilitar cuanta información y justificaciones se le requieran por parte de la Concejalía de Educación, a través del Técnico correspondiente del Departamento de Educación, para llevar a cabo tareas de seguimiento y control.

- Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de las actividades propuestas, presentando a tal efecto la póliza de seguro de accidentes y responsabilidad civil.

- No modificar el programa de la actividad para la que se concedió la subvención, sin la previa conformidad de la Concejalía de Educación.

- Comunicar a la Concejalía de Educación la obtención de otras ayudas o recursos que financien la actividad subvencionada.

- Presentar, con las actualizaciones que correspondan, relación nominal del alumnado que se beneficia de la actividad subvencionada.

- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Presentar una Memoria de fin de actividad, en la que se recoja y evalúe los resultados de la actividad subvencionada.

- Hacer constar en la publicidad, que la actividad subvencionada se realiza con la colaboración de la Concejalía de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

- Cumplir cuantas obligaciones se hallen previstas para el régimen de subvenciones de conformidad con la legislación vigente.

9.- Justificación de las subvenciones.

El plazo de presentación de la documentación justificativa de la realización de la actividad será, como máximo, de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, y en todo caso, antes del 30 de noviembre de 2007.

La justificación de los gastos consecuencia de la subvención deberá consistir en facturas originales, que reúnan los requisitos establecidos en el R.D. 1.469/2003, de 28 de

noviembre por el que se aprueba el reglamento de facturación, y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

10.- Forma de pago.

La forma de pago se realizará de la siguiente forma:

A) 1º. Pago de la ayuda.

Este pago se librára una vez se haya concedido la subvención, suponiendo el 50% de su importe.

B) 2º Pago de la ayuda.

El 50% restante, al quedar debidamente justificada la subvención conforme al punto 9 de las presentes bases, mediante la presentación de los documentos justificativos o facturas de gastos correspondientes, así como de la Memoria de fin de actividad.

11.- Reintegro.

El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que dieron lugar al otorgamiento de la subvención, la variación de la finalidad de la actuación o falta de justificación de la acción, dará lugar a la incoación por el órgano competente de la concesión de la ayuda del correspondiente expediente, que podrá finalizar, en su caso, con la resolución de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades indebidamente percibidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 21 de febrero de 2007.

El Concejal Delegado de Educación y Cultura, Pedro Romero Ponce. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

0704667

EDICTO

Se somete a exposición pública, por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio 2007, aprobado por Decreto de la Delegada de Hacienda de fecha 27 de febrero de 2007, comprensivo de los sujetos pasivos, hechos imponibles, bases imponibles y cuotas tributaria, que ha sido confeccionado por la Dirección General del Catastro. Para la liquidación de las cuotas correspondientes al ejercicio 2006, se aplicará el tipo de gravamen del 0,737%, de acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto. Asimismo, para el cálculo de las cuotas individuales se tendrán en consideración los beneficios fiscales que se hubiesen concedido.

Este edicto producirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias a que se refiere el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Las personas interesadas podrán examinarlo en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la calle Jorge Juan, número 5, planta baja.

Contra los datos contenidos en el citado padrón, los interesados podrán presentar escrito en solicitud de rectificación de errores o recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el órgano competente, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la finalización del periodo de exposición, de conformidad con el artículo 14.2.C del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alicante, 27 de febrero de 2007.

La Delegada de Hacienda, María Teresa Revenga Ortíz de la Torre. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

0704669

EDICTO

Se somete a exposición pública, por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del

presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón fiscal de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (Tasa de Basuras), correspondiente al ejercicio 2007, aprobado por Decreto de la Delegada de Hacienda de fecha 28 de febrero de 2007, comprensivo de los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente, hechos imponibles y cuota tributaria, que ha sido confeccionado por el Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Este edicto producirá los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones tributarias a que se refiere el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Las personas interesadas podrán examinarlo en la Oficina de Relaciones con el Contribuyente, sita en la calle Jorge Juan, número 5, planta baja.

Contra los datos contenidos en el citado padrón, los interesados podrán presentar escrito en solicitud de rectificación de errores o recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el órgano competente, mediante escrito dirigido al Ilmo. señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la finalización del periodo de exposición, de conformidad con el artículo 14.2.C del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Alicante, 28 de febrero de 2007.

La Delegada de Hacienda, María Teresa Revenga Ortíz de la Torre. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz Valdepeñas.

0704670

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. número 12, de 14 de enero), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, incoado a los interesados que a continuación se relacionan, ya que, ha resultado infructuoso el intento de notificación individual de los mismos en el último domicilio conocido, por lo que procede la siguiente modalidad de notificación de conformidad con la legislación referida.

Los correspondientes expedientes obran en el Departamento de Sanidad y Consumo, calle Mayor, número 39, código postal: 03002, teléfono 965230279, fax: 965208154, del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, al objeto de poder ser consultados los mismos, y tener fehaciente conocimiento de los hechos imputados, infracciones cometidas y sanciones propuestas a los responsables de los mismos, asistiéndoles el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se dictarán las oportunas resoluciones.

El importe de la multa impuesta, deberá hacerse efectiva en la forma prevista y plazo notificado en la resolución adoptada, bien, en periodo de pago voluntario, o, por vía de apremio, devengando el interés legal de demora, en su caso.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, según la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre) modificado por la Ley 4/1999 (B.O.E. número 12, de 14 de enero), o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante o ante el Juzgado en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo

de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. número 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Relación de expedientes aludida.

RESPONSABLE/TITULAR Nº. EXPTE.	DNI/NIE/CIF	FECHA ACUERDO	DOMICILIO/LOCALIDAD	INFRACCIÓN SANCION IMPUESTA
AB AUDIOPRÓTESIS, C.B. (SC-2006/075)	E-53.440.624	17/1/2007	PLAZA SANTA TERESA, Nº 14, 03004 ALICANTE.DEL	-INCUMPLIMIENTO REITERADO REQUERIMIENTO. 1.000.- EUROS. -INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES QUE CORRESPONDEN A LA GARANTÍA DEL BIEN. 1.000.- EUROS.

El Concejal Delegado, Juan M. Zaragoza Mas. El Vicesecretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0704671

AYUNTAMIENTO DE ASPE

EDICTO

Esta Corporación, en sesión de Junta de Gobierno celebrada el día 13 de febrero de 2007, aprobó la Oferta de Empleo Público para 2007, que a continuación se transcribe: Oferta de Empleo Público para 2007.

Provincia: Alicante. Corporación: Aspe. Número código territorial: 03019.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA.

GRUPO S/ LEY 84	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN
C	ADMINISTRACIÓN GENERAL	7	SUBESCALA ADMINISTRATIVA (6 POR PROMOCIÓN INTERNA)
B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	1	ARQUITECTO TÉCNICO
B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA TÉCNICA	1	GRADUADO SOCIAL
B	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA POLICÍA LOCAL	1	INSPECTOR
C	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL SUBESCALA POLICÍA LOCAL	1	AGENTE

B) PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	Nº DE VACANTES
DIPLOMATURA UNIVERSITARIA	TRABAJADOR SOCIAL (CONTRATO POR SERVICIO)	1
CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD	PEÓN	1

La anterior oferta se verá incrementada en las plazas vacantes que resulten a lo largo del año, como consecuencia de jubilaciones por invalidez, procesos de movilidad a otras administraciones, o excedencias sin reserva del puesto de trabajo, suponiendo en todos los casos, solo la reposición de efectivos sin incremento de puestos en ningún caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en la legislación vigente.

Aspe, 14 de febrero de 2007.

El Alcalde, Roberto Iglesias Jiménez.

0704673

ANUNCIO

Aprobación definitiva Modificación Puntual número 3 y 4 del plan parcial de la actuación industrial Tres Hermanas II (sector 8) del PGOU.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2007, aprobó definitivamente las Modificaciones Puntuales número 3 y 4 del Plan Parcial de la Actuación Industrial Tres Hermanas II (Sector 8) del PGOU de Aspe consistentes en:

- Modificación Puntual número 3: se modifican las condiciones de ocupación de las parcelas, permitiendo incrementar el retranqueo establecido a frente de calle (7,5 m) siempre que el proyecto edificatorio abarque todo un frente de manzana. Del mismo modo se posibilitar invertir el retranqueo establecido para el fondo de parcela (3,0 m) por el retranqueo obligatorio a frente de calle (7,5 m) siempre que el proyecto de edificación abarque toda una manzana.

- Modificación Puntual número 4: con objeto de favorecer en las empresas productivas el desarrollo de tareas formativas, de investigación, innovación o de desarrollo, se establecen determinados usos terciarios como usos complementarios del industrial, siempre que dicha actividad (la industrial) esté ya implantada, y limitando el porcentaje de edificabilidad susceptible de destinar a los usos complementarios.

La Modificaciones no afectan a los planos del Plan Parcial del Sector 8, únicamente a su normativa, modificándose en concreto los artículos 64, 65, 66 y 67, e introduciéndose un nuevo artículo 24-bis; asimismo se añade un último inciso (último párrafo) en los artículos 23 y 53.

Normativa urbanística del plan parcial afectada por las modificaciones puntuales.

- Se añaden dos nuevos párrafos en el apartado denominado Condiciones de Ocupación y Edificabilidad de los artículos 64, 65, 66 y 67:

El retranqueo a frente de calle (7,5 m) podrá incrementarse únicamente para aquellos casos en los que el proyecto de edificación abarque todo un frente de manzana.

Del mismo modo, en aquellas parcelas recaentes a vial por su frente y por su fondo se podrán invertir los retranqueos establecidos en el plano de alineaciones, siempre y cuando el proyecto de edificación abarque toda la manzana.

- Se introduce un nuevo artículo 24-bis:

Uno. Usos complementarios precisos para el desarrollo del industrial.

Para las empresas productivas que precisen para el correcto desarrollo de su actividad productiva la realización de tareas formativas, o lo precisen sus exigencias de investigación, innovación o desarrollo de nuevo productos, se admiten como uso complementario del industrial los usos terciarios que a continuación se relacionan, con las limitaciones que así mismo se especifican.

Dos. Usos terciarios admitidos con carácter complementario del industrial:

Residencial Colectivo. Calificación contemplada en la Agrupación 66, Grupo 661 del Nomenclátor de actividades y calificación contemplado en el Decreto 54/1990 (Comunidad Valenciana), de 26 de marzo de 1990, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Bares, Cafeterías y Restaurantes. Calificación contemplada en la Agrupación 65, Grupo 651 del Nomenclátor de actividades y calificación contemplado en el Decreto 54/1990 (Comunidad Valenciana), de 26 de marzo de 1990, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tres. Condicionantes y limitaciones para la implantación de usos complementarios admisibles:

Se deberá dar cumplimiento a los condicionantes o limitaciones siguientes:

a) Vinculación con una actividad industrial ya implantada o de nueva apertura: el proyecto de apertura justificará la necesidad del uso complementario en términos de I+D o para actividades de formación.

b) Subsidiariedad respecto al uso industrial principal: la edificabilidad consumida por la totalidad de los usos complementarios no podrá rebasar el 50% del techo total asignado a la actividad productiva, incluida el propio uso complementario. Esta proporción deberá cumplirse en la misma parcela o bien en el conjunto de las destinadas a la actividad productiva de una empresa o grupo de empresas.

Se añade un último inciso (último párrafo) en los artículos 23 y 53:

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 24-bis en cuanto a la posibilidad de implantar en las parcelas de uso principal industrial los usos complementarios contemplados en el mismo y con las limitaciones fijadas igualmente en dicho precepto.

Contra el presente acto definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo (con transcripción de las normas urbanísticas que se ven modificadas del plan parcial aprobado) en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante el mes de agosto no correrá plazo para interponer dicho recurso. Ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales.

Podrá ejercitarse cualquier otro medio de impugnación que se estime procedente.

Aspe, 23 de febrero de 2007.

El Alcalde, Roberto Iglesias Jiménez.

0704674

AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

EDICTO

Por Decreto de la Alcaldía número 86/2007, de 6 de Febrero de 2007, se ha resuelto lo siguiente:

Don José Luis González Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Benijófar (Alicante), en uso de las competencias atribuidas al cargo que desempeña en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, dicto el presente

Decreto Alcaldía número 86/2007.

Conforme el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículos 44 y 47.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Dado que el abajo firmante Alcalde no va a poder ejercer las atribuciones que le corresponden ha de ausentarse el día 7 y 8 de febrero de 2007.

Por la presente, dispongo:

Primero.- Delegar las funciones y atribuciones propias de la Alcaldía en la persona de don Carmelo Giménez Culiáñez, Primer Teniente-Alcalde, el día 7 y 8 de febrero de 2007.

Segundo.- Durante este período de sustitución, la referida persona ejercerá las funciones y atribuciones delegadas a título de Alcalde en funciones.

Tercero.- En el supuesto de producirse la vacante, ausencia o enfermedad de la anteriormente indicada persona, las referidas funciones pasarían automáticamente a las demás Tenencias de la Alcaldía, según su orden de nombramiento, y en las mismas condiciones establecidas en la parte dispositiva del presente Decreto.

Cuarto.- En el supuesto que el abajo firmante Alcalde se reincorporase a sus funciones antes de haber transcurrido el período expresado en el apartado número 1 de la parte resolutive de este Decreto, la presente delegación quedaría automáticamente revocada.

Quinto.- Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Notificar el presente a los posibles interesados.

Así lo ordena y firma el señor Alcalde-Presidente, don José Luis González Sánchez en Benijófar, a 6 de febrero de 2007, ante mí, el Secretario-Interventor, que doy fe. Firmado y rubricado.

Benijófar, 21 de febrero de 2007.

El Alcalde, José Luis González Sánchez.

0704675

AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento – Pleno, en sesión celebrada el día 28 de febrero de 2007, el Presupuesto General de la Corporación para el año 2007, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de personal, se expone al público el expediente completo, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados a los que se refiere el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, por las causas enumeradas en el apartado 2º del mencionado artículo.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el plazo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones.

Callosa de Segura, 1 de marzo de 2007.

El Alcalde-Presidente, Francisco Javier Pérez Trigueros.

0704837

AYUNTAMIENTO DE CALPE

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2007, acordó la aprobación inicial del Reglamento Interno de la Radio Televisión Calpe.

Lo que se expone al público por el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme al artículo 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para que los interesados puedan consultar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y, en su caso, presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Calpe, 20 de febrero de 2007.

El Alcalde, Francisco Javier Morató Vives.

0704676

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

EDICTO

Convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sociales destinadas a la promoción de la participación ciudadana para el año 2007

Por acuerdo de Pleno Municipal de fecha 31 de enero de 2007 se ha aprobado la convocatoria de subvenciones a entidades de Crevillent para la realización de actividades de participación ciudadana con arreglo a las siguientes.

Bases

Primera.- Objeto.

La presente convocatoria tiene como finalidad contribuir, mediante el otorgamiento de subvenciones, a sufragar los gastos derivados de la programación y organización de actividades para la promoción de la participación ciudadana que se realicen durante el año 2007. No pudiendo ser destinadas en ningún caso a financiar inversiones ni adquisiciones de material inventariable o equipamiento.

Segunda.- Solicitantes.

Podrán solicitar estas ayudas las Asociaciones y Entidades privadas sin fin de lucro que se encuentren inscritas o acrediten haber solicitado su inscripción con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Crevillent.

Las bases de esta convocatoria y anexos se podrán consultar en la página web del Ayuntamiento de Crevillent. www.crevillent.es

Tercera.- Solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial que se publica como Anexo. El procedimiento establecido en las presentes normas responde al llamado procedimiento de concurrencia no concursal, y en consecuencia el plazo al efecto estará abierto desde el día siguiente al de su aprobación plenaria, estando limitadas las subvenciones al agotamiento de las partidas presupuestarias correspondientes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días subsane los defectos con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desestimada su petición.

Cuarta.- Documentación a presentar.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- 4.1. Instancia solicitando la subvención (Anexo I).
- 4.2. Memoria de las actividades desarrolladas.
- 4.3. Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal expedido por Secretaría Municipal.
- 4.4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social (Anexo II).
- 4.5. Declarar que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Anexo II).
- 4.6. Declarar que la entidad no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición de la Ley General de Subvenciones. (Anexo II).
- 4.7. Declarar que no percibe subvención pública para la realización de sus actividades.

Quinta.- Resolución.

Las solicitudes se resolverán siguiendo rigurosamente el orden de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento. El plazo máximo para la resolución de cada solicitud será de tres meses a contar desde la fecha en que la misma haya tenido entrada en el Registro General. En el supuesto de que, transcurrido dicho plazo, no se haya dictado resolución, la solicitud se entenderá desestimada.

Sexta.- Criterios de valoración de las peticiones.

Para la concesión de la subvención y determinación de su importe así como para su denegación se tendrán en cuenta:

- Concreción e interés cultural de la actividad.
- Detalle con que se presente el presupuesto de la actividad.
- Amplitud del público al que va dirigido y que puede acceder a la misma.
- Subvenciones ya concedidas con cargo a la Convocatoria
- Tratarse de actividad tradicional en el Municipio.
- El interés cultural y artístico de la actividad.

Al objeto de poner de relieve los extremos anteriores, los peticionarios acompañarán a su solicitud cuantos estudios, programas, memorias y demás documentación que estimen convenientes.

Séptima.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Los beneficiarios de las subvenciones vienen obligados a:

- Realizar la actividad o actividades objeto de la ayuda.
- Acreditar documentalmente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos que determinarán la concesión de la ayuda.

- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración o ente público o privado.

- Hacer constar el patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de la actividad, siempre que ésta haya sido realizada con posterioridad a la concesión de la subvención.

Octava.- Pago de las subvenciones.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación (dentro del plazo comprendido entre la fecha de notificación de la subvención concedida hasta el 15 de noviembre de 2007) de justificantes de los gastos realizados.

Novena.- Porcentaje de la subvención.

La subvención podrá alcanzar como máximo hasta el 80 por 100 del importe total de la actividad.

En caso de que la cuantía de los gastos justificados fuera inferior al presupuesto, y siempre que la actividad hubiera sido ejecutada en su totalidad, la subvención a percibir quedará reducida proporcionalmente conforme al porcentaje que la misma supone respecto a dicho presupuesto.

Décima.- Revocación de la subvención.

El Ayuntamiento de Crevillent podrá revocar, previa audiencia del interesado, total o parcialmente la subvención concedida cuando:

- Si la entidad no subsana los defectos u omisiones de que adolecieran los justificantes para acreditar la ejecución de la actividad en el plazo señalado.

- Si la entidad incumpliera las obligaciones que le correspondieran con arreglo a estas normas o se produjera cualquier alteración en las condiciones tenidas en cuenta en la concesión de las subvenciones.

Undécima.- Supervisión municipal.

Las entidades se verán obligadas a admitir la supervisión municipal de las actuaciones objeto de subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o plan presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Duodécima.- Justificación de la subvención.

La justificación de los gastos se documentará mediante una cuenta justificativa (Anexo III) que debe incluir el desglose de cada uno de los gastos producidos, mediante facturas originales expedidas a nombre de la entidad, en las que se hará constar: lugar y fecha de expedición, número de factura, concepto, cantidad y precio unitario, nombre o razón social del expedidor, NIF o CIF del expedidor y de la entidad beneficiaria y el IVA.

La cuenta justificativa se presentará en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Para las actividades a realizar en los tres últimos meses del ejercicio la cuenta justificativa será presentada en el Registro General del Ayuntamiento antes del 15 de diciembre como fecha límite.

Anexo I.

SOLICITUD DE SUBVENCION	
-------------------------	--

A	DATOS DE IDENTIFICACION	
APELLIDOS		
NOMBRE		
DNI		TELEFONO
EN REPRESENTACION DE LA ENTIDAD		
C.I.F.		Nº REGISTRO MUNICIPAL
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACION		

B	ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCION	
<u>PROYECTO DETALLADO</u>		
PRESUPUESTO		
FECHA		

C	OTRAS SUBVENCIONES DE QUE SE DISPONE	
SI	ENTIDAD CONCEDENTE E IMPORTE	
NO		

Anexo II.

A	DECLARACION DE COMPATIBILIDAD
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Asociación) DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha Ley, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Decreto de Asociación. Crevillent, a de de 200 Fdo.	
B	DECLARACION CONTABLE
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Asociación) DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el RD 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades Crevillent, a de de 200 Fdo.	
C	DECLARACION SEGURIDAD SOCIAL
D/Dña. _____ en nombre y representación de _____ (indicar el nombre de la Asociación) DECLARA bajo su responsabilidad que la Entidad a la que representa no está obligada a realizar el pago alguno cuotas a la Seguridad Social ni pago de impuestos a la Administración Tributaria. Crevillent, a de de 200 Fdo.	

Anexo III.

D	CUENTA JUSTIFICATIVA DE GASTOS		
D.1	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD		
D.2	DESGLOSE DE GASTOS		
	<i>CONCEPTO</i>	<i>FACTURA Nº</i>	<i>IMPORTE</i>
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
	TOTAL		
D.3	FINANCIACION DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS		
	Coste de la actividad		
	Importe de la subvención municipal		
	Aportación con cargo a fondos propios		
	Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad		
Firma del Representante / Presidente			
Fdo			

Crevillente, 22 de febrero de 2007.
 El Alcalde-Presidente, César Augusto Asencio Adsuar.
 070458

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, se abre información pública por término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de las siguientes solicitudes:

PETICIONARIO	ACTIVIDAD SOLICITADA	SITUACIÓN
4 DURA SARRIAS DANIEL	DISCOTECA	AVDA MANUEL MARTÍNEZ VALERO 3
ALEMAÑ HERNÁNDEZ JOSÉ LUIS	CARNICERÍA	C/ MUTXOL 24
GUARDIAN GLASS EXPRESS S.L.	TALLER REPARACION LUNAS VEHICULOS	C/ ALMANGA 28
CENTRO AU. MULT. MEDITERRÁNEO SL	EXP. Y VENTA VEHICULOS	C/ ORIHUELA 15
SHOP MACHINE, S.L	BAR CAPETERÍA	C/ CAMI DELS MAGROS 141
ZERAMIA SHOPS, SL	VENTA DE PRODUCTOS CERÁMICOS	AVDA CREVILLENTE 6
TORREBELANDO PROMOCIONES S.L.	OFICINAS CONSTR. Y PROMOC. VIVIENDAS	AVDA ALACANT 132
CENTRO AUTOM. MULTIMA. MEDITE, SL	EXP. Y VENTA VEHICULOS	C/ ORIHUELA 15
EXPO. DE AUTOM. AV. LIBERTAD, S.L.	VTA DE VEHICULOS	C/ MARIANO PEREZ VIVES 6

Los expedientes podrán ser examinados en el Negocio de Aperturas, sito en la calle Fira, 2, en horas de oficina. Quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia podrán presentar sus reclamaciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento. Elche, 22 de febrero de 2007.
 El Alcalde. Rubricado.

0704677

EDICTO

El señor Alcalde por Decreto de fecha 13 de febrero de 2007 y en uso de las facultades que le están conferidas, nombró funcionario para puesto de trabajo de la plantilla de personal eventual, con sujeción a todo lo dispuesto en la legislación vigente a doña María Carmen Martínez Ibáñez, adscrita como personal de confianza y asesoramiento al grupo político municipal del Partido Popular, con los siguientes emolumentos: 704,05 euros, en concepto de retribución básica, más dos pagas extraordinarias de igual cuantía, 964,06 euros, por el concepto de retribución complementaria, 482,67 euros dos veces al año en concepto de paga extra complementaria y 213,49 euros por especial dedicación 40 horas, mensualmente, y ello con efectos desde el día 13 de febrero de 2007.

Lo que se hace público en cumplimiento a los efectos previstos en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 Elche, 15 de febrero de 2007.
 El Alcalde, Diego Maciá Antón.

0704678

AYUNTAMIENTO DE ELDA

EDICTO

El señor Alcalde-Presidente, por resolución de fecha 22 de febrero de 2007, acordó aprobar las siguientes:
 BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, CUATRO PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE.
 Primera.- Objeto de la convocatoria.
 Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, en propiedad, de cuatro plazas de agentes de la Policía Local, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2005, mediante el sistema de oposición libre.

Las plazas están encuadradas en la subescala de Servicios Especiales, Cuerpo de Policía Local, C. Escala Básica y dotada con el sueldo correspondiente al grupo C, dos pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales.

Las funciones de los que resulten nombrados serán las propias de Agente de la Policía Local tal y como las mismas vienen definidas en la Legislación de Régimen Local y en la de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, con expresa inclusión de tareas de conducción de vehículos oficiales de Policía Urbana, Tráfico, Auxilio Judicial y Policías Especiales de Urbanismo y Sanitarias de las funciones acordes con tales actividades en la dimensión correspondiente al puesto de trabajo para el que oposita.

Asimismo, se agregarán a esta convocatoria las vacantes que puedan producirse hasta la finalización de las pruebas selectivas, dentro de los límites señalados en el artículo 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, así como las que pudieran producirse como consecuencia de no ser cubiertas las de la convocatoria por turno de movilidad.

La convocatoria se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, publicándose en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser reconocida por la Administración competente y debidamente acreditada en tal sentido por los aspirantes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones, de acuerdo con los cuadros de exclusiones médicas que se establezcan, y tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
- d) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años, considerándose que se excede de 30 años cuando al último día de presentación de instancias, se supere, al menos un día de los treinta años contados desde el mismo día del nacimiento. A los solos efectos de la edad máxima, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local como Policía Local o Auxiliar de Policía Local.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio para el ejercicio de funciones públicas.

f) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos amparados por los permisos de conducción de las clases A y B, teniendo la obligación los aspirantes seleccionados de obtener el BTP en el curso selectivo del IVASP.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones anteriores el último día hábil para presentar la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Tercera.- Instancias.

De conformidad con lo establecido en las Bases Generales.

Se hace constar, expresamente, que los aspirantes no deberán abonar cantidad alguna por el concepto de derechos de examen.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

De conformidad con las Bases Generales.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro de ella en quien delegue.

Secretario: el Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, o funcionario del mismo en quien delegue, que actuará, además, como vocal.

Vocales:

- Cinco miembros de la Corporación.

- Un representante designado por la Dirección General de la Generalidad Valenciana competente en materia de Policía Local.

- Un representante designado por la Dirección General de la Generalidad Valenciana competente en materia de Administración Local.

- El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento.

--Un funcionario, designado por la propia Corporación.

- Un representante de los funcionarios designado a propuesta de cada una de las Secciones Sindicales con representación en la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los miembros del Tribunal percibirán las dietas correspondientes establecidas en el Decreto 24/1997, de 17 de febrero, del Gobierno Valenciano, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

La Alcaldía podrá designar asesores especialistas para asistir al Tribunal en el desarrollo de determinadas pruebas, sin que en ningún caso tengan facultades de calificación y resolución, sino sólo de colaboración y propuesta. Su nombramiento deberá hacerse público junto con el Tribunal.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de la oposición.

De conformidad con las Bases Generales.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y su anuncio extractado será publicado igualmente en el Boletín Oficial del Estado. Los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias y, en definitiva, cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deban conocer los aspirantes hasta la finalización de las pruebas selectivas, se expondrán en el tablón de anuncios de la Corporación, bastando dicha exposición, en la fecha en la que se inicie, como notificación a todos los efectos.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse en un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Los aspirantes serán convocados, para cada ejercicio, en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor. El orden de actuación de los aspirantes se fijará alfabéticamente, de conformidad con la letra que resulte en el sorteo celebrado al efecto.

Séptima.- I Parte.- Ejercicios de la oposición.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 88/2001, de 24 de abril, del Gobierno Valenciano y Orden de 1 de junio de 2001, de la Conselleria de Justicia y Administraciones Públicas, que lo desarrolla:

1.- Primer ejercicio: pruebas previas (de carácter obligatorio y eliminatorio).

I. Primera parte: medición de talla y comprobación permisos de conducir.

Aquellos aspirantes que no cumplan con los requisitos de talla y permisos de conducir señalados en la base segunda de la presente convocatoria, no podrán iniciar la segunda parte del primer ejercicio.

II. Segunda parte: prueba psicotécnica y reconocimiento médico.

Consistirá en superar los ejercicios o pruebas psicotécnicas aptitudinales y de personalidad que determinen, según el Anexo I de estas Bases. La superación de dichas pruebas en los municipios de la Comunidad Valenciana, expresamente homologadas por el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, tendrá una validez de un año desde su realización, y eximirá durante este período al aspirante de volver a realizarlas. De ello se deberá presentar la correspondiente certificación justificativa.

A esta prueba deberán comparecer los aspirantes portando Certificado Médico, que deberá ser expedido por facultativo competente, y en el que se deberá hacer constar,

expresamente, que el reconocimiento se ha realizado con arreglo al Baremo Médico que aparece en el Anexo II de estas Bases, tendrá una validez de 1 año desde su realización, quedando exentos de realizarla, aquellos que, en dicho período, la hayan superado, siempre que no se produzcan enfermedades o dolencias que, a juicio del Tribunal Médico, justifique volverlas a pasar.

Tanto la prueba psicotécnica como el reconocimiento médico serán eliminatorios, ajustándose para la prueba psicotécnica a lo establecido en el Anexo III de la Orden de la Conselleria de Justicia, Interior y Administraciones Públicas, de 23 de noviembre de 2005 (D.O.G.V. número 5.148, de 2 de diciembre de 2005) y para el reconocimiento médico a lo establecido en el Anexo II de la misma Disposición citada.

Ambas pruebas serán eliminatorias y calificadas de apto o no apto.

2.- Segundo ejercicio: pruebas de aptitud física.

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en superar pruebas de aptitud física que pongan de manifiesto la capacidad para el desempeño del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas serán, al menos las siguientes (de conformidad con lo dispuesto en el Anexo de la Orden de fecha 23 de noviembre de 2005).

1.- Trepa de cuerda con presa de pies: hombres, 4 metros; mujeres, 3 metros.

2.- Salto de longitud con carrera: hombres, 4 metros; mujeres, 3,80 metros.

3.- Salto de altura: hombres, 1,10 metros; mujeres, 1,00 metros.

4.- Carrera de velocidad en 60 metros: hombres, 10 segundos; mujeres, 12 segundos.

5.- Carrera de resistencia en 1.000 metros: hombres, 4 minutos; mujeres, 4 minutos y 10 segundos.

6.- Natación, 50 metros: hombres, 57 segundos; mujeres, 1 minuto.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo cuatro de las pruebas para ser calificado como apto.

El Ayuntamiento declina toda responsabilidad por los accidentes o lesiones que pudieran producirse los aspirantes como consecuencia de la actuación de los mismos en estas pruebas.

3.- Tercer ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Cuestionario.

Consistirá en contestar correctamente por escrito, un cuestionario de un mínimo de 50 preguntas y máximo de 75 preguntas, con cuatro respuestas alternativas una de ellas cierta, en un tiempo máximo de 1 hora y 30 minutos, sobre los temas relacionados en los grupos I a IV, ambos inclusive, del temario que se indica en el Anexo III de esta convocatoria. Para la corrección de esta prueba se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas, en el porcentaje que será determinado previamente por el Tribunal Calificador, informándose de ello a los aspirantes.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

4.- Cuarto ejercicio:

De carácter obligatorio y eliminatorio.

Desarrollo del temario.

Consistente en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de una hora y treinta minutos y mínimo de una hora, dos temas elegidos por el aspirante de cuatro extraídos por sorteo, de los grupos I a IV, ambos inclusive, que componen el temario del Anexo III de esta convocatoria. Dichos temas serán leídos en sesión pública ante el Tribunal, que podrá formular las preguntas o aclaraciones que sobre los mismos juzgue oportunas. Se valorará la claridad de ideas y el conocimiento sobre los temas expuestos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, y para superar el ejercicio se deberá obtener un mínimo de 5 puntos.

5.- Quinto ejercicio:

De carácter obligatorio y no eliminatorio.

Temas locales.

Consistirá en la exposición por escrito de un tema de los que componen el grupo V del Anexo III de esta convocatoria en un tiempo máximo de 1 hora y mínimo de 45 minutos, valorándose los conocimientos expuestos, la claridad en la exposición, limpieza, redacción y ortografía, que, en todo caso, serán leídos por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal, que podrán formular las preguntas o aclaraciones que sobre el mismo juzgue oportunas. La exposición escrita del tema podrá sustituirse por la realización de una prueba de preguntas con respuestas alternativas.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 5 puntos.

La valoración de los ejercicios de desarrollo del temario se efectuará mediante la obtención de la media aritmética de cada uno de los miembros del Tribunal de selección, debiendo desecharse a estos efectos todas las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre ellas exista una diferencia de 4 puntos o más, sirviendo, en su caso, como punto de referencia la puntuación máxima obtenida. Dicha diferencia será de 2 puntos cuando se trate de temas locales.

Octava.- II. Parte: período de prácticas.

Los aspirantes que superen las fases de oposición, previa la presentación de la documentación exigida en las bases de la convocatoria, serán propuestos para su nombramiento como Funcionario de Prácticas, en este período deberán superar en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública un curso de carácter selectivo, de contenido teórico-práctico.

En cada convocatoria, los aspirantes que no superasen el curso de selección y formación podrán incorporarse al curso inmediatamente posterior. De no superar este segundo curso, quedarán definitivamente decaídos en su derecho a participar en el proceso de selección instado.

Quienes no pudiesen realizar el curso selectivo por causa de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por la administración, lo efectuarán, de no persistir tales circunstancias en la convocatoria inmediata posterior.

Aquellos aspirantes que hubiesen realizado con anterioridad el curso selectivo para el acceso a la misma escala de la Policía Local en los municipios de la Comunidad Valenciana quedarán exentos de realizarlo, mediante resolución del director general competente en materia de Policía, a propuesta de la Dirección del Instituto Valenciano de Seguridad Pública, si no hubiese transcurrido más de cuatro años desde la fecha de realización y superación del mismo y no se hubiese alterado sustancialmente su contenido.

El curso selectivo de la categoría de agente constará de dos fases: una, de formación y selección en el Instituto Valenciano de Seguridad Pública, con una duración de 700 horas lectivas; otra, de prácticas, que se realizarán en el municipio que se determine en las bases, con una duración de dos meses.

Durante la realización del curso teórico-práctico los aspirantes serán nombrados funcionarios en prácticas de las respectivas Corporaciones Locales, con los derechos inherentes a tal situación y percibiendo, en todo caso, las retribuciones que correspondan, siendo de cuenta de ellos los gastos que se les ocasionen con motivos de viajes y estancias donde realicen los cursos.

Novena.- Calificación.

La calificación del curso, tanto en el período teórico-práctico como de las prácticas, corresponderá al Instituto Valenciano de Seguridad Pública, y su valoración se realizará con base a criterios objetivos, que tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes extremos: asimilación de los conocimientos impartidos, responsabilidad, dedicación, actitudes frente al profesorado y resto de alumnos, y cuantos aspectos de la actuación del aspirante sean necesarios para valorar su capacidad para una adecuada prestación de las funciones atribuidas al puesto.

Resto de conformidad con Bases Generales.

Décima.- Nomenclatura.

Finalizado el curso teórico-práctico, el Instituto Valenciano de Seguridad Pública comunicará al órgano competente de la Corporación local la relación de los aspirantes que lo hayan superado, con indicación de la calificación obtenida, a los efectos de su nomenclatura.

Undécima.- Incidencias.

De conformidad con las Bases Generales.

Bases generales.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Genéricas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 159 de fecha 14 de julio de 1997, y en el D.O.G.V. número 3.053 de fecha 8 de agosto de 1997, y modificaciones posteriores, en todos aquellos aspectos sobre los que las presentes Bases específicas no establezcan nada en contra.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Anexo I.

Pruebas Psicotécnicas.

Baremos para el reconocimiento psicotécnico que se realice en los procesos selectivos para la provisión de puestos de trabajo para todas las escalas y categorías de las policías locales de la Comunidad Valenciana (de conformidad con lo dispuesto en el Anexo III de la Orden de fecha 23 de noviembre de 2005).

A.- Descripción de los factores a medir en el proceso de selección.

I. Aptitudes mentales.

Inteligencia general.

Capacidad para comprender situaciones y acontecimientos, las relaciones que existen entre ellos, poder captar las estructuras de dichas relaciones y tener un método sistemático de razonamiento.

Razonamiento verbal.

Constituye una medida de la aptitud para comprender conceptos, expresados a través de la palabra. Valora especialmente la capacidad para abstraer, generalizar y pensar de modo constructivo. Constituye un valioso índice del nivel ocupacional a que un sujeto puede aspirar, puesto que en muchas tareas existe una relación positiva entre el nivel de responsabilidad que tienen asignado y el grado de profundidad con que deben ser comprendidas las ideas expresadas verbalmente.

Razonamiento abstracto.

Consiste en la habilidad mental con formas no verbales. Puesto que la habilidad para razonar con palabras no es idéntica a la habilidad para razonar con figuras, las medidas de razonamiento abstracto no sustituyen adecuadamente al razonamiento verbal, pero pueden servir como elemento de confrontación.

Rapidez y precisión perceptiva.

Supone la habilidad de realizar un análisis rápido de situaciones complejas. Las medidas de este factor miden la rapidez de respuesta en tareas de tipo perceptivo.

Capacidad de atención y resistencia a la fatiga mental.

Las pruebas que evalúan este factor exigen una gran concentración y resistencia a la monotonía. En consecuencia, con escalas de evaluación de este factor se puede apreciar la aptitud o capacidad para concentrarse en tareas cuya principal característica es la rapidez perceptiva, junto con la atención continuada.

Memoria visual.

Capacidad para recordar situaciones, acontecimientos, objetos, etc. a través del sentido de la vista.

II. Personalidad.

Factores de personalidad comunes a todos los opositores:

Estabilidad emocional.

Persona con mucho control de sus emociones y de su conducta en general. Emocionalmente estable, serena y difícil de alterar ante las demandas del entorno y sus emociones. Cuidadosa y abierta a las relaciones sociales. Evidencia lo que comúnmente se conoce como respeto a sí mismo y tiene en cuenta la reputación social.

Sentido de disciplina y de la autoridad.

Persona que se conforma a las normas y demandas de sus superiores. Puede ser sobria y digna de confianza, así como dominada por el sentido del deber; perseverante, responsable y organizada.

Seguridad en sí mismo.

Persona segura de sí misma en lo que hace y cómo lo hace, que confía en sus posibilidades y recursos. Manifiesta capacidad práctica y realista. La confianza en sí mismo y la capacidad para interactuar en diferentes situaciones es madura y poco ansiosa.

Capacidad empática y de manejo de la relación interpersonal. Desarrollo de conductas cooperativas.

Persona socialmente desenvuelta, no inhibida, con buena capacidad para lograr y mantener contactos personales, así como de ponerse en el lugar de los demás. Manifiesta capacidad de integración en el grupo, de ayuda a los demás y se muestra amable y cooperativa con los compañeros. Persona adaptable, animosa, interesada por los demás. Buena colaboradora con el trabajo del grupo.

Neutralidad efectiva en el ejercicio profesional. Honestidad e Integridad.

Persona responsable, organizada y disciplinada; sus metas se encuentran dentro de la normativa social. Hace lo que es socialmente correcto, siguiendo estrictamente las normas, haciendo lo que es aceptado e idóneo. Se esfuerza por mejorar y dar un trabajo de calidad.

Tolerancia.

Persona comprensiva con los modos de pensar y actuar ajenos y dispuesta a adaptarse a las situaciones. Manifiesta intereses amplios hacia otros modos y formas culturales.

Factores específicos en función de la categoría a la que se opta:

Sentido de la iniciativa. Ilusión y entusiasmo. Capacidad de automotivación.

Persona no inhibida, dispuesta a intentar nuevas cosas, que puede soportar sin fatiga las vicisitudes del trato con la gente y las situaciones emocionales abrumadoras. Su decisión de cambiar de situación profesional se basa principalmente en la satisfacción de sus necesidades superiores como persona, buscando el desarrollo máximo de sus capacidades integrado en la organización a la que pertenece o busca pertenecer. Manifiesta capacidad de sentirse satisfecho en lo referente a su ocupación, se preocupa por su actividad y se entrega a ella.

Liderazgo. Manejo de grupos.

Persona que dispone de cualidades personales basadas en la confianza en sí mismo y en una dinámica de relación con los miembros de su grupo, que hace que se motiven y actúen para conseguir los objetivos de la organización, constituyéndose en guía y conductor de los mismos. Manifiesta, además, una disposición positiva a trabajar con grupos de personas, desde una posición de poder, armonizando motivaciones y conductas de sus componentes, en aras del mejor resultado posible para los fines de la organización, así como la mayor satisfacción de los implicados. Conlleva conocer y controlar los procesos, roles y relaciones que constituyen la dinámica grupal.

Toma de decisiones.

Persona que dispone de estrategias de decisión para identificar la situación a cambiar y desarrollar las etapas para elaborar y seleccionar las alternativas más adecuadas en función del contexto actual y de los efectos futuros.

Resolución de conflictos.

Persona con actitud positiva hacia el afrontamiento de conflictos, humanos y organizacionales, con un enfoque práctico y con expectativas de éxito. El aspirante asume el conflicto, no como un problema lleno de angustia y tensión, sino más bien como un reto a abordar y superar.

Además de considerarse el perfil proporcionado por las puntuaciones obtenidas en estos factores, se evaluarán especialmente aquellos factores que indiquen la posible aparición de patologías tales como depresión, trastornos paranoides o cualquier otro tipo de alteración psicológica que imposibilite un funcionamiento profesional adecuado.

B.- Normas y requisitos generales.**Calificación global.**

- La calificación de los ejercicios psicotécnicos será de apto o no apto.

- Al considerarse diferentes puntuaciones en los baremos aptitudinales y existir una diferente ponderación de los factores de personalidad para cada escala y categoría, la obtención de la calificación de Apto en una selección destinada a cubrir un puesto concreto de la escala no será homologable para ningún otro puesto.

Factores aptitudinales.

- De los factores aptitudinales han de superarse cuatro de los cinco/seis propuestos, entre los que debe estar, necesariamente, el de Inteligencia General.

- En el caso de movilidad y promoción interna, dentro de la misma escala, los candidatos, no será necesario que realicen las pruebas de evaluación de las Aptitudes Mentales debiendo realizar únicamente las pruebas relacionadas con los aspectos de Personalidad.

Factores actitudinales.

- En relación con la Personalidad, una vez superadas las puntuaciones mínimas en las escalas de control de las respuestas (sinceridad, deseabilidad social o cualquier otra análoga), deberá realizarse un análisis global de la estructura de personalidad.

- Se procederá a este análisis mediante:

- El pase de tests psicotécnicos que evalúen los factores de personalidad mencionados previamente (anteriormente).

- La realización de una entrevista personal a cada uno de los aspirantes que haya superado las pruebas aptitudinales, puntuado correctamente en las escalas de control de respuesta en los tests psicológicos y presente un perfil de personalidad acorde con el requerido.

- En cada escala se tendrán en cuenta especialmente unos factores de personalidad (ver apartado C).

- En aquellos casos en los que la plaza a la que se opta corresponda a jefatura de plantilla, se evaluarán especialmente los siguientes factores: sentido de la iniciativa, Ilusión y entusiasmo, Capacidad de automotivación, Liderazgo, Manejo de grupos, Toma de Decisiones y Resolución de conflictos.

- Se considerarán no aptos aquellos candidatos que:

- No superen criterios mínimos en las escalas de sinceridad, deseabilidad social o cualquier otra análoga que valide las respuestas de los sujetos.

- No ofrezcan el perfil idóneo según los baremos exigidos.

- Que presenten puntuaciones que indiquen alteraciones psicológicas que imposibiliten o dificulten un funcionamiento profesional adecuado.

- En todas las escalas y categorías se contrastarán los resultados obtenidos mediante una entrevista.

C.- Baremos específicos para cada escala y categoría.**1. Agente (oposición libre).**

Aptitudes (población de comparación -baremos-: población general).

Inteligencia general: 40.

Razonamiento verbal: 40.

Razonamiento abstracto: 40.

Rapidez y precisión perceptiva: 45.

Capacidad de atención y resistencia a la fatiga mental: 45.

Memoria visual: 45.

Personalidad. Todos los factores de personalidad indicados como comunes y, especialmente:

Estabilidad emocional.

Sentido de la disciplina y de la autoridad.

Tolerancia.

Anexo II.

Reconocimiento Médico.

Cuadro de exclusiones médicas a incluir en los procesos selectivos para la provisión de puestos de trabajo para todas las escalas y categorías de las policías locales de la Comunidad Valenciana. (De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Orden de fecha 23 de noviembre de 2005).

A.- Cuadro de exclusiones médicas de aplicación a los procesos de selección de Policías Locales de la Comunidad Valenciana por turno libre, Escala Básica, Categoría de Agente.

1. Obesidad o delgadez superior al 25% del peso ideal, calculado según la fórmula $PI=0,75$ (talla en cm-150) + 50, en aquellos aspirantes con complexión atlética se aceptará un 40% de exceso de la solución resultante de aplicar la fórmula anterior.

2. Ojo y visión:

2.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

2.2. Desprendimiento de retina.

2.3. Estrabismo.

2.4. Hemianopsias.

2.5. Discromatopsias.

2.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los Asesores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3. Oído y audición.

3.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 Hertzios a 35 decibelios o de 4.000 Hertzios a 45 decibelios.

4. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de su trabajo, o que puedan agravarse, a juicio de los asesores médicos, con el desempeño, del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

5. Aparato digestivo.

Cualquier proceso digestivo que, a juicio de los asesores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato Cardiovascular.

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 150 mm/hg en presión sistólica y los 85 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como, cualquier otra patología o lesión vascular que, al juicio de los Asesores médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

A juicio de los Asesores médicos se podrá repetir la prueba cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

7. Aparato respiratorio.

El asma bronquial, la broncopatía obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión) la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio, que dificulten el desarrollo de su trabajo.

8. Sistema nervioso.

Epilepsia, depresión, psicosis, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de su función.

9. Piel y faneras.

Cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos que dificulten o limiten el desarrollo de su función.

10. Otros procesos patológicos.

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves y cualquier otro proceso que, a juicio de los Asesores médicos, limite o incapacite para el desarrollo de su trabajo.

Anexo III.**Grupo I. Derecho constitucional y administrativo.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura, contenido y principios básicos. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- Organización Política del Estado español. Clases y forma de Estado. Organización territorial del Estado. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo.

Tema 3.- Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. El Poder Ejecutivo: el Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. Estructura. Organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema Español.

Tema 4.- La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía, Órganos y Competencias. Las Administraciones Públicas: Estatal, Autonómica y Local.

Tema 5.- Derechos y Deberes Fundamentales de la Persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos y libertades.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana. La Generalitat Valenciana. Las Cortes. El Gobierno o Consell. Las Competencias. Administración de Justicia.

Tema 7.- la Administración Pública. La Hacienda Pública y la administración Tributaria. El ciudadano y la administración.

Tema 8.- El Derecho Administrativo. Fuentes. Normas parlamentarias con rango de Ley. El Reglamento.

Tema 9.- El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del Procedimiento. La audiencia del interesado. Notificaciones. El Procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10.- La Unión Europea: Instituciones. El ordenamiento jurídico de la Comunidad Europea. La recepción, aplicación y control del Derecho comunitario en España.

Grupo II. Régimen local y policía.

Tema 11.- El Municipio: órganos unipersonales de gobierno: el Alcalde, los Tenientes de Alcalde. Los Concejales.

Tema 12.- Órganos colegiados de gobierno. El Ayuntamiento pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos consultivos y participativos: las Comisiones Informativas. Las Juntas de Distrito.

Tema 13.- La Función Pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. El personal al servicio de las Administraciones Locales: concepto y clases. Derechos y deberes de las Policías Locales. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 14.- Responsabilidad de los Funcionarios públicos. Reglamentos de Régimen Disciplinario. Incoación y tramitación de expedientes.

Tema 15.- Obligaciones y competencias de los Ayuntamientos. Las Ordenanzas Municipales: concepto y clases. Infracciones. Potestad sancionadora. Los Bandos de Alcaldía.

Tema 16.- La seguridad ciudadana. Autoridades competentes. Funciones de la Policía Local según la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Actuaciones de la policía Local en colaboración con el resto de las Fuerzas y Cuerpos. Policía gubernativa y Judicial.

Tema 17.- La Policía Local. Ordenamiento legislativo de la Policía Local. Misiones y objetivos. Disposiciones estatutarias comunes. Estructura orgánica y funcional.

Tema 18.- El binomio policía local-ciudadano. Principios básicos y normas de actuación. Soportes éticos. Régimen disciplinario de los funcionarios de Policía Local.

Tema 19.- La Legislación sobre Policías Locales y de Coordinación de Policía Local de la Comunidad Valenciana. La coordinación de las Policías Locales. Estructura y organización de los Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Régimen estatutario.

Tema 20.- El Instituto Valenciano de Seguridad Pública. Regulación Legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de Policías Locales. Sistema retributivo de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. Premios y distinciones.

Grupo III. Derecho penal, policía administrativa y sociología.

Tema 21.- El código penal: Concepto de infracción penal: delito y falta. Las personas responsables criminalmente de los delitos y las faltas.

Tema 22.- El homicidio y sus formas. Aborto. Lesiones. Lesiones al feto. Delitos contra la libertad: detenciones ilegales y secuestros; amenazas; coacciones. Las torturas y otros delitos contra la integridad moral.

Tema 23.- Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

Tema 24.- Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico: hurtos, robos, extorsión, robo y hurto de vehículos.

Tema 25.- Delitos contra la administración pública: prevaricación y otros comportamientos injustos; abandono de destino y la omisión del deber de perseguir delitos; desobediencia y denegación de auxilio; infidelidad en la custodia de documentos y de la violación de secretos. Cohecho, tráfico de influencias, malversación, fraudes y exacciones ilegales, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios públicos.

Tema 26.- Ley Orgánica Reguladora del Procedimiento de Habeas Corpus. De la denuncia y la querrela. Del ejercicio del derecho de defensa. La asistencia de abogado. El tratamiento de presos y detenidos. La entrada y registro en lugar cerrado.

Tema 27.- La Policía Judicial. De la comprobación del delito y averiguación del delincuente. Funciones de la Policía Local como Policía Judicial. El atestado policial.

Tema 28.- Policía Administrativa. Protección Civil. Medio ambiente. Urbanismo. Patrimonio histórico artístico. Ocupación de las vías públicas. Escolarización. Espectáculos y establecimientos públicos. Ventas ambulante.

Tema 29.- Los grupos sociales. Formación de los grupos sociales. Las masas y su tipología. El proceso de socialización.

Tema 30.- La delincuencia. Modelos explicativos y factores. Los comportamientos colectivos. Comportamiento en desastres. Efectos y consecuencias de los desastres. Reacción ante situación de desastres.

Grupo IV. Policía de tráfico y circulación.

Tema 31.- El tráfico y la Seguridad Vial: Concepto y objetivos. El hombre como elemento de seguridad vial. Los conductores. Los peatones. El vehículo. Las vías.

Tema 32.- La normativa sobre tráfico circulación de vehículos a motor y seguridad vial: La Ley de Bases y su Texto articulado. Tipificación de las principales infracciones. Infracciones de tráfico que constituyen delito. El Código de circulación y sus preceptos aún vigentes.

Tema 33.- El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

Tema 34.- El Reglamento General de Conductores. Normas generales. Clases de los permisos de conducir y sus requisitos. Validez. Equivalencias.

Tema 35.- Reglamento General de Vehículos. Normas Generales. Categorías. Sus condiciones técnicas. La inspección técnica de Vehículos. Seguro Obligatorio de responsabilidad civil. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 36.- Reglamento del procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Fases del procedimiento y contenido. Medidas cautelares: inmovilización de vehículos. Retirada de vehículos de la vía.

Tema 37.- El Transporte. Clases de Transporte. Servicio público de viajeros y servicio público de mercancías o Mixto. El servicio privado. Transporte escolar y de menores. Transporte de Mercancías peligrosas.

Tema 38.- Alcoholemia. Legislación Aplicable. Tasas de alcoholemia. Normas de aplicación para las pruebas reglamentarias. Infracciones y diligencias policiales.

Tema 39. Los Accidentes de tráfico: concepto y consideraciones previas Sus causas, clases y fases. Actuaciones de la Policía Local en accidentes de tráfico: de urgencia y técnico-administrativas.

Tema 40.- Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. El Consejo Superior de Tráfico. Especial consideración de las competencias municipales.

Grupo V. Entorno socio-local del municipio de Elda.

1.- El Municipio de Elda. Historia local. Situación. Límites. Población. Partidas rurales, barrios y vías públicas de la ciudad: su conocimiento sobre plano mudo.

2.- Fuentes de riqueza. Principales entidades sociales, económicas, culturales, recreativas, deportivas o de otra índole existentes en Elda.

Elda, 23 de febrero de 2007

El Alcalde, Juan Pascual Azorín Soriano.

0704683

AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

EDICTO

De conformidad con lo establecido en los artículos 102,109 y siguientes de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.3 y 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiendo sido posible practicar las notificaciones de las liquidaciones que a continuación se citan, las cuales se encuentran pendiente de pago en la Tesorería Municipal de este Ayuntamiento por el siguiente concepto: por la ocupación de la vía pública con escombros y poscuotas de urbanización SUP-5, con expresión del número de liquidación y deuda tributaria que deberán ingresar en el plazo, lugar y forma siguiente:

Concepto: ocupación de la vía pública por escombros

EXP	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
109/06	JOSE GARCIA LOPEZ	MARZO-ABRIL/06	38,64€

Concepto: cuotas de urbanización sup-5

EXP	CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	IMPORTE
97/06	MARKUS OLIVER MIKE BECK	5ª REPERCUSIÓN DE CUOTAS SUP-5 PARCELA 110	4.386,07
100/06	MARKUS OLIVERMIKE BECK	5ª REPERCUSIÓN DE CUOTAS SUP-5 PARCELA 114	3.705,68€

Régimen de Recursos: el interesado puede interponer contra las liquidaciones por los impuestos arriba mencionados, que agotan la vía administrativa, y frente al órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y por escrito dirigido a la señora Alcaldesa-Presidenta del M.I Ayuntamiento de esta localidad, recurso de reposición o, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de este orden en cuya circunscripción se encuentra esta localidad.

El recurso no tendrá el procedimiento de apremio, a menos que se solicite la suspensión de la ejecución, a cuyo efecto deberá acompañarse garantía que cubra el total de la deuda exigida en las condiciones señaladas en el artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el Reglamento General de Recaudación.

Guardamar del Segura, 30 de noviembre de 2006.

La Alcaldesa, M^ª Elena Albentosa Ruso. El secretario General, Valentín Alarcón Navarro.

0704593

AYUNTAMIENTO DE HONDÓN DE LAS NIEVES

EDICTO

De conformidad con lo establecido en la Base 4ª de las aprobadas por este Ayuntamiento el 20 de noviembre de 2006 y en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de una (1) plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento. La Alcaldía por Decreto número 2007/115, de fecha 9 de febrero de 2007 ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las meritadas pruebas, con expresión de las causas que han motivado la no admisión, que figura a continuación:

1º. Admitidos:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. Nº
1	JUAN RAMÓN SORIANO ROJO	74218972L

2º.- Excluidos:

Ninguno.

Segundo.- Disponer la publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a efectos de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, y tal resolución se hará pública, asimismo, en los lugares citados anteriormente.

Hondón de las Nieves, 9 de febrero de 2007.

El Alcalde, Victoriano Sánchez Botella. El Secretario-Interventor, José-Fernando Mullor Ortiz.

0704355

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinaria el día 23 de febrero de 2007, aprobó la plantilla de personal de este Ayuntamiento en los siguientes términos:

PLANTILLA

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

RELACION DE PUESTOS DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES	GRUPO
1 HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1 SECRETARIO-INTERVENTOR	1	NO	A/B
2 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
2.1 SUBESCALA TÉCNICOS			
2.1.1 TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	SI	A/B
3 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			
3.1 SUBESCALA DE ADMINISTRATIVOS			
3.1.1 ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	NO	C
3.1.1.2 AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	3	1	D
4 ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
4.1 SUBESCALA TÉCNICA			
4.1.1 TÉCNICOS MEDIOS			
4.1.1.1 ARQUITECTO TÉCNICO	1	NO	B
4.1.1.2 INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	1	SI	B
4.1.1.3 DELINEANTE	1	NO	C
4.1.1.4 INFORMÁTICO	1	NO	C
4.2 SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES			
4.2.1 SUBALTERNOS			
4.2.1.1 CONSERJE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	NO	E
4.2.1.2 CONSERJE COLEGIO	1	NO	E
4.3 POLICIA LOCAL			
4.3.1 OFICIAL	1	SI	C
4.3.2 AGENTES	5	4	C

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACIÓN LABORAL

B-I. DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACIÓN COMPLETA

RELACION DE PUESTOS DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES	GRUPO
PEONES DE COMETIDOS MÚLTIPLES	6	NO	4
PROFESORES DE GUARDERÍA INFANTIL	2	NO	-
AUXILIAR DE HOGAR (SERVICIOS SOCIALES)	1	NO	-
PERSONAL DE LIMPIEZA	2	1	-
OPERARIO POLIDEPORTIVO	1	NO	-
CONSERJE/OPERARIO CONSULTOTIO Y OTROS	1	NO	-

B-II. DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y/O DEDICACIÓN PARCIAL

RELACION DE PUESTOS DENOMINACIÓN	Nº	VACANTES	GRUPO
PROFESOR/A DE BAILES REGIONALES	1	NO	-
PROFESOR/A DE EDUCACIÓN FÍSICA	1	NO	-
PROFESOR/A DE MÚSICA	1	NO	-
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	1	NO	-
TRABAJADORA SOCIAL	1	NO	B

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril. Ante mí.

Hondón de las Nieves, 23 de febrero de 2007.

El Alcalde, Victoriano Sánchez Botella. El Secretario, José-Fernando Mullor Ortiz.

0704684

AYUNTAMIENTO DE IBI

EDICTO

Información pública proyecto de urbanización calle de nueva apertura entre la calle Gaudí y camino Huertas Mayores de este municipio.

Por Decreto de fecha 8 de febrero de 2007 se somete a información el proyecto presentado en este Ayuntamiento por la mercantil Yacasa, Proyectos y Promociones, S.L., de urbanización de calle de nueva apertura entre la calle Gaudí y Camino Huertas Mayores de este municipio.

La información pública se anunciará mediante edicto en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana y en el Boletín Oficial de la Provincial, durante un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el D.O.C.V., periodo en el cual los interesados podrán presentar alegaciones. El proyecto podrá consultarse en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, sito en la calle Les Eres, 63, de este municipio, los días laborables, de 9.00 a 14.00 horas.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana.

Ibi, 9 de febrero de 2007.

El Teniente de Alcalde, José M. Campoy Sánchez.

0704685

EDICTO

Aprobación Proyecto de Urbanización Actuación Aislada AA-10 del Plan General de Ordenación Urbana.

Con fecha 10 de abril de 2006 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar el Proyecto de Urbanización de la Actuación Aislada AA-10 del Plan General de Ordenación Urbana de este municipio, presentado por la mercantil Construcciones Guijarro, S.A.

Lo que pongo en general conocimiento a los efectos oportunos, haciendo constar que contra dicho acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al que tenga lugar la notificación.

Igualmente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Ibi, 19 de febrero de 2007.

El Teniente Alcalde, José M. Campoy Sánchez. La Secretaria accidental, Consuelo Quiralte Casarrubio.

0704686

AYUNTAMIENTO DE JACARILLA

EDICTO

Don José Manuel Gálvez Ortuño, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Jacarilla provincia de Alicante.

Hace saber: que con fecha 20 de febrero de 2007 ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el padrón

correspondiente a la tasa de suministro de agua correspondiente al tercer cuatrimestre de 2006, por lo que se expone dicho documento al público durante el plazo de un mes, a contar desde el día 20 de marzo. En consecuencia se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que el plazo de pago en período voluntario será desde el día 20 de abril y hasta el 20 de junio de 2006, ambos inclusive. Los interesados pueden interponer, en su caso, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el plazo de un mes, a contar desde el citado 20 de marzo.

Transcurrido el plazo de ingreso, los recibos no satisfechos incurrirán en el recargo de apremio, devengando intereses de demora y costas que se produjeran.

Jacarilla, 23 de marzo de 2007.

El Alcalde, José Manuel Gálvez Ortuño.

0704594

AYUNTAMIENTO DE JÁVEA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2006, acordó aprobar el expediente de Modificación Puntual número XIX del Plan General de Ordenación Urbana de Jávea, consistente en la modificación del artículo 10.1.1.8 de las ordenanzas de la Zona A, cuya redacción queda como sigue:

Zona A: Casco.

8.- Sótanos: se admiten tantas plantas de sótano como técnicamente se puedan construir, situadas dentro de la superficie ocupable, siempre que se tomen las medidas necesarias para que la edificación vecina no quede afectada.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Xàbia, 19 de febrero de 2007.

El Secretario general, M. Ferrándiz.

0704687

ANUNCIO

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en la convocatoria para la selección de 1 plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, turno libre, publicada en el Boletín Oficial de Estado número 1, de fecha 1 de enero de 2007; el señor Alcalde-Presidente, por resolución número 362/2007, de fecha 21 de febrero, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de 1 plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, turno libre, publicada en el Boletín Oficial de Estado número 1, de fecha 1 de enero de 2007, con arreglo al siguiente detalle:

Admitidos:

1. Molina Seguí, Pablo

Excluidos:

Ninguno.

Segundo.- Contra la admisión y exclusión provisional, los interesados podrán formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión en un plazo de 10 días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10.1 del Decreto 33/1999, de 9 de marzo del Gobierno Valenciano.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones, se elevará a definitiva sin ulterior acto alguno las anteriores relaciones.

Cuarto.- De igual manera se hace pública la composición del Tribunal Calificador:

Presidente: don Eduardo J. Monfort Bolufer.

Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento.

Suplente: don Vicent Chorri Cabrera.

Secretario: doña Josefa Llobell Llobell.
 Funcionaria de carrera.
 Suplente: doña Isabel Gómez Lara.
 Vocales: don José Bolufer Castelló.
 Técnico designado por la Alcaldía.
 Suplente: doña Tairé Vera Paredes.
 Manuel Ferrándiz Martínez.
 Secretario General del Ayuntamiento.
 Suplente: doña M^a Teresa Ferriol López.
 Doña Lara M^a Pérez Bessone.
 Representante de la Comunidad Autónoma Valenciana.
 Suplente: don Ignacio Fernández Torregrosa.
 Don Pedro M. Sánchez Palacios.
 Representante de los funcionarios, a propuesta de la Junta de Personal.
 Suplente: don Pedro Carmona Calero.
 Quinto.- Determinación de la fecha de inicio de las pruebas, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio:

CONVOCATORIA	FECHA	LUGAR
INGENIERO TÉCNICO EN TOPOGRAFÍA	18 DE ABRIL DE 2006	SALA DE JUNTAS DE LA CASA CONSISTORIAL

Los aspirantes serán convocados el día y en el lugar anteriormente señalado, a las 9.00 horas, para la realización del primer ejercicio. Las convocatorias para los sucesivos ejercicios, se realizarán a través del tablón de anuncios de la Casa Consistorial y local de su realización.

Sexto.- Exponer al público mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Xàbia, 23 de febrero de 2007.
 El Secretario General, M. Ferrándiz.

0704688

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2007, procedió a la adopción de los siguientes Acuerdos Provisionales:

- Modificación de la Ordenanza Fiscal número 03/22, reguladora de la Tasa por la Venta de Publicaciones Municipales (Ep.43º: Almansa 1707, después de la batalla, P.V.P. 25,00 euros P.V. Librerías 23,00 euros).

- Aprobación de la Ordenanza 04/58, reguladora del Precio Público por la Venta de entradas para los Conciertos Extraordinarios de Viernes Santo (10,00 euros entrada).

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17º apartado 1º del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales,

Se expone al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18º del mencionado R.D.L., para que durante el plazo de treinta días, puedan ser examinados y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

En el caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones a las mismas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17º 3º del mismo texto normativo, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos indicados.

Xàbia, 23 de febrero de 2007.
 El Alcalde, Eduardo J. Monfort Bolufer.

0704689

EDICTO

Don Manuel Ferrándiz Martínez, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Xàbia.

Hace saber que por Amer Domer Kebab, S.L. se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento destinado a bar, en Paseo Amanecer, BI-7, L-2 (AP-24/06).

El expediente queda expuesto al público por término de veinte días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina Técnica Municipal de 9.00 a 14.00 horas, sita en carrer D'Avall, número 39-1º, conforme al artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89 de 2 de mayo sobre actividades calificadas, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Los titulares de las fincas colindantes a la actividad son los que se expresan, sirviendo este anuncio de notificación a aquellos titulares colindantes a los que no fuera posible su notificación individualizada.

Hubert Hermann Wachter, S.L., avenida Arenal, 29 A, puertas 1, 3, 6 y 7 de Jávea.

Austríaco Restaurante, S.L., avenida Arenal, 29 A, puerta 2 de Jávea.

Don Hubert Hermann Wachter, avenida Arenal, 29 A, puertas 4 y 5 de Jávea.

Lo que se hace público para general conocimiento. Esta publicación es complementaria a la notificación personal individualizada, y únicamente tendrá efecto como notificación si una vez intentada ésta, no se hubiera podido practicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Xàbia, 20 de febrero de 2007.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

0704690

EDICTO

Don Manuel Ferrándiz Martínez, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Xàbia.

Hace saber que por Isleta Marina S.L. se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento destinado a aparcamiento de uso privado, en calle Génova esquina calle Vicenzia de esta localidad (AP-109/04).

El expediente queda expuesto al público por término de veinte días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina Técnica Municipal de 9.00 a 14.00 horas, sita en carrer D'Avall, número 39-1º, conforme al artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89 de 2 de mayo sobre actividades calificadas, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Los titulares de las fincas colindantes a la actividad son los que se expresan, sirviendo este anuncio de notificación a aquellos titulares colindantes a los que no fuera posible su notificación individualizada.

Fandos Broker, S.A., avenida Mediterráneo, 122 de Jávea.

Don Francisco Segura Segura, plaza de la Legión Española, 4 de Valencia.

Comunidad de Propietarios, MT-55 de Jávea.

Comunidad de Propietarios, avenida del Mediterráneo, 66 de Jávea.

Lo que se hace público para general conocimiento. Esta publicación es complementaria a la notificación personal individualizada, y únicamente tendrá efecto como notificación si una vez intentada ésta, no se hubiera podido practicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Xàbia, 20 de febrero de 2007.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

0704691

EDICTO

Don Manuel Ferrándiz Martínez, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Xàbia.

Hace saber que por don Mingsen Zhu se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento destinado a restaurante, en calle José Luís Borges número 6 local 5 de esta localidad (AP-139/04).

El expediente queda expuesto al público por término de veinte días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina Técnica Municipal de 9.00 a 14.00 horas, sita en carrer D'Avall, número 39-1º, conforme al artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89 de 2 de mayo sobre actividades calificadas, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Los titulares de las fincas colindantes a la actividad son los que se expresan, sirviendo este anuncio de notificación a aquellos titulares colindantes a los que no fuera posible su notificación individualizada.

Comunidad Propietarios, calle José Luís Borges, número 8 de Jávea.

Comunidad Propietarios, avenida Amanecer, número 49 de Jávea.

Don Francisco Cardona Marí, calle Thiviers, número 7-1-3 de Jávea.

Lo que se hace público para general conocimiento. Esta publicación es complementaria a la notificación personal individualizada, y únicamente tendrá efecto como notificación si una vez intentada ésta, no se hubiera podido practicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Xàbia, 20 de febrero de 2007.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

0704692

EDICTO

Don Manuel Ferrándiz Martínez, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Xàbia.

Hace saber que por Cardona Buigues Pedro y Hnas. se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento destinado a aparcamiento, en avenida de Ondara - avenida Valencia de esta localidad (AP-149/04).

El expediente queda expuesto al público por término de veinte días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Oficina Técnica Municipal de 9.00 a 14.00 horas, sita en carrer D'Avall, número 39-1º, conforme al artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89 de 2 de mayo sobre actividades calificadas, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Los titulares de las fincas colindantes a la actividad son los que se expresan, sirviendo este anuncio de notificación a aquellos titulares colindantes a los que no fuera posible su notificación individualizada.

Doña M. Isabel Díaz González, calle Ángel Bruna, 25-5º-A.

Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A., paseo de la Castellana, 278 de Madrid.

Don José Ortuño Devesa, avenida Valencia, 1 de Jávea.

Doña M. Rosa Devesa Lloret, partida Sant Joan, 49 de Jávea.

Lo que se hace público para general conocimiento. Esta publicación es complementaria a la notificación personal individualizada, y únicamente tendrá efecto como notificación si una vez intentada ésta, no se hubiera podido practicar,

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Xàbia, 19 de febrero de 2007.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

0704693

EDICTO

Habiendo intentado la notificación a la mercantil Alhemedin S.L. en calidad de promotor de la obra, cuyo último domicilio conocido era Gran Vía Marqués del Turia, 77, 2º, 2ª, y a don Fernando Maestre Martínez, en calidad de denunciante de la obra, cuyo último domicilio conocido era calle Cronista Carreres, número 10 (Valencia), siendo infructuosa la misma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado lo siguiente:

Expediente de infracción urbanística número 145/00.

Orden demolición.

Obras: colocación torres de electricidad con sus correspondientes líneas aéreas.

Emplazamiento: Cuesta San Antonio, número 29 (Xàbia).

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrado el 30 de junio de 2006, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión, conforme a lo previsto en el artículo 206 del R.O.F., adoptó, en el expediente de infracción urbanística número 145/00, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Punto 8.16.- Dictamen relativo a orden de subterranización de instalaciones eléctricas objeto de expediente de infracción número 145/2000.

Primero.- Ordenar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la restauración de la legalidad urbanística infringida a raíz de la modificación de la línea aérea de media tensión de su propiedad preexistente, en el tramo que discurre a través de la parcela sita en Cuesta San Antonio, número 29, de Jávea, habiéndose instalado tres columnas y tendido dos circuitos aéreos de media tensión, con contravención de lo que al efecto establece el artículo 3.4.3 del P.G.O.U. municipal vigente; al efecto de que proceda, en el plazo de dos meses contados desde la notificación de este acuerdo, a la subterranización de dichas instalaciones en el tramo en cuestión de conformidad con lo indicado en el informe técnico emitido en fecha 13 de diciembre de 2004 por el Ingeniero Industrial Municipal don Pere Mallol Nadal y en la Memoria Técnica Valorada, de fecha 10 de diciembre de 2004, redactada por el citado Técnico. Con apercibimiento de ejecución subsidiaria por la Administración y a su costa, en el caso de incumplimiento de la presente orden.

Segundo.- Advertir a Sogevasa Inversiones, S.L., como propietaria de la parcela por donde discurre dicho tramo de la red de media tensión, su obligación de permitir la legalización de las instalaciones eléctricas efectuadas en la misma con contravención de lo establecido en el artículo 3.4.3 del P.G.O.U. municipal vigente, mediante la subterranización de dichas instalaciones, suscribiendo al efecto con la mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. cuantos documentos y autorizaciones establezca la vigente legislación.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Igualmente y según el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.

Xàbia, 21 de febrero de 2007.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

0704694

EDICTO

Habiendo intentado la notificación a don José Crisóstomo Buigues, en calidad de denunciante de la obra, cuyo último domicilio conocido era calle Juan Ramón Jiménez, número 4, siendo infructuosa la misma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado lo siguiente:

Expediente de infracción urbanística número 207/02.

Ejecución subsidiaria.

Obras: movimientos de tierras y construcción vivienda unifamiliar aislada.

Emplazamiento: camí de les Cansalaes, Polígono 27, parcela 36 (Xàbia).

La Alcaldía en el expediente de infracción urbanística número 207/2002 ha dictado la resolución número 7/2007, con fecha 5 de enero, cuyo apartado dispositivo es del siguiente tenor literal:

Primero.- Disponer la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento y a costa de la obligada, Jávea Luz, Sociedad Limitada, del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2004, en cuya virtud se le ordenó a aquélla la demolición de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada ejecutadas sin licencia de obra municipal y careciendo de autorización previa en Camí de les Cansalaes, Polígono 27, parcela 36, así como la reposición del terreno a su estado original antes del inicio de los trabajos de movimientos de tierras y edificación; confirmado por acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2006, por el que se desestimó el recurso de reposición interpuesto por la mercantil Jávea Luz, S.L. contra el primer acuerdo plenario citado.

Segundo.- Ordenar a los Servicios Técnicos Municipales que procedan de forma inmediata a la redacción del Proyecto Técnico de demolición de las obras de la vivienda unifamiliar y reposición del terreno a su estado natural previo a los movimientos de tierras y edificación; y, redactado el proyecto técnico y conocido el importe del coste de dichos trabajos de demolición de la vivienda y reposición del terreno a su estado anterior, procédase de forma inmediata a la contratación de empresa que lleve a cabo dichos trabajos por el procedimiento legalmente establecido.

Tercero.- Notifíquese la resolución a todos los interesados en el expediente y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de los de Alicante, para su unión a los autos del recurso abreviado número 440/05.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos.

Xàbia, 21 de febrero de 2007.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

0704695

EDICTO

Habiendo intentado la notificación a don Juan Gabriel Sánchez García, en calidad de constructor de la obra, cuyo último domicilio conocido era calle Sagunto, número 3, 4º, 8 (Dénia), siendo infructuosa la misma, y en virtud de lo

dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado lo siguiente:

Expediente de infracción urbanística número 172/04.

Orden demolición.

Obras: realización arcos de obra sobre terraza existente y junto al linde con la propiedad colindante.

Emplazamiento: calle Almoradí, 11 (Xàbia).

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2006 y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión, conforme a lo previsto en el artículo 206 del R.O.F., adoptó, en el expediente de infracción urbanística número 172/04, el acuerdo cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Punto 13.5.- Dictamen relativo a orden de demolición en calle Almoradí dictada en expediente de infracción urbanística número 172/2004.

Primero.- Ordenar a don Christopher John Nutbrown la demolición de los arcos de obra realizados sobre la terraza existente y junto al linde con la propiedad colindante, contraviniendo lo dispuesto en el artículo 10.5.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana en cuanto a la distancia a lindes de los mismos; concediéndole al efecto el plazo de un mes contado desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Apercibir expresamente al interesado que, en caso de no cumplir por sí la orden de demolición en el plazo al efecto concedido, la llevará a cabo subsidiariamente la Administración, siendo a su costa y cargo los gastos que ello conlleve.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, dando traslado del mismo a los servicios técnicos municipales para que informen sobre su cumplimiento efectivo.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Igualmente y según el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.

Xàbia, 21 de febrero de 2007.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

0704696

EDICTO

Habiendo intentado la notificación a Juan José Llobell Reduán, C.B., en calidad de promotor de la obra, cuyo último domicilio conocido era plaza de España, número 4 (Teulada), siendo infructuosa la misma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado lo siguiente:

Expediente de infracción urbanística número 76/06.

Iniciación.

Obras: desmontes de tierras para habilitar las mismas como depósitos de materiales de construcción, colocando pavimento de hormigón y asfalto.

Emplazamiento: parcelas 83, 84, 88 y 98 del polígono 13 (Xàbia).

El Concejal Delegado, don Antonio Torres Catalá, en el expediente de infracción urbanística arriba referido ha dicta-

do la resolución número 2.555/2006, con fecha 26 de diciembre de 2006, cuyo apartado dispositivo es del siguiente tenor literal:

Requerir a don José y don Juan Llobell Reduán, como miembros de la Comunidad de Bienes denominada José y Juan Llobell Reduán, C.B., para que en el plazo improrrogable de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución procedan a solicitar la oportuna licencia municipal de obras para la realización de desmontes en las mencionadas parcelas, para habilitar las mismas como depósito de materiales de construcción, colocando pavimento de hormigón y asfalto. Con apercibimiento expreso de que, de no solicitar la licencia en el plazo otorgado, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa y cargo del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los cuales diere lugar. Del mismo modo procederá si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del planeamiento o de las ordenanzas de aplicación.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Igualmente y según el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.

Xàbia, 21 de febrero de 2007.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

0704697

EDICTO

Habiendo intentado la notificación a don Keith Smith, en calidad de promotor de la obra, cuyo último domicilio conocido era calle Almudaina, número 23 y a don Salvador Reselló Estrelles, en calidad de Arquitecto Técnico de la obra, cuyo último domicilio conocido era calle Iglesia, número 8 (Teulada), siendo infructuosa la misma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado lo siguiente:

Expediente de infracción urbanística número 97/06.

Iniciación.

Obras: ampliación vivienda mediante dos cuerpos de obra superando edificabilidad máxima de la parcela y realización terraza descubierta sin respetar distancia a lindes

Emplazamiento: calle Almudaina, número 23 (Xàbia).

El Concejal Delegado de Urbanismo, en el expediente de infracción urbanística arriba referido ha dictado la resolución número 2.472/2006, con fecha 20 de diciembre de 2006, cuyo apartado dispositivo es del siguiente tenor literal:

Primero: ordenar a don Keith Smith, que proceda a la inmediata suspensión de las obras que se encuentra ejecutando sin licencia en la calle Almudaina, número 23, parcela con referencia catastral 3781806BC5938S.

Segundo: requerirle, asimismo, para que en el plazo improrrogable de dos meses contados desde la notificación de la orden de suspensión proceda a aportar la documentación que le fue notificada mediante oficio de fecha 15 de mayo de 2006 (N.R.S. 3777) en el expediente de licencia de edificación con referencia L.O.M. 22/06. Con apercibimiento expreso de que, de no solicitar la licencia en el plazo otorgado, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa y cargo del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los cuales diere lugar. Del mismo

modo procederá si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del planeamiento o de las ordenanzas de aplicación.

Tercero: comunicar la iniciación del expediente de infracción urbanística a las compañías suministradoras de agua y electricidad, así como al Registro de la Propiedad para su constancia en el mismo.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Igualmente y según el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.

Xàbia, 21 de febrero de 2007.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

0704698

EDICTO

Habiendo intentado la notificación a don Antonio Montalisa Lloret, en calidad de promotor de la obra, cuyo último domicilio conocido era urbanización San Blas, número 175 (Carcaixent-València), siendo infructuosa la misma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado lo siguiente:

Expediente de infracción urbanística número 98/06.

Iniciación.

Obras: reforma interior de la vivienda, y construcción caseta que supera la altura máxima de cornisa. También muro de cerramiento de la parcela que supera la altura máxima permitida.

Emplazamiento: calle Trencapinyols, en CN-Granadella, parcela 54 (Xàbia).

El Concejal Delegado, don Antonio Torres Catalá, en el expediente de infracción urbanística arriba referido ha dictado la resolución número 2.452/2006, con fecha 18 de diciembre de 2006, cuyo apartado dispositivo es del siguiente tenor literal:

Primero: ordenar a don Antonio Montalisa Lloret, que proceda a la inmediata suspensión de las obras que se encuentra ejecutando sin licencia en la calle Trencapinyols, en CN-Granadella, parcela 54.

Segundo: requerirle, asimismo, para que en el plazo improrrogable de dos meses contados desde la notificación de la orden de suspensión proceda a solicitar la oportuna licencia municipal de obras. Con apercibimiento expreso de que, de no solicitar la licencia en el plazo otorgado, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa y cargo del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los cuales diere lugar. Del mismo modo procederá si la licencia fuese denegada por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del planeamiento o de las ordenanzas de aplicación.

Tercero: comunicar la iniciación del expediente de infracción urbanística a las compañías suministradoras de agua y electricidad, así como al Registro de la Propiedad para su constancia en el mismo.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Igualmente y según el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de

junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.

Xàbia, 21 de febrero de 2007.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

0704699

EDICTO

Habiendo intentado la notificación a don Juan José Llorens Ridaura, en calidad de promotor de la obra, cuyo último domicilio conocido era calle Salamanca, número 17, y Construcciones J. Bochons, S.L., en calidad de constructor de la obra, cuyo último domicilio conocido era calle Frontó, número 17 (Pobla de la Vallbona-València), siendo infructuosa la misma, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio, se procede a notificar al interesado lo siguiente:

Expediente de infracción urbanística número 80/06. Iniciación.

Obras: realización movimientos de tierra y realización puerta de acceso a la parcela que se sitúa sobre el vial proyectado por el P.G.O.U.

Emplazamiento: calle Xert, Cuesta San Antonio, número 45 (Xàbia).

El Concejal Delegado, don Antonio Torres Catalá, en el expediente de infracción urbanística arriba referido ha dictado la resolución número 2.424/2006, con fecha 14 de diciembre de 2006, cuyo apartado dispositivo es del siguiente tenor literal:

Requerir a don Juan José Llorens Ridaura, para que en el plazo improrrogable de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución proceda a solicitar la oportuna licencia municipal de obras para la colocación de una puerta de acceso a la parcela ajustada a las ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana, así como a subsanar las deficiencias que le fueron indicadas en el expediente de licencia de obra mayor con referencia L.O.M. 256/00.

Con apercibimiento expreso de que, de no solicitar la licencia de obra para la puerta de acceso a la parcela y proceder a la subsanación de las deficiencias de la solicitud de licencia de obra mayor para la construcción de vivienda unifamiliar en el plazo otorgado, el Ayuntamiento acordará la demolición de las obras a costa y cargo del interesado y procederá a impedir definitivamente los usos a los cuales diere lugar.

Del mismo modo procederá si las licencias fuesen denegadas por ser su otorgamiento contrario a las prescripciones del planeamiento o de las ordenanzas de aplicación.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Igualmente y según el artículo 8.1. de la Ley 29/1998, de 13 de junio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, del acto que ponga fin a la vía administrativa si fuera expreso.

Xàbia, 21 de febrero de 2007.

El Secretario General, Manuel Ferrándiz Martínez.

0704700

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

EDICTO

1. Órgano de contratación: Junta de Gobierno local, plaza de España número 1, Teléfono (96) 562-00-25, 562-00-26 Fax. (96) 562-14-35.

2. Modalidad de adjudicación: expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante forma de concurso.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2007, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el concurso por procedimiento abierto de las obras de ampliación de la reurbanización de las calles Hernán Cortés, Morería y travesías, consistente en las calles La Cruz, Ramón y Cajal, travesías, plaza de España y plaza de San Pascual, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3. Contenido del contrato objeto de la licitación: la ejecución de la obra de ampliación de la reurbanización de las calles Hernán Cortés, Morería y travesías, consistente en las calles La Cruz, Ramón y Cajal, travesías, plaza de España y plaza de San Pascual, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 1.299.997,16 euros, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas redactado al efecto y proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos Municipal don Ignacio Gutiérrez Hernández, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de febrero de 2007.

4. Lugar de ejecución: calle La Cruz y otras de Monforte del Cid.

5. Plazo de ejecución: seis meses

6. Nombre y dirección a las que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento. Negociado de Contratación, plaza de España, número 1, Monforte del Cid, CP: 03670.

7. Fecha límite de recepción de ofertas: el día en que se cumplan veintiséis naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. Apertura de ofertas: tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13 horas del primer día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

9. Garantía provisional y definitiva: los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 25.999,94 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto establecido como base de licitación, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4 por 100 del presupuesto de adjudicación, que habrá de constituirse a disposición del Ayuntamiento en la forma prevista para la garantía provisional.

10. Modalidades básicas de financiación y de pago: se financian por el Ayuntamiento, con cargo a la partida 453.632.00 del vigente Presupuesto General, mediante certificaciones mensuales de obra ejecutada.

11. Condiciones mínimas de carácter económico y técnico a las que deberá ajustarse el contratista:

Clasificación:

E - 1 - d

G - 6 - e

I - 9 - d

12. Criterios de selección y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Modelo de proposición.

Don...

con domicilio en...

Municipio...,CP...

y D.N.I. número..., en nombre propio (o en representación de...) como acreditado por... enterado del expediente de contratación ordinaria y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de las obras de ampliación de la reurbanización de las calles Hernán Cortés, Morería y travesías, consistente en las calles La Cruz, Ramón y Cajal, travesías, plaza de España y plaza de San Pascual, anunciadas en el Boletín Oficial de la Provincia número... de fecha..., tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizarlas de acuerdo con el proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, en el precio de... euros, (en letra y número), IVA incluido, con arreglo a los criterios y las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Monforte del Cid, 27 de febrero de 2007.

La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

0704596

AYUNTAMIENTO DE LOS MONTESINOS

EDICTO

Por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de febrero de 2007, se han aprobado los padrones correspondientes al 4º trimestre de 2006 de las tasas de suministro de agua potable, alcantarillado y canon de saneamiento, por importe de 94.004,14 euros, 6.437,74 euros y 28.200,80 euros, respectivamente, los cuales se exponen al público por un plazo de quince días, en el Ayuntamiento de Los Montesinos, a los efectos de que por los interesados puedan examinarse y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Por su parte, se pone en conocimiento de los interesados que el período de cobranza de dichos padrones en período voluntario será de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo efectuarse el pago en cualquiera de las entidades bancarias de la localidad.

Una vez finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas pendientes de pago incurrirán en los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, General Tributaria, devengando los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra la aprobación de las cuotas individuales, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, contado desde la publicación del presente edicto (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en cuya circunscripción tenga su sede el órgano administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde la resolución expresa o presunta del recurso de reposición. La presentación de recurso no paralizará el procedimiento de cobranza sino en los términos y condiciones que señala la normativa aplicable. Todo ello, sin perjuicio, de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Los Montesinos, 22 de febrero de 2007.

El Alcalde, José Manuel Butrón Sánchez.

0704595

AJUNTAMENT DE MURO DE L'ALCOI

ANUNCI

Per Resolució de l'alcalde-president de la Corporació, número 223/2007, de vint-i-u de febrer s'han aprovat les Bases Genèriques per a l'adaptació del règim jurídic del personal laboral fix de l'Ajuntament de Muro de l'Alcoi a la naturalesa funcional, amb el contingut següent:

Bases genèriques per a l'adaptació del règim jurídic del personal laboral fix de l'Ajuntament de Muro de l'Alcoi a la naturalesa funcional.

Primera.- Objecte de la convocatòria.

La present convocatòria té com a objecte l'adaptació del règim jurídic del personal laboral fix de l'Ajuntament de Muro de l'Alcoi, que s'establirà en les Bases Específiques, a la naturalesa funcional dels llocs de treball que ocupa, per mitjà dels cursos selectius i les proves previstos en la Llei 1/1996, de 16 d'abril, de la Generalitat Valenciana, d'Adaptació del Règim Jurídic del Personal de la Generalitat Valenciana a la naturalesa dels llocs que ocupen.

La denominació, grup, nivell, tipus d'administració, etc, s'especificaran en les Bases Específiques de cada convocatòria que s'aprovaran a aquest efecte.

Si les Bases Específiques de cada convocatòria no determinen el nivell d'adscripció de cada lloc convocat, serà el mateix aspirant qui haurà d'indicar el nivell a què considera que ha d'adscriure's.

Segona.- Condicions dels aspirants.

2.1.- Per a ser admés als cursos i proves selectives objecte d'aquesta convocatòria els aspirants hauran de reunir les condicions següents:

a) Ser personal contractat laboral de caràcter fix al servei de l'administració de l'Ajuntament de Muro de l'Alcoi.

- Trobar-se en una de les següents situacions administratives:

- Ocupar amb caràcter definitiu un lloc de treball classificat de naturalesa administrativa en les relacions de llocs de treball de l'administració de l'Ajuntament de Muro de l'Alcoi o en la plantilla de Personal Laboral.

- Ser personal contractat laboral fix al servei de l'administració de l'Ajuntament de Muro de l'Alcoi i trobar-se en qualsevol tipus d'excedència, sempre que l'últim lloc de treball que va ocupar en l'administració estiguera classificat de naturalesa administrativa o li haguera correspost en l'actualitat estar classificat com a tal, d'acord amb el que disposa l'article 16 del Text Refós de la Llei de la Funció Pública Valenciana.

- Ser personal contractat laboral fix al servei de l'administració de l'Ajuntament de Muro de l'Alcoi i ocupar amb caràcter provisional, amb motiu de reingrés al servei actiu des d'una situació d'excedència, un lloc classificat de naturalesa administrativa en les relacions de llocs de treball de l'administració de l'Ajuntament de Muro de l'Alcoi o en la plantilla de Personal Laboral.

c) Estar en possessió del títol requerit en el grup de titulació respecte dels llocs que es convoquen.

2.2.- A l'efecte de l'adscripció del personal inclòs en l'àmbit d'aplicació d'aquesta convocatòria en els cursos selectius que procedisca, s'estableixen els nivells següents:

Nivell I (article 1 de la Llei 1/1996, de 26 d'abril).

El personal laboral fix, dels grups de titulació A, B, C, D i E que ocupe llocs classificats d'administració especial en les relacions de llocs de treballs o en la plantilla de personal laboral i l'accés de la qual a l'administració pública de l'Ajuntament de Muro de l'Alcoi s'haguera produït després de l'entrada en vigor del Decret 69/1986, de 2 de juny, del Govern Valencià, per mitjà de la convocatòria de proves selectives de lliure accés, desenvolupades de conformitat amb el contingut del títol VI en relació amb el capítol III del seu títol II.

Nivell II (article 2 de la Llei 1/1996, de 26 d'abril).

El personal laboral dels grups de titulació A, B, C, D i E que ocupe llocs classificats d'administració especial i va

adquirir la condició de laboral fix després de l'entrada en vigor del Decret 69/1986, de 2 de juny, per mitjà de proves les convocatòries d'accés de la qual van ser per concurs, o bé el seu desenvolupament no es va ajustar al que disposa el títol IV en relació amb el capítol III del títol II.

Nivell III (article 3 de la Llei 1/1996, de 26 d'abril).

El personal laboral fix dels grups de titulació A, B, C, D i E que ocupe llocs classificats d'administració especial i van adquirir la condició de laboral fix, qualsevol que fóra la data en què aquesta es va produir, sense haver superat prova convocada a aquest específic objecte.

Nivell IV (article 4, de la Llei 1/1996, de 26 d'abril).

El personal laboral fix, dels grups de titulació A, B, C, D i E que ocupe llocs classificats d'administració general.

Tercera.- Calendari de presentació de sol·licituds, admissió d'aspirants i inici dels cursos.

3.1.- Tant les Bases Genèriques com les Específiques de cada lloc de treball seran publicades en el Butlletí Oficial de la Província.

3.2.- Els que desitgen prendre part en el procés d'adaptació objecte d'aquesta convocatòria, hauran de fer-ho constar mitjançant sol·licitud, que contindrà les dades que s'especificaran en l'Annex I de les Bases Específiques.

3.3.- Totes les sol·licituds es dirigiran a l'alcalde-president de la corporació, i es presentaran al Registre General de l'Ajuntament, o en la forma prevista en l'article 38 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, en el termini de vint dies naturals a comptar del següent al de la publicació en el Butlletí Oficial de la Província de les Bases Específiques de cada convocatòria, i s'adjuntarà a la sol·licitud fotocòpia del DNI i acreditació de la titulació acadèmica.

3.4.- Acabat el termini de presentació de sol·licituds, es publicarà al tauler d'edictes d'aquesta corporació la relació d'admesos i exclosos a la realització dels cursos i proves selectives, especificant en aquest últim cas el motiu d'això, i adscriuint als admesos en el nivell que corresponga d'acord amb l'adscripció determinada en cada convocatòria o d'acord amb la sol·licitud efectuada per cada aspirant.

3.5.- Publicada la relació a què es refereix l'apartat anterior, els aspirants podran formular, durant el termini de 10 dies hàbils comptats a partir del següent al de la publicació, les al·legacions que estimen oportunes, i també esmenar les faltes en què hagueren incorregut i acompanyar els documents preceptius no presentats junt amb la sol·licitud, de conformitat amb el que disposa l'article 71 de la Llei 30/92, de 26 de novembre de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu comú. També podran sol·licitar amb justificació prèvia efectiva el canvi de nivell a què han sigut adscrits.

3.6.- Transcorregut el termini anterior i esmenats els defectes i vistes les reclamacions, l'alcalde-president dictarà una resolució amb la llista definitiva d'admesos, que es publicarà al tauler d'edictes de la corporació.

3.7.- L'Alcaldia Presidència determinarà el calendari de celebració dels esmentats cursos, i el seu règim, horari i lloc de realització, mitjançant les corresponents resolucions que seran publicades al tauler d'edictes de la corporació. Així mateix, l'alcalde designarà el professorat que impartirà els cursos.

Quarta.- Desenvolupament dels cursos i proves selectives.

4.1.- Duració dels cursos.

De conformitat amb el que estableix la Llei 1/1996, de 26 d'abril, les hores de duració dels cursos, per a cada un dels grups inclosos en la Base 2.2 d'aquesta convocatòria és la que a continuació s'indica:

GRUPS DE TITULACIÓ:

	A	B	C	D	E
NIVELL I	50	30	13	5	5
NIVELL II	150	90	37'30	15	10

	A	B	C	D	E
NIVELL III	200	120	50	20	15
NIVELL IV	250	150	62'30	25	20

4.2.- Assistència a cursos.

Per a l'adaptació a la condició de funcionaris de carrera de l'Ajuntament de Muro de l'Alcoi per mitjà del procediment establert en la present convocatòria, a més de superar les corresponents proves avaluatòries, serà requisit indispensable l'assistència a un 85%, com a mínim, de la duració total del curs selectiu a què s'estiga adscrit, sense perjudici del que estableix la Disposició Addicional primera de la Llei 1/1996, de 26 d'abril, per al supòsit de malaltia degudament acreditada.

4.3.- Avaluació continuada.

De conformitat amb el que estableix l'article 7 de la Llei 1/1996, de 26 d'abril, la Comissió Qualificadora dels cursos selectius d'aquesta convocatòria realitzarà una avaluació continuada del personal adscrit a aquests.

Amb aquesta finalitat, cada professor que impartisca l'ensenyança emetrà un informe a la finalització de la seua intervenció, en què posarà de manifest la seua opinió sobre l'assistència, atenció, participació i la resta que considere de rellevància perquè la Comissió Qualificadora pugua realitzar l'avaluació contínua de cada alumne.

4.4.- Prova final.

Finalitzats els cursos selectius es realitzarà una prova final sobre els continguts de les matèries impartides en aquests i que es detallaran en l'Annex II de les Bases Específiques de cada convocatòria.

4.5.- Qualificació de les proves.

4.5.1.- Tant l'avaluació continuada com la prova final del curs selectiu, seran valorades per la Comissió Qualificadora de 0 a 10 punts.

4.5.2.- Per a la superació final del procés selectiu i, per tant, per a adquirir la condició de funcionari de carrera després del corresponent nomenament preceptiu, haurà d'obtenir-se la qualificació d'Apte.

4.5.3.- Amb independència de la puntuació obtinguda prèviament en les proves d'avaluació continuada, la presentació a la prova final del curs selectiu és requisit indispensable per a la superació del procés d'adaptació.

Cinquena.- Publicitat de les llistes d'aprovat.

5.1.- Finalitzats els cursos selectius, la Comissió Qualificadora farà pública al tauler d'edictes de la corporació, la relació de personal que hi ha participat amb expressió de la qualificació d'Apte o No Apte, i que constituïran les llistes d'aspirants que han superat les proves objecte d'aquesta convocatòria.

5.2.- La Comissió Qualificadora elevarà a la corporació les llistes d'aspirants que han superat les proves dels cursos d'adaptació per a la seua publicació en el Butlletí Oficial de la Província.

Sisena.- Comissions qualificadores i professorat dels cursos.

6.1.- Les Comissions Qualificadores de les proves d'adaptació que hauran de realitzar l'avaluació en els cursos selectius i també la qualificació de les seues proves finals estarà integrada per:

- President: el de la corporació o regidor en qui delegue.
- Secretari: el de la corporació o funcionari en qui delegue.
- Vocals:
- El regidor delegat de personal.
- Un representant dels treballadors, designat per la Junta de Personal.
- Un tècnic designat per l'alcalde-president.
- Un representant de cada grup polític de la corporació Municipal.

6.2.- El règim jurídic de funcionament de les Comissions Qualificadores serà l'establert en la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, per al funcionament

dels òrgans col·legiats, devent els seus membres abstenir-se'n i podent ser objecte de recusació pels interessats, quan hi concórreguen alguna de les circumstàncies previstes en els articles 28 i 29 de la referida llei.

6.3.- Els cursos objecte d'aquestes convocatòries seran impartits pels funcionaris o tècnics externs que s'establisquen mitjançant Resolució de l'Alcaldia.

Setena.- Nomenament, presa de possessió i prestació de jurament o promesa.

L'òrgan municipal competent efectuarà el nomenament com a funcionaris de carrera dels aspirants proposats per la Comissió Qualificadora.

El corresponent nomenament serà notificat als interessats, els quals hauran de prendre possessió en el termini que determine la corporació Municipal, d'acord amb les prescripcions contingudes en l'article 35 del Reglament de Funcionaris de l'Administració Local i en les normes que ho substituïsquen o complementen.

En l'acte de presa de possessió, el funcionari nomenat haurà de prestar jurament o promesa, de conformitat amb la fórmula prevista en el Reial Decret 707/1979, de 5 d'abril.

Huitena.- Recursos.

8.1.- Les presents Bases Genèriques, la convocatòria i Bases Específiques que se'n deriven i tots els actes administratius que siguen dictats per a desplegar-la, excepte les actuacions de la Comissió Qualificadora, podran ser impugnades per les persones interessades, potestativament, mitjançant la interposició del recurs de reposició regulat en l'article 116 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, o directament mitjançant la interposició de recurs contenciós administratiu davant de la Sala Contenciosa Administratiu del Tribunal Superior de Justícia de la Comunitat Valenciana, en el termini de dos mesos comptats des de l'endemà de la publicació de la present convocatòria en el Butlletí Oficial de la Província, o al de la publicació dels actes subsegüents, segons siga procedent.

8.2.- Contra els actes de la Comissió Qualificadora, de conformitat amb el que estableix l'article 114 de la Llei 30/1992, podrà interposar-se recurs d'alçada davant de l'alcalde president en el termini d'un mes a partir de l'endemà al de la corresponent resolució de la Comissió Qualificadora.

Muro de l'Alcoi, 21 de febrer de 2007.

L'Alcalde, Rafael Climent González.

0704702

AJUNTAMENT D'ONDARA

ANUNCI

El Ple de l'Ajuntament en sessió plenària celebrada el dia 22 de febrer de 2007 acorda :

Primer.- Aprovar provisionalment l'Ordenança Municipal dels serveis urbans de transports en automòbils lleugers

Segon.- Exposar al públic en el tauler d'anuncis i en el Butlletí Oficial de la Província d'Alacant aquest acord durant un termini de trenta dies, advertint que, en cas de no presentar-se cap reclamació, s'entendrà aquest acord definitivament aprovat, i es publicarà en el Butlletí Oficial de la Província perquè entre en vigor aquesta Ordenança.

Ondara, 22 de febrer de 2007.

L'Alcalde, José Joaquín Ferrando Soler.

0704704

ANUNCI

El Ple de la Corporació Municipal, en sessió celebrada el 22 de febrer de 2007, aprovà el projecte de l'obra ordinària denominada denominada Remodelació de la Casa Consistorial d'Ondara en el Pla d'Obres i equipament per a 2007, segons

projecte basic redactat per l'Arquitecte senyor Borja Costa Aguilar, amb un pressupost de 807.323,98 euros, iva inclòs.

Es sotmet a informació pública, per termini de 15 dies, segons el que recull l'article 93 del Reial Decret 781/86, de 18 d'abril, pel qual s'aprova el TRRL, per que qualsevol interessat puga presentar al·legacions, observacions, advertint que, en cas de no presentar-se cap reclamació, s'entendrà aquest acord definitivament aprovat.

Ondara, 22 de febrer de 2007.

L'Alcalde, José Joaquín Ferrando Soler.

0704705

AYUNTAMIENTO DE PEGO

EDICTO

Asunto: licencia ambiental.

Expediente: actividad de café – pub.

Expediente número 02-LAP/2007.

Emplazamiento: San Rafael, 5 03780 Pego.

Interesado: Santiago Calzacorta Pulgar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 9.00 a 14.00.

Pego, 12 de febrero de 2007.

El Alcalde, J. Carmelo Ortolá Siscar.

0704600

EDICTO

Asunto: licencia ambiental y de actividad para local público y posterior.

Licencia de apertura.

Expediente: actividad de piscina cubierta.- Expediente número 021-LAP/07.

Emplazamiento: Metge Joaquin Pastor Alentado número 11.

Intereado: Ayuntmaiento de Pego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de veinte días, el expediente 21-LAP/07, Actividad: Piscina Cubierta Municipal, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El expediente se podrá examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de 9.00 a 14.00.

Pego, 19 de febrero de 2007.

El Alcalde, José Carmelo Ortolá Siscar.

0704601

EDICTO

Rectificación de la modificación de créditos 4/2006 del presupuesto municipal 2006.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 298, de fecha 30 de diciembre de 2006, se publicó el edicto relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de Créditos 4/2006 por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordina-

rios al Presupuesto Municipal de 2006. Detectado un error en la misma, se aprobó la rectificación por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2007, sin que sea necesaria la tramitación del expediente, en lo que se refiere a la publicación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición pública, existiendo error sólo a los efectos de los mayores ingresos, por lo que se publica el resumen por capítulos de los mayores ingresos aplicados:

MAYORES INGRESOS

CAPITULO 1	9.930,24
CAPITULO 2	63.671,80
CAPITULO 3	255.015,26
CAPITULO 4	11.559,81

TOTAL MAYORES INGRESOS 340.177,11

Lo que se publica para público conocimiento.
Pego, 23 de febrero de 2007.
El Alcalde, José Carmelo Ortola Siscar.

0704841

AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA**ANUNCIO**

Anuncio de convocatoria y bases de selección de personal laboral del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada (Alicante)

Mediante resolución de la Alcaldía número 147/2007, de 26 de febrero, el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada ha aprobado la convocatoria de diversas plazas de personal laboral y sus bases, siendo la convocatoria y bases las que a continuación se transcriben:

BASES Y CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR DIVERSAS PLAZAS VACANTES, POR TURNO LIBRE, EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición y turno libre, de las siguientes plazas que se detallan en los diferentes Anexos Específicos:

- I. 11 Titulados Medios de Música.
- II. 1 Animador Cultural.
- III. 2 Auxiliares de Servicio de Asistencia a Domicilio.
- IV. 1 Psicólogo.
- V. 1 Trabajador Social.
- VI. 1 Titulado Medio de Educación.
- VII. 4 Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

VIII. 6 Monitor Deportivo.

IX. 1 Auxiliar de Biblioteca.

X. 1 Monitor de Teatro.

La convocatoria y sus bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana, y se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación, insertándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición todos los que reúnan los requisitos siguientes:

a) Ser español o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea (así como sus familiares en los términos del artículo 1.2 de Ley 17/1993 de 23 de diciembre y demás normativa concordante y de aplicación).

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título exigido para el ingreso en cada Grupo correspondiente a las plazas convocadas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber

abonado los derechos correspondientes a su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza. Los aspirantes que tengan la condición de disminuidos habrán de presentar certificado del órgano competente del Ministerio de Asuntos Sociales o de la respectiva Comunidad Autónoma, que acredite esta condición y la capacidad de ejercer las tareas propias de la plaza objeto de esta convocatoria.

Además el aspirante al aportar la documentación exigida en esta segunda Base de la convocatoria, deberá presentar declaración jurada de que no padece ningún tipo de enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de alguna Administración Pública y no haber sido condenado por delitos dolosos, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en de los supuestos de incapacidad establecidos en la legislación vigente.

g) No estar afectado por ninguno de los motivos de incompatibilidad contenidos en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas o comprometerse en su caso, a ejercer la oportuna opción en el período de tiempo que prevé el artículo 10 de la disposición legal señalada.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

h) Aquellos que independientemente de los anteriores se establecieron en los anexos específicos correspondientes.

i) Haber abonado la tasa correspondiente por derechos de examen en los términos previstos en estas Bases.

Los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria -conforme al modelo recogido en estas bases- se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de 20 días naturales, contado a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, deberá estamparse, en la propia solicitud, el sello del Registro del organismo en que se presente o el sello de certificación postal de cualquier Oficina de Correos de forma que aparezcan con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación.

No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en los apartados a) hasta h) de la Base anterior, sin embargo, deberá manifestarse en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de la convocatoria. Asimismo, los interesados harán constar en la instancia los méritos -para su valoración en la fase de concurso- que reúnan de los que puntúan en el proceso selectivo, según lo señalado en el Anexo Específico para cada plaza; adjuntando los documentos acreditativos de los mismos, no admitiéndose la alegación ni justificación de méritos con posterioridad a la presentación de la instancia.

Aquellos méritos alegados y no justificados debidamente no serán valorados.

A la instancia se acompañará necesariamente junto con los documentos acreditativos de los méritos alegados, fotocopia del D.N.I. y comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen de acuerdo con la liquidación que previamente se solicitará en la tesorería municipal, donde constará el nombre del interesado y la denominación de la plaza a que se opta. La falta de justificación de abono de los

derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud. Los derechos de examen se fijan, en función del Grupo de titulación al que pertenece la plaza objeto de la convocatoria, en las siguientes cantidades:

- Plazas del Grupo A: 100 euros.
- Plazas del Grupo B: 90 euros.
- Plazas del Grupo C: 80 euros.
- Plazas del Grupo D: 70 euros.

Estarán exentos del pago de la tasa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social:

- Los aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán su condición y grado de discapacidad legalmente reconocida, junto con la solicitud de participación.

- Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la convocatoria de las pruebas selectivas, que se acreditará mediante certificado del Instituto Nacional de Empleo, junto con declaración jurada o promesa escrita del solicitante acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

Los aspirantes que concurren a más de una vacante deberán abonar los derechos de examen correspondientes a cada una de ellas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Alcaldía-Presidencia se dictará resolución en el término máximo de un mes, declarando aprobada con carácter provisional la lista de admitidos y excluidos e indicando en su caso la causa de exclusión. En dicha resolución que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, se concederá un plazo de diez días hábiles para la presentación de subsanaciones. Una vez examinadas las que se hubieran presentado, se publicará la relación definitiva de admitidos en dicho Boletín Oficial. También se determinará y publicará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y en su caso el orden de actuación de los aspirantes. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada. La publicación en ese Boletín determinará el comienzo de plazos y efectos de posibles impugnaciones y recursos.

Quinta.- Tribunal calificador.

El Tribunal contará con un número impar de miembros que en ningún caso será inferior a cinco, esto es, un Presidente, un Secretario (con voz y voto) y Vocales en número no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Deberá figurar entre los vocales un representante de la Comunidad Autónoma. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue. Así mismo deberá figurar también un vocal a propuesta de las organizaciones sindicales con representatividad en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Los vocales serán designados por el señor Alcalde Presidente mediante Decreto, excepto el relativo a la Comunitat, que será designado por la Dirección General de la Generalitat Valenciana.

Será nombrado Secretario del Tribunal el de la Corporación o cualquier funcionario de carrera del Iltmo. Ayuntamiento en quien aquél delegue.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo comunicarlo a la Presidencia de la Corporación, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/1992.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 4 de marzo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y órganos de selección, en los términos expresados en los artículos 29 y siguientes del referido Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la percepción.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros que lo componen.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la fecha de realización del primer ejercicio y acordará en dicha sesión todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, indistintamente. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases serán resueltas por el Tribunal, que decidirá, asimismo, lo que debe hacerse en los casos no previstos.

Sexta.- Proceso de selección.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal. Perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla.

Cuando resulte preciso, la actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Con la publicación de la relación de admitidos y excluidos, y con la suficiente antelación, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio.

Una vez comenzados los procesos selectivos, no será obligatoria la publicación de sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial.

En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales en que se haya celebrado la prueba anterior con una antelación de 12 horas, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 24, si se trata de uno nuevo.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su identidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En el supuesto que se acuerde la lectura pública de los ejercicios realizados, transcurrido diez minutos de la lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Los Tribunales calificadores podrán permitir, en los ejercicios de carácter práctico si los hubiere, el uso de textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provisto los/as opositores/as así como de aquellos otros materiales que consideren necesarios para el mayor desarrollo del ejercicio.

I.- Fase de oposición:

La oposición constará de dos ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima en la fase de oposición será de 30 puntos

- Primer ejercicio: de carácter teórico. Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas, para cada una de las cuáles habrá tres respuestas posibles, de las cuales sólo una será la correcta. Las preguntas se referirán a los temarios contenidos en los Anexos correspondientes para cada plaza. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora. La primera prueba se calificará de 0 a 20 puntos. La calificación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{N}^\circ \text{ respuestas correctas} \times 2) - (\text{N}^\circ \text{ respuestas erróneas} \times 1) / 5.$$

- Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de un supuesto de carácter práctico del área de conocimientos específicos del Anexo correspondiente.

Esta prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste. El plazo máximo de duración de esta prueba será de dos horas.

Las dos pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 10 puntos en la primera prueba y 5 puntos en la segunda

II.- Fase de concurso:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición pasarán a la fase de concurso -que no tendrá carácter eliminatorio- en la que se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente, con arreglo al baremo presentado a continuación. La puntuación máxima de la fase de concurso será de 20 puntos. La valoración de los méritos de la fase de concurso se incorporará a la puntuación final obtenida por aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas eliminatorias, a efectos de determinar la calificación final de los aspirantes y el orden de puntuación de los mismos.

Los méritos alegados y justificados por los aspirantes en la fase de concurso y que el Tribunal valorará se registrarán por el siguiente baremo:

A) Antigüedad:

Se valorará la antigüedad obtenida por servicios efectivamente prestados para cualquier Administración Pública con independencia de la vinculación jurídica.

Se valorará a razón de 0,10 puntos por mes completo de prestación de servicios para todas las plazas convocadas.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 5 puntos.

B) Experiencia en plaza análoga a la convocada:

Por desempeñar plaza análoga a la convocada con nombramiento formal, sustituciones ordinarias de titulares o mediante contrato laboral o de prestación de servicios, en cualquier Administración Pública a razón de 0,20 puntos por mes completo.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 10 puntos.

C) Méritos específicos.

Las titulaciones académicas y/o los cursos de formación, en materias relacionadas con las funciones del puesto, se valorarán conforme a lo dispuesto en el correspondiente Anexo Específico, hasta un máximo de 5 puntos.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión.

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, cuyo número no podrá exceder al de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que formule el correspondiente nombramiento.

Los aspirantes propuestos para nombramiento, presentará en el Servicio de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, no podrán

ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia en que solicitó tomar parte en el proceso selectivo. En este caso el Presidente de la Corporación formulará nombramiento adicional a favor del aspirante que siguiendo el orden de puntuación a los aprobados y habiendo superado el concurso-oposición, no hubiera sido nombrado por no tener cabida en el número de plazas convocadas.

Los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo señalado en el nombramiento, en caso contrario, a no ser que exista causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

Octava.- Incidencias y legislación aplicable.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la interpretación de estas bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso- oposición.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; R.D. 364/1995, de 10 de marzo y Decreto 33/1999, de 9 de marzo (LCV 1999, 100), del Gobierno Valenciano, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Carrera Administrativa del Personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley de Función Pública Valenciana

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley 30/92 y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Modelo de solicitud:

D/D^a ..., mayor de edad, vecino de ..., C.P. ..., con domicilio en ..., provisto de DNI ..., teléfono ...

Expone:

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de ... vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Solicita:

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

Y declara:

Que los datos facilitados a continuación, requeridos para tomar parte en dicha convocatoria, son ciertos.

Datos del solicitante.

Primer apellido: ...

Segundo apellido: ...

Nombre: ...

D.N.I.: ...

Domicilio: ...

Localidad ...

Tfno: ...

(Reservado Tribunal) ...

Total puntuación: ...

Méritos que acredita: ...

A) Antigüedad.

Servicios reconocidos en distintas Administraciones Públicas.

Meses Completos: ...

B) Experiencia en Plaza análoga convocada.

Meses Completos: ...

C) Cursos de formación.

Titulaciones académicas y cursos de formación relacionados con las funciones del puesto (Indicar denominación y duración en horas) ...

Señor Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Pilar de la Horadada.

Anexo específico I. 11 Titulados medios de música.

1. Requerimientos específicos.

A) Titulaciones exigidas.

Las especialidades o diplomaturas específicas exigidas para las plazas convocadas son las siguientes, entendiéndose por diplomatura o grado medio a efectos de la presente convocatoria sólo el título de grado medio del Plan de 1966:

- 3 plazas de Piano y Lenguaje Musical.

Se requieren las titulaciones de grado medio de Profesor de Piano y Profesor de Lenguaje Musical.

- 2 plazas de Guitarra.

Se requiere la titulación de grado medio de Profesor de Guitarra.

- 1 plaza de Violín.

Se requiere la titulación de grado medio de Profesor de Violín.

- 1 plaza de Flauta Travesera.

Se requiere la titulación de grado medio de Profesor de Flauta travesera.

- 1 plaza de Clarinete.

Se requiere la titulación de grado medio de Profesor de Clarinete.

- 1 plaza de Saxofón.

Se requiere la titulación de grado medio de Profesor de Saxofón.

- 1 plaza de Trombón.

Se requiere la titulación de grado medio de Profesor de Trombón.

- 1 plaza de Trompa.

Se requiere la titulación de grado medio de Profesor de Trompa.

B) Méritos específicos.

- Titulaciones académicas de grado superior en la especialidad de la plaza a la que aspiran: 4 puntos.

- Cursos impartidos por organismos oficiales y relacionados con las plazas convocadas a razón de 0,0040 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso se podrá superar la cifra de 5 puntos por la suma de ambos méritos.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo. El gobierno y la administración del estado.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Español, su personalidad jurídica y las clases de administraciones existentes.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado y el significado de los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Valenciana.

Tema 5. Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. El administrado. La colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado. El acto administrativo. Conceptualización y elementos.

Tema 7. Los principios generales del procedimiento administrativo. La dimensión temporal y el cómputo de los plazos. La recepción y el registro de documentos.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. Especial consideración a la esfera local.

Tema 10. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal y las competencias de cada estructura.

Tema 11. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Parte específica:

Parte común.

Tema 1. La enseñanza de régimen general y la enseñanza de régimen especial.

Tema 2. Grados de las enseñanzas de régimen especial de música, danza y arte dramático en la legislación vigente.

Tema 3. La música en el sistema educativo.

Tema 4. El ritmo. Conceptos, Naturaleza, ritmo musical, el ritmo a través de la historia.

Tema 5. Pulso y métrica (compás).

Tema 6. Tempo. Términos indicadores de movimiento.

Tema 7. Organización de los sistemas sonoros. Intervalos, géneros y escalas.

Tema 8. Tonalidad y Modalidad. Grados tonales y grados modales.

Tema 9. Evolución histórica de las formas musicales.

Tema 10. La forma musical en el siglo XX (expresionismo, dodecafonismo, neoclasicismo, etc).

Tema 11. Formas musicales simples y complejas.

Temario específico para la especialidad de piano y lenguaje musical.

Tema 12. Problemas prácticos de la técnica del piano. Fraseo y articulación (legato, non legato, staccato, etc.).

Tema 13. La digitación en el piano (dedo sobre nota, notas repetidas, etc...).

Tema 14. Criterios en cuanto a la resolución de dificultades que puedan presentar problemas específicos. ataque, sucesión de sonidos (escala, arpeggio, trino,...) y simultaneidad de sonidos (acordes, polifonía 3ª, 6ª y 8ª).

Tema 15. Características del estilo y escritura del repertorio de los instrumentos de teclado en el siglo XVIII. Los estilos nacionales italiano y español.

Tema 16. Características del estilo y escritura del repertorio de los instrumentos de teclado en el siglo XVIII. Los estilos nacionales francés y alemán.

Tema 17. Los maestros de la transición al Clasicismo en instrumentos de teclado.

Tema 18. Características de la interpretación pianística del repertorio del siglo XVIII y problemas técnicos específicos.

Tema 19. Características musicales referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para teclado del Clasicismo. La forma sonata.

Tema 20. Los grandes compositores de la época Clásica. Haydn.

Tema 21. Los grandes compositores de la época Clásica. Mozart.

Tema 22. Características de la interpretación pianística del repertorio del Clasicismo y problemas técnicos específicos.

Tema 23. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la transición al romanticismo. Situación de la música en este período. Compositores menores en la transición al romanticismo.

Tema 24. Los grandes compositores de la transición al romanticismo. Beethoven.

Tema 25. Los grandes compositores de la transición al romanticismo. Schubert.

Tema 26. Características y problemas técnicos específicos de la interpretación pianística del repertorio de la transición al romanticismo.

Tema 27. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico en el siglo XIX.

Tema 28. Los grandes compositores románticos. Chopin.

Tema 29. Los grandes compositores románticos. Liszt.

Tema 30. Los grandes compositores románticos. Mendelssohn.

Tema 31. Los grandes compositores románticos. Schumann.

Tema 32. Los grandes compositores románticos. Brahms.

Tema 33. Características de la interpretación del repertorio pianístico de la época del Romanticismo y problemas técnicos específicos.

Tema 34. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico del postromanticismo. Las escuelas nacionales y su aportación a la literatura pianística a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX. Bohemia. Rusia. Glinka y el Grupo de los Cinco.

Tema 35. El nacionalismo musical en España (Albéniz, Granados, Turina).

Tema 36. Características y problemas técnicos específicos de la interpretación del repertorio pianístico del nacionalismo de la segunda mitad del siglo XIX y comienzos del XX.

Tema 37. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos (Satie, Frank, etc.).

Tema 38. El Impresionismo en el repertorio pianístico. Fauré y Ravel.

Tema 39. El Impresionismo en el repertorio pianístico. Debussy.

Tema 40. Características y problemas técnicos específicos de la interpretación del repertorio pianístico de la música francesa entre dos siglos.

Tema 41. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de los clásicos del piano moderno. Nueva estética de la música y nuevos planteamientos en el lenguaje musical.

Tema 42. Clásicos españoles del piano moderno. Manuel de Falla.

Tema 43. Clásicos del piano moderno. Scriabin, Rachmaninov y Stravinsky.

Tema 44. Clásicos del piano moderno. Bartók y Prokofiev.

Tema 45. Clásicos del piano moderno. Hindemith, Shostakovich y El Grupo de los Seis.

Tema 46. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio pianístico de la moderna escuela de Viena (Schoenberg, Berg, Webern) y su influencia en el pianismo contemporáneo.

Tema 47. Las vanguardias musicales y su reflejo en la escritura pianística. Serialismo, postserialismo y tendencias alternativas.

Tema 48. El Siglo XX. Nuevas formas de la obra musical y nuevos recursos de notación.

Temario específico para la especialidad de guitarra.

Tema 12. La guitarra: Antecedentes, evolución histórica desde sus orígenes hasta nuestros días.

Tema 13. La guitarra moderna: Descripción de sus elementos característicos.

Tema 14. Principios elementales de la técnica guitarrística.

Tema 15. Técnica general: Práctica específica de ambas manos.

Tema 16. Características referidas a la evolución del repertorio guitarrístico de la segunda mitad del siglo XVIII.

Tema 17. Características referidas a la evolución del repertorio Clásico-Romántico. (Principios del siglo XIX).

Tema 18. La Escuela Española: Fernando Sor y Dionisio Aguado.

Tema 19. La Escuela Italiana: Giuliani, Carulli, Carcassi, etc.

Tema 20. Características referidas al repertorio guitarrístico en España en la segunda mitad del siglo XIX. Francisco Tárrega.

Tema 21. Evolución del estilo y del repertorio guitarrístico en la primera mitad del siglo XX.

Tema 22. La influencia de Andrés Segovia en el repertorio guitarrístico de la primera mitad del siglo XX.

Tema 23. Características de la interpretación guitarrística de este repertorio.

Tema 24. Características referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental del repertorio guitarrístico de los compositores españoles de la segunda mitad del siglo XX.

Tema 25. Nuevos recursos compositivos, formales, interpretativos y de notación de la segunda mitad del siglo XX.

Tema 26. Sistemas de notación contemporánea en la música para guitarra.

Tema 27. Nuevos recursos formales en la música contemporánea para guitarra.

Tema 28. Características de la interpretación guitarrística del repertorio contemporáneo y problemas técnicos específicos.

Tema 29. Transcripciones de otros instrumentos. Aspectos más importantes a tener en cuenta ante la posibilidad de realizar una transcripción.

Tema 30. Características de la interpretación guitarrística del repertorio formado por transcripciones y problemas técnicos específicos.

Tema 31. La guitarra y otros instrumentos a lo largo de la Historia. Dúos, tríos, cuartetos, etc.

Tema 32. Aprendizaje progresivo del repertorio para guitarra.

Tema 33. La guitarra como instrumento acompañante, tanto en las tradiciones populares como en la música culta.

Tema 34. La improvisación: Metodología para su aprendizaje.

Tema 35. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial. Recursos y material didáctico.

Tema 36. La programación en el Grado Elemental y Medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 37. Objetivos generales de las enseñanzas de Música en el Grado Elemental.

Tema 38. Objetivos generales de las enseñanzas de Música en el Grado Medio.

Tema 39. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la asignatura de Guitarra en el Grado Elemental.

Tema 40. Objetivos, contenidos y criterios de evaluación de la asignatura de Guitarra en el Grado Medio.

Tema 41. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento. Procesos analíticos en el Grado Elemental y Medio.

Tema 42. La práctica en grupo en el Grado Elemental.

Tema 43. Importancia de la clase colectiva dentro de los contenidos de la enseñanza instrumental.

Tema 44. Programación de las clases colectivas en el Grado Elemental. Repertorio, conceptos relativos al Lenguaje Musical, audición, improvisación, etc.

Tema 45. La práctica en grupo en el Grado Medio. Aportación del profesor de instrumento a la práctica de la Música de Cámara.

Tema 46. Programación de las actividades colectivas en el Grado Medio. Repertorio, conceptos relativos al Lenguaje Musical, audición, improvisación, etc.

Tema 47. Técnicas de estudio. Planteamiento del trabajo individual del alumno.

Tema 48. Sistemas de aprendizaje: memoria, relajación, digitación y comprensión de las obras.

Temario específico para la especialidad de violín.

Tema 12.- El violín: partes, función, cuidados y criterios para su elección.

Tema 13.- El arco: partes, función, cuidados y criterios para su elección.

Tema 14.- Evolución del violín en la orquesta.

Tema 15.- Evolución del violín en la música de cámara.

Tema 16.- Evolución del violín como instrumento solista.

Tema 17.- Desarrollo evolutivo del niño.

Tema 18.- Desarrollo evolutivo del adolescente.

Tema 19.- El profesor de instrumento como tutor y mediador entre alumnos-padres-centro educativo.

Tema 20.- Relación profesor-alumno en la clase de instrumento.

Tema 21.- La clase colectiva en el Grado elemental: desarrollo social del niño como aspecto importante de la clase colectiva y metodología adaptada a cada colectivo.

Tema 22.- Interrelación de la enseñanza instrumental con el resto de asignaturas del Grado Elemental.

Tema 23.- Interrelación de la enseñanza instrumental con el resto de asignaturas del Grado Medio.

Tema 24.- Aspectos fundamentales para impartir una clase de Grado Elemental: desarrollo de una unidad didáctica.

Tema 25.- Aspectos fundamentales para impartir una clase de Grado Medio: desarrollo de una unidad didáctica.

Tema 26.- Programación de violín en el primer curso de Grado Elemental.

Tema 27.- Programación de violín en el segundo curso de Grado Elemental.

Tema 28.- Programación de violín en el tercer curso de Grado Elemental.

Tema 29.- Programación de violín en el cuarto curso de Grado Elemental.

Tema 30.- Programación de violín en el primer ciclo de Grado Medio.

Tema 31.- Programación de violín en el segundo ciclo de Grado Medio.

Tema 32.- Programación de violín en el tercer ciclo de Grado Medio.

Tema 33.- Relación entre el grado elemental y el grado medio. Mínimos exigibles para la prueba de acceso a grado medio.

Tema 34.- Metodología para la enseñanza del violín en el Grado Elemental: criterios para su elección. Conciertos para violín solista en los distintos cursos de violín del Grado Elemental.

Tema 35.- Metodología para la enseñanza del violín en el Grado Medio: criterios para su elección. Conciertos para violín solista en los distintos cursos de violín del Grado Medio.

Tema 36.- La posición corporal. Creación de ejercicios para su correcta consecución en el alumnado.

Tema 37.- Colocación del brazo izquierdo. Creación de ejercicios para su correcta consecución en el alumnado.

Tema 38.- La toma de arco y el brazo derecho. Creación de ejercicios para su correcta consecución en el alumnado.

Tema 39.- El manejo del arco. Creación de ejercicios para su correcta consecución en el alumnado.

Tema 40.- La afinación. Creación de ejercicios para su correcta consecución en el alumnado.

Tema 41.- Los cambios de posición. Creación de ejercicios para su correcta consecución en el alumnado.

Tema 42.- Dobles cuerdas. Creación de ejercicios para su correcta consecución en el alumnado.

Tema 43.- Golpes de arco. Creación de ejercicios para su correcta consecución en el alumnado.

Tema 44.- Vibrato. Creación de ejercicios para su correcta consecución en el alumnado.

Tema 45.- Aplicaciones de los distintos aspectos de la técnica en las escalas.

Tema 46.- El estudio del violín: técnicas y partes del estudio. El análisis como herramienta para el estudio. Desarrollo de la autonomía del alumno.

Tema 47.- Aplicaciones de la técnica a la música como lenguaje artístico. El músico en el escenario. Comportamiento del profesor ante audiciones o conciertos de los alumnos.

Tema 48.- La evaluación del alumno y la autoevaluación del profesor.

Temario específico para la especialidad de flauta travesera.

Tema 12. Antecedentes de la flauta. Evolución histórica, desde los orígenes hasta nuestros días.

Tema 13. La flauta moderna. Descripción de sus características constructivas.

Tema 14. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio.

Tema 15. La columna de aire y su control en la técnica general de la flauta.

Tema 16. Mantenimiento y conservación del instrumento.

Tema 17. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento. Toma de contacto con el instrumento.

Tema 18. Instrumentos de la familia de la flauta. Características constructivas y de sonoridad.

Tema 19. El sonido de la flauta. Dinámicas, afinación y vibrato.

Tema 20. Ejercicios para el aprendizaje progresivo en los distintos registros. Formas convencionales de producir el sonido.

Tema 21. Técnicas de concienciación corporal. Relajación física y mental, concentración mental, hábitos posturales, respiración, control y visualización mental.

Tema 22. Miedo escénico.

Tema 23. La embocadura: Colocación y emisión del sonido. Utilización de los músculos faciales, la lengua, los labios, etc.

Tema 24. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida. Respiración.

Tema 25. La técnica de la flauta travesera. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos a lo largo de la historia.

Tema 26. La técnica moderna de la flauta. Estudio comparativo de diferentes escuelas.

Tema 27. La articulación. Diferentes tipos de ataque.

Tema 28. Criterios para la mejor resolución de las dificultades que puedan presentar problemas específicos tales como escalas, arpeggios, combinación de articulaciones, etc.

Tema 29. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio flautístico del Renacimiento y el Barroco.

Tema 30. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para flauta del Clasicismo.

Tema 31. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio flautístico del Romanticismo.

Tema 32. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio flautístico del Impresionismo.

Tema 33. Características, referidas a la evolución del repertorio flautístico contemporáneo.

Tema 34. Nuevos recursos. Vibrato, Frullato, Bisbigliando, etc.

Tema 35. La música de cámara para flauta. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas.

Tema 36. Características de la interpretación flautística en la música de cámara.

Tema 37. La flauta en la orquesta. Características del repertorio básico y progresivo en la orquesta.

Tema 38. La flauta en la banda. Características del repertorio básico y progresivo en la banda

Tema 39. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado elemental.

Tema 40. Orientación del trabajo individual del alumno de grado elemental. Desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 41. La programación en los grados elemental y medio. Criterios didácticos para la selección del repertorio.

Tema 42. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza de grado medio.

Tema 43. Orientación del trabajo individual del alumno. Desarrollo de la autonomía en el estudio.

Tema 44. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Tema 45. La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel.

Tema 46. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado elemental.

Tema 47. La práctica de grupo en el grado medio. Programación de esta materia.

Tema 48. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de música de cámara de grado medio.

Temario específico para la especialidad de clarinete.

Tema 12. Evolución del clarinete. Antecedentes del clarinete. Evolución desde el S. XVIII hasta nuestros días.

Tema 13. El clarinete moderno. Descripción de sus características constructivas. Mantenimiento y conservación. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Tema 14. Toma de contacto con el instrumento. Instrucciones básicas sobre el montaje. Conservación. Pequeñas reparaciones.

Tema 15. Instrumentos de la familia del clarinete desde el S. XVIII hasta nuestros días. Características constructivas. Características de sonoridad.

Tema 16. El sonido del clarinete. Dinámicas, afinación y vibrato: interrelación. Ejercicios para el aprendizaje progresivo de los distintos registros. Formas convencionales y no convencionales de producir sonido

Tema 17. Técnicas de concienciación corporal. Relajación física y mental. Concentración mental. Hábitos posturales. Respiración. Control y visualización mental.

Tema 18. Formación de la embocadura. Emisión del sonido: utilización de los músculos faciales, los labios, etc. Colocación del cuerpo y del instrumento en posición sentada y erguida. Respiración.

Tema 19. La técnica del clarinete. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos específicos del clarinete. La técnica moderna del clarinete; estudio comparativo de las concepciones teóricas y técnicas.

Tema 20. La articulación. Diferentes tipos de ataques. Empleo de la lengua. Criterios para resolver las dificultades que se puedan presentar en problemas específicos como escalas, arpeggios, combinación de articulaciones, etc.

Tema 21. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio clarinetístico del Clasicismo. Obras para clarinete solista. Obras para música de cámara. Obras del repertorio orquestal.

Tema 22. Características de la interpretación del repertorio del Clasicismo. Problemas técnicos específicos: ritmo, compás, ornamentación, melodía, articulación, sonido.

Tema 23. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio clarinetístico del Romanticismo. Obras para clarinete solista. Obras para música de cámara. Obras del repertorio orquestal.

Tema 24. Características de la interpretación del repertorio del Romanticismo. Problemas técnicos específicos: Forma, melodía, sonido, color, timbre, articulaciones, ritmo, tempo, dinámicas.

Tema 25. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio clarinetístico contemporáneo (desde la Primera Guerra Mundial hasta nuestros días). Aproximación a la música contemporánea y a los nuevos recursos y formas instrumentales y de notación.

Tema 26. Características de la interpretación clarinetística del repertorio contemporáneo. Problemas técnicos específicos: Atonalidad, nuevas tonalidades, neoclasicismo, segunda mitad de siglo.

Tema 27. La música de cámara para el clarinete. Evolución de su papel en las distintas formaciones camerísticas. Características del repertorio básico y progresivo para la música de cámara con clarinete.

Tema 28. Aprendizaje progresivo del repertorio camerístico. Características de la interpretación clarinetística en la modalidad de la música de cámara.

Tema 29. El clarinete en la orquesta. Evolución de su papel en las distintas formaciones a la largo de la historia. Características del repertorio básico y progresivo para la orquesta.

Tema 30. El clarinete en la banda y en los diversos conjuntos instrumentales.

Características del repertorio básico y progresivo para conjunto de viento.

Tema 31. Características de la interpretación clarinetística en la banda y en la orquesta. Aprendizaje progresivo del repertorio para banda y orquesta.

Tema 32. El clarinete en el jazz. Características de su repertorio e interpretación.

Tema 33. La improvisación. Metodología para su aprendizaje.

Tema 34. Descripción y estudio de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación del instrumento.

Tema 35. Criterios didácticos para la selección del repertorio del nivel inicial. Criterios técnicos. Criterios interpretativos. Criterios con respecto al repertorio.

Tema 36. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del grado elemental. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía de estudio.

Tema 37. La programación en los grados elemental y medio. Características de la programación. Objetivos. Contenidos. Metodología. Temporalización Evaluación.

Tema 38. Criterios didácticos para la selección del repertorio de nivel medio.

Tema 39. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la enseñanza del grado medio. Orientación del trabajo individual del alumno: desarrollo de la autonomía de estudio.

Tema 40. Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo.

Tema 41. El análisis como elemento fundamental de la clase de instrumento.

Tema 42. Aplicación del análisis a la clase de instrumento. Objetivos. Análisis en grado elemental. Análisis en grado medio.

Tema 43. La práctica del grupo en el grado elemental. Programación de las actividades colectivas en este nivel: repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica de interpretación en grupo, audición, improvisación, etc.

Tema 44. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de grado elemental.

Tema 45. La música de cámara en el grado medio. Programación de esta materia: repertorio, análisis, técnica e interpretación en grupo, audición, improvisación.

Tema 46. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a un grupo de alumnos de música de cámara en grado medio.

Tema 47. La práctica en grupo en el grado medio. Aportación del profesor de instrumento a la práctica de la música de cámara y de la orquesta. Programación de las actividades colectivas en este nivel. Repertorio, conceptos relativos al lenguaje musical, técnica instrumental, audición, improvisación, etc.

Tema 48. Desarrollo de una unidad didáctica dirigida a la sección de maderas de la orquesta.

Temario específico para la especialidad de saxofón.

Tema 12. Adolfo Sax: perfil biográfico como constructor de instrumentos e inventor del saxofón. Descripción de las características constructivas del saxofón.

Tema 13. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento: cómo escoger un saxofón nuevo o de ocasión. Cualidades de un buen saxofón.

Tema 14. Mantenimiento del saxofón: inspección técnica del instrumento.

Tema 15. Las cañas en el saxofón: tratamiento y utilización en diferentes estilos musicales.

Tema 16. La familia del saxofón: características de cada miembro.

Tema 17. El sonido del saxofón: emisión, dinámicas y articulaciones.

Tema 18. El vibrado en el saxofón: técnicas y aplicación en la expresión musical.

Tema 19. Los sobreagudos (armónicos) en el saxofón: posiciones y utilización en el repertorio saxofonístico.

Tema 20. La afinación del saxofón: sistema y técnicas de estudio.

Tema 21. Respiración: definición, tipos y consejos prácticos.

Tema 22. Evolución y estudio comparativo de las diferentes escuelas del saxofón. La técnica moderna.

Tema 23. Características del repertorio saxofonístico del neorromanticismo (Obras para saxofón solista, música de cámara y orquestal).

Tema 24. Características del repertorio saxofonístico del impresionismo (Obras para saxofón solista, música de cámara y orquestal).

Tema 25. Características del repertorio saxofonístico contemporáneo (Obras para saxofón solista, música de cámara y orquestal).

Tema 26. Técnica contemporánea. Nuevos recursos compositivos, formales y de notación.

Tema 27. La música de cámara en el saxofón: obras y características formales de este repertorio.

Tema 28. El cuarteto y el ensemble de saxofones: características del repertorio de estas formaciones y obras.

Tema 29. El saxofón en la orquesta: obras y características del repertorio.

Tema 30. El saxofón en la banda: evolución, obras y características del repertorio.

Tema 31. El saxofón en el jazz: evolución, características del repertorio y su interpretación.

Tema 32. El saxofón en el rock y en el pop: características del repertorio y su interpretación.

Tema 33. La programación en los grados elemental y medio.

Tema 34. Técnicas de estudio para los grados elemental y medio.

Tema 35. Interrelación entre la clase de saxofón y el resto de asignaturas de los grados elemental y medio.

Tema 36. Desarrollo de la autonomía en el estudio durante el grado medio.

Tema 37. La práctica de grupo en el grado elemental. Programación de las clases colectivas (repertorio, técnica, audición...).

Tema 38. La práctica de grupo en el grado medio. Programación de las clases de música de cámara y orquesta. (repertorio, técnica, audición...)

Tema 39. Aspectos fundamentales para la impartición de una clase de saxofón a un alumno de 1º curso de grado elemental.

Tema 40. Aspectos fundamentales para la impartición de una clase de saxofón a un alumno de 2º curso de grado elemental.

Tema 41. Aspectos fundamentales para la impartición de una clase de saxofón a un alumno de 3º curso de grado elemental.

Tema 42. Aspectos fundamentales para la impartición de una clase de saxofón a un alumno de 4º curso de grado elemental.

Tema 43. Aspectos fundamentales para la impartición de una clase de saxofón a un alumno de 1º curso de grado medio.

Tema 44. Aspectos fundamentales para la impartición de una clase de saxofón a un alumno de 2º curso de grado medio.

Tema 45. Aspectos fundamentales para la impartición de una clase de saxofón a un alumno de 3º curso de grado medio.

Tema 46. Aspectos fundamentales para la impartición de una clase de saxofón a un alumno de 4º curso de grado medio.

Tema 47. Aspectos fundamentales para la impartición de una clase de saxofón a un alumno de 5º curso de grado medio.

Tema 48. Aspectos fundamentales para la impartición de una clase de saxofón a un alumno de 6º curso de grado medio.

Temario específico para la especialidad de trombón.

Tema 12. Evolución histórica de los instrumentos de metal.

Tema 13. Antecedentes del trombón moderno.

Tema 14. Sistema de válvulas y pistones y su aplicación en los instrumentos de metal.

Tema 15. El trombón de pistones.

Tema 16. El trombón de vara moderno. Descripción de sus características constructivas.

Tema 17. Mantenimiento y conservación.

Tema 18. Aspectos fundamentales en la elección del instrumento.

Tema 20. Clasificación de los tubos sonoros.

Tema 21. Diferentes tipos de trombón.

Tema 22. Cómo se obtiene una sensación sonora mediante un tubo abierto.

Tema 23. Características del comportamiento acústico de los instrumentos de viento-metal.

Tema 24. Formas de obtener la escala en los instrumentos de viento metal.

Tema 25. La importancia de las técnicas de concienciación corporal en los estudios musicales.

Tema 26. Técnicas de concienciación corporal.

Tema 27. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio.

Tema 28. Fases de respiración.

Tema 29. La columna del aire y su control en la técnica general del instrumento.

Tema 30. La escuela vienesa antigua del trombón.

Tema 31. La escuela alemana antigua del trombón.

Tema 32. La escuela inglesa antigua del trombón.

Tema 33. La escuela francesa antigua del trombón.

Tema 35. Tendencias generales actuales de las escuelas modernas del trombón.

Tema 36. La técnica moderna del trombón: aspectos básicos.

Tema 37. La escuela vienesa moderna del trombón.

Tema 38. La escuela alemana moderna del trombón.

Tema 39. La escuela inglesa moderna del trombón.

Tema 40. La escuela francesa moderna del trombón.

Tema 41. La escuela americana moderna del trombón.

Tema 42. El trombón en la orquesta del Barroco.

Tema 43. El trombón en la orquesta del Clasicismo.

Tema 44. El trombón en la orquesta del Romanticismo.

Tema 45. El trombón en la orquesta de los estilos posteriores al Romanticismo: Postromanticismo e Impresionismo.

Tema 46. El trombón en la orquesta del siglo XX.

Tema 47. El trombón en la banda.

Tema 48. El trombón en el conjunto de metales.

Temario específico para la especialidad de trompa.

Tema 12. Evolución Histórica de los instrumentos de metal.

Tema 13. Antecedentes de la Trompa moderna.

Tema 14. La Trompa natural o de mano.

Tema 15. Sistema de válvulas y pistones y su aplicación en los instrumentos de metal

Tema 16. La Trompa moderna. Descripción de sus características constructivas.

Tema 17. Aspectos fundamentales de la elección del instrumento.

Tema 18. Física de los tubos sonoros.

Tema 19. Características específicas de la Trompa como tubo sonoro.

Tema 20. Series de armónicos. Diferentes tipos de Trompa.

Tema 21. Las Tubas Wagnerianas. Saxhorns. Bugles.

Tema 22. Descripción y funcionamiento del aparato respiratorio.

Tema 23. La columna del aire y su control en la técnica general de cada instrumento.

Tema 24. La técnica de la Trompa. Evolución de las diferentes escuelas y sistemas pedagógicos a lo largo de la historia.

Tema 25. Las escuelas de Trompa más importantes de la Antigüedad. La escuela Francesa y La escuela Bohemia.

Tema 26. Las escuelas de Trompa más importantes de la Antigüedad. La escuela Rusa y La escuela Vienesas.

Tema 27. Las escuelas de Trompa más importantes de la Antigüedad. La escuela Inglesa y La escuela Americana.

Tema 28. La técnica moderna de la Trompa: Estudio comparativo de las diferentes escuelas. La escuela Francesa y La escuela Inglesa.

Tema 29. La técnica moderna de la Trompa: Estudio comparativo de las diferentes escuelas. La escuela Alemana y La escuela de Viena.

Tema 30. La técnica moderna de la Trompa: Estudio comparativo de las diferentes escuelas. La escuela Americana y La escuela española.

Tema 31. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para Trompa del Renacimiento.

Tema 32. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para Trompa del Barroco.

Tema 33. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para Trompa del Clasicismo.

Tema 34. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para Trompa del Romanticismo y Postromanticismo.

Tema 35. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio para Trompa del Nacionalismo e Impresionismo.

Tema 36. Características, referidas a la evolución del estilo y de la escritura instrumental, del repertorio Trompístico Contemporáneo.

Tema 37. La música de Cámara para Trompa.

Tema 38. La Trompa en la orquesta.

Tema 39. La Trompa en la banda y en el conjunto de metales.

Tema 40. Descripción y estudio de los sistemas metodológicos más importantes de iniciación al instrumento.

Tema 41. Criterios didácticos para la selección del repertorio inicial.

Tema 42. Interrelación entre la clase de instrumento y las disciplinas teórico-prácticas que conforman el currículo.

Tema 43. El análisis como herramienta fundamental para la clase de instrumento.

Tema 44. La práctica de grupo en Grado Elemental.

Tema 45. Programación de actividades en Grado Elemental: Repertorio, conceptos relativos al Lenguaje Musical, Técnica instrumental, Audición, Improvisación, etc...

Tema 46. La práctica en grupo en Grado Medio.

Tema 47. Aportación del Profesor de Instrumento a la Práctica de la Música de Cámara y de la Orquesta.

Tema 48. Programación de las actividades colectivas en Grado Medio: Repertorio, conceptos relativos al Lenguaje Musical, Técnica instrumental, Audición, Improvisación, etc...

Anexo específico II. Un animador cultural.

1. Requerimientos específicos.

A) Titulaciones exigidas.

Graduado escolar.

B) Méritos específicos.

a. Por estar en posesión del certificado que acredite haber recibido formación profesional específica para desempeñar las tareas de animador cultural con una carga mínima lectiva de 350 horas, 4 puntos.

b. Otros cursos impartidos por organismos oficiales y relacionados directamente con la Animación Cultural a razón de 0,0040 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso se podrá superar la cifra de 5 puntos por la suma de los anteriores méritos.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Tema 4.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Parte específica:

Tema 1. Evolución de las políticas socioculturales en los Ayuntamientos democráticos. Experiencias más significativas. La participación ciudadana: su expresión como derecho en la C.E. de 1978.

Tema 2. El Municipio de Pilar de la Horadada. Análisis territorial, demográfico, sociocultural: Aspectos históricos, etnográficos, antropológicos, ecológicos y patrimoniales relevantes.

Tema 3. La Animación sociocultural. Concepto. Metodología. Campos de actuación. Evolución histórica. Su aplicación a políticas de desarrollo local y participación ciudadana. Gestión de equipamientos socioculturales. Indicadores de uso y satisfacción del usuario. Técnicas de evaluación de la gestión: tipos.

Tema 4. Técnicas de control y evaluación: concepto y métodos. Adaptación a los programas socioculturales. Elaboración de indicadores. Los balances e informes de gestión.

Tema 5. Sociología Básica. Movimientos Sociales I: Asociaciones, Movimientos Sociales, Tercer Sector; Conceptos. Aspectos cualitativos y cuantitativos relevantes. La historia reciente de los movimientos asociativos y su representatividad en España. La renovación de las organizaciones ciudadanas: tendencias para el nuevo siglo.

Tema 6. Sociología Básica. Técnicas de Investigación Social: teorías, métodos y técnicas. La Investigación Acción Participativa (IAP): concepto. Su aplicación a la planificación estratégica en programas socioculturales. El análisis de redes de relación social. El sociograma: concepto. Su aplicación al diseño de programas socioculturales.

Tema 7. Los equipamientos socioculturales I: centros culturales, centros cívicos, centros municipales; aspectos descriptivos relevantes, funcionalidad y utilización. El concepto de polivalencia y su aplicación al diseño de los equipamientos.

Tema 8. Los equipamientos socioculturales II: centros de Juventud, Centros de Mayores, Centros de Mujer. El concepto de especialización para programas de intervención sectorial.

Tema 9. Los equipamientos socioculturales III: auditorios, centros de arte, teatros, museos, centros de interpretación. El concepto de especialización para la difusión de las bellas artes y el patrimonio.

Tema 10. Los equipamientos socioculturales IV: Las Universidades Populares: un ejemplo de política local de desarrollo sociocultural. Evolución histórica. Metodología y organización.

Tema 11. Perspectivas de la actividad profesional I. Los programas y servicios de Ocio y Tiempo Libre. El paradigma de la utilización creativa del Tiempo libre: tiempo libre juvenil y emancipación; tiempo libre para la mujer; ocio creativo para los mayores.

Tema 12. Perspectivas de la actividad profesional II. Los programas de empleo e inserción profesional para jóvenes y mujeres. Su implantación en las políticas de desarrollo local. Educación ambiental y animación sociocultural. El concepto de educación ambiental y su evolución histórica. El entorno y su conservación como factor de desarrollo local.

Tema 13. Perspectivas de la actividad profesional III. Educación ambiental y animación sociocultural. El concepto de la educación ambiental y su evolución histórica. El entorno y su conservación como factor de desarrollo local.

Tema 14. Servicios de Información: El derecho a la información de los ciudadanos en la C.E. de 1978. Los servicios de información municipales: el Servicio de Información al Ciudadano y los servicios de información y asesoramiento juvenil. Organización y funcionamiento. Información y nuevas tecnologías. Internet y Correo electrónico. El acceso masivo a la información y sus consecuencias sociales y culturales. Utilización de los medios de comunicación de masas para la proyección e información de los servicios públicos.

Tema 15. Red Valenciana de Servicios de Información Juvenil. Red estatal de Servicios de Información Juvenil. I.N.J.U.V.E. (Instituto de la Juventud de España) e I.V.A.J. (Instituto Valenciano de la Juventud). Consejo de la Juventud de España. C.J.C.V. (Consejo de la Juventud de la Comunidad Valenciana). C.L.J. (Consejos Locales de la Juventud).

Tema 16. Estudios, becas y programas europeos. Programas Erasmus, Sócrates, Galileo. Programas y subvenciones en materia de juventud. Vivienda joven. Programas, ayudas y subvenciones.

Tema 17. Ley del voluntariado. Ley del Voluntariado de la Comunidad Valenciana. Voluntariado Europeo. Participación social. Asociacionismo juvenil. Ley de asociacionismo.

Anexo específico III. Dos auxiliares del servicio de asistencia a domicilio.

1. Requerimientos específicos.

B) Titulaciones exigidas.

Graduado escolar.

C) Méritos específicos.

a. Por estar en posesión del certificado que acredite haber recibido formación profesional específica para desem-

peñar las tareas de auxiliar del servicio de asistencia a domicilio con una carga mínima lectiva de 350 horas, 4 puntos.

b. Otros cursos impartidos por organismos oficiales y relacionados directamente con la Asistencia a Domicilio a razón de 0,0040 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso se podrá superar la cifra de 5 puntos por la suma de los anteriores méritos.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Tema 4.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Parte específica:

Tema 1.- Principios de la Ley 5/1997 de Servicios Sociales. Competencias de los Ayuntamientos en la Ley de Servicios Sociales. La política social en la Unión Europea.

Tema 2.- Servicio de Ayuda a Domicilio. Concepto. Principios a considerar. Elementos que convierten la Ayuda a Domicilio en un servicio social. Definición. Objetivos.

Tema 3.- Ética profesional. Código de ética para profesionales de ayuda a domicilio.

Tema 4.- Figura del Auxiliar. El trabajo en equipo. Las tareas de los auxiliares de Ayuda a Domicilio. Los usuarios y el equipo de trabajo.

Tema 5.- Cuidados personales en el usuario de Ayuda a Domicilio. Aseo cotidiano: higiene.

Tema 6.- La Comunicación. Concepto de comunicación. La comunicación verbal. La Comunicación no verbal.

Tema 7.- El cuerpo humano: fisiología, deficiencias físicas y psíquicas. Movilización del asistido.

Tema 8.- El Servicio social de Asistencia de Ancianos. Geriátrica. Gerontología. Psicología del envejecimiento. Aspectos sociales del envejecimiento. Prevención de accidentes en tercera edad.

Tema 9.- Observación y control de signos vitales. Sondajes y vendajes. Fármacos: usos y administración.

Tema 10.- Alimentación: Dietética y Nutrición.

Tema 11.- Manipulación, tratamiento conservación y preparación de los alimentos.

Tema 12.- La vivienda. Prevención de accidentes en el hogar. Técnicas de limpieza y desinfección.

Tema 13.- Los recursos sociales institucionalizados: infancia, mujer, discapacitados, tercera edad.

Tema 14.- El servicio de teleasistencia domiciliaria. Concepto y utilidad.

Tema 15.- La integración social. Ocio y tiempo libre.

Tema 16.- Documentación administrativa general y prestaciones.

Anexo específico IV. Un psicólogo.

1. Requerimientos específicos.

A) Titulaciones exigidas.

Licenciado en psicología.

B) Méritos específicos.

a. Cursos impartidos por organismos oficiales y relacionados directamente con la Psicología a razón de 0,0040 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 2 puntos.

b. Por investigaciones en el campo de la Psicología, 0,75 puntos por colaboración debidamente acreditada hasta un máximo de 1,5 puntos.

c. Por colaboraciones en publicaciones de carácter científico 0,75 puntos por artículo hasta un máximo de 1,5 puntos.

En ningún caso se podrá superar la cifra de 5 puntos por la suma de los anteriores méritos.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1. La conceptualización del Estado, elementos componentes y tipología. La teoría de la división de poderes y su sistemática en las formas políticas actuales.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona. El poder legislativo. El gobierno y la administración del estado.

Tema 4. La Administración Pública en el Ordenamiento Español, su personalidad jurídica y las clases de administraciones existentes.

Tema 5. La Organización Territorial del Estado y el significado de los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Valenciana.

Tema 6. Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. El reglamento, sus clases y otras fuentes del derecho administrativo.

Tema 8. El administrado. La colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 9. El acto administrativo. Conceptualización y elementos.

Tema 10. Los principios generales del procedimiento administrativo. La dimensión temporal y el cómputo de los plazos. La recepción y el registro de documentos.

Tema 11. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 12. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. Especial consideración a la esfera local.

Tema 13. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 14. La organización municipal y las competencias de cada estructura.

Tema 15. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y su organización.

Tema 16. La función pública local y su organización.

Tema 17. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Tema 18. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.

Parte específica.

Tema 19. La Psicología como disciplina científica. Bases y modelo epistemológico. La psicología como ciencia. El objeto de estudio de la psicología. Principales ámbitos disciplinares de la psicología.

Tema 20. Política social en la Constitución Española y en la Unión Europea.

Tema 21. La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana. Competencias municipales en materia de acción social. Legislación y normativa vigente.

Tema 22. El bienestar social. Concepto y contenido. El concepto de salud según la O.M.S. y la salud mental comunitaria.

Tema 23. Los servicios sociales generales. Programas que incluyen.

Tema 24. Clasificación de los servicios sociales. Sus características.

Tema 25. La prevención en los servicios sociales. Características y evolución del rol. Intervención desde los distintos ámbitos de servicios sociales. Alcance y límites de su actividad profesional.

Tema 26. Información y documentación en la acción social. El registro y archivo de documentos. Aplicaciones en las tareas de un centro social. Métodos empleados en el ámbito social.

Tema 27. El sistema público de servicios sociales. Referencias conceptuales y redes de actuación.

Tema 28. Servicios sociales generales.

Tema 29. Noción general de observación. Tipos. Su relación con el concepto de medida.

Tema 30. El servicio de información, valoración y asesoramiento. Contenidos y criterios de orientación, programas de apoyo personal y atención individualizada desde los servicios sociales.

Tema 31. Ley de drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunidad Valenciana.

Tema 32. El desarrollo de la competencia individual para la interacción social como estrategia preventiva en drogodependencias.

Tema 33. Alcoholismo y patología dual.

Tema 34. La prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar y en adolescentes. Actuaciones preventivas.

Tema 35. Rentas mínimas de inserción. El plan de medidas de inserción social.

Tema 36. Intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

Tema 37. El ocio en los programas socio culturales y su función en la planificación de actividades.

Tema 38. Técnicas de modificación de conducta: técnicas operantes.

Tema 39. La terapia familiar con familiares de drogodependientes.

Tema 40. Evaluación y tratamiento del tabaquismo.

Tema 41. Sociología de la familia. Estructura y ámbito del vínculo social.

Tema 42. El profesional en las organizaciones de servicios sociales y asistenciales. Metodología y modelos de intervención.

Tema 43. Pobreza y exclusión social.

Tema 44. La adopción nacional e internacional.

Tema 45. Servicios sociales especializados. Concepto, tipos y características.

Tema 46. Psicología de la salud. Un marco conceptual: funcionamiento psicológico normal y desviado.

Tema 47. Planteamiento analítico en torno al binomio establecido entre necesidad y recurso social en el marco de la acción social.

Tema 48. Niveles fundamentales en la planificación y su relación con el diseño de las intervenciones: nivel estratégico. Nivel táctico. Nivel operativo.

Tema 49. Las organizaciones no gubernamentales y su papel en la acción social.

Tema 50. Programas de intervención psicosocial con menores en un medio institucional.

Tema 51. Sistemas de detección del maltrato infantil. Indicadores específicos. La intervención de los distintos profesionales en la detección.

Tema 52. Programas de acogimiento familiar. Competencias de las diferentes entidades y organismos en materia de acogimiento.

Tema 53. La filiación, la patria potestad, la tutela, la guarda, el desamparo, el acogimiento, la adopción: aspectos más relevantes.

Tema 54. Conducta antisocial en la infancia y adolescencia. Aspectos epidemiológicos. Aspectos etiopatogénicos.

Tema 55. Factores sociofamiliares que dificultan la atención a los menores. Programas de reeducación. El absentismo escolar. Proceso de intervención.

Tema 56. Programas de familia y convivencia desde el ámbito municipal. El rol profesional del educador de calle y trabajador familiar.

Tema 57. Psicología y psicopatología de la vejez.

Tema 58. La ley del voluntariado en la Comunidad Valenciana.

Tema 59. El psicólogo en los servicios sociales. Características y evolución del rol. Intervención desde los distintos ámbitos de servicios sociales. Alcance y límites de su actividad profesional.

Tema 60. Proceso de socialización, conceptualización. Tipos y agentes. Factores que dificultan la adecuada consecución del proceso.

Tema 61. Los servicios sociales generales y su relación con el resto de programas del bienestar social.

Tema 62. Marginación social, inadaptación social, desviación social, pobreza. El plan de integración social en la Comunidad Valenciana.

Tema 63. Mujer y malos tratos. Programas de intervención y prevención.

Tema 64. La evaluación psicológica en los servicios sociales. Análisis de la demanda. Estrategias de evaluación y diagnóstico. Elaboración y planificación de la intervención.

Tema 65. Intervención social municipal con inmigrantes. Recursos y programas sociales.

Tema 66. Los test psicológicos: pruebas psicométricas y proyectivas.

Tema 67. Servicios sociales y minorías étnicas. Criterios de intervención. Normalización y derecho a la diferencia.

Tema 68. Prostitución y exclusión social.

Tema 69. La intervención psicosocial en el ámbito comunitario: iniciativa social y voluntariado. La incorporación del voluntariado como nuevo elemento de los equipos sociales de base.

Tema 70. Tercera edad. Delimitación conceptual, cambios en los procesos cognitivos.

Tema 71. Factores de riesgo y de protección en el fenómeno de las drogodependencias.

Tema 72. Tipología de recursos en drogodependencias en la Comunidad Valenciana.

Tema 73. Marco legal y normativa en la Comunidad Valenciana sobre la atención y protección a la infancia.

Tema 74. La entrevista como técnica de diagnóstico e intervención psicosocial: definición y encuadre. Fases. Análisis de la relación profesional-usuario.

Tema 75. Acogimiento familiar. Concepto y criterios. Tipos de acogimiento. Fases del acogimiento. Desarrollo psicosocial de los niños en situación de acogimiento familiar.

Tema 76. Retos actuales de la intervención social con personas mayores.

Tema 77. Técnicas de modificación de conductas: entrenamiento en habilidades sociales.

Tema 78. La educación en valores como factor preventivo en consumo de drogas.

Tema 79. La comunicación. Axiomas básicos de la comunicación humana. Niveles de comunicación. La comunicación patológica, bloqueos y desajustes más importantes.

Tema 80. Habilidades del autocontrol y manejo del estrés.

Tema 81. Técnicas de trabajo grupal. Elementos estructurales de los grupos. Etapas del grupo. Diferentes técnicas y su aplicación desde los servicios sociales.

Tema 82. Evolución histórica de los diferentes sistemas de acción social, desde sus planteamientos filosóficos y sus manifestaciones jurídico-institucionales.

Tema 83. El maltrato infantil. Factores de riesgo, tipología y características. Dificultades para su detección.

Tema 84. El síndrome del Burn Out. Modelos de afrontamiento para un óptimo desarrollo profesional.

Tema 85. La animación sociocomunitaria: metalenguaje en torno a una nueva disciplina de servicios sociales.

Tema 86. Intervención con familias multiproblemáticas. Fases de la intervención. Implicación- colaboración. El papel activo de los profesionales.

Tema 87. Psicoterapia sistémica: aproximación al modelo sistémico de terapia familiar. Concepto. Áreas de aplicación.

Tema 88. Prestaciones no contributivas: jubilación, invalidez, prestación familiar por hijo a cargo.

Tema 89. Ley de Integración Social de Minusválidos.

Tema 90. Principios de la Ley 5/1997 de Servicios Sociales. Competencias de los Ayuntamientos en la Ley de Servicios Sociales. La política social en la Unión Europea.

Anexo específico V. Un trabajador social.

1. Requerimientos Específicos.

A) Titulaciones exigidas.

Diplomado en trabajo social.

B) Méritos específicos.

a. Cursos impartidos por organismos oficiales y relacionados directamente con el Trabajo Social a razón de 0,0040 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 2 puntos.

b. Por investigaciones en el campo del Trabajo Social 0,75 puntos por colaboración debidamente acreditada hasta un máximo de 1,5 puntos.

c. Por colaboraciones en publicaciones de carácter científico 0,75 puntos por artículo hasta un máximo de 1,5 puntos.

En ningún caso se podrá superar la cifra de 5 puntos por la suma de los anteriores méritos.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo. El gobierno y la administración del estado.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Español, su personalidad jurídica y las clases de administraciones existentes.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado y el significado de los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Valenciana.

Tema 5. Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. El administrado. La colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado. El acto administrativo. Conceptualización y elementos.

Tema 7. Los principios generales del procedimiento administrativo. La dimensión temporal y el cómputo de los plazos. La recepción y el registro de documentos.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. Especial consideración a la esfera local.

Tema 10. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal y las competencias de cada estructura.

Tema 11. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Parte específica.

Tema 1. Acción Social. Trabajo Social. Bienestar Social. Servicios Sociales. Concepto. Formas de acción en el Trabajo Social frente a las necesidades.

Tema 2. Política social en la Constitución Española y en la Unión Europea.

Tema 3. Principios de la Ley 5/1997 de Servicios Sociales. Competencias de los Ayuntamientos en la Ley de Servicios Sociales. La política social en la Unión Europea

Tema 4. La Ley de Servicios Sociales de la Comunidad Valenciana. Competencias municipales en materia de acción social. Legislación y normativa vigente. Programas de salud mental para la atención al enfermo mental crónico.

Tema 5. El bienestar social. Concepto y contenido. El concepto de salud según la OMS y la salud mental comunitaria.

Tema 6. Los servicios sociales generales. Programas que incluyen. Clasificación de los servicios sociales. Sus características.

Tema 7. La prevención en los servicios sociales. Características y evolución del rol. Intervención desde los distintos ámbitos de servicios sociales. Alcance y límites de su actividad profesional.

Tema 8. Información y documentación en la acción social. El registro y archivo de documentos. Aplicaciones en las tareas de un centro social. Métodos empleados en el ámbito social.

Tema 9. El sistema público de servicios sociales. Referencias conceptuales y redes de actuación. Servicios sociales generales.

Tema 10. Escalas de Intervención en el Trabajo Social. Niveles de Intervención. Funciones. Investigación y Planificación en Trabajo Social.

Tema 11. El servicio de información, valoración y asesoramiento. Contenidos y criterios de orientación, programas de apoyo personal y atención individualizada desde los servicios sociales.

Tema 12. Ley de drogodependencias y otros trastornos adictivos en la Comunidad Valenciana.

Tema 13. El desarrollo de la competencia individual para la interacción social como estrategia preventiva en drogodependencias. La educación en valores como factor preventivo en consumo de drogas.

Tema 14. Alcoholismo y patología dual.

Tema 15. La prevención del consumo de drogas en el ámbito escolar y en adolescentes. Actuaciones preventivas.

Tema 16. Rentas mínimas de inserción. El plan de medidas de inserción social.

Tema 17. Intervención con familias desfavorecidas y en situación de riesgo social.

Tema 18. El ocio en los programas socio culturales y su función en la planificación de actividades.

Tema 19. Técnicas de modificación de conducta: técnicas operantes.

Tema 20. La terapia familiar con familiares de drogodependientes.

Tema 21. Evaluación y tratamiento del tabaquismo.

Tema 22. Sociología de la familia. Estructura y ámbito del vínculo social.

Tema 23. El profesional en las organizaciones de servicios sociales y asistenciales. Metodología y modelos de intervención.

Tema 24. Pobreza y exclusión social. Prostitución y exclusión social.

Tema 25. La adopción nacional e internacional.

Tema 26. Servicios sociales especializados. Concepto, tipos y características.

Tema 27. Planteamiento analítico en torno al binomio establecido entre necesidad y recurso social en el marco de la acción social.

Tema 28. Niveles fundamentales en la planificación y su relación con el diseño de las intervenciones: nivel estratégico. Nivel táctico. Nivel operativo.

Tema 29. Las organizaciones no gubernamentales y su papel en la acción social.

Tema 30. Programas de intervención psicosocial con menores en un medio institucional.

Tema 31. Sistemas de detección del maltrato infantil. Indicadores específicos. La intervención de los distintos profesionales en la detección

Tema 32. Programas de acogimiento familiar. Competencias de las diferentes entidades y organismos en materia de acogimiento.

Tema 33. La filiación, la patria potestad, la tutela, la guarda, el desamparo, el acogimiento, la adopción: aspectos más relevantes.

Tema 34. Factores sociofamiliares que dificultan la atención a los menores. Programas de reeducación. El absentismo escolar. Proceso de intervención.

Tema 35. Proceso de socialización, conceptualización. Tipos y agentes. Factores que dificultan la adecuada consecución del proceso.

Tema 36. Marginación social, inadaptación social, desviación social, pobreza. El plan de integración social en la Comunidad Valenciana.

Tema 37. Mujer y malos tratos. El maltrato infantil. Factores de riesgo, tipología y características. Dificultades para su detección. Programas de intervención y prevención.

Tema 38. Intervención social municipal con inmigrantes. Recursos y programas sociales.

Tema 39. Servicios sociales y minorías étnicas. Criterios de intervención. Normalización y derecho a la diferencia.

Tema 40. Factores de riesgo y de protección en el fenómeno de las drogodependencias. Tipología de recursos en drogodependencias en la Comunidad Valenciana.

Tema 41. Marco legal y normativa en la Comunidad Valenciana sobre la atención y protección a la infancia.

Tema 42. Acogimiento familiar. Concepto y criterios. Tipos de acogimiento. Fases del acogimiento. Desarrollo psicosocial de los niños en situación de acogimiento familiar.

Tema 43. Retos actuales de la intervención social con personas mayores.

Tema 44. La comunicación. Axiomas básicos de la comunicación humana. Niveles de comunicación. La comunicación patológica, bloqueos y desajustes más importantes.

Tema 45. Técnicas de trabajo grupal. Elementos estructurales de los grupos. Etapas del grupo. Diferentes técnicas y su aplicación desde los servicios sociales.

Tema 46. La animación sociocomunitaria: metalenguaje en torno a una nueva disciplina de servicios sociales.

Tema 47. Intervención con familias multiproblemáticas. Fases de la intervención. Implicación- colaboración. El papel activo de los profesionales.

Tema 48. Ley de Integración Social de Minusválidos. Anexo específico VI. Un titulado medios de educación.

1. Requerimientos específicos.

A) Titulaciones exigidas.

Diplomado en educación.

B) Méritos específicos.

- Por estar en posesión del título de Licenciado en alguna disciplina presente en la formación educativa general: 4 puntos.

- Cursos impartidos por organismos oficiales y relacionados con las plazas convocadas a razón de 0,0040 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso se podrá superar la cifra de 5 puntos por la suma de ambos méritos.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo. El gobierno y la administración del estado.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Español, su personalidad jurídica y las clases de administraciones existentes.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado y el significado de los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Valenciana.

Tema 5. Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. El administrado. La colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado. El acto administrativo. Conceptualización y elementos.

Tema 7. Los principios generales del procedimiento administrativo. La dimensión temporal y el cómputo de los plazos. La recepción y el registro de documentos.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. El servicio público. Nociones generales. Los modos de gestión de los servicios públicos. Especial consideración a la esfera local.

Tema 10. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. La organización municipal y las competencias de cada estructura.

Tema 11. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.

Tema 12. Los bienes de las entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.

Parte específica.

Tema 1. La Educación de Adultos en la LOGSE y disposiciones que la desarrollan. Características generales, finalidades, estructura curricular y áreas de aprendizaje.

Tema 2. Aspectos históricos de la Educación de Adultos. La Educación de Adultos en España.

Tema 3. Tendencias en la educación de personas adultas: conservadora, liberal, socializadora y populista.

Tema 4. Teorías de la Educación de Adultos. P. Freire, Miles Morton, Grundtuig, M.S. Knowles y F. Gutiérrez.

Tema 5. Escuela y Sociedad. El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural. El contexto social en el que se pretende educar. Factores culturales y lingüísticos.

Tema 6. Bases Teóricas de la Educación de Adultos. Teoría de la E.A. El educando adulto. El educador de adultos. Principios pedagógicos de la Educación de Adultos.

Tema 7. Evolución metodológica en Educación de Adultos. Principios generales de la intervención educativa con adultos. Métodos, técnicas, módulos, créditos y núcleos generadores. Metodología de las técnicas instrumentales en la Educación de Adultos. Metodología de las ciencias naturales y sociales.

Tema 8. El proyecto educativo y el proyecto curricular. Finalidades y elementos que incluyen. Estrategias para el proceso de elaboración. El Currículo de la Educación de Adultos. Programas y orientaciones de la Educación de Adultos. Elementos curriculares. Características diferenciales en el diseño curricular para la Educación de Adultos. Áreas/campos curriculares. Criterios en la planificación de la Educación de Adultos.

Tema 9. La programación. Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, el enfoque globalizador. Estructura y elementos básicos de las unidades de programación. Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.

Tema 10. Los temas o ejes transversales. Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del proyecto educativo, del proyecto curricular y en las programaciones.

Tema 11. La atención a la diversidad del alumnado. Factores de diversidad. Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula.

Tema 12. La acción tutorial del maestro. Organización, funciones y actividades tutoriales. El tutor o tutora y su relación con los alumnos.

Tema 13. El desarrollo de la capacidad creadora. Estrategias metodológicas para potenciar en los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

Tema 14. Evaluación y Apoyo Psicopedagógico en la Educación de Adultos. Evaluación de los aprendizajes. Evaluación de la práctica educativa. Asesoramiento y orientación. Seguimiento y evaluación de programas.

Tema 15. Diversidad lingüística. Lenguas en contacto. Fundamentación teórica y consecuencias para la práctica docente.

Tema 16. Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad democrática y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para el uso crítico de los medios de comunicación.

Tema 17. Educación Permanente de Personas Adultas. Conceptos relacionados con la Educación de Personas Adultas.

Tema 18. Organización y Recursos en la Educación de Adultos: Instituciones para la Educación de Adultos. La organización del centro de Educación de Adultos. Niveles en la Educación de adultos. Del centro de Educación de Adultos al proyecto de desarrollo comunitario. Recursos, organismos y centros de documentación sobre Educación de Adultos.

Tema 19. Los recursos didácticos materiales, impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. La biblioteca: funciones según los distintos propósitos de lectura.

Tema 20. Ámbitos de la Educación de Adultos. La animación socio-cultural y la Educación de Adultos.

Tema 21. El acceso de las personas adultas a la educación básica a través de pruebas libres y la enseñanza a distancia. La educación a distancia como respuesta eficaz a la educación de adultos.

Tema 22. Modelos y métodos de investigación en la educación de personas adultas. La investigación como componente básico para la innovación.

Tema 23. Características sociopsicológicas del adulto. Perfil del alumno de F.P.A.

Tema 24. El proceso de identificación y valoración de las necesidades educativas de los alumnos y de las alumnas y su relación con el currículo. La evaluación del proceso educativo y criterios de promoción para estos alumnos.

Tema 25. El maestro de educación de adultos. Funciones. Modalidades de intervención.

Tema 26. El acceso de las personas adultas a los centros de F.P.A. Criterios de orientación a los diferentes ciclos y niveles. Convalidaciones y pruebas de aptitud.

Tema 27. Didáctica para la alfabetización de las personas adultas. La integración de las nuevas tecnologías en el currículo de la formación de las personas adultas.

Tema 28. La orientación en el proceso educativo de los adultos. Estructura y organización y función de la orientación de estos alumnos.

Tema 29. El centro educativo y la respuesta a las necesidades especiales de los alumnos y de las alumnas. El Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular en relación con estos alumnos. Las adaptaciones curriculares. Documentos curriculares y administrativos de los centros de F.P.A. Definición, contenidos y procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 30. Los recursos materiales y personales para la atención de los alumnos adultos. Recursos de la escuela. Recursos externos a la escuela. Colaboración entre servicios específicos y servicios ordinarios.

Tema 31. La educación permanente como principio básico del Sistema Educativo. Organización, metodología y evaluación del proceso de enseñanza y de aprendizaje de personas adultas.

Tema 32. El área de Conocimiento del medio natural, social y cultural: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Conocimiento del medio natural y su relación con las otras áreas. Intervención educativa.

Tema 33. El área de Conocimiento del medio cultural: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Conocimiento del medio cultural y su relación con las otras áreas. Intervención educativa.

Tema 34. El área de Educación Física: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Educación Física en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

Tema 35. El área de Educación Artística: enfoque y características. Aportaciones del área a los objetivos de la etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Educación Artística en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

Tema 36. La enseñanza de las lenguas. Fundamentos lingüísticos, psicológicos, pedagógicos y sociológicos. Enfoque comunicativo y consecuencias en la selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. Aportaciones de la enseñanza de las lenguas a los objetivos generales. Las áreas de lengua y su relación con otras áreas. Intervención educativa.

Tema 37. El área de Matemáticas: enfoque y características. Construcción del conocimiento matemático. Aportación del área a los objetivos generales de Etapa. Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación. El área de Matemáticas en relación con las otras áreas. Intervención educativa.

Tema 38. Las nuevas tecnologías en el aprendizaje adulto de la lectura y la escritura.

Tema 39. El léxico. Formación y estructura de las palabras.

Tema 40. Sintaxis. Formación de Propositiones.

Tema 41. Estructuras y Características de los diferentes tipos de texto.

Tema 42. Análisis del discurso. Cohesión y coherencia: conectores y marcas de organización textual. Anáfora y catáfora. Dejo. Referentes.

Tema 43. El acceso al mundo laboral a través de titulaciones en los centros de formación de adultos. Programas formativos de FPA.

Tema 44. Los programas formativos de dirigidos a la población inmigrante.

Tema 45. Los programas formativos dirigidos a la adquisición de nuevos conocimientos en la formación integral de la persona adulta.

Tema 46. Organización del Centro de Formación de Personas Adultas. Organos de gobierno, de participación y coordinación en los centros de formación de personas adultas.

Tema 47. Relaciones interdisciplinarias entre el Centro de Formación de Personas Adultas y los otros

Tema 48. Organismos educativos, sociales, culturales y laborales del entorno municipal.

Anexo específico VII. Cuatro técnicos en animación de actividades físicas y deportivas.

1. Requerimientos específicos.

A) Titulaciones exigidas.

Ciclo Formativo de grado Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

B) Méritos Específicos.

- Por estar en posesión del Título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 3 puntos.

- Por estar en posesión del Título de Magisterio en Educación Física: 2 puntos.

- Por estar en posesión del Título Oficial de Monitor Deportivo: 1 punto. En ningún caso se podrá acumular más de 1 punto en este subapartado.

- Por estar en posesión del Título de Entrenador de nivel II o superior en cualquier especialidad deportiva expedida por la respectiva Federación Nacional: 1 punto. En ningún caso se podrá acumular más de 1 punto en este subapartado.

- Otros cursos impartidos por organismos oficiales y relacionados directamente con la enseñanza deportiva a razón de 0,0040 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso se podrá superar la cifra de 5 puntos por la suma de los anteriores méritos.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Corona. El poder legislativo. El gobierno y la administración del estado.

Tema 3. La Administración Pública en el Ordenamiento Español, su personalidad jurídica y las clases de administraciones existentes.

Tema 4. La Organización Territorial del Estado y el significado de los Estatutos de Autonomía. Especial referencia al Estatuto de la Comunidad Valenciana.

Tema 5. Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6. El administrado. La colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado. El acto administrativo. Conceptualización y elementos.

Tema 7. Los principios generales del procedimiento administrativo. La dimensión temporal y el cómputo de los plazos. La recepción y el registro de documentos.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Parte específica:

Tema 1. Régimen Jurídico del Consejo Municipal de Deportes.

Tema 2. Competencias municipales en materia deportiva. Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 3. Características de los niños de 6 a 14 años. Interés, aspecto intelectual, afectivo, la psicomotricidad, la personalidad, aspectos psicopedagógicos.

Tema 4. Directrices para la distribución de contenidos a lo largo de las edades y etapas educativas. La distribución de contenidos. El desarrollo de la habilidad motriz en el niño antes de entrar en la escuela. Fases en el desarrollo de la enseñanza de la educación física en las edades escolares.

Tema 5. Objetivos y contenidos de la educación física. Métodos de enseñanza en educación física. Descripción y

características. Estrategias en la enseñanza de la práctica deportiva. Partes de una sesión de educación física.

Tema 6. La actividad física fuera del contexto escolar.

Tema 7. Medios para la expresión del mensaje docente (canales de comunicación).

Tema 8. Criterios básicos para la programación en la educación física y el deporte.

Tema 9. Crecimiento y desarrollo evolutivo. Factores que afectan al crecimiento. Desarrollo psicomotor, muscular y óseo.

Tema 10. Primeros auxilios. Lesiones deportivas.

Tema 11. Educación postural. Higiene y cuidado personal.

Tema 12. Nutrición y ejercicio.

Tema 13. Efectos beneficiosos de la actividad física.

Tema 14. Concepto y clasificación de las cualidades físicas básicas. Cualidades psicomotrices. Concepto y clasificación.

Tema 15. Principios del entrenamiento deportivo. El calentamiento. Deportes. Concepto y clasificación.

Tema 16. Deportes individuales: atletismo y aeróbic.

Tema 17. Deportes individuales: la Natación. La flotación, la propulsión, la respiración. Definición, objetivos, ejercicios.

Tema 18. Natación para adultos. Consideraciones generales, objetivos por niveles.

Tema 19. Beneficios que aporta la natación a los bebés.

Tema 20. Deportes de adversario: taekwondo y tenis. Definición, objetivos, ejercicios.

Tema 21. Deportes colectivos I: voleibol, baloncesto, y balonmano. Definición, objetivos, ejercicios.

Tema 22. Deportes colectivos II: fútbol y fútbol sala. Definición, objetivos, ejercicios.

Tema 23. Introducción histórica del concepto de ocio y tiempo libre. Dimensiones del ocio.

Tema 24. Las actividades físicas en el medio natural. Contenidos.

Tema 25. El niño y los deportes. Funciones de la actividad física.

Tema 26. Plan general de instalaciones deportivas de un municipio.

Tema 27. Clasificación de las instalaciones deportivas mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas

Tema 28. Gestión deportiva. Modelos de gestión.

Tema 29. Federaciones deportivas nacionales

Tema 30. Federaciones deportivas de ámbito autonómico.

Tema 31. Deporte y municipio. Las entidades locales. Las Escuelas Deportivas Municipales. Finalidades, objetivos generales, objetivos específicos.

Tema 32. Asociaciones deportivas privadas.

Anexo específico VIII. Seis monitores deportivos.

1. Requerimientos específicos.

A) Titulaciones exigidas.

Graduado escolar.

B) Méritos específicos.

a. Por estar en posesión del Título de Técnico en Actividades Físicas o Deportivas o superior: 5 puntos.

b. Por estar en posesión del Título de Monitor de cualquier especialidad deportiva expedido por la correspondiente Federación Nacional: 2 puntos por cada título hasta un máximo de 4 puntos.

c. Otros cursos impartidos por organismos oficiales y relacionados directamente con la enseñanza deportiva a razón de 0,0040 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 1 punto.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Tema 4.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Parte específica:

Tema 1. Régimen Jurídico del Consejo Municipal de Deportes.

Tema 2. Competencias municipales en materia deportiva. Ley de Bases de Régimen Local.

Tema 3. Concepto y clasificación de las cualidades físicas básicas. Cualidades psicomotrices. Concepto y clasificación.

Tema 4. Principios del entrenamiento deportivo. El calentamiento. Deportes. Concepto y clasificación.

Tema 5. Deportes individuales: atletismo y aeróbic. Definición, objetivos, ejercicios.

Tema 6. Deportes individuales: la Natación. La flotación, la propulsión, la respiración. Definición, objetivos, ejercicios.

Tema 7. Natación para adultos. Consideraciones generales, objetivos por niveles. Beneficios que aporta la natación a los bebés.

Tema 8. Deportes de adversario: taekwondo y tenis. Definición, objetivos, ejercicios.

Tema 9. Deportes colectivos I: voleibol, baloncesto, y balonmano. Definición, objetivos, ejercicios.

Tema 10. Deportes colectivos II: fútbol y fútbol sala. Definición, objetivos, ejercicios.

Tema 11. Introducción histórica del concepto de ocio y tiempo libre. Dimensiones del ocio.

Tema 12. Las actividades físicas en el medio natural. Contenidos.

Tema 13. Plan general de instalaciones deportivas de un municipio.

Tema 14. Clasificación de las instalaciones deportivas mantenimiento y conservación de las instalaciones deportivas

Tema 15. Primeros auxilios. Lesiones deportivas.

Tema 16. Medios para la expresión del mensaje docente (canales de comunicación).

Anexo específico IX. Un auxiliar de biblioteca.

1. Requerimientos específicos.

A) Titulaciones exigidas.

Graduado escolar.

B) Méritos específicos.

c. Por estar en posesión del certificado que acredite haber recibido formación profesional específica para desempeñar las tareas de auxiliar de biblioteca con una carga mínima lectiva de 350 horas, 4 puntos.

d. Otros cursos impartidos por organismos oficiales y relacionados directamente con la Biblioteconomía a razón de 0,0040 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso se podrá superar la cifra de 5 puntos por la suma de los anteriores méritos.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Tema 4.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Parte específica:

Tema 1.- La Biblioteca. Concepto, tipos y funciones. Instalación y equipamiento.

Tema 2.- Legislación Estatal y Autonómica reguladora de las Bibliotecas. Los derechos de autor.

Tema 3.- La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana.

Tema 4.- Sistemas de lectura pública.

Tema 5.- Selección y Adquisición de materiales bibliográficos. Procesos técnicos de los fondos bibliográficos.

Tema 6.- Los catálogos de la biblioteca: Concepto, tipos, formación y mantenimiento.

Tema 7.- La sección Infantil de las bibliotecas. Los audiovisuales en las bibliotecas, fonotecas y videotecas. Las actividades culturales en las bibliotecas.

Tema 8.- Servicios a lectores: préstamos, y préstamo interbibliotecario. Extensión bibliotecaria, extensión cultural. El servicio de información y referencia al usuario.

Tema 9.- Preservación de colecciones bibliográficas. Conservación preventiva y restauración.

Tema 10.- El bibliotecario. El personal de las bibliotecas.

Tema 11.- Los documentos: concepto, clases y valor.

Tema 12.- El archivo: concepto, función y clases. Evolución histórica. Instalación y equipamiento de archivos.

Tema 13.- Las obras de referencia: enciclopedias, diccionarios, bibliografías y catálogos.

Tema 14.- Nuevas tecnologías aplicadas a la biblioteca. Internet.

Tema 15.- Encabezamiento de materia. El sistema de clasificación. La C.D.U.

Tema 16.- La Biblioteca Pública de Pilar de la Horadada.

Anexo específico X. Un monitor de teatro.

1. Requerimientos Específicos.

A) Titulaciones Exigidas.

Graduado Escolar.

B) Méritos específicos.

- Por estar en posesión del certificado que acredite haber recibido formación profesional específica para desempeñar las tareas de Monitor de Teatro con una carga mínima lectiva de 350 horas, 4 puntos.

- Otros cursos impartidos por organismos oficiales y relacionados directamente con el Teatro a razón de 0,0040 puntos por hora acreditada hasta un máximo de 1 punto.

En ningún caso se podrá superar la cifra de 5 puntos por la suma de los anteriores méritos.

2. Temario.

Parte general:

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Tema 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Valencia.

Tema 4.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Alcalde. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales.

Parte específica:

Tema 1. Evolución de las políticas socioculturales en los Ayuntamientos democráticos. Experiencias más significativas. La participación ciudadana: su expresión como derecho en la C.E. de 1978.

Tema 2. El Municipio de Pilar de la Horadada. Análisis territorial, demográfico, sociocultural: Aspectos históricos, etnográficos, antropológicos, ecológicos y patrimoniales relevantes.

Tema 3. Los programas y servicios de Ocio y Tiempo Libre. El paradigma de la utilización creativa del Tiempo libre: tiempo libre juvenil y emancipación; tiempo libre para la mujer; ocio creativo para los mayores.

Tema 4. Didáctica de las enseñanzas de arte dramático. La relajación. Elementos Básicos del Drama. El Movimiento Básico.

Tema 5. Interpretación verbal del papel. Características de una buena voz. Actividades de lenguaje oral.

Tema 6. Composición escénica. Ámbito escénico. Movimientos que se deben evitar en el escenario. Elementos de la expresión corporal.

Tema 7. Psicología Evolutiva aplicada a las actividades de arte dramático.

Tema 8. Terapias de expresión plástica en Educación Especial. Terapias de expresión corporal en autistas.

Tema 9. Concepto central del teatro educativo. El teatro juvenil: posibilidad creadora.

Tema 10. Estructuración, contenido y objetivos de las clases de Teatro para alumnos en edad infantil.

Tema 11. Aspectos relevantes en el ámbito de la literatura. Elementos básicos de la historia literaria, en especial de la española. Programas de formación, difusión y producción sobre la literatura: experiencias significativas.

Tema 12. Aspectos relevantes en el ámbito de la Música. Organización de conciertos, certámenes, encuentros. El caso singular de las Agrupaciones y Bandas de Música: su importancia social y actividades principales. Programas de formación, difusión y producción sobre la Música: experiencias significativas.

Tema 13. Aspectos relevantes en el ámbito del cine y las artes audiovisuales. La industria del cine: producción y distribución y su orientación al ocio y el entretenimiento. Principales géneros y movimientos cinematográficos.

Tema 14. Aspectos relevantes en el ámbito de las artes plásticas. Organización de exposiciones, certámenes y cursos: elementos a considerar. Programas de formación, difusión y producción sobre las Artes Plásticas.

Tema 15. Aspectos relevantes en el ámbito de los nuevos medios de expresión y creación. El cómic, la videocreación, el arte electrónico: nuevas fronteras de la creación artística. Programas de formación, difusión y producción en los nuevos medios: experiencias más significativas.

Tema 16. Normativa en materia de educación relacionada con los ayuntamientos.

Pilar de la Horadada, 26 de febrero de 2007.

El Alcalde-Presidente, José Fidel Ros Samper.

0704605

AYUNTAMIENTO DE REDOVÁN

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Redován, por Resolución de Alcaldía número 43/2007, de fecha 16 de febrero de 2007, una vez concluidos los procedimientos selectivos, ha efectuado los nombramientos de:

- Don Manuel Andreu Ros, D.N.I. número 28.997.566 como agente de desarrollo local, de Administración Especial, grupo B.

- Doña Elena Ferrer Lucas, D.N.I. número 48.455.914 como arquitecto técnico, de Administración especial, grupo B.

- Don Juan Antonio Monera Escudero D.N.I. número 45.561.673, doña Marcelina Cutillas Bas D.N.I. número 45.568.246 y doña Isabel Hernández Roz, D.N.I. número 74.181.450, como administrativos de Administración General, grupo C, declarando desierta la restante.

- Doña Concepción Arenas Martínez d.n.i. número 74.172.512, como auxiliar administrativa de Administración General, grupo D.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. Redován, 16 de febrero de 2007.

El Alcalde-Presidente, Ricardo Ruiz Poveda.

0704003

AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO

EDICTO

Por la mercantil Indro-Industrias San Isidro, S.L., se ha solicitado licencia de Apertura para establecer la actividad de almacén de cartónes cuya actividad está emplazada en calle Albacete número 25 del Polígono Industrial San Isidro, de esta localidad.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de actividades calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

San Isidro, 21 de febrero de 2007.

El Alcalde, Francisco Gelardo Pascual.

0704710

EDICTO

Por la mercantil Calzados y Chanclas Sanishoes, S.L.U., se ha solicitado licencia de Apertura, expediente número 14/06, para establecer la actividad de fabricación de calzado y chanclas cuya actividad está emplazada en avenida Castellón, parcela 24 del polígono industrial San Isidro, de esta localidad.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalidad Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de actividades calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

San Isidro, 21 de febrero de 2007.
El Alcalde, Francisco Gelardo Pascual.

0704711

AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**EDICTO**

Finalizado el plazo de subsanación y reclamación de 10 días contados a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de siete plazas de agente de Policía Local en turno libre, y de conformidad con la convocatoria efectuada por este Ayuntamiento en el Boletín de la Provincia de fecha 8 de marzo de 2006 y el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de fecha 2 de mayo de 2006, se procede a la publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y en Internet en la dirección <http://www.santapola.es> (sección empleo) de la lista definitiva de aspirantes y la composición del Tribunal.

En el caso de que se produjeran incidencias en relación con la lista de aspirantes o recusación de miembros del Tribunal, la convocatoria podría ser objeto de nuevo anuncio, si se demorará la resolución de tales incidencias.

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización de la prueba previa y el ejercicio primero, el día 28 de marzo de 2007 a las 10.00 horas, en el Centro Cívico y Social (calle Castaños, número 12).

En los ejercicios que no se celebren conjuntamente, se comenzará por la letra P, siguiéndose el orden alfabético.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los interesados.

Santa Pola, 2 de marzo de 2007.
El Alcalde, Miguel Zaragoza Fernández.

0704846

AYUNTAMIENTO DE SAX**ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Sax (Alicante), ha dictado el decreto número 303/07, de fecha 19 de febrero de 2007 que se transcribe a continuación:

Decreto: delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil.

Delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de matrimonio civil.

Resultando que por don César Raúl Puche Carbonell y doña Cristina Payá Ochoa, han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil.

Examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

De conformidad con la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43.4 y 5 a) del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resuelvo:

Primero: otorgar a la Concejal de este Ayuntamiento doña María José Martínez Ganga, la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil entre don Cesar Raúl Puche Carbonell y doña Cristiana Payá Ochoa, el día 24 de marzo de 2007 a las 13.00 horas en el Restaurante La Casona sito en la Colonia de Santa Eulalia.

Segundo: comunicar esta resolución al Concejal interesado, dando cuenta al Pleno y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sax, 19 de febrero de 2007.

La Alcaldesa, Ana Barceló Chico. La Secretaria, Noemí Briones Vilar.

0704712

AYUNTAMIENTO DE TEULADA**EDICTO**

Desconociéndose el paradero actual del interesado que se reseña, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se le notifica, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la resolución número 219/07 dictada por la Concejalía delegada de Licencias y Disciplina Urbanística de fecha 6 de febrero de 2007 dictada individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expediente sancionador: 48/03 y 1/07

Obras: ampliación de vivienda y modificación de proyecto sin ajustarse a la licencia municipal otorgada, construcción de trasteros, semisótano y porches sin licencia municipal y ampliación en 2ª planta que no cumple lindes a colindante y que no se ajustan a la licencia municipal otorgada.

Emplazamiento: calle Mar de Berhing, 4.

Interesado: don Vicente Conesa Fernández-Vitoria en calidad de promotor.

Localidad: 03724 Teulada.

Antecedentes

Primero.- En ejecución de sentencia número 400/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Tres de Alicante, La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Teulada, en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2006, adoptó la siguiente parte dispositiva:

Primero.- De conformidad con el fallo judicial declarado en la sentencia número 400/2006 de fecha 16 de noviembre de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Alicante, declarar nulo y sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Teulada de fecha 20 de septiembre de 2005, por el que se impone a don Vicente Conesa Fernández-Vitoria una sanción urbanística por importe de 6470,33 euros.

Segundo.- Iniciar, al no haber prescrito la infracción cometida, nuevo expediente sancionador sobre el mismo objeto y en relación con los mismos responsables.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, y asimismo, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número Tres de Alicante.

Segundo.- En la citada parte dispositiva, tal cual se ha indicado, se acordó iniciar, al no haber prescrito la infracción cometida, nuevo expediente sancionador sobre el mismo objeto; hechos y en relación con los mismos responsables.

Tercero.- En la citada resolución se indicaban y justificaban los plazos de realización de los hechos objeto de infracción, y que en relación con los plazos de prescripción establecidos por la legislación urbanística, los mismos no habían prescrito.

Cuarto.- Que modificada la legislación urbanística objeto de aplicación en el ámbito de la Comunidad Valenciana, ha de plantearse en primer lugar cuales son las normas objeto de aplicación y en tal sentido, en primer lugar, ha de estarse al principio «rationae temporae», en cuanto los hechos realizados han tenido lugar bajo la vigencia temporal de una norma, por lo que bajo la misma deben ser objeto de análisis y aplicación; ahora bien teniendo en cuenta que en materia sancionadora se aplican los principios que operan en el campo penal, y en este campo ante la sucesión de normas siempre es objeto de aplicación la norma más favorable, de ser más favorable la consecuencia jurídica que pudiera dimanar de la actual legislación urbanística, en la regulación de las infracciones a la misma, a esta norma habría que estarse y no a las normas vigentes y objeto de aplicación cuando tuvieron lugar esos hechos.

Quinto.- Un análisis sossegado y prudente de los artículos 232 y siguientes de la Ley 16/2005 de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana y concordantes del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, nos lleva a la conclusión que el régimen que contempla estas normas es de mayor gravamen administrativo sancionador que el que contemplan las normas vigentes en el momento en que se realizaron los hechos cuya infracción se persigue.

Sexto.- Objeto de infracción son los hechos que seguidamente se indican:

Ampliación de vivienda y modificación de proyecto sin ajustarse a la licencia municipal otorgada, construcción de trasteros, semisótano y porches sin licencia municipal y ampliación en 2ª planta que no cumple lindes a colindante y que no se ajustan a la licencia municipal otorgada.

Séptimo.- La valoración detallada de las actuaciones llevadas a cabo sin licencia municipal o sin ajustarse a la misma son las que a continuación se señalan:

M ³	EXCAVACIÓN	87,27	4,50	392,72
M ³	RELLENO	19,20	13,80	264,96
M ²	SOLELA	14,13	11,29	159,53
KG	ACERO PERFILES LAMINADOS	1.131,52	1,39	1.572,81
M ²	FORJADO PLANO	130,80	41,93	5.484,44
M	VIGA MADERA	20,38	126,02	2.568,29
M ²	FORJADO INCLINADO	47,55	77,64	3.691,78
M ³	FONAMENTS	29,37	139,23	4.089,19
M ³	PILARES HA	0,68	487,57	331,55
M ²	MURO CARGA	94,60	37,22	3.521,01
M ²	MURO CERRAMIENTO	122,16	48,80	5.961,41
M ²	MURO CONTENCIÓN	3,60	52,34	188,42
M ²	CUBIERTA TEJA	66,35	41,97	2.784,71
M ²	FORMACIÓN PENDIENTE	18,80	29,79	559,49
M ²	PAVIMENTO	112,00	48,30	5.409,60
M ²	ENLUCIDO YESO	186,76	10,72	2.002,07
M ²	ENFOSCADO	165,56	7,82	1.294,68
M ²	PINTURA	352,32	2,52	887,85
M ²	REMATES	47,55	9,50	451,73
M	FORMACIÓN ARCO	16,70	49,05	819,14
U	INSTALACIONES	1,00	600,00	600,10
U	ACABADOS	1,00	100,00	100,05
				43.135,53

Considerando

Primero.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 92.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de conformidad con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la caducidad y el archivo de actuaciones en los procedimientos administrativos de naturaleza sancionadora extinguen la acción de la Administración para ejercitar las potestades sancionadoras no prescritas; por ende, en absoluto puede entenderse el archivo como causa impeditiva de la apertura de un nuevo expediente sobre el mismo objeto si la infracción no ha prescrito (STS de 5 de diciembre de 2001 y 17 de abril de 2002); tal interpretación ha sido consagrada como doctrina legal por el TS en sentencia de 12 de junio de 2003, declarando: la declaración de caducidad y archivo de actuaciones establecidas para procedimiento en que la Administración ejercita potestades sancionadoras, artículo 44.2 de la Ley 30/92, no extingue la acción de la Administración

para ejercitar las potestades aludidas en ese precepto, siéndoles plenamente aplicable el artículo 92.3 de la misma Ley.

Segundo.- Las infracciones objeto del correspondiente expediente sancionador no han prescrito, por cuanto el acta de inspección de obras se levantó el 11 de noviembre de 2004, por la realización de actuaciones contrarias al ordenamiento jurídico urbanístico, sin licencia y consistentes en: trasteros, semisótano, porches, ampliación de vivienda y modificación de proyecto y ampliación en 2ª planta que no cumple lindes a colindantes»; actuaciones éstas calificadas como no legalizables y por su entidad como falta grave; por lo que de conformidad con el actual artículo 238 de la LUV, las infracciones graves prescriben a los cuatro años; luego no habiendo transcurrido cuatro años desde el levantamiento del acta de inspección meritada, la infracción cometida no se encuentra prescrita, por lo que procede, pese a la caducidad del expediente sancionador anteriormente indicado, iniciar o reiniciar otro procedimiento sancionador sobre el mismo objeto dentro del plazo de prescripción.

Tercero.- Que las obras fueron objeto de incoación de expediente de infracción urbanística, por realizarse sin licencia municipal e incumpliendo los artículos 16, 192 y 52 del PGOU vigente en dicho momento y contrarios también a los artículos 2.2 del PGOU vigente y artículos 70 y 73 de la Ordenanza de Policía de Usos, Parcelación y Edificación.

Cuarto.- La realización de obras sin ajustarse a licencia municipal (sin contar con licencia municipal) constituye una infracción urbanística de conformidad con el artículo 225 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y 53.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, sin perjuicio de las medidas de restauración de la legalidad urbanística conculcada en virtud de lo establecido en los artículos 184 a 187 de la meritada ley y de las responsabilidades de orden penal en que se haya podido incurrir por la comisión de la infracción antes citada.

Quinto.- De conformidad con el artículo 228 del Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, procede incoar expediente sancionador y de acuerdo con lo previsto en los artículos 80, 82 y 85 de R.D.U. serán sancionadas con multa del 10 al 20 por 100 del valor de la obra, instalación o actuación proyectada, al resultar los mismos no susceptibles de legalización.

Dado que en el presente caso no se aprecia, en principio, la concurrencia de circunstancias agravantes ni atenuantes, le sería aplicable el porcentaje intermedio del 15 por 100, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 228.5 del texto legal antes citado.

Siendo la valoración de las obras proyectadas de 43.135,53 euros, de conformidad con la valoración efectuada por el técnico municipal, tal cual consta en el expediente de su razón, el 15 por 100 del mismo alcanza la cifra de 6.470,33 euros, que sería la sanción a imponer a cada uno de los responsables, salvo que en la instrucción del expediente se aporten datos o pruebas que modifiquen alguno de los elementos determinantes contenidos en el presente.

Sexto.- Aparecen como sujeto responsable don Vicente Conesa Fernández-Vitoria en concepto de promotor, y don Juan Miguel Más Molí en concepto de técnico director de las obras, desconociéndose la persona del constructor de las obras, de conformidad con el artículo 228.1 del Real Decreto 1346/76 de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Por todo ello y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 10 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto.

Resuelvo

Primero.- Incoar expediente sancionador a don Vicente Conesa Fernández-Vitoria en concepto de promotor, a don Juan Miguel Más Molí en concepto de técnico director y a los demás sujetos cuya participación y responsabilidad en la

comisión de los hechos resulte probada en el curso de su tramitación por ampliación de vivienda y modificación de proyecto sin ajustarse a la licencia municipal otorgada, construcción de trasteros, semisótano y porches sin licencia municipal y ampliación en 2ª planta que no cumple lindes a colindante y que no se ajustan a la licencia municipal otorgada, emplazadas en la calle Mar de Berhing, número 4.

Segundo.- Las funciones de Instructor del expediente que se incoa recaerán en don José Antonio Ivars Bañuls, Jefe del Área de Urbanismo, y las de Secretaria en doña María Luz Soler Vallés, Administrativa de Administración General, significándose que en el supuesto de que estime concurra alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, podrá promoverse recusación frente a los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Tercero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

Cuarto.- Indicar a los implicados el derecho que tienen a conocer, en cualquier momento del procedimiento, su estado de tramitación y a acceder y obtener copias de los documentos constituidos en el mismo y a formular con anterioridad al trámite de audiencia, alegaciones y aportar los documentos que estimen pertinentes. Tienen, igualmente, quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, incluso puedan reconocer voluntariamente su responsabilidad, con los efectos previstos en el artículo 8 del RPS.

Quinto.- Notificar esta Resolución a los interesados, advirtiéndoles que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento sancionador en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, esta iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del RPS.

Lo firma el Concejal delegado de licencias y disciplina urbanística.- Juan José Sala Puig, ante mí el Secretario accidental.- José A. Ivars Bañuls

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que la transcrita resolución tiene la consideración de acto de trámite y por lo tanto no es susceptible de recurso administrativo.- Teulada, a 6 de febrero de 2007.- El Secretario general accidental.- José Antonio Ivars Bañuls.

Teulada, 23 de febrero de 2007.

El Alcalde en Funciones, Miguel A. Vidal Llobell. El Secretario accidental, José Antonio Ivars Bañuls.

0704606

EDICTO

Desconociéndose el paradero actual del interesado que se reseña, a los efectos de notificación o intentada ésta sin que haya podido practicarse la misma, se le notifica, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2006 dictada individualmente, cuyo texto se transcribe, indicándose los datos que corresponden:

Expediente legalizador: 81/04.

Obras: ampliación de bungalow.

Emplazamiento: calle Mostoles número 66.

Interesado: don Werner Robert Verdonck.

Localidad: 03724 Teulada.

2.4- Resolución archivo expediente legalizador obras número 81/04.- Se da cuenta del informe con propuesta de resolución que formula en fecha 22 de diciembre de 2006 el Secretario accidental, que dice:

Antecedentes:

Primero.- En fecha 5 de diciembre de 2006 la Junta de Gobierno Local, adoptó acuerdo del tenor siguiente:

Primero.- Fijar la fecha del próximo día 21 de diciembre de 2006, a las 12.30 horas para dar comienzo a la demolición de las obras necesarias para restaurar la legalidad urbanística en cuanto a las arriba aludidas ejecutadas ilegalmente en la calle Mostoles número 66 de este municipio.

Segundo.- La demolición será efectuada por la Brigada Municipal de Servicios, bajo la dirección facultativa del señor Arquitecto Municipal.

Tercero.- Significar al señor Verdonck que todos los gastos, daños y perjuicios, que se deriven de la ejecución forzosa de este acto, serán de cuenta y cargo del propietario del inmueble, exigiéndose las mismas de conformidad con lo previsto en las Normas Reguladoras del Procedimiento Recaudatorio en Vía Ejecutiva.

Cuarto.- Notificar el presente al citado señor Verdonck, Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Alicante y así mismo al señor Arquitecto Municipal, al señor Encargado de la Brigada de Servicios, y al señor Inspector Jefe de la Policía Local, para ejecución del presente acuerdo.

Segundo.- Cumpliendo lo acordado por la Junta de Gobierno, en fecha 21 de diciembre de 2006 se levanta acta de cumplimiento de orden de demolición en orden a la restauración de la legalidad urbanística, del tenor siguiente:

En Teulada, a las 12.30 horas del martes, 21 de diciembre de 2006, las personas relacionadas al margen, cumpliendo las órdenes notificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno local de este M.I. Ayuntamiento reunida en fecha 5 de diciembre de 2006, se han personado en la parcela sita en la calle Mostoles 66, 1º, al efecto de iniciar el proceso de la demolición de las obras ilegalmente realizadas en suelo urbano extensivo, consistentes en ampliación de vivienda sin licencia superando los parámetros de volumetría, en contra de la normativa vigente del plan general de ordenación urbana. Existe orden judicial del contencioso-administrativo número 1 de fecha 21 de noviembre, autorizando la entrada en el domicilio. Relatan lo siguiente:

- Llegados al lugar, observamos que las obras objeto de la infracción han sido demolidas por la parte, sin otra intervención municipal. Pendiente de acabados. Se adjunta fotografía.

- La legalidad ha sido restablecida.

- Siendo las 12.45 horas, se ha abandonado el escenario hasta nueva orden.

Fundamentos jurídicos

Primero.- Que con la demolición llevada a cabo se ha restaurado la legalidad urbanística conculcada.

Segundo.- El artículo 42.- Obligación de resolver, establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, señala que:

1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación.

Por cuanto antecede, es procedente, a juicio del informante, que la Junta de Gobierno Local, adopte el siguiente Acuerdo

Primero.- Considerar legalizadas las obras consistentes en ampliación de bungalow al haberse demolido y que fueron ejecutadas por don Werner Robert Verdonck en la Calle Mostoles número 66 de este municipio, de conformidad con los antecedentes obrantes en esta administración.

Segundo.- Archivar el expediente legalizador incoado sobre el particular número 81/04.

Tercero.- Dar cuenta del presente a cuantos interesados obren en el expediente administrativo de su razón, así como al Juzgado contencioso-administrativo número uno de Alicante.

La Junta, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta de referencia en todos sus extremos.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra el transcrito acuerdo podrá interponer, recurso potestativo de reposición, en el plazo de 1 mes ante el mismo órgano que lo adoptó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el

Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Alicante.- Teulada, a 16 de enero de 2007.- El Secretario General accidental - José Antonio Ivars Bañuls.

Teulada, 21 de febrero de 2007.

El Alcalde, José Císcar Bolufer. El Secretario accidental, José Antonio Ivars Bañuls.

0704607

AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

EDICTO

Relación de propietarios de vehículos y ciclomotores abandonados en la vía pública o en el depósito municipal, cuyo expediente se tramita en esta Jefatura de la Policía Local y, cuya notificación no ha podido practicarse por ser «desconocidos» o «encontrarse ausentes» de sus domicilios, para su inserción y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de notificación; haciendo constar, que los mismos podrán reclamar y retirar el vehículo de su propiedad, en un plazo máximo de quince días, a partir de su publicación.

EXPEDIENTE	NOMBRE	CALLE	CODIGO POSTAL
2847-VA	BOUTIQUE DE LA MAMPARA S.L.	CABALLERO DE RODAS, 58	03180-TORREVIEJA
2848-VA	THOMAS LOTHAR SEE	ROBLEDA,18	03180-TORREVIEJA
2849-VA	YOUSSEF SALHI	VILLA MADRID, 13, 2º-A	03180-TORREVIEJA
2850-VA	FRUTOS RICO OLIVA	MARQUES DEL TURIA, 3,2º	46460-SILLA
2851-VA	FRANCISCO JOSE MARTINEZ MARTINEZ	JESUS QUESADA SANZ, 6, 5, 1º-H	30005-MURCIA
2852-VA	MARINA FOMINA	JACINTO BENAVENTE (URB LOS FRUTALES), 37	03180-TORREVIEJA
2853-VA	MANUEL PEREZ MAÑOGIL	RAFAEL NARBONA, 24	03193-SAN MIGUEL DE SALINAS
2854-VA	CEZAR HOLICOV	SANT SEBASTIA, 48	43330-RIUDOMS
2856-VA	JOSE VILLALBA MARIN	VILLA MADRID, 6	03180-TORREVIEJA
2857-VA	DAVID TEJEDOR SEDEÑO	OCHOA ONDATEGUI, 14	40001-SEGOVIA
2858-VA	CENITAGOYA MIGUEL KOROTKOV	ARQUITECTO LARRAMENDI, 19	03180-TORREVIEJA
2859-VA	JUAN ANTONIO LOPEZ GARCIA	ALFONSO X EL SABIO, 8	30600-ARCHENA
2860-VA	ALFONSO RUIZ SANCHEZ	MANUEL NOYA, 14	28026-MADRID
2861-VA	EDORTA ECHANIZ BURGOA	LA SAL, 23	03180-TORREVIEJA
2862-VA	JAVIER GONZALEZ HERNANDEZ	LIBERTAD, 8	03180-TORREVIEJA
2864-VA	PAULINE JOAN BOWES MARTIN	CALLE PELICANO (URB EL LIMONAR), 210	03180-TORREVIEJA
2865-VA	ALEJANDRO MENDOZA CHAMON	AVDA CONSTITUCION, 29	46930-QUART DE POBLET
2866-VA	PEDRO MARTINEZ PEREZ	AVDA DE LAS HABANERAS, 64, 3º	03180-TORREVIEJA
2867-VA	RICARDO SANCHEZ FUENTES	COLONIA SAN ESTEBAN, 2, 3º-B	03180-TORREVIEJA
2868-VA	MARIA DOLORES CASTRO JARAMILLO	SAN JOSE,11	28921-ALCORCON
2869-VA	MOUNIM KASMI	CALLE JOVEN PUERA, 57	03180-TORREVIEJA
2870-VA	JOSE PASCUAL ARAEZ HERNANDEZ	TEODORO VERA, 10	30562-CEUTI
2871-VA	FLORENCIA SORIA OTERO	CALERA, PTA 7	03180-TORREVIEJA
2872-VA	STEPHEN DOUGLAS HIGGINS	URB BAÑOS DE EUROPA,46, 2º	03180-TORREVIEJA
2873-VA	DORIN PADURARIU	CALVARIO, 6	46170-VILLAR DEL ORZOBISPO
2874-VA	PAULINE JOAN BOWES MARTIN	PELICANO (URB EL LIMONAR), 210	03180-TORREVIEJA
2876-VA	OMAR DIENG	LA PAZ (DIUADAD JARDIN), 1, 3º-B	30120-EL PALMAR
2877-VA	GLEN CAROL DREWITT	AZAHAR DEL MAR JARDIN, 3, 99	03180-TORREVIEJA
2878-VA	MANUEL FERRANDEZ FERRANDEZ	DOÑA SINFOROSA, 11, 2º-B	03180-TORREVIEJA
2879-VA	CARLOS MODESTO GARCIA CIFUENTES	CTRA DE LA VID, S/N	27400-MONFORTE DE LEMOS
2880-VA	JON ANDER ALONSO NORIEGA	ITURRIBIDE, IZQD	48990-GETXO
2881-VA	MOHAMED JOSE SILVES	MANUEL PARRAS, 50	03460-BENIYAMA
2882-VA	JOSE ANTONIO CAMARON CEBRIAN	PASEO DE HERNANI, 5, 2º-C	28830SAN FERNANDO DE HENARES
2885-VA	SERGUEI BARANIKKOV	URB ALTOS DEL LIMONAR, 698	03180-TORREVIEJA
2886-VA	VASILE DANUT MULLER	LOPE DE VGA (URB TORRETA), 45	03180-TORREVIEJA
2887-VA	JUSTIN EDQARD KELLETT	RS VILLAS SAN JOSE IV, B-10, 39	03189-ORIHUELA COSTA
2888-VA	DRAGANOV VAKASHINSKI YANKO	AVDA ALFREDO NOBEL. 7,B-1-E	03180-TORREVIEJA
2890-VA	MAURICIO MONTES VALENCIA	FUENSANTA, 40, 1º-6	03180-TORREVIEJA
2891-VA	MANUEL CARMONA SANCHEZ	JOVEN PURA, 2, B-7	03180-TORREVIEJA
2892-VA	ALBERTO GARCIA GARCIA	PLAZA DEL TURIA, 8º-D	28935-MOSTOLES
2893-VA	MIGUEL OLLER NAVARRETE	CAMPOAMOR, 82, 4º	03180-TORREVIEJA
2894-VA	ANDREW ROY BORGES	ANCORA (RESIDENCIAL CAMPOSOL), 79, 1º	03180-TORREVIEJA
2895-VA	ALPHA OUMAR BALDE	ARRABAL, 15	22572-CASTILLONROY
2896-VA	F. JOHANN STADLER ANTON	SEVILLA II (URB VILLA MARTIN), 31	03300-ORIHUELA
2897-VA	SEGUEI KOUBATKINE	APOLO, 9, BJ-IZQ	03180-TORREVIEJA
2898-VA	DAVID VALERO TORREGROSA	MARGARITAS (URB LOS BALCONES),40	03186-TORREVIEJA
2899-VA	JUAN TOMAS SIRVENT ALONSO	ISABEL LA CATOLICA,7	05400-ARENAS DE SAN PEDRO
2900-VA	FRANK WILLI SCHOBER	RES VILLAS IRIA III, PFLAMEN, S/N	03300-ORIHUELA
2901-VA	GRAF KEVIN S.L	URB TORRE DEL MORO (MIRAMAR III),S/N	03180-TORREVIEJA
2902-VA	TORRESOL ESTRUCTURAS S.L	MONSEÑOR ESPINOSA,10	03300-ORIHUELA
2903-VA	EVA MUÑOZ LOPEZ	ENRIC MORERA, 17, 1º-1	08880-CUBELLES
2904-VA	ANNA ORJONIKIDZE	CALLE TRITON (URB TORREBLANCA),4	03180-TORREVIEJA
2905-VA	SEGUEI ARTEMIEV	ESTOCOLMO, 17, 9-2ºB	03180-TORREVIEJA
2906-VA	MILLER VERGARA CLAVIJO	RAMON Y CAJAL,43-A	03180-TORREVIEJA
2907-VA	MARIA VICTORIA DE LA RAYA BELMONTE	GINES GARCIA ESQUITINO, 95, 1º	03206-ELCHE
2908-VA	EUROPCAR IB S.A.	AVDA DE FRANCIA, 22	20012-DONOSTIA
2909-VA	ANTHONY MARK MOORE	URB LOMA DE CHAPAN, 26, 4º	03170-ROJALES
2910-VA	SUSAN RITA WALL	URB ALTOS LAS PALMERAS, 1-C	03300-ORIHUELA
2911-VA	LIUBOV RECHETNIKOVA	SANTOMERA, 17, 2-206	03180-TORREVIEJA
2912-VA	FRANCISCO JAVIER RONDA SARMIENTO	RONDA STO DOMINGO,6	03300-ORIHUELA
2913-VA	WAINO ENGBLOM	JOVEN PURA,19	03180-TORREVIEJA

EXPEDIENTE	NOMBRE	CALLE	CODIGO POSTAL
2914-VA	JOHAN VILHELM KARLSSON	CALLE BACO (URB TORREBLANCA), C-3	03180-TORREVIEJA
2915-VA	MOHAMMED BAKHTI	SUR, 2	30366-EL ALGAR-CARTAGENA
2916-VA	VINCENT NORMAN COX	URB LAS FILIPINAS, 3	03300-ORIHUELA
2917-VA	ISABEL CERDA MARTINEZ	NAVARRA, 11, 4º-B	30000-MURCIA
2919-VA	DRISS LAYANI	SAETA, 63	03180-TORREVIEJA
2920-VA	MIGUEL GARCIA LORENZO	NTRA SEÑORA DE SONSOLES, 96	05002-AVILA
2921-VA	MARGARET LUCY HULL	CALLE ROBLEDA (URB SAN LUIS), 14	03180-TORREVIEJA
2922-VA	IDOYA OCHOA BERNAL	GOLETA PIEDADA (URB MEDITERRANEO), 21	03180-TORREVIEJA
2923-VA	SOREN E. SJOOQUIST SAM	CALLE RAVEL (URB LA SIESTA), 55	03180-TORREVIEJA
2924-VA	GRIGORE IGNAT	ARQUITECTO LARRAMENDI, 19,I	03180-TORREVIEJA
2925-VA	PAULINA GONZALEZ MOYA	AVDA DE FRANCIA, 26	28916-LEGANES
2926-VA	MANFRED LINGSCHIEDT	AVDA PINO, 5	03190-PILAR DE LA HORADADA
2927-VA	HANS WEBER	URB CARRIO, 1-H	03710-CALPE
2929-VA	JULIO CESAR RAMIREZ HERNANDEZ	MENDIZABAL, 14, 5-IZQ	02640-ALMANSA
2930-VA	MARIA DEL CARMEN FEIJOO SANCHEZ	AVDA FRANCISCO SAN LOPEZ, 41	10700-HERVAS
2933-VA	ANTHONY GRAHAM	URB JARDIN DEL MAR, 34	03180-TORREVIEJA
2934-VA	MARIA DOLORES AYLLON GARCIA	BARRIO INMACULADA, 1	30140-SANTOMERA
2936-VA	JUAN JOSE RUIZ GOMEZ	COLEGIO (REBOLEDO), 12	03113-ALICANTE
2937-VA	PABLO DANIEL SCAMPINI	HERACLIO, 2,2º-C	03180-TORREVIEJA
2938-VA	FERNANDO ARAMBURO RAMIREZ	GALEON, 27, 4º-D	03180-TORREVIEJA
2939-VA	SERGUEY BONDARCHUK	PALOMBAR, 9, 4º-5	03202-ELCHE
2940-VA	HAN GINNY HUI CHING	MARQUES DE ASPRILLAS, 17	03201-ELCHE
2941-VA	PAULO MANUEL ALMEIDA SA ALVES	AVDA ROBLEDA, BLOQUE 2(PINADA DE SAN LUI, 18, 3º-E	03180-TORREVIEJA
2942-VA	GIULIANO FANTONI	GERANEOS (URB TORRETA II), 41	03180-TORREVIEJA
2943-VA	ABDALLAH HICHAM	BENIAJAN 10, 4º-1	03180-TORREVIEJA
2944-VA	HICHAM BEJJA	TORREAGUERA, 6, BAJO-2	03180-TORREVIEJA
2945-VA	THOMAS DERMOT CULLIGAN	ARCHENA (URB VILLAMARTIN), 112	03300-ORIHUELA
2946-VA	DAME BATHILY	CAMINO FONTETA, S/N	03140-GUARDAMAR DEL SEGURA
2947-VA	BIANCA HELMS	LIBERTAD, 42	03140-GUARDAMAR DEL SEGURA
2948-VA	MARIA MAGDALENAGUZMAN MARTINEZ	URBANO ARREGUI, 15, 4º-B	03180-TORREVIEJA
2949-VA	METODI RACHKOV TZANKOV	MAR MENOR, 13, 2º-H	03180-TORREVIEJA
2950-VA	JOSE ANGEL ROS CANOVAS	PERDSTA N ORTEGA PAGAN, 1, 5º	30003-MURCIA
2951-VA	FONTANERIA CAMFER S.L	PARQUE DE LAS NACIONES, 62	03180-TORREVIEJA
2952-VA	ROSA MARIA LAGUNA SANCHEZ	MINERVA, 83,B	03180-TORREVIEJA
2953-VA	YOLANDA MARTIENZ HERNANDEZ	ALMORADI, 5	03180-TORREVIEJA
2954-VA	RONALD GARDINER	ALZAMORA (LOS CHARCOS), 2	30740-SAN PEDRO DEL PINATAR
2955-VA	BERG JAKOB VAN DEN	AVDA LOA OLMOS RES MECLI, 26	03109-TIBI
2956-VA	MEDIA SKANDINAVIA S.L	JOAQUIN CHAPAPRIETA, 26	03180-TORREVIEJA
2957-VA	LAURA VANINA IACOVAZZO	PATRICIO PEREZ, 15	03180-TORREVIEJA
2958-VA	AMPARO HERNANDEZ GUTIERREZ	AVDA SUIZA, 66, 1º-C	03180-TORREVIEJA
2960-VA	JOSE MANUEL PANADES NARRO	JUAN SEBASTIAN EL CAMO, 54	02005-ALBACETE
2962-VA	MOHAMED RABBOUZ	AVDA OASIS (SANTO DOMINGO), 74	04700-EL EJIDO
2963-VA	DAUMI VALENCIANO S.L	PATERNA, 1	46940-MANISES
2964-VA	PLEXANDR NAZAROV	PUEBLO BRAVO, 7, P-12	03170-ROJALES
2965-VA	BEATRIZ MONTALVO DIAZ	FRANCIA, 50	28943-FUENLABRADA
2966-VA	IVANOV IORDAN STANICHEV	URB LAS SUERTES, 66-B,AC	28400-COLLADO VILLALBA
2968-VA	DAVID GARCIA NIETO	SAN FRANCISCO DE ASIS (LOS MATEOS), 10	30205-CARTAGENA
2969-VA	MARIA DEL CARMEN HIDALGO SAN JOSE	VILLAMADRID, 41	03180-TORREVIEJA
2970-VA	LIN CHONGBIN	AVDA DE INGLATERRA, 48	03180-TORREVIEJA
2971-VA	LUIS PRIETO MAYO	LEONICO SUARES, 12, 4-D	33208-GIJON
2972-VA	SERGIO GARCIA RODRIGUEZ	LOS GERANEOS (TORRETA II), 30	03180-TORREVIEJA
2973-VA	ROSE LEE VALERIE	LEJONA (URB SAN LUIS), 97	03180-TORREVIEJA
2974-VA	SOUMIA HAMMADI	MIGUEL ANGEL (URB EL CHAPARRAL), 144, 1º	03180-TORREVIEJA
2975-VA	RAFAEL BARBERO MARTINEZ	LAS DELICIAS (URGOZO), 15, 3ºD	48903-BARAKALDO
2976-VA	OLAVI LAITINEN LAURI	MARCELINA, 88, P-3,2	03180-TORREVIEJA
2977-VA	ISABEL SOTO GERVILLA	DALIAS, 5	04700-EL EJIDO
2978-VA	GLAND OVENSEN ERLING	MINERVA (URB TORREBLANCA), 11	03180-TORREVIEJA
2979-VA	CONSFERNAN DOS MIL S.L	ALMUDENA (LA ZENIA II), 17	03300-ORIHUELA
2981-VA	ROBERT SCOTT	ABANTO(URB LA SIESTA), 24	03180-TORREVIEJA
2982-VA	HENDRIK LOTGERING	MARE NOSTRUM (EDF FAROS), 4-A	03710-CALPE
2983-VA	CARLOS PINA BLASCO	CAMPOAMOR, 78	03180-TORREVIEJA
2984-VA	LUIS COOK VAZQUEZ	AVDA HABANERAS, 120	03180-TORREVIEJA
2986-VA	BASILIO TALON AVALOS	LA SAL, 16, 2-F	03180-TORREVIEJA
2987-VA	JOSE ANTONIO MARCO MORENO	AVDA CIUDAD DE ALMERIA, 35, 1º-1ª	30010-MURCIA
2988-VA	ROSA BORASTERO LARA	MARCONI (URB FARO II), 19	03180-TORREVIEJA
2989-VA	JANE MORGAN BELINDA	URB TORREALMENDROS, 80, B-2	03180-TORREVIEJA
2991-VA	MAYYA TOROPYGINA	AVDA ALFREDO NOBEL KEEPER, 1	03180-TORREVIEJA
2992-VA	VLADISLAV GARINOV	AGATA, 7, 2º-D	03000-ALICANTE
2993-VA	EQUIPO LINE SPANISH SDAD COOP VALENCIANA	SANTOMERA, 4, 4º-B	03180-TORREVIEJA
2994-VA	PROMOPCIONES DON SENTO S.L	MAESTRO ALBANIZ, 7	03202-ELCHE
2995-VA	ENRIQUE SANZ GOMEZ	AVDA CONSTITUCION, 26, 1º-C	28934-MOSTOLES
2996-VA	LIRIO PEREZ DUQUE	ISLA MALAITA, 7, 3º-B	28035-MADRID
2997-VA	MARIA DEL CARMEN ALMARCHA PEREZ	CTCO D. JIMENEZ CISNEROS, 25	03012-ALICANTE
2998-VA	DAVID GARCIA ROSANO	GERMANIAS (URB LOS BALCONES), 37	03180-TORREVIEJA
2999-VA	MARKO KOVAL	AVDA DIEGO RAMIREZ, 80, 5º-C	03180-TORREVIEJA
3000-VA	PAULINE JOAN BOWES MARTIN	EL PELICANO (URB EL LIMONAR), 210	03180-TORREVIEJA
3001-VA	MOHAMED LAIB	V. BUENAVISA 173 (DESAMPARADOS), 173	03300-ORIHUELA
3002-VA	JOHNNY NATALINO KING	DIEGO RAMIREZ PASTOR, 170, PB-G	03180-TORREVIEJA
3003-VA	ALFONSO MAGTEO CASTEJON	CATALUÑA, 4, 3º-D	30203-CARTAGENA
3004-VA	MIGUEL ANGEL SANCHEZ CORROCHANO	AVDA PIO XII, 116, 4º-E	45600-TALAVERA DE LA REINA
3005-VA	NI ZEYING	SAN JOSE, 24	03180-TORREVIEJA
3006-VA	MOHAMED NOUGAOUI	CAMPOAMOR, 93	03180-TORREVIEJA
3007-VA	EDUARDO JAVIER CRISTINO GOMEZ	OSCAR ESPLA, 26, 5º-D	03003-ALICANTE
3008-VA	ROBERTO GONZALEZ FIGUEROA	ORENSE, 40	24540-CACABELOS
3009-VA	GWENDOLEN NEIL PRUDENCE	AVDA ADRADAS, 50	03180-TORREVIEJA
3010-VA	HENRY VEGA VILLAMIZAR	ACEQUIA, 13, 3º-B	30140-SANTOMERA
3011-VA	FRANCISCO OCAÑA NENDINEZ	VIOLETA, 2	28802-ALCALA DE HENARES

EXPEDIENTE	NOMBRE	CALLE	CODIGO POSTAL
3012-VA	MAOKUN CHEN	ALBATERA, 26, BAJO	03180-TORREVIEJA
3013-VA	VARANDAS SONDEOS S.L	PL MAYOR, 15	37500-CIUDAD RODRIGO
3014-VA	TANIA DIEZ FERNANDEZ	URB NUEVA TORREVIEJA Nº 18,, 11	03180-TORREVIEJA
3015-VA	JOUKO ANTERO OFVERGER	MIMOSAS MANZANA 2, 3	03300-ORIHUELA
3016-VA	SERHIY HUNKO	SAN PASCUAL, 237, 4º-4	03180-TORREVIEJA
3017-VA	PEDRO CANALEJO SERRANO	SAN ISIDRO	45290-PANTOJA
3018-VA	EDGAR MAXINO DE LEON SOSA	PERSEO 177, 3º	03180-TORREVIEJA
3019-VA	WOODCOCK OWEN THOMAS	VELAZQUEZ-EL CHAPARRAL151, B 25-A	03184-TORREVIEJA
3020-VA	GIRALDO LAMPREA CARLOS AGUSTO	SAN JOSE OBRERO, 2-3º IZQ	03300-ORIHUELA
3021-VA	STEMARTJAMES ALBERT	AVDA DE ASIA, 73	03130-SANTA POLA
3022-VA	FIHOL ALLA	VILLA MADRID, 43-3-8	03131-TORREVIEJA
3023-VA	BARTLETT JONATHAN	AL ANDALUS- PLAYA FLAMENCA, 299	03189-ORIHUELA
3024-VA	GREINER GEORGE	RES MONTEBELLO IV, 339	03169-ALGORFA
3025-VA	MIKHAYLOVSKIY ANATOLY	AVD EMILIO CASTELAR, 15	30747-SAN PEDRO DEL PINATAR
3026-VA	OSCAR SORIANO ESTEBAN	GREGORIO MARITINEZ, 6	03160-ALMORADI
3027-VA	STEPHANIE ANNE SENDRA URQUIJO	PLAZA MARINA ESPAÑOLA, 13-2-4	03182-TORREVIEJA
3028-VA	BIERHALS HARALD WILLI	PERSEO, 5	03180-TORREVIEJA
3029-VA	SORIA INSTALACIONES DE GAS SL	CASTILLA, 4	30747-SAN PEDRO DEL PINATAR
3030-VA	MANUEL DÍAZ GIMENEZ	PZ CANTE DE LAS MINAS, 2-2ºA	30360-LA UNION
3031-VA	ALBERTO EDUARDO CUENCA ALBIN	KIN - PTAS ALMAR , 11	03183-TORREVIEJA
3032-VA	MOKROUSSOV DMITRI	LOS GASES- TAMARINDO, P52-A	03182-TORREVIEJA
3033-VA	MC DERMOTT PATRICK RICHARD	QUESADA PUEBLO BRAVO, 8	03170-ROJALES
3034-VA	JOSE RAMAL RODRIGUEZ	GENERALISIMO - MOGON, 59	30730-SAN JAVIER
3035-VA	EL MOSTAPHAATIK	ROVIRA ROURE, 22	25001-LLEIDA
3036-VA	ARTEMIEV SEGUEI	ESTOCOLMO, 17-P 2	03182-TORREVIEJA
3037-VA	ANNA SHEVCHUK	AVDA FILIPINAS, 11	03500-BENIDORM
3038-VA	ADRIAN CURRELL	URB CALA DORADA, E-2	03180-TORREVIEJA
3039-VA	DEBORAH JOELLE DOMINGUEZ WINDT	MIGUEL ANGEL, 10,9	03180-TORREVIEJA
3040-VA	MARIA DEL VALLE CABEZA ESCRIBANO	ELDA - URBANIZACION MEDITERRANEO, 18	03180-TORREVIEJA
3041-VA	IVANOVA TSVETOMIRA IVANOVA	TORRESAL, 26, 3º-9	03181-TORREVIEJA
3042-VA	VALDIVIA MORENTE MANUEL	SANTA FLORENCIA, 21	28021-MADRID
3043-VA	BLESINSKI ROBERT ANDREZEJ	RAMON SIJE, 19, 1º-D	03300-ORIHUELA
3044-VA	JORGE MARCELO BRATICEVIC	GALEON, 27	03180-TORREVIEJA
3045-VA	JURGEN RICHARD EDINGER	AVDA ALEMANIA, 77	03180-TORREVIEJA
3046-VA	DIEGO MIGUEL RECALDCDE RIVAS	AZORIN, 11	03181-TORREVIEJA
3047-VA	JORDI MARTI LOPEZ	URB CABO CERVERA, 7	03180-TORREVIEJA
3048-VA	CURRAN IRENE CAROL ANN	CAMPOAMOR, 70-2ºB	03181-TORREVIEJA
3049-VA	FRANCISCO ALEJANDRO ANDREU QUESADA	DOÑA INES, 99	03184-TORREVIEJA
3050-VA	GASPAR FRANCO NAITON MARCIO	LOS MOLINOST FASE I, 11-1º	03180-TORREVIEJA
3051-VA	LIUDMILA KAZAKOYA	URB MIRADOR DE LOS BALCONES, 18	03180-TORREVIEJA
3052-VA	WALTER BOHM JOACHIM	LOMA DE LOS JAPONESSES, 728	03170-ROJALES
3053-VA	MARIA NIEVES FERNANDEZ MENENDEZ	LA CRUZ LUANCO, 55, 3º-IZQ	33600-GOZON
3054-VA	JOSE JULIAN CANO CARRION	CABALLERO DE RODAS, 34, 3º	03180-TORREVIEJA
3055-VA	ANNEROSE SCHLEGEL	AVDA DE LOS SUECOS (LA MATA)12	03180-TORREVIEJA
3056-VA	NEILLY CRISTINE MENDEZ	CABALLERO DE RODAS, 122, 5º-1	03180-TORREVIEJA
3058-VA	ROSA MARIA PEREZ RALUY	PLAZA LOS OLMOS, 1, 10º-B	31010-BARAÑAIN
3059-VA	MARIA SOLEDAD AVILA MORIS	URBANO ARREGUI, 5-12	03180-TORREVIEJA
3060-VA	GORAN OTTO LUNDOVIST	LA FUENTE DEL PARAISO, 7	29680-ESTEPEÑA
3061-VA	ISABEL SARIN SANCHEZ	URB PARQUE MAR 153	03188-TORREVIEJA
3107-VA	ANGELINO FONS FERNANDEZ	CARRETERA LA PRESA, 29	28200-SAN LORENZO DEL ESCORIAL
3108-VA	JUNTA MAYOR DE COFRADIA SEMANA SANTA TORREVEIJA	PLAZA DE LA CONSTITUCION,S/N	03180-TORREVIEJA

Torreveja 5 de febrero del 2007.

El Alcalde-Presidente, Pedro Hernández Mateo.

0704608

AYUNTAMIENTO DE VALL DE GALLINERA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de diciembre de 2006, aprobó inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación.

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de información pública de treinta días hábiles establecido al efecto, el acuerdo inicial queda definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo 17.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Atendiendo al artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se publica su texto íntegro a los efectos de su entrada en vigor.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza

En uso de la facultad concedida por el artículo 133.2 de la Constitución Española, y en ejercicio de la potestad

reglamentaria que le atribuye el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y conforme al artículo 20 de la misma, este Ayuntamiento establece la Tasa por otorgamiento de licencias municipales de ocupación, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.- Hecho imponible

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la realización de la actividad de competencia local que supone el otorgamiento de licencias municipales de ocupación, conforme a la Ley 30/2004, de 30 de junio de la Generalitat Valenciana, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación, y mediante las cuales, el Ayuntamiento comprueba la adecuación de la obra ejecutada al proyecto para el que fue concedida la licencia municipal de edificación, y para todas las edificaciones existentes, ya sea en su totalidad o en las partes susceptibles de uso individualizado, la adecuación de las mismas a la normativa de aplicación, en función del uso y las características de los edificios.

Artículo 3.- Sujetos pasivos

1.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que soliciten las licencias municipales en los supuestos que se indican en el artículo anterior.

2.- De acuerdo con el artículo 23 de la LHL, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de los inmuebles.

Artículo 4.- Responsables

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Exenciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la LHL, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 6º.- Base Imponible

1.- La base imponible del tributo se obtendrá multiplicando la superficie útil de la edificación objeto de la licencia de ocupación por el precio básico por metro cuadrado vigente en el municipio en el momento del devengo del tributo.

2.- Se entenderá por precio básico el que sea aprobado en cada momento por las Administraciones Públicas competentes, como referencia a efectos de la determinación de los precios máximos de venta y renta de las viviendas a cogidas a medidas de financiación cualificada (VPO).

3.- De no constar el dato sobre superficie útil, esta se obtendrá por aplicación del coeficiente 0,8 al número de metros cuadrados construidos.

Artículo 7º.- Cuota Tributaria.

1.- La cuota a liquidar y exigir por esta tasa será el resultado de multiplicar la base imponible definida en el apartado anterior por la siguiente tarifa: 0,022 %, con un importe mínimo de 60,00 euros.

Artículo 8º.- Devengo.

1.- Esta tasa se devengará cuando se presente la solicitud que inicie el procedimiento de concesión de la respectiva licencia junto con la documentación que sea indispensable para dotar de contenido la resolución, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago de la tasa, que se realizará mediante el ingreso directo en la entidad financiera que establezca el Ayuntamiento, previamente a la solicitud de licencia municipal, por el importe correspondiente.

Este ingreso tendrá el carácter de depósito previo, y se aplicará al pago de la liquidación que se practique al concederse la licencia correspondiente.

2.- Igualmente se devengará la tasa cuando el Ayuntamiento realice las iniciales actuaciones conducentes a verificar si es o no autorizable la ocupación de un edificio que se hubiese efectuado sin la obtención previa de la correspondiente licencia.

Artículo 9º.- Declaración e ingreso.

1.- Los interesados en la obtención de la licencia presentarán la oportuna solicitud, mediante el impreso normalizado que se le facilitará por el Ayuntamiento, con los requisitos y documentación establecidos en la LOFCE y demás normativa aplicable.

La solicitud se acompañará del justificante de ingreso de la tasa correspondiente, sin perjuicio de la liquidación definitiva que corresponda y que se practique en el momento de adoptarse la resolución administrativa referente a la solicitud de la licencia.

En el caso de edificaciones comprensivas de varias viviendas o locales sujetos a lo dispuesto en la presente ordenanza, el sujeto pasivo presentará una única solicitud y se tramitará un único expediente por todas ellas.

2.- Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 102 de la Ley General Tributaria.

3.- Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a la Ley General Tributaria y sus normas de desarrollo.

Artículo 10º.- Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 191 y siguientes de la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la LHL.

Artículo 11º.- Vigencia

1.- De acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2.- A partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza, la licencia municipal de ocupación de la misma sustituirá a la cédula de habitabilidad y eximirá de la obtención y expedición de la misma, de acuerdo con la Ley 3/2004, de 30 de junio, de la Generalitat, de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación.

Vall de Gallinera, 16 de febrero de 2007.

La Alcaldesa. Rubricado.

0704609

EDICTO

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a don Salvador Alemany Mengual, don Juan Carlos Alemany Parra, Dña. Rosa Parra Costa, don José Eduardo Boix Gil y Dña. Rosa Eulalia Alemany Parra, en el último domicilio conocido sito en calle Olmos Canalda, 20 de Benissivà.

De conformidad con lo previsto en los artículos 72 y 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en la nueva redacción dada mediante R.D. 2612/1996, de 20 de diciembre; así como en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 1 de abril de 1997 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal, y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se efectúa notificación del Decreto de la Alcaldía 25/07 que incoa el expediente administrativo para proceder, en su caso, a la baja de don Salvador Alemany Mengual, don Juan Carlos Alemany Parra, doña Rosa Parra Costa, don José Eduardo Boix Gil y doña Rosa Eulalia Alemany Parra en el Padrón Municipal de Habitantes, por existir presunción de que no residen durante la mayor parte del año en el domicilio sito en calle Olmos Canalda, 20 de Benissivà; comunicándoles que contra esta presunción podrá, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside la mayor parte del año.

Vall de Gallinera, 20 de febrero de 2007.

La Alcaldesa. Rubricado.

0704610

AYUNTAMIENTO DEL VERGER**EDICTO**

Por don Serra Guixot Tallers, S.L., se ha solicitado Licencia Ambiental para una actividad de Exposición y venta de automóviles, emplazada en CN-332 Km. 202.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el procedimiento de referencia se somete a información pública por plazo de 20 días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno, formulen las alegaciones que tengan por convenientes.

El Verger, 9 de febrero de 2007.

El Alcalde, Manuel Martínez Pulido.

0704133

CORRECCIÓN DE ERRORES

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 27 de octubre de 2006 se acordó la convocatoria de oposición libre, para la provisión de una plaza de Policía Local, Escala Básica de Administración Especial, Categoría de Agente.

Publicadas que fueron las bases en el Boletín Oficial de la Provincia número 297, de fecha 29 de diciembre de 2006, se aprecia el siguiente error (página 78 y 79):

Donde dice: «... para la provisión de dos plazas de Policía Local ...».

Debe decir: «... para la provisión de una plaza de Policía Local ...».

El Verger, 20 de febrero de 2007.

El Secretario, Antonio Estrurillo Peragalo.

0704844

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYOSA

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Villajoyosa se ha propuesto resolución de los procedimientos sancionadores a los relacionados a continuación:

- 1.- Señor Abdelaziz manouri; expediente 135/06.
- 2.- Señor Manuel Jesús Saavedra; expediente 153/06.
- 3.- Señor Henry James Davies; expediente 160/06.
- 4.- Señor Hamid Noiri; expediente 149/06.
- 5.- Señor Juan Antonio Pico Pérez; expediente 120/06.
- 6.- Señor Juan Antonio Pico Pérez; expediente 119/06.
- 7.- Señor Miguel Angel Martínez Fernández; expediente 24/06.
- 8.- Señor Ziukovic Tomo; expediente 59/06.
- 9.- Señor Pavel Viakine; expediente 142/06.
- 10.- Señor Eduardo Heredia Rodríguez; expediente 61/06.
- 11.- Señor Juan Córdoba Cortés; expediente 92/06.

Intentada, en todos los casos, la notificación y no habiendo sido posible la práctica de la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se hace público este edicto.

Se comunica, que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de éste anuncio, estará el expediente a disposición de los interesados anteriormente relacionados en esta Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villajoyosa, 22 de febrero de 2007.

El Alcalde, José Miguel Llorca Senabre.

0704611

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Villajoyosa se ha incoado procedimiento sancionador por infracción a las Ordenanzas Municipales Reguladoras del Ayuntamiento de Villajoyosa, a los relacionados a continuación:

- 1.- Señor Florian Radu; expediente número 17/07.
- 2.- Señor Wanshington Ricardo Jiménez Ibarbo; expediente número 15/07.
- 3.- Señor Roberto Munuera Muñoz; expediente número 14/07.
- 4.- Demo Roc S.L; expediente número 190/06.
- 5.- Señor Vitan Florin; expediente número 16/07.
- 6.- Señor Alejandro González Sánchez; expediente número 172/06.
- 7.- Señor Abdelghani El Bouabi; expediente número 189/06.

8.- Señora Cruz Esteban Rodríguez; expediente 188/06. Intentada, en todos los casos, la notificación y no habiendo sido posible la práctica de la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se hace público este edicto.

Se comunica, que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de éste anuncio, estará el expediente a disposición de los interesados anteriormente relacionados en esta Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villajoyosa, 22 de febrero de 2007.

El Alcalde, José Miguel Llorca Senabre.

0704612

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Villajoyosa se ha incoado procedimiento sancionador por infracción a la Ley 3/1989 de 2 de mayo de Actividades Calificadas, a los relacionados a continuación:

- 1.- Señora Antonia Rianza Mora; expediente 174/06.

Intentada, en todos los casos, la notificación y no habiendo sido posible la práctica de la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se hace público este edicto.

Se comunica, que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de éste anuncio, estará el expediente a disposición de los interesados anteriormente relacionados en esta Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villajoyosa, 22 de febrero de 2007.

El Alcalde, José Miguel Llorca Senabre.

0704613

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Villajoyosa se ha incoado procedimiento sancionador por infracción al Decreto Legislativo 1/2003, de 1 de abril del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre Drogodependencia y Otros Trastornos Adictivos, a los relacionados a continuación:

- 1.- Señor Jordi Alexander Ellis Bowdrey; expediente número 159/06
- 2.- Señor Sergio Moreno Pérez; expediente número 154/06
- 3.- Señora Consuelo Gregori Selles; expediente número 145-06

Intentada, en todos los casos, la notificación y no habiendo sido posible la práctica de la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se hace público este edicto.

Se comunica, que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de éste anuncio, estará el expediente

a disposición de los interesados anteriormente relacionados en esta Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villajoyosa, 22 de febrero de 2007.

El Alcalde, José Miguel Llorca Senabre.

0704713

EDICTO

Por el Ayuntamiento de Villajoyosa se ha incoado procedimiento sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, a los relacionados a continuación:

1.- Señor Pavel Vyakin; expediente 168/06

Intentada, en todos los casos, la notificación y no habiendo sido posible la práctica de la misma, conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/92, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de la presente se hace público este edicto.

Se comunica, que durante el plazo de quince días a partir de la publicación de éste anuncio, estará el expediente a disposición de los interesados anteriormente relacionados en esta Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Villajoyosa, 22 de febrero de 2007.

El Alcalde, José Miguel Llorca Senabre.

0704714

AYUNTAMIENTO DE VILLENA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2007, el expediente número 1 de Modificación de Créditos en el Presupuesto Municipal prorrogado para el ejercicio de 2007, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se expone al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, considerándose definitivamente aprobado, si durante el citado plazo, no se hubieran presentado reclamaciones.

Villena, 23 de febrero de 2007.

La Alcaldesa, Vicenta Tortosa Urrea.

0704838

PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES ALICANTE

EDICTO

El Consejo del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles de Alicante, en su sesión del día 21 de diciembre de 2006, aprobó la convocatoria y las bases genéricas y específicas para cubrir, en calidad de personal laboral fijo, la plaza que a continuación se indica por el turno de promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo público del año 2005. Estas convocatoria se regirá por las indicadas Bases Genéricas y Específicas.

Que estarán a disposición de los interesados en el Tablón de edictos del patronato y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alicante (www.alicante-ayto.es).

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Relación de plazas convocadas.

Convoc. Número: 1.

Número plazas: 1.

Denominación: cocinero.

Turno: promoción interna.

Sistema de selección: oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alicante, 29 de enero de 2007.

El Presidente, Pedro Romero Ponce. El Secretario, Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

0704668

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ANUNCIO

Aprobado técnicamente, por Decreto del Ilmo. señor Presidente número 250 de fecha 21 de febrero de 2007, el «Proyecto de restauración de la fuente de Orito y su entorno, término municipal Monforte del Cid», por un importe de 90.150,00 euros, se expone al público para alegaciones y reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Alicante, 1 de marzo de 2007.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0704832

ANUNCIO

Aprobado técnicamente, por Decreto del Ilmo. señor Presidente número 194 de fecha 14 de febrero de 2007, el «Proyecto de mejoras en las instalaciones de la estación de bombeo que suministra agua potable a la finca de Xorret de Catí, término municipal Castalla», por un importe de 15.417,03 euros, se expone al público para alegaciones y reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Alicante, 28 de febrero de 2007.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0704833

ANUNCIO

Aprobado técnicamente, por Decreto del Ilmo. señor Presidente número 192 de fecha 14 de febrero de 2007, el «Proyecto de obras de restauración paisajística en el paraje La Creueta, término municipal de Benimarfull», por un importe de 80.000,00 euros, se expone al público para alegaciones y reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Texto

Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Alicante, 28 de febrero de 2007.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0704834

ANUNCIO

Aprobado técnicamente, por Decreto del Ilmo. señor Presidente número 193 de fecha 14 de febrero de 2007, el

«Proyecto de tratamiento selvícola en el tramo IV del espacio natural «Peñas del Sol», término municipal Villena.

Plan anual 2006", por un importe de 61.906,62 euros, se expone al público para alegaciones y reclamaciones, por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Alicante, 28 de febrero de 2007.

El Presidente, José Joaquín Ripoll Serrano. La Secretaria General, Amparo Koninckx Frasquet.

0704835

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO ELCHE

EDICTO

Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre despido, registrado con el número de ejecución 43/2007 a instancia de Zulma Noemí Secuelo contra Salvador Díaz Lucas en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante frente a Salvador Díaz Lucas por importe de 6.286,49 euros, más 1.257,30 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, proceder a la averiguación de los mismos, y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, e Ilmos. señores Registradores de la Propiedad, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, y al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin que comunique a este Juzgado si, por parte de la Hacienda Pública, se adeuda alguna cantidad al ejecutado en concepto de devolución del Impuesto sobre la renta de Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro concepto.

Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

Apareciendo en las actuaciones que la empresa ejecutada se encuentra en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción

de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 21 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704621

EDICTO

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 722/2006 en reclamación de procedimiento social ordinario, a instancia de Galina Burko contra Javier Enrique Salom Fernández y Fogasa, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 24 de abril de 2007 a las 10.50 de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 20 de febrero de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0704622

EDICTO

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el Procedimiento número 589/2006 en reclamación de Seguridad Social. Accidentes de Trabajo, a instancia de Emilio Guillo Soler contra Mutua MAZ, INSS, TGSS y Lavados y Tintes del Vinalopó, S.L. (administrador José González Sansano), citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que

comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 22 de marzo de 2007 a las 11 horas de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 20 de febrero de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0704623

EDICTO

Don Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Elche,

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 109/2007 en reclamación de Seguridad Social. Accidentes de Trabajo, a instancia de José Gutiérrez Pérez contra Ibermutuamur, Instituto Nacional Seguridad Social, Tesorería General Seguridad Social y Julio Cesar Meseguer Valero, citándose a la mencionada mercantil, de ignorado paradero para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, avenida País Valenciano, número 31, el próximo día 26 de abril de 2007 a las 11 de la mañana, para celebrar el oportuno Acto de Conciliación, significándole que en caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, así como que las siguientes comunicaciones podrán hacerse en estrados salvo las que deban revestir forma auto o sentencia o se trate de emplazamientos.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Provincia a los efectos pertinentes.

Elche, 19 de febrero de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0704624

EDICTO

Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre prestaciones, registrado con el número de ejecución 243/06 a instancia de M^a Ángeles Alfonso Andújar contra Colors Shoes y Kick Shoes, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante frente a Colors Shoes y Kick Shoes, S.L. por importe de 504,85 euros, más 100,97 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente por ahora a los ejecutados: Colors Shoes, S.L. y Kick Shoes, S.L., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna

y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 5 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704625

EDICTO

Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimiento sobre despido, registrado con el número de ejecución 405/2005 a instancia de M^a del Mar Ferrer Ferrández contra M^a Carmen Ibáñez Martínez en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante frente a M^a Carmen Ibáñez Martínez por importe de 11.908,85 euros, más 2.381,77 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, proceder a la averiguación de los mismos, y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, e Ilmos. señores Registradores de la Propiedad, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, y al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin que comunique a este Juzgado si, por parte de la Hacienda Pública, se adeuda alguna cantidad al ejecutado en concepto de devolución del Impuesto sobre la renta de Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro concepto.

Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

Apareciendo en las actuaciones que la empresa ejecutada se encuentra en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la

notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 6 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704626

EDICTO

Luis Ruiz Herrero, Secretario del Juzgado de lo Social Número Uno de Elche.

Hago saber:

Que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre prestaciones, registrado con el número de ejecución 4/2007 a instancia de INSS y TGSS contra Fidel Agulló Urbán, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante frente a Fidel Agulló Urbán, S.L. por importe de 13.263,38 euros, más 2.652,68 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, proceder a la averiguación de los mismos, y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, e Ilmos. señores Registradores de la Propiedad, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, y al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin que comunique a este Juzgado si, por parte de la Hacienda Pública, se adeuda alguna cantidad al ejecutado en concepto de devolución del Impuesto sobre la renta de Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro concepto.

Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

Apareciendo en las actuaciones que la empresa ejecutada se encuentra en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y adviértase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 16 de enero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704627

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado Social Número Tres Elx.

Hago saber:

Que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 696/2006 a instancias de Rafael Ramos Payá, Julián Samino Nevado, Esperanza Sáez López y Parenti Altero contra Flocados del Sureste, S.L. y Fogasa en la que el día 21 de febrero de 2007 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.

Que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por don Rafael Ramos Payá, don Julián Samino Nevado, doña Esperanza Sáez López y don Parenti Altero, contra Flocados del Sureste, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la suma de: a don Rafael Ramos Paya de 5.253,20 euros, a don Julián Samino Nevado de 6.872,04 euros, a doña Esperanza Sáez López de 4.317,32 euros y a don Parenti Altero de 3.697,36 euros. Más intereses moratorios devengados en la forma contenida en la presente resolución.

Y ello sin perjuicio de las responsabilidades legales en caso de insolvencia del Fogasa en su caso.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y líbrese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia debiendo consignar en metálico o mediante aval bancario en el caso de que el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita en c/c número 23270000650696/06 del Banesto, sucursal principal de Elche, la cantidad objeto de la condena, siendo potestativo el consignar el depósito de 150,25 euros en dicha cuenta corriente o bien al tiempo de interponerlo.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Flocados del Sureste, S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 23 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0704628

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO

Doña Clara Curiel Enrique, Secretaria de Primera Instancia Seis de Alicante y su Partido.

Hace saber:

Que en este juzgado y con el número 407/06 se siguen autos de expediente de dominio, a instancia de Juana Barco Martínez representado por la procuradora Santana Oliver, Begoña y siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre inmatriculación de finca urbana situada en la calle Navarregui de la localidad de San Juan (Alicante) que tiene una superficie de 492 m², inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cinco de Alicante, al tomo 1604, libro 90, folio 175,

inscripción número 8485, en el que conforme a lo establecido en los artículos 201 y s.s. de la Ley Hipotecaria y 272 y s.s. de su Reglamento se ha acordado citar a doña Josefa Baeza Gomis, don Gabriel Juan Senabre López y doña Elvira Armengol Ramos, don Pedro Rodríguez López y doña Encarna Sánchez Sánchez, doña Yolanda Rodríguez y don Iván Fernández Moreno, don Antonio Mora Sánchez y doña Elena Sánchez Sánchez, doña Carmen Sogorb Ivorra heredera de su causante don Maximiliano Pastor Albert y a don Manuel Durá Ruiz (de quien procede la finca), y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para su inscripción en los sitios públicos de costumbre y prevenidos en la Ley, expido y firmo el presente.

Alicante, 2 de febrero de 2007.

La Secretaria. Rubricado.

0704629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE ALICANTE

EDICTO

Doña Soledad Alcaraz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Alicante.

Hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1305/2006 a instancia de La Caixa, representada por el procurador señor Miralles Morera contra don Gregorio Olmedo Hidalgo sobre reclamación de 102.746,55 euros de principal y 30.823,96 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

Urbana número cuatro. Vivienda en Alicante, calle Aldebarán número 45, antes 53, piso tercero.

Está situado entre el ático y el piso segundo.

Tiene una superficie útil de 90,61 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante Número Tres al tomo 1.425, libro 1.425, folio 97, finca número 10.907, inscripción 10^a.

Tipo de subasta: 136.100 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Aguilera 53, el día 7 de mayo de 2007 a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Identificarse de forma suficiente.
- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0213 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alicante, 12 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0704559

EDICTO

Doña Soledad Alcaraz González Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Alicante.

Hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho juzgado con el número 619/2006 a instancia de don Alberto Zorita Olivares representado por el Procurador señor Vidal Font, contra don Manuel Burgos Burgos, representado y don Javier Amat Sanchís y don Antonio Rabadán Cobos, sobre reclamación de 24.040,48 euros de principal, 12.260,65 euros de intereses moratorios vencidos y 4.808 euros presupuestados para costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración.

Ciento ochenta y cuatro. Apartamento tipo B número 8 del plano de la planta 12^a del bloque XVII del Conjunto Residencial «Aparthotel Garaje» radicante en Vistahermosa del Mar, del término de Alicante. Se compone de hall, pasillo, dos dormitorios, baño, comedor-estar, cocina y pequeña galería. Tiene en su parte sur una terraza recayente a la zona marítima. Ocupa una superficie útil sin contar la terraza de 53,21 cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alicante número 4 al tomo 1.581, libro 712, folio 130, finca número 43.918, inscripción 5^a.

Tipo de subasta: 82.218,46 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este juzgado avenida Aguilera número 53 el día 14-5-07 a las 12.00 horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Identificarse de forma suficiente.
- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

- Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0213 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alicante, 15 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0704630

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE ALICANTE

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Once de Alicante.
Juicio verbal 352/2005.

Parte demandante comunidad de propietarios Galerías Alimentación La Florida.

Parte demandada Ramona García Vilaplana, Francisco Pastor García y Carmen Martínez López.

Sobre demás verbales.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia de fecha 30 de enero de 2007 cuyo tenor literal de su encabezamiento y fallo es el siguiente:

Vistos por mí, José Francisco López Pujante, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia Número Once de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado bajo el número 352 de 2005, a instancia de la Comunidad de Propietarios Galerías de Alimentación La Florida, sita en calle Jaime Niños, 1, de Alicante, representada por la procuradora señora Follana Murcia y defendida por el Letrado señor Gómez Cañizares, contra doña Carmen Martínez López, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad por gastos de la comunidad de propietarios actora, y atendiendo a los siguientes.

Fallo:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora señora Follana Murcia en representación de la comunidad de propietarios Galerías de Alimentación La Florida, debo condenar y condeno a doña Carmen Martínez López, a que abone a la actora la cantidad de mil cuarenta y dos euros con veinte céntimos (1.042,20 euros), más intereses legales, e igualmente al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta

misma fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 L.E.C. ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

Alicante, 30 de enero de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0704640

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Once de Alicante.
Juicio verbal 352/2005.

Parte demandante comunidad de propietarios Galerías Alimentación La Florida.

Parte demandada Ramona García Vilaplana, Francisco Pastor García y Carmen Martínez López.

Sobre demás verbales.

En el juicio referenciado se ha dictado auto aclaratorio de la sentencia de fecha 30 de enero de 2007 cuyo tenor literal de su parte dispositiva es el siguiente:

Se aclara el fallo de la sentencia de fecha 16 de enero de 2007 en el sentido siguiente: donde dice «Que estimando en parte la demanda interpuesta» debe decir que estimando íntegramente la demanda interpuesta»

Modo de impugnación: esta resolución forma parte de la sentencia de fecha 16 de enero de 2007, contándose el plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 LECn).

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta misma fecha el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 LEC ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

Alicante, 7 de febrero de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0704641

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Número Once de Alicante.
Juicio ordinario 89/2006.

Parte demandante Skala Estrategias S.L.U.

Parte demandada Exclusivas de Medios de Exterior S.L.
Sobre reclamación de 38.479,64 € de principal.

En el juicio referenciado, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En Alicante, a 24 de octubre de 2006.

Vistos por mí, José Francisco López Pujante, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia Número Once de los de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario seguidos en este juzgado bajo el número 89 de 2006, a instancia de la mercantil «Skala Estratégicas, S.L.U.», representada por la procuradora doña Paloma Giménez Artes y defendida por el letrado don David Devesa Rodríguez, contra la, también mercantil, «Exclusivas de Medios de Exterior, S.L.», en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Paloma Giménez Artes en representación de «Skala Estrategias, S.L.U.», debo condenar y condeno a la demandada «Exclusivas de Medios de Exterior, S.L.», en

situación procesal de rebeldía, a que abone a la actora la cantidad de treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (38.479'64 euros), más intereses legales, e igualmente al pago de las costas de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que, en su caso, deberá prepararse ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Exclusivas de Medios de Exteriores S.L., cuyo último domicilio conocido lo fue en Dénia, calle Mirafior número 3, hoy en ignorado paradero, expido y firmo el presente.

Alicante, 16 de enero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704642

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ELDA

EDICTO

Doña Vanesa Sirvent Asensi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Elda (Alicante).

Hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 530/2004 a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona «La Caixa» contra Curtidos Plaza, S.L.U., Joaquín Bernabeu Cortes y Carmen Romero Jover sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

- Rústica:

Tierra seca en Petrer, partida Pusa.

En su interior lindando por los cuatro vientos con la propia parcela, existe una edificación de sólo planta baja, con el número 26 del partido de Pusa, con una superficie construida de 177,55 metros cuadrados; correspondiendo 78,31 a la vivienda; 46,62 a la marquesina, situada en la fachada principal y el resto 52,62 a otras dependencias de carácter secundario, adosadas a la vivienda, destinada a almacén, cobertizo y horno. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda al tomo 1075, libro 141, folio 33, finca 10.816, propiedad en cuanto a la totalidad en pleno dominio de los consortes, fiadores, don Joaquín Bernabeu Cortes y doña Carmen Romero Jover, libre de cargas.

Valoración: 197.050,80 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado calle San Francisco, s/n, el día 16 de mayo de 2007 a las 9.15 horas.

Condiciones de la subasta.

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto número 0084.0000.05.0530.04 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 6652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registra! está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.- En el caso de que la notificación a los demandados fuere negativa se tendrá por notificado en forma con la publicación del edicto.

9.- Procédase a la publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado así como en el Boletín Oficial de la provincia de Alicante

10.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alicante, 20 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0704562

EDICTO

Doña Vanesa Sirvent Asensi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Elda (Alicante).

Hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 511/2006 a instancia de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona contra Mariano Mateo Martínez y Rosa Ana Martínez Deltell sobre reclamación de 133.123,78 euros de principal más otros 39.937 euros que se calculan para intereses legales y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.-

Número dieciocho.- Vivienda tipo F, en la planta primera a la izquierda, subiendo por la escalera de acceso a la misma, con todas las dependencias que la integran y una superficie útil de ochenta y siete metros cuatro decímetros cuadrados y construida de ciento diecisiete metros diez decímetros cuadrados.

Linda entrando a la misma; frente, zaguán de entrada, vivienda tipo E de esta planta y escalera, edificio de comunidad y patio de luces de uso exclusivo del local número tres de esta planta; derecha, vivienda tipo E de esta planta y escalera y zaguán de entrada; izquierda, edificio en comunidad y espaldas calle Antonio Maura.

Tiene su entrada por calle Nueva, número 1 de Policía, zaguán derecha escalera dos, integrante del edificio sito en Elda, enmarcado por las calles Antonio Maura, Federico García Sanchiz y calle Nueva por donde tiene su entrada. Inscrición: inscrita en el Registro de la Propiedad de Elda, al tomo 1955, libro 792, folio 87, finca 40.597, inscripción 9ª.

Valoración: 165.249,63 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Calle San Francisco, s/n, el día 18 de abril de 2007 a las 9.30 horas.

Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.- Identificarse de forma suficiente.

2º.- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.- Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BBVA número 0084.0000.06.0511.06 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes.

Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 66S2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- Que por este Juzgado se ha declarado que el/los ocupante/s del inmueble que se subasta, distinto/s del ejecutado, no tienen derecho a permanecer en el mismo, una vez haya sido enajenado.

8.- La hipoteca previa a favor de General Electric Capital Bank que grava la finca objeto de subasta se encuentra cancelada económicamente.

9.- En el caso de que la notificación a los demandados fuere negativa se tendrá por notificado en forma con la publicación del edicto.

10.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Alicante, 6 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0704564

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO NOVELDA

EDICTO

Doña Pilar Marín Rojas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Novelda (Alicante) y su partido.

Hago saber:

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 766/06 a instancias de don Antonio José Mira Pérez sobre exceso de cabida.

Por providencia de fecha 2/02/07 se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quien pueda perjudicar la inscripción solicitada de la finca sita en Novelda e inscrita en el Registro de la propiedad de

Novelda en el libro 212, folio 247, finca número 14295, inscripción 7ª, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Novelda, 2 de febrero de 2007.

La Secretaria. Rubricado.

0704566

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS NOVELDA

EDICTO

Edicto reducido subasta bienes inmuebles.

Don José Francisco Bernal Alcover, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Novelda (Alicante).

Hago saber:

Que en los autos de ejecución de título judicial número 619/2003, seguidos ante este Juzgado, a instancia del actor ejecutante: Promoventa Pinoso S.L. contra el deudor ejecutado: Félix Rocamora Perea, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Urbana.- Vivienda unifamiliar, tipo letra A, sita en la Villa de Pinoso, calle Elda sin número.

Ocupa una superficie de solar de 140 metros cuadrados.

Consta de planta baja y un alto. Finca Registral número 28102 del Registro de la Propiedad de Monóvar, inscrita al folio 98, libro 361 de Pinoso, tomo 1.347.

Aparece gravada con una hipoteca anterior a favor del BBVA S.A., que según oficio remitido por esa entidad, de fecha 21-07-2006, donde se manifiesta que seuo el crédito/préstamo garantizado con dicha carga se encuentra extinguido.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 122.085,28 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Novelda (Alicante), sito en la avenida de la Constitución número 84, Palacio de Justicia, de Novelda (Alicante), el próximo día 1 de junio de 2007 a las 11.00 de su mañana.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas.

Novelda, 8 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704561

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES NOVELDA

EDICTO

Doña Mª Teresa Quilis Soler, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de los de Novelda (Alicante).

Hago saber por el presente que en virtud de providencia de fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, dictada en el expediente de dominio número 578/2006 que se tramita ante este Juzgado a instancias del Procurador de los Tribunales señor Serra Escolano, Francisco en nombre y representación procesal acreditada de don Antonio Riquelme Richarte, sobre inmatriculación de la/s siguiente/s finca/s:

Finca rústica, tierra de labor o regadío que cuenta con una superficie de setenta y dos áreas y seis centiáreas, que equivalen a 7.206 metros cuadrados, sita en el término de Monforte del Cid, paraje el Secano.

Linda: norte, con finca de don Antonio Pujalte Mollar y camino; este y oeste con finca de don Antonio Pujalte Mollar; y por el sur, con la Confederación Hidrográfica del Júcar (MOP) como titular de la cuenca del Río Vinalopó.

He acordado se cite por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada en las presentes actuaciones, a fin de que dentro de los diez días siguientes a aquel en que se verifique la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución se hace público a los efectos oportunos.

Y para que sirva de citación en legal forma al mismo, expido la presente.

Novelda, 26 de octubre de 2006.

La Juez. Rubricado. El Secretario Judicial. Rubricado.

0704565

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO ORIHUELA

EDICTO

Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Orihuela.

Hago saber: que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto 62/2007 a instancia de José Oscar Albadalejo Romero, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana, casa habitación situada en Jacarilla, calle Las Heras, número 6, hoy San Pascual número 7. Linda frente norte con otras de la herencia de donde procede; derecho mediodía, su calle; izquierda levante calle de San Juan y fondo Poniente, otra de Ramón Alonso Vegara.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Orihuela, 6 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0704644

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS VILLAJYOSA

EDICTO

Doña María Teresa Orquín Segura, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de esta ciudad y su partido judicial.

Hago saber: que en este juzgado, bajo el número 716/05 se sigue expediente de dominio sobre mayor cabida a instancia de don Ramón Orquín Santulario representado por el procurador señor Martínez Gómez, respecto de la siguiente finca:

- Trozo de tierra, sito en término de Sella, partida Soltá y Umbría de Tagarina, comprensivo, después de segrega-

ción, de cuatro hectáreas y veintiuna áreas (42.100 m²), con la mitad de una casita de campo, hoy señalada con el número 52 de la partida Tagarina, enclavada en dicha superficie y la mitad de un corral de encerrar ganado contiguo a aquella, y derecho a trillar en la era aneja.

- Compuesta la media casa de una sola navada, planta baja, señalada con el número 18 de policía, cuya superficie se ignora.

- Lindante: norte, tierras de José Catalá Alemany, Vicente Bou Ortiz, José García Azagador; sur, monte de la Sabatera; este, José Catalá Alemany y Vicente Bou Ortiz; y oeste, José Cantó Ortiz y Josefa Sapena Alberola.

- Inscrita a nombre del solicitante en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, al tomo 1.069, libro 29, folio 127, finca 423, inscripción 4ª.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes puede perjudicar la inscripción, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido y firmo el presente.

Villajoyosa, 22 de diciembre de 2006.

La Juez, María Teresa Orquín Segura. La Secretaria, María Penélope Solá Sebastián.

0704645

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS VILLENNA

EDICTO

Doña Gema María Marugan Flores, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Villena y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 421/06 a instancia de don Ricardo Vilar Molina y María Pérez Galvañ, representadas por el procurador señor Miguel Cortes Ferrándiz sobre exceso de cabida, de la siguiente finca:

Descripción de la finca.

Rústica: el jornal y una hanegada de tierra incluso en ella una era de pan trillar, equivalentes a cincuenta y ocho áreas y ochenta centiáreas, sita en el término de la Villa de Biar, partida de la Cruz de San Felipe, que linda al norte, María Conca Francés; sur, Rosario Santonja Silvestre y Pedro Luna Hernández; este, el Estado; y oeste, carretera de Bañeres.

Inscripción: finca número 1.323, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 66, libro 16, folio 61, Inscripción 6ª.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución que textualmente dice:

Providencia

Juez que la dicta: doña Natalia Blasco Martínez.

Lugar: Villena.

Fecha: 9 de febrero de 2007.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el procurador señor Miguel Cortés Ferrándiz en nombre y representación de Ricardo Vilar Molina y María Pérez Galvañ, con los documentos acompañados y sus copias, se tiene por parte a dicha representación, conforme acredita con las designaciones apud-acta unidas a los presentes autos y se entenderán con dicho Procurador/a las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se tiene por promovido expediente de dominio para hacer constar el exceso de cabida de la finca registral número 1.323, conforme a lo dispuesto en la regía 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dése traslado al Ministerio Fiscal, cítese personalmente a los titulares de las fincas colindantes, relacionados en el

tercer antecedente de hecho del escrito inicial del expediente, y convóquese a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Biar y del Juzgado de Paz de Biar, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación.

Asimismo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el periódico Información de Alicante, los cuales serán entregados a dicho Procurador/a, el cual ha quedado ampliamente facultado para su curso y diligenciado.

Otrosí digo:

De conformidad con lo solicitado, líbrese oficio al M.I. Ayuntamiento de Biar a fin de averiguar los domicilios de los titulares de las fincas colindantes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado.

El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn). Lo acuerda y firma S.Sª.

Doy fe.

Firma del Juez. Firma de la Secretaria.

Y para que sirva de citación a cuantas personas pudiera interesar, expido y firmo el presente.

Villena, 9 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0704567

EDICTO

Doña Gema María Marugan Flores, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Villena y su partido.

Hago saber

Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 502/06 a instancia de doña Ana María Jiménez Cantó y María Jesús Jiménez Cantó, representadas por la procuradora señora Fuensanta Martínez López, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido, de la siguiente finca:

Descripción de la finca.

Urbana:

Casa en Villena, avenida Constitución, número 16 de la Encina.

Superficie de terrero: doscientos cinco metros, veinte decímetros cuadrados. Linda por su frente norte Irundino Fallos y Bernardino Corrales, por su derecha sur, Miguel López, por su izquierda, este, Matías García García, por su oeste, con Benardino Corrales, Vicente Calabuiga, José Cantos y José Sánchez, vía férrea en medio.

Inscripción: finca número 16.270, inscrita en el Registro de la Propiedad de Villena, al tomo 982, libro 544, folio 61, inscripción 5ª.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución que textualmente dice:

Providencia

Juez que la dicta: doña Natalia Blasco Martínez.

Lugar: Villena.

Fecha: 9 de febrero de 2007.

Dada cuenta;

Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Fuensanta Martínez López en nombre y representación de Ana María Jiménez Cantó y María Jesús Jiménez Cantó, con los documentos acompañados y sus copias, se tiene por parte a dicha representación, conforme acreditada con las designaciones apud-acta unidas a los presentes

autos y se entenderán con dicho procuradora las sucesivas diligencias en el modo y forma previstos en la Ley.

Se tiene por promovido expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, conforme a lo dispuesto en la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dése traslado al Ministerio Fiscal, cítese a María Jesús Jiménez Cantó y doña Ana María Jiménez Cantó, como titulares registrales; a don Jesús Jiménez López y doña Ana Cantó Cantó, de quienes proceden los bienes, y convóquese a los herederos desconocidos, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villena y de este Juzgado, con el fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos.

Asimismo, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el periódico Información de Alicante, los cuales serán entregados a la procuradora señora Martínez López, que ha quedado ampliamente facultada para su curso y diligenciado.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida ajuicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Lo acuerda y firma S.Sª.

Doy fe.

Firma del Juez. Firma de la Secretaria.

Y para que sirva de citación a cuantas personas pudiera interesar, expido y firmo el presente.

Villena, 9 de febrero de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0704568

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO

Don Virgilio Sánchez Barberán, Secretario judicial del juzgado de lo Mercantil Número Uno de Alicante, por el presente hago saber:

Fallo: estimando la demanda juicio ordinario 94/04 presentada por Suministros Industriales Farell S.A.U. contra Juan Antonio Lizancos Aguerralde debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de 13.262,50 euros.

La cantidad adeudada devengará los intereses con arreglo a las bases establecidas en el fundamento sexto.

El pago de las costas procesales se imponen al demandado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al demandado rebelde personalmente en la forma prevista en el artículo 161 de la LEC, y por medio de edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, si se hallare en paradero desconocido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 de la L.E.C.

Contra esta sentencia cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo juzgado de conformidad con lo previsto en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del que conocerá la Ilma Audiencia Provincial de Alicante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Alicante, 16 de febrero de 2007.

Rubricado.

0704646

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO ALICANTE

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación.

Hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 1822/2006 en el que con fecha 19 de diciembre de 2006, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

Que debo condenar y condeno a Fouad Mustapha Allá como autor de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de un mes de multa, a razón de 6.- euros diarios, lo que hace un total de 180,00 euros de multa, con arresto subsidiario en caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, así como al abono de las costas causadas.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Fouad Mustapha Allá, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704648

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación.

Hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 1858/2006 en el que con fecha 15 de enero de 2007, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

Que debo absolver y absuelvo a José Ramón Fernández Martínez de la falta de amenazas e injurias de la que venía siendo denunciado, declarando de oficio las costas causadas.

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Beatriz Martos Abad y Aurora Abad Domínguez, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704649

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Don Antonio Luis Mula Aznar, Secretario Titular del Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante, por medio del presente edicto de notificación.

Hago saber:

Que en este Juzgado de Instrucción Número Uno de los de Alicante y su partido, se siguen diligencias de juicio de faltas bajo el número 214/2007 en el que con fecha 2 de febrero de 2007, recayó sentencia, aún no firme, cuyo fallo literalmente dispone:

Que debo condenar y condeno a Mohamed Zembo y a Sara Ledesma Peña como autores de una falta de hurto en

grado de tentativa a la pena, para cada uno de ellos, de cuarenta días de multa, a razón de 6.- euros diarios, lo que hace un total de 240,00 euros de multa, con arresto subsidiario en caso de impago de la multa de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, que podrá cumplirse en régimen de localización permanente, así como al abono de las costas causadas por mitad.»

Y siendo desconocido actualmente el paradero y domicilio de Mohamed Zembo, extiendo el presente edicto para que sirva de notificación en forma al mismo.

Y para que conste, la extiendo yo, el Secretario Judicial. Alicante, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704650

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS ALICANTE

EDICTO

En los autos de juicio de faltas número 1.103/06 sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo copiado literalmente dice así:

Encabezamiento:

En Alicante, a 23 de noviembre de 2006.

En nombre de S.M. el Rey, el Magistrado del Juzgado de Dos de Alicante, ha visto las presentes actuaciones de juicio de faltas número 1.103/06, sobre estafa, en el que aparecen como parte el Ministerio Fiscal, como denunciante Mariel Fernanda Cornelio y como denunciado don Francisco José Jiménez Gómez, de quienes constan en autos sus circunstancias personales.

Fallo.-

Que debo condenar y condeno a don Francisco José Jiménez Gómez, como autor de la falta prevista y penada en el artículo 623/4 del Código Penal a la pena de seis días de localización permanente en el domicilio en calle Marqués de Asprillas, 67 de Elche y que indemnice al legítimo propietario de los extintores en el valor de los mismos que se acrediten en ejecución de sentencia y al pago de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, subsiguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco José Jiménez Gómez, cuyo paradero es desconocido, expido el presente que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, interesando un ejemplar en el que consta dicha publicación.

Alicante, 9 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704569

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS ALICANTE

EDICTO

Don Juan Carlos Cerón Hernández, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Seis de Alicante.

Por el presente hace saber que en juicio verbal de faltas tramitado con el número 637/2006 recayó sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Ralf Blatke.

Notifíquese la presente haciendo saber que es susceptible de recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado de Instrucción debiendo formalizarse el recurso conforme a lo dispuesto en el artículo 795 de la L.E.Crim.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio para su incorporación a autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Renate Steininger, expido el presente.

Alicante, 20 de febrero de 2007.

El Magistrado-Juez. Rubricado. El Secretario. Rubricado.

0704540

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS BENIDORM

EDICTO

Juicio verbal 195/2004.

Parte demandante Comunidad de propietarios Gemelos XI.

Parte demandada Jesús Díaz Matamoro y Josefina Lejarriaga Escribano.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Juzgado de Instrucción Número Dos de Benidorm (Antiguo Mixto Tres).

Procedimiento: juicio verbal 195/2004.

Juez: Francisco Javier Izquierdo Martínez.

Actor: Comunidad de propietarios del Edificio Gemelos XI.

Demandados: don Jesús Díaz Matamoro y doña Josefina Lejarriaga Escribano.

Sentencia.

En Benidorm, a 27 de julio de 2006.

Visto por mí, Francisco Javier Izquierdo Martínez, (Magistrado Juez titular del Juzgado de Instrucción número dos de los de Benidorm y su partido, antiguo mixto tres) el juicio verbal 195/2004 entablado por la Comunidad de Propietarios del edificio Gemelos XI (asistida por el Letrado don Rafael Dura Soto, y representada por el Procurador de los Tribunales don Vicente Bardisa Juan) contra don Jesús Díaz Matamoro y doña Josefina Lejarriaga Escribano (ambos en rebeldía, y sin asistencia letrada ni representación procesal), procede dictar la presente sentencia sobre la base de los siguientes

Fallo.

Que estimando íntegramente la demanda, debo condenar y condeno a don Jesús Díaz Matamoro y a doña Josefina Lejarriaga Escribano a abonar a la Comunidad de Propietarios del edificio Gemelos XI (sito en la avenida L'Aigüera 7 de la Localidad de Benidorm) la cantidad de 2.361,42 euros más los intereses legales correspondientes a contar desde el día 4 de mayo de 2004 (fecha de la interposición de la demanda) hasta su completo pago, y ello por imposición de lo dispuesto en los artículos 1000 y 1108 del Código Civil, condenándoles igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que no es firme, y que contra la misma cabe la interposición del recurso de apelación a preparar ante este Juzgado en el plazo de 5 días.

Líbrense testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo:

El Juez.

Publicación.-

La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la dictó en el día de su fecha y en audiencia Pública, doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de esta fecha el señor Juez de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000; de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación.

Benidorm, 6 de octubre de 2006.

El Secretario. Rubricado.

0704643

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DÉNIA

EDICTO

Doña Lidia María Paloma Montaña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Dénia.

Hago saber

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 60/2005 en relación a una presunta falta de lesiones atribuida entre otros a, en la que dictó sentencia en fecha 13 de junio de 2005 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo libremente a Alan David Pérez Mas, David Hermida Rodrigo, Lorena Motos González y Jesús de la Vega Andrades de la falta de lesiones que se les imputaba, con todos los pronunciamientos a ellos favorables.

Y para que sirva de notificación a Alan David Pérez Mas que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 9 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704541

EDICTO

Doña Lidia María Paloma Montaña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Dénia.

Hago saber

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 456/2003 en relación a una presunta falta de lesiones y amenazas atribuida entre otros a Peter Cicmarneec, en la que dictó sentencia en fecha 4 de marzo de 2004 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno al denunciado Peter Cicmarneec como autor de una falta de lesiones, sin que concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de multa de treinta días de multa, a razón de doce euros al día, lo cual hace un total de 360 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias impagadas y al pago de la mitad de las costas. Indemnizará a Markus Jost por sus lesiones, en la suma de 150 euros.

Que debo absolver y absuelvo a Peter Cicmarneec de la falta de amenazas de la que venía acusado, con declaración de oficio de la mitad de las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 5 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704542

EDICTO

Doña Lidia María Paloma Montaña, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Dénia.

Hago saber

que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 105/2006 en relación a una presunta falta de Desobediencia atribuida entre otros a Claudia María Álvarez de Araya Cid, en la que dictó sentencia en fecha 14 de diciembre de 2006 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a doña Claudia María Álvarez de Araya Cid como autora responsable de una falta contra el orden público, prevista y penada en el artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de 20 días a razón de 10 euros diarios con localización permanente de un día por cada dos de cuotas impagadas y a que abone las costas causadas en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente.

Dénia, 15 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704543

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
ELDA**

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 255/05 sobre hurto, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

Elda, 27 de marzo de 2006.

Vistos por doña Beatriz Escobar Bosch, Juez titular del Juzgado e Instrucción Número Cuatro de Elda, los presentes autos de juicio de faltas número 255/05 por hurto, siendo denunciante don José María Verdu Pico y siendo denunciado don José Carlos Cifuentes Chinchilla.

Fallo.- Absuelvo a José Carlos Cifuentes Chinchilla de la falta de hurto que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación centro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y para que sirva de notificación a don José Carlos Cifuentes Chinchilla sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704544

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 282/05 sobre estafa, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

Elda, 4 de abril de 2006.

Vistos por doña Beatriz Escobar Bosch, Juez titular del Juzgado e Instrucción Número Cuatro de Elda, los presentes autos de juicio de faltas número 282/05 sobre estafa, siendo

denunciante don Blas Poveda Navarro y siendo denunciado don Manuel Sanfiez Ruiz.

Fallo.-

Absuelvo a don Manuel Sánchez Ruiz de la falta de estafa que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación centro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Sánchez Ruiz sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704545

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 5/06 sobre hurto, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

Elda, 3 de mayo de 2006.

Vistos por doña Beatriz Escobar Bosch, Juez titular del Juzgado e Instrucción Número Cuatro de Elda, los presentes autos de juicio de faltas número 5/06 sobre hurto, siendo denunciante José Antonio Vidal Prats y siendo denunciado don José Carlos Chinchilla Cifuentes.

Fallo.-

Absuelvo a don José Carlos Chinchilla Cifuentes de la falta de hurto que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación centro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Sánchez Ruiz sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704546

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 6/06 sobre hurto, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

Elda, 6 de febrero de 2006.

Vistos por doña Beatriz Escobar Bosch, Juez titular del Juzgado e Instrucción Número Cuatro de Elda, los presentes autos de juicio de faltas número 6/06 por hurto, siendo denunciante don Jaime Artigues Reig y siendo denunciado don Ionel Balanciuc y don George Chiper.

Fallo.-

Absuelvo a don Ionel Balanciuc y George Chiper de la falta de hurto que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación centro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y para que sirva de notificación a don Ionel Balanciuc y George Chiper sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704547

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 27/06 sobre injurias, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

Elda, 20 de marzo de 2006.

Vistos por doña Beatriz Escobar Bosch, Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Elda, los presentes autos de juicio de faltas número 27/06 por injurias, siendo denunciante doña Yolanda Macia Jover y siendo denunciado don Joaquín José Salazar Velasco.

Fallo.- Absuelvo a don Joaquín José Salazar Velasco de la falta de injurias que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación centro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y para que sirva de notificación a don Joaquín José Salazar Velasco sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704548

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 38/06 sobre hurto, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

Elda, 20 de marzo de 2006.

Vistos por doña Beatriz Escobar Bosch, Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Elda, los presentes autos de juicio de faltas número 38/06 por hurto, siendo denunciante doña María Magdalena Pozuelo Moya y siendo denunciado don José Carlos Cifuentes Chinchilla.

Fallo.- Absuelvo a don José Carlos Cifuentes Chinchilla de la falta de hurto que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación centro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán

razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y para que sirva de notificación a don José Carlos Cifuentes Chinchilla sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704549

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 79/06 sobre estafa, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

Elda, 20 de marzo de 2006.

Vistos por doña Beatriz Escobar Bosch, Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Elda, los presentes autos de juicio de faltas número 79/06 por sobre estafa, siendo denunciante don Francisco Tovar Quiles y siendo denunciado don Manuel Sánchez Ruiz.

Fallo.-

Absuelvo a don Manuel Sánchez Ruiz de la falta de estafa que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación centro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Sánchez Ruiz sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704550

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 238/05 sobre injurias y amenazas, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

Elda, 20 de marzo de 2006.

Vistos por doña Beatriz Escobar Bosch, Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Elda, los presentes autos de juicio de faltas número 238/05 por injurias y amenazas, siendo denunciante don Manuel Fraga Belenguer y siendo denunciada doña Melina Marlene Cerdeño Llor.

Fallo.-

Absuelvo a Meline Marlene Cedeño Llor de la falta de injurias que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación centro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y para que sirva de notificación a don Meline Marlene Cedeño Loor sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704552

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 86/06 sobre hurto, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

Elda, 3 de mayo de 2006.

Vistos por doña Beatriz Escobar Bosch, Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Elda, los presentes autos de juicio de faltas número 86/06 por sobre hurto, siendo denunciante don Miguel Ángel González Galiano y siendo denunciado don José Luis Hernández González y Yasmina Elizondo Moreno.

Fallo.-

Absuelvo a don José Luis Hernández González y Yasmina Elizondo Moreno de la falta de hurto que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y para que sirva de notificación a don José Luis Hernández González y Yasmina Elizondo Moreno sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704553

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 131/05 sobre lesiones, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

En Elda, a 22 de abril de 2005.

Vistos por mí, doña Juana María Lorite Chicharro, Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas sobre Lesiones registrados con el número indicado y en el que han sido partes el ministerio Fiscal, en ejercicio de la acción pública, como denunciante Fouad El Kaichouki y como denunciado Ignacio Javier Carballo Schmolck, asistido de la letrada Sra. Berna, se procede a dictar la presente sentencia.

Fallo.-

Que debo absolver y absuelvo a Ignacio Javier Carballo Schmolck de la falta penal de lesiones por la que ha sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra ella cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado, por escrito y con los requisitos establecidos en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a don Ignacio Javier Carballo Schmolck sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704554

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 218/05 sobre hurto, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

Vistos por mí, doña Beatriz Escobar Bosch, Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 218/05 por hurto siendo denunciante don Basilo de la Fuente Chamon siendo denunciado don José Carlos Cifuentes Chinchilla.

Fallo.- Absuelvo a José Carlos Cifuentes Chinchilla de la falta de hurto que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y para que sirva de notificación a don José Carlos Cifuentes Chinchilla sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704556

EDICTO

La señora Juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de los de esta localidad, en las diligencias de juicio de faltas número 241/05 sobre amenazas y coacciones, ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia:

Elda, 14 de noviembre de 2005.

Vistos por doña Beatriz Escobar Bosch, Juez titular del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Elda, los presentes autos de juicio de faltas número 241/05 por amenazas y coacciones, siendo denunciante don Isabel Herrera Redondo y siendo denunciado don José López Cánovas y doña Josefa Ribera Beltrán.

Fallo.- Absuelvo a José López Cánovas y doña Josefa Ribera Beltrán de la falta de amenazas y coacciones que se le imputa, declarando de oficio las costas causadas.

Contra la presente sentencia podrá formalizarse recurso de apelación dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación tal y como preceptúa el artículo 976 de la LECRIM y de conformidad con los artículos 795 y 796 del mismo Cuerpo Legal por escrito en el que se expondrán razonadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales.

Y para que sirva de notificación a don José López Cánovas sin domicilio conocido y su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Elda, 20 de febrero de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0704557

**AUDIENCIA PROVINCIAL
ALICANTE****EDICTO**

Doña Trinidad Jiménez Jiménez, Secretaria de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Alicante: por medio del presente edicto, hago saber: que en el rollo de apelación seguido en esta sección, bajo el número 348/06, se ha dictado sentencia con el número 694/06 de fecha 28 de diciembre de 2006, cuya parte dispositiva dice literalmente: que desestimando el recurso de apelación interpuesto por

Aida de Vega Valero, contra la sentencia de 11 de octubre de 2006, dictada por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Alicante, en el juicio de faltas 1086/06, debo confirmar y confirmo la expresada resolución declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Aida de Vega Valero, exenta de pago según el artículo 178 Lecrim, en ignorado paradero, y con expresión de que contra la sentencia referida no cabe recurso ordinario; expido el presente.

Alicante, 16 de febrero de 2007.
La Secretaria. Rubricado.

0704647



**EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:
IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.

